PROSPECTO DE PROGRAMA

PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR HASTA US$ 300.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

El presente prospecto (el "Prospecto") corresponde al Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por hasta US$ 300.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el "Programa") de Crown Point Energía S.A. ("CPE", la "Sociedad", la "Emisora" o la "Compañía", indistintamente), en el marco del cual la misma podrá, conforme con la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables y sus modificatorias (la "Ley de Obligaciones Negociables"), la Ley N° 26.831 (con sus modificatorias y reglamentarias, incluyendo, sin limitación, la Ley N° 27.440 y el Decreto N° 471/2018, la "Ley de Mercado de Capitales"), normas de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") según texto ordenado por la Resolución General N° 622/2013 (con sus modificatorias, las "Normas de la CNV") y demás normas vigentes, emitir obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, con garantía común, especial y/o flotante, y/u otra garantía (incluyendo, sin limitación garantía de terceros), subordinadas o no, con o sin recurso limitado a ciertos activos (las "Obligaciones Negociables"). La creación y los términos y condiciones generales del Programa fueron autorizados por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad con fecha 28 de diciembre de 2020 y por Acta de Directorio N° 160 del 28 de diciembre de 2020 y Acta de Directorio N° 161 del 10 de marzo de 2021. La prórroga y el aumento del monto del Programa a US$200.000.000 fueron autorizados por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 20 de mayo de 2025. El aumento del monto del Programa a US$300.000.000 fue autorizado por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de fecha 15 de septiembre de 2025. La actualización del Prospecto fue aprobada por Acta de Directorio de la Sociedad N° 247 de fecha 7 de abril de 2026. La aprobación de la actualización del Prospecto fue realizada por Acta de Subdelegado de fecha 23 de junio de 2026.

Los plazos y las formas de amortización de las Obligaciones Negociables serán los que se especifiquen en los suplementos de precio correspondientes a cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables (dichos suplementos de precio, los "Suplementos", y cada uno, un "Suplemento"). Los plazos siempre estarán dentro de los plazos mínimos y máximos que permitan las normas vigentes. Las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses a tasa fija, variable o mixta, o no devengar intereses, según se especifique en los Suplementos. Los intereses serán pagados en las fechas y en las formas que se especifiquen en los Suplementos.

La Emisora ha optado por que el Programa no cuente con calificaciones de riesgo. Sin perjuicio de ello, la Emisora podrá optar por calificar o no cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa. En caso de que la Emisora opte por calificar una o más clases y/o series de Obligaciones Negociables, las mismas contarán solamente con una o más calificaciones de riesgo. Para mayor información véase la sección *"Términos y Condiciones del Programa – Calificación de Riesgo"* del presente Prospecto.

FIX SCR S.A. Agente de Calificación de Riesgo (afiliada a Fitch Ratings) ("FIX") en su informe de fecha 8 de mayo de 2026, publicado en la Autopista de Información Financiera ("AIF"), en la sección "Calificaciones" bajo el ID #3522343, y publicado por la Emisora el 11 de mayo de 2026 bajo ID #3523068 confirmó en BBB(arg) la calificación de Emisor de Largo Plazo de la Emisora y la calificación de las Obligaciones Negociables Clase VII, y en A-(arg) la calificación de las Obligaciones Negociables Clase VI y Clase IX. Adicionalmente, removió el Rating Watch Negativo y asignó perspectiva estable. Para acceder a dicho informe, y a los informes de calificación de riesgo de las Obligaciones Negociables de la Emisora, véase los siguientes links: https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=4052; https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Calificaciones

María T. Zappino

De acuerdo al artículo 12 de la Sección IV del Título XI de las Normas de la CNV, la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que, a su leal saber y entender, los beneficiarios finales de la Emisora y las personas humanas y/o jurídicas que tienen como mínimo el 10% de su capital social o de los derechos a voto, o que por otros medios ejerzan el control final -directa o indirectamente- sobre la Emisora no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o figuren en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

AUTORIZACIÓN AUTOMÁTICA DE PROSPECTO. El presente Prospecto no ha sido objeto de aprobación ni pronunciamiento previo por parte de la CNV. La veracidad, suficiencia e integridad de la información contenida en el presente Prospecto es de exclusiva responsabilidad de la Emisora, y en lo que les atañe de la comisión fiscalizadora, del auditor y de los demás sujetos firmantes del mismo.

De conformidad con la Resolución General Nº 917/2021 de la CNV, la Emisora oportunamente informará en cada Suplemento, de corresponder, si las Obligaciones Negociables a emitirse gozarán de los beneficios impositivos dispuestos por el Decreto Nº 621/2021. Para obtener información relativa a la normativa vigente en materia de carga tributaria, véase la sección "*Información Adicional – Carga Tributaria*" de este Prospecto.

Oferta pública autorizada el 18 de marzo de 2021, mediante Resolución N° RESFC-2021-21031-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV. La prórroga y el aumento del monto del Programa aprobados mediante disposición N°DI-2025 208-APN-GE#CNV de la CNV. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto. La veracidad de la información contable, económica y financiera, así como de toda otra información suministrada en el presente Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de la Emisora y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el presente Prospecto contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público con relación a la presente emisión, conforme a las normas vigentes.

La Emisora asume expresamente la responsabilidad por las declaraciones realizadas en el presente Prospecto y en los Suplementos, y por la completitud en la divulgación de los riesgos involucrados y la situación actualizada de la Emisora, incluyendo toda información que cualquier inversor razonable debe conocer para adoptar decisiones fundadas respecto de la colocación y posterior negociación de la serie o clase a emitir. Declara, bajo juramento, que los datos consignados en el Prospecto son correctos y completos, que no se ha omitido ni falseado dato alguno que deba contener, y que el contenido del mismo constituye fiel expresión de la verdad. La Emisora manifiesta conocer las penalidades previstas por los artículos 172, 293 y 309 del Código Penal de la Nación Argentina, relativas al fraude y a la falsedad en documentos, respectivamente.

Crown Point Energía S.A.
30-70934626-8
(+54 11) 5032-5600
Godoy Cruz 2769 Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina
notificaciones@crownpointenergy.com https://crownpointenergy.com

El presente Prospecto y los estados financieros referidos en este Prospecto se encuentran a disposición de los interesados en la sede administrativa de la Compañía ubicada en Godoy Cruz 2769 Piso 4, Ciudad Autónoma de

Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 17 hs. Podrá asimismo consultarse el Prospecto en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") o en la AIF de la CNV (https://www.argentina.gob.ar/cnv) en el ítem "Empresas".

La fecha de este Prospecto es 23 de junio de 2026

ÍNDICE

PROSPECTO DE PROGRAMA 1
NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES 2
NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES SOBRE NORMATIVA REFERENTE A LAVADO DE ACTIVOS 6
INFORMACIÓN DE LA EMISORA 10
FACTORES DE RIESGO 22
POLÍTICAS DE LA EMISORA 43
INFORMACIÓN SOBRE LOS DIRECTORES O ADMINISTRADORES, GERENTES, PROMOTORES, MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN 50
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA 57
ESTRUCTURA DEL EMISOR, ACCIONISTAS O SOCIOS Y PARTES RELACIONADAS 67
ACTIVOS Y SUCURSALES DE LA EMISORA 70
INFORMACIÓN FINANCIERA 73
INFORMACIÓN ADICIONAL 124

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá basarse en su propio análisis de la Sociedad y de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables. El contenido de este Prospecto no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo. El público inversor deberá consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, cambiarios, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables.

Antes de tomar decisiones de inversión respecto a las Obligaciones Negociables, el público inversor deberá considerar los factores de riesgo que se describen en la sección "*Factores de Riesgo*" del Prospecto y el resto de la información contenida en él, así como también aquella información incluida en los Suplementos (complementados, en su caso, por los avisos, actualizaciones y/o Suplementos). Este Prospecto, los Suplementos y toda otra información complementaria que deba ser puesta a disposición del inversor conforme las normas vigentes podrán ser obtenidos en la página web de la CNV (https://www.argentina.gob.ar/cnv).

No se ha autorizado a ningún agente colocador y/o cualquier otra persona a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto de la Emisora y/o de las Obligaciones Negociables que no estén contenidos en el presente Prospecto y/o en los Suplementos correspondientes, y, si se brindara y/o efectuara, dicha información y/o declaraciones no podrán ser consideradas autorizadas y/o consentidas por la Emisora y/o los correspondientes agentes colocadores.

Ni este Prospecto ni los Suplementos constituyen o constituirán una oferta de venta y/o una invitación a formular ofertas de compra de las Obligaciones Negociables en aquellas jurisdicciones en que la realización de dicha oferta y/o invitación no fuera permitida por las normas vigentes. El público inversor deberá cumplir con todas las normas vigentes en cualquier jurisdicción en que comprara, ofreciera y/o vendiera las Obligaciones Negociables y/o en la que poseyera, consultara y/o distribuyera este Prospecto y/o los Suplementos, y deberá obtener los consentimientos, las aprobaciones y/o los permisos para la compra, oferta y/o venta de las Obligaciones Negociables requeridos por las normas vigentes en cualquier jurisdicción a la que se encontraran sujetos y/o en la que realizaran dichas compras, ofertas y/o ventas. Ni la Emisora ni los correspondientes agentes colocadores tendrán responsabilidad alguna por incumplimientos a dichas normas vigentes.

La información contenida en el presente Prospecto corresponde a las fechas consignadas en el mismo y en ningún caso se asegura que los hechos, circunstancias o datos aquí contenidos se mantengan inalterados. La entrega de este Prospecto no implicará, en ninguna circunstancia, que no se han producido cambios en la información incluida en el Prospecto o en la situación económica o financiera de la Sociedad con posterioridad a la fecha del presente.

La información contenida en este Prospecto con respecto a la situación política, legal y económica de Argentina ha sido obtenida de fuentes gubernamentales y otras fuentes públicas, y la Emisora no es responsable de su veracidad. No podrá considerarse que la información contenida en el presente Prospecto constituya una promesa o garantía de dicha veracidad, ya sea con respecto al pasado o al futuro. El Prospecto contiene resúmenes, que la Sociedad considera precisos, de ciertos documentos de la Sociedad. Los resúmenes contenidos en el presente Prospecto se encuentran condicionados en su totalidad a dichos documentos.

Los agentes colocadores que participen en la colocación y distribución de las Obligaciones Negociables, una vez que los valores negociables ingresan en la negociación secundaria podrán realizar operaciones destinadas a estabilizar el precio de mercado de dichas Obligaciones Negociables, conforme con el artículo 12, Sección IV, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV y demás normas vigentes (las cuales podrán ser suspendidas y/o interrumpidas en cualquier momento). Dichas operaciones deberán ajustarse a las siguientes condiciones: (i) las operaciones se realizarán a través de sistemas informáticos de negociación bajo segmentos que aseguren la prioridad precio tiempo y por interferencia de ofertas, garantizados por mercados o cámaras de compensación; (ii) no podrán extenderse más allá de los primeros 30 días corridos desde el primer día en el cual se haya iniciado la negociación de las correspondientes Obligaciones Negociables en el mercado; (iii) sólo podrán realizarse operaciones de estabilización destinadas a evitar o moderar las alteraciones bruscas en el precio al cual se negocien las Obligaciones Negociables; (iv) ninguna operación de estabilización que se realice en el período autorizado podrá efectuarse a precios superiores

a aquellos a los que se hayan negociado las Obligaciones Negociables en cuestión en los mercados autorizados, en operaciones entre partes no vinculadas con la organización, distribución y colocación; y (v) las operaciones de estabilización serán individualizadas y dadas a conocer por los mercados correspondientes.

En caso que la Sociedad se encontrara sujeta a procesos judiciales de quiebra, concurso preventivo, acuerdos preventivos extrajudiciales y/o similares, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables (incluyendo, sin limitación, las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables), y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, estarán sujetos a las disposiciones previstas por las leyes de quiebra, concursos, acuerdos preventivos extrajudiciales y/o similares y/o demás normas vigentes que sean aplicables.

En lo que respecta a la información contenida en este Prospecto, la Sociedad tendrá las obligaciones y responsabilidades que imponen los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El artículo 119 establece que los emisores de valores negociables, juntamente con los integrantes de los órganos de administración y fiscalización, estos últimos en materia de su competencia, y en su caso los oferentes de los valores negociables con relación a la información vinculada a los mismos, y las personas que firmen el prospecto de una emisión de valores negociables, serán responsables de toda la información incluida en los prospectos por ellos registrados ante la CNV. Asimismo, de conformidad con el artículo 120 de dicha ley, las entidades y agentes intermediarios en el mercado que participen como organizadores o colocadores en una oferta pública de venta o compra de valores negociables deberán revisar diligentemente la información contenida en los prospectos de la oferta, siendo que los expertos o terceros que opinen sobre ciertas partes del prospecto sólo serán responsables por la parte de dicha información sobre la que han emitido opinión.

Los directores y síndicos de la Emisora son ilimitada y solidariamente responsables por los perjuicios que la violación de las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables produzca a los obligacionistas, ello atento lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Obligaciones Negociables.

La Emisora manifiesta que las afirmaciones incluidas en el Prospecto y a ser incluida en sus Suplementos se basan en la información disponible a la fecha de cada documento respectivo y en estimaciones razonables efectuadas por su administración, conforme a las circunstancias conocidas y a los criterios aplicables en materia financiera y contable.

Toda persona que suscriba las Obligaciones Negociables reconoce que se le ha brindado la oportunidad de solicitar a la Emisora, y de examinar, y ha recibido y examinado, toda la información adicional que consideró necesaria para verificar la exactitud de la información contenida en el presente.

En caso de que las Obligaciones Negociables sean ofrecidas fuera de la Argentina, la Emisora podrá preparar versiones en inglés del Prospecto y/o de los Suplementos a los fines de su distribución fuera de la Argentina. Dichas versiones en inglés contendrán solamente información contenida en el Prospecto y/o en los Suplementos (complementados y/o modificados, en su caso, por los avisos, actualizaciones y/o demás documentos correspondientes).

Aprobaciones Societarias

La creación y los términos y condiciones generales del Programa fueron aprobados por Acta de Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N°42 de fecha 28 de diciembre de 2020 y por actas de Directorio N° 160 de la Sociedad con fecha 28 de diciembre de 2020 y N° 161 de fecha 10 de marzo de 2021. La actualización del Prospecto del Programa fue aprobada por Acta de Directorio de la Sociedad N° 247 de fecha 7 de abril de 2026 y por Acta de Subdelegado de fecha 23 de junio de 2026.

Definiciones

A los fines de este Prospecto, "Argentina" significa la República Argentina, "Gobierno Nacional" o "Gobierno Argentino" significan Gobierno de la Nación Argentina, "PEN" o "Poder Ejecutivo" significa el Poder Ejecutivo Nacional, "BCRA" y "Banco Central" significa el Banco Central de la República Argentina, "BCBA" significa la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, "Sistemas Informativos de los Mercados" significa los sistemas electrónicos o plataformas

de difusión de información habilitados por los mercados autorizados por la CNV, "BYMA" significa Bolsas y Mercados Argentinos S.A., "ENARGAS" significa el Ente Nacional Regulador del Gas (o el organismo que lo reemplace en el futuro, incluyendo al Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad), "INDEC" significa el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, "IPC" significa Índice de Precios al Consumidor publicado por el INDEC, "Banco Nación" o "BNA" significa Banco de la Nación Argentina, "Ley General de Sociedades" significa la Ley General de Sociedades Nº 19.550 y sus modificatorias, "Ministerio de Economía" significa el Ministerio de Economía de la Nación Argentina, "Boletín Oficial" o "BO", significa el Boletín Oficial de la República Argentina, "MEM" significa Mercado Eléctrico Mayorista, "SGE" o "SE" refiere a la ex Secretaría de Energía de la Nación Argentina, ex Ministerio de Energía y Minería, ex Secretaría de Gobierno de Energía, y ahora Secretaría de Energía de la Nación, la que se encuentra dentro de la órbita ministerial del Ministerio de Economía, "EBITDA" significa ingresos menos gastos, excluyendo los gastos financieros (impuestos, intereses, depreciaciones y amortizaciones), "CEE" significa Comité Ejecutivo de Emergencia, "MDP" significa el ex Ministerio de Desarrollo Productivo, "pesos", "Pesos" o "$" significa la moneda de curso legal en la Argentina, "US$", "U$S", "USD", "Dólares" o "dólares" significa la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, "Grupo Crown Point Energía" significa Crown Point Energía S.A., Crown Point Energy Inc., Liminar Energía S.A. y CanAmericas (Argentina) Energy Ltd. Sucursal Argentina; "UTE" o "UT" significa Unión Transitoria de Empresas. Las referencias a cualquier norma contenida en el presente Prospecto son referencias a las normas en cuestión incluyendo sus modificaciones y reglamentaciones. "NIIF" refiere a las Normas Internacionales de Información Financiera y "NIC" refiere a las Normas Internacionales de Contabilidad, el término "ARCA" refiere a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ex "AFIP" o Administración Federal de Ingresos Públicos).

Datos de Mercado

La Compañía ha extraído la información sobre el mercado, la industria y las posiciones competitivas que se emplean a lo largo de este Prospecto de sus propias estimaciones e investigación interna, como así también de fuentes gubernamentales y de publicaciones de la industria, entre ellas, información confeccionada por el INDEC, el BCRA y el Ministerio de Economía. Si bien la Compañía considera que las estimaciones y las investigaciones comerciales internas son confiables y que las definiciones del mercado utilizadas son adecuadas, ni dichas estimaciones o investigaciones comerciales, ni las definiciones, han sido verificadas por ninguna fuente independiente. Asimismo, si bien la Compañía considera que la información proveniente de terceras fuentes es confiable, no ha verificado en forma independiente los datos sobre el mercado, la industria o las posiciones competitivas provenientes de dichas fuentes.

Redondeo

Diversos montos y porcentajes incluidos en el presente Prospecto han sido redondeados y, en consecuencia, números presentados como totales podrán no ser siempre sumas aritméticas de sus componentes, tal cual son presentados.

Declaraciones Sobre el Futuro

En el presente Prospecto pueden existir declaraciones sobre el futuro. Tales declaraciones sobre el futuro se basan principalmente en opiniones, expectativas y/o proyecciones actuales de la Sociedad respecto de eventos y/o tendencias que afectan o pueden afectar la situación patrimonial, económica, financiera y/o de otro tipo, los resultados, las operaciones y/o los negocios de la Sociedad. Sin perjuicio que la Sociedad considera que tales declaraciones sobre el futuro son razonables, las mismas igualmente están sujetas a riesgos e incertidumbres y han sido efectuadas solamente sobre la base de información disponible a la fecha del presente. En virtud de ello, los resultados reales podrían ser significativamente distintos de los detallados en tales declaraciones sobre el futuro.

La situación y los resultados pasados de la Sociedad no son, necesariamente, una indicación de la situación y los resultados futuros de la Sociedad, y no puede asegurarse que la Sociedad tendrá en el futuro una situación y unos resultados similares a los que tuvo en el pasado.

En este Prospecto, el uso de expresiones y frases tales como "considera", "podrá", "debería", "podría", "apunta a", "estima", "intenta", "prevé", "proyecta", "anticipa", "planea", "proyección" y "perspectiva" tiene como objeto identificar declaraciones sobre hechos futuros.

NOTIFICACIÓN A LOS INVERSORES SOBRE NORMATIVA REFERENTE A LAVADO DE ACTIVOS

El concepto de lavado de activos se utiliza generalmente para referirse a aquellas operaciones destinadas a incorporar fondos provenientes de actividades delictivas en el sistema financiero formal, con el fin de otorgarles una apariencia de licitud. El 13 de abril de 2000, el Congreso de la Nación sancionó la Ley N° 25.246, modificada por las Leyes N° 26.087, 26.119, 26.268, 26.683, 26.733, 26.734, 27.260, 27.446, 27.739 y los Decretos N° 27/2018 y N° 274/2025 (en adelante, la "Ley de Prevención de Lavado de Activos"). Dicha legislación tipifica el lavado de activos como delito penal y establece sanciones para quienes participen en estas actividades. Asimismo, crea la Unidad de Información Financiera ("UIF"), bajo la jurisdicción del Ministerio de Justicia, con facultades para implementar un régimen penal administrativo.

El Código Penal de la Nación define al lavado de activos como un delito que se comete cuando una persona convierte, transfiere, administra, vende, grava, adquiere, disimula o de cualquier otro modo pone en circulación en el mercado, bienes u otros activos provenientes de un acto ilícito penal, con la consecuencia posible de que, el origen de los bienes, originarios o subrogantes, adquieran la apariencia de un origen lícito y siempre que el valor de los bienes involucrados exceda la suma de 150 salarios mínimos, vitales y móviles, ya sea en una sola operación o a través de actos reiterados vinculados entre sí.

La Ley de Prevención de Lavado de Activos asigna a la UIF la tarea de analizar, gestionar y compartir información tendiente a prevenir e impedir (A) el lavado de activos originados de: (i) Delitos relacionados con el tráfico ilegal y la comercialización de narcóticos (Ley Nº 23.737); (ii) Delitos relacionados con el tráfico de armas (Ley Nº 22.415); (iii) Delitos relacionados con las actividades de una asociación ilícita según se define en el artículo 210 bis del Código Penal; (iv) Los actos ilegales cometidos por asociaciones ilícitas (artículo 210 del Código Penal) organizados para cometer delitos con fines políticos o raciales; (v) Delitos de fraude contra la Administración Pública (artículo 174, inciso 5 del Código Penal); (vi) Delitos contra la Administración Pública en virtud de los Capítulos VI, VII, IX y IX bis del Título XI del Libro Segundo del Código Penal; (vii) Delitos de prostitución y pornografía infantil en virtud de los artículos 125, 125 bis, y 128 del Código Penal; (viii) Delitos de financiación del terrorismo (artículos 41 quinquies y 306 del Código Penal); (ix) Delitos de extorsión (artículo 168 del Código Penal); (x) Delitos tributarios, relativos a los recursos de la seguridad social y fiscales, previstos en la ley 24.769; y de (xi) Delitos relacionados con la trata de personas; y (B) el delito de financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva (artículos 41 quinquies y 306 del Código Penal).

En línea con las prácticas internacionalmente aceptadas, la normativa no delega la responsabilidad del control de estas operaciones únicamente a los organismos estatales, sino que impone deberes específicos al sector privado. Así, bancos, operadores bursátiles, entidades de intermediación financiera y compañías de seguros deben recopilar y reportar información relevante a la UIF.

Las entidades financieras deben informar a la UIF sobre transacciones que resulten sospechosas, inusuales, carentes de justificación económica o legal, o que presenten una complejidad excesiva.

En 2012, mediante la Resolución N° 914/12 de la Procuración General de la Nación, se creó la Procuraduría de Criminalidad Económica y Lavado de Activos ("PROCELAC"). Aunque la PROCELAC no posee facultades sancionatorias, colabora con los fiscales federales en la investigación de delitos económicos y de lavado de activos, recibe denuncias y evalúa la necesidad de incurrir en investigaciones preliminares.

En el ámbito del mercado de capitales, la UIF emitió la Resolución UIF N°78/2023 (en concordancia con sus modificatorias y complementarias, integradas en la "Normativa de Lavado de Activos en el Ámbito del Mercado de Capitales"), la cual establece obligaciones para los agentes autorizados por la CNV que intervienen en procesos de colocación, intermediación y oferta pública de títulos valores (los "Sujetos Obligados"). Los Sujetos Obligados deben observar y recopilar información para prevenir, detectar y reportar, dentro de los plazos establecidos por la normativa, los hechos, actos, operaciones u omisiones que puedan provenir de la comisión de los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo en el mercado de capitales. La Normativa de Lavado de Activos en el Ámbito del Mercado de Capitales establece pautas generales acerca de la identificación del cliente (incluyendo la distinción entre clientes habituales, ocasionales e inactivos), la información a requerir, la documentación a conservar y los procedimientos para

detectar y reportar en los plazos establecidos por la normativa los Hechos u Operaciones Sospechosas, u Operaciones Inusuales (conforme dichos términos se definen en la Resolución UIF N° 56/2024). Las principales obligaciones establecidas por la Normativa de Lavado de Activos en el Ámbito del Mercado de Capitales son las siguientes: a) la elaboración de un manual que establezca los mecanismos y procedimientos para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo; b) la designación de un oficial de cumplimiento; c) la implementación de auditorías periódicas; d) la capacitación del personal; e) la implementación de medidas que permitan a los Sujetos Obligados consolidar electrónicamente las operaciones que realizan con los clientes, así como herramientas tecnológicas, que posibiliten analizar o monitorear distintas variables para identificar ciertos comportamientos y visualizar posibles operaciones sospechosas; f) la implementación de herramientas tecnológicas que permitan establecer de una manera eficaz los sistemas de control y prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo; y g) la elaboración de registros de análisis y gestión de riesgo de las operaciones inusuales detectadas y aquellas que por haber sido consideradas sospechosas hayan sido reportadas.

Adicionalmente, la CNV exige que las entidades involucradas en la oferta pública de valores cumplan con los estándares establecidos por la UIF, en materia de identificación de clientes, mantenimiento y actualización de registros, reporte de obligaciones sospechosas, entre otras. Los adquirentes de obligaciones negociables deben cumplir con los estándares establecidos por la UIF, teniendo la obligación de aportar información y documentación que les sea requerida respecto del origen y legitimidad de los fondos utilizados para la suscripción.

Por otro lado, conforme a la Resolución UIF Nº 78/2023, según fuera modificada con posterioridad, los Sujetos Obligados tienen la obligación de identificar y evaluar sus riesgos y en función de ello, adoptar medidas de administración y mitigación de los mismos, a fin de prevenir de manera más eficaz el lavado de activos. Según esta norma, los Sujetos Obligados deben contar con políticas y procedimientos de conozca a su cliente ("KYC", por sus siglas en inglés), los cuales se deben aplicar de acuerdo con la calificación de riesgo determinadas en base al modelo de riesgo implementado por el Sujeto Obligado. En consecuencia, se habilita a los mismos a implementar plataformas tecnológicas acreditadas que permitan llevar a cabo trámites a distancia, sin exhibición personal de la documentación, sin que ello condicione el cumplimiento de los deberes de debida diligencia. A su vez, la Normativa de Lavado de Activos en el Ámbito del Mercado de Capitales fija los estándares para realizar las medidas de debida diligencia en el control y monitoreo de los clientes.

Con respecto a los emisores (como la Sociedad), las regulaciones de la CNV establecen que cualquier persona, humana o jurídica, que realice aportes de capital o préstamos significativos debe identificarse, sea o no un accionista en el momento de las contribuciones, y debe cumplir con los requisitos para los participantes generales del público oferta de valores, provista en las regulaciones de la CNV y en las regulaciones de la UIF, especialmente con respecto a la identificación de tales personas y al origen y licitud de los fondos y préstamos proporcionados.

La Resolución UIF N° 35/2023, conforme fuera modificada por la Resolución UIF N° 192/2024, establece la lista de "Personas Expuestas Políticamente" ("PEP"), estableciendo que mantendrán tal condición por el plazo de dos años desde el cese de su función o cargo.

Asimismo, la Resolución UIF N° 192/2024 modificó el marco regulatorio de las PEP, en conformidad con los estándares internaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional, para precisar la definición de quienes son las personas que ejercen "funciones públicas prominentes".

El Decreto 489/2019 creó el Registro Público de Personas y Entidades Vinculadas a Actos de Terrorismo y su Financiamiento ("RePET"), el cual centraliza y gestiona la información relativa a la congelación administrativa de activos vinculados a actos de terrorismo, facilitando el intercambio de información con agencias nacionales e internacionales. El RePET está habilitado para proporcionar acceso público y garantizar el intercambio de información con las agencias con competencia en el campo y con terceros países y los sujetos obligados a informar deberán proporcionar toda información relacionada con operaciones realizadas o intentadas por personas físicas o jurídicas incorporadas en el RePET.

Por su parte, el 14 de noviembre de 2019, mediante la Resolución General N° 816, la CNV adecuó la normativa relativa a prevención del lavado de dinero y financiación del terrorismo, con la finalidad de incluir los nuevos sujetos obligados contemplados en la Ley de Prevención de Lavado de Activos y en la Normativa de Lavado de Activos en el Ámbito del

Mercado de Capitales. Entre los nuevos sujetos obligados se incluyeron las plataformas de financiamiento colectivo, los agentes asesores globales de inversión y las personas humanas o jurídicas que actúen en la colocación de fondos comunes de inversión o de otros productos de inversión colectiva.

Con fecha 21 de octubre de 2021, se emitió la Resolución UIF N° 112/2021, que establece las medidas y procedimientos que los Sujetos Obligados deberán observar para identificar al beneficiario final del cliente del que se trate. Así, la UIF estableció que será considerado beneficiario final a la persona humana que posea como mínimo el 10 % del capital o de los derechos de voto de una persona jurídica, un fideicomiso, un fondo de inversión, un patrimonio de afectación y/o de cualquier otra estructura jurídica; y/o a la persona humana que por otros medios ejerza el control final de las mismas. La Resolución UIF N°112/2021 fue modificada mediante la Resolución UIF N°200/2024, la cual estableció requisitos mínimos para la identificación, evaluación y mitigación de riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva que deben adoptar los Sujetos Obligados.

Mediante la Resolución UIF N° 14/2023, conforme sea modificada y complementada, se establece el marco normativo específico aplicable a las entidades financieras y cambiarias. Allí se prevén las pautas de cumplimiento mínimo que cada entidad financiera debe adoptar y aplicar para gestionar el riesgo de ser utilizada por terceros para la ejecución de estos delitos, con un enfoque basado en riesgo.

Por otro lado, y en base a las recomendaciones del organismo internacional, se establece la prohibición de mantener cuentas anónimas o bajo nombres ficticios, se explicitan las medidas exigidas respecto de las Personas Expuestas Políticamente extranjeras, se enfatiza en la necesidad de aplicar medidas de Debida Diligencia Reforzadas proporcionales a los riesgos encontrados identificados e incorpora la posibilidad de que las instituciones financieras puedan depender de terceros para la ejecución de determinadas medidas de debida diligencia.

En fecha 14 de abril de 2023, mediante Resolución UIF N° 61/2023, se aprobó el "Procedimiento de supervisión basado en riesgos de la Unidad de Información Financiera", el cual incorpora un procedimiento de monitoreo a efectos de controlar el cumplimiento por parte de los Sujetos Obligados de las obligaciones para la identificación, evaluación, monitoreo, administración y mitigación de los riesgos de LA/FT y a los fines de evitar el riesgo de ser utilizados por terceros con objetivos criminales de LA/FT. Dicho procedimiento implica un sustancial cambio respecto de la regulación anterior dado que apunta a la observación continua y el seguimiento permanente de los Sujetos Obligados alcanzados.

Con fecha 9 de mayo de 2023, se publicó en el Boletín Oficial la Resolución UIF N° 78/2023, dirigida a sujetos obligados incluidos en el artículo 20 incisos 4, 5 y los del inciso 22 de la Ley de prevención de Lavado de Activos, que revistan el carácter de fiduciarios financieros. Dicha resolución establece requisitos mínimos para la identificación, evaluación, monitoreo, administración y mitigación de los riesgos de lavado de activos y financiamiento del terrorismo (LA/FT).

La norma establece la obligación de implementar un Sistema de Prevención de LA/FT, con un enfoque basado en el riesgo, que incluya políticas, procedimientos y controles para gestionar eficazmente dichos riesgos. Entre otras cuestiones, prevé la consideración de factores de riesgo específicos, la realización de informes técnicos de autoevaluación de riesgos, la presentación de declaraciones juradas de tolerancia al riesgo aprobadas por el órgano de administración. Asimismo, impone medidas de identificación, verificación y conocimiento del cliente, así como de monitoreo, análisis y reporte.

Por su parte, el 26 de junio de 2023, mediante la Resolución General N° 966, la CNV actualizó el artículo 8° de la Sección IV del Título XI de las Normas de la CNV, modificando la definición de Beneficiario/a Final, a los fines de adaptar la normativa del organismo a la emitida por la UIF (particularmente, a la Resolución UIF N° 112/2021), como así también a otras disposiciones normativas a las que se hace referencia.

Por otro lado, el 14 de julio de 2023 se publicó la Resolución UIF N° 126/2023, la cual modifica los requisitos mínimos para la identificación, evaluación, monitoreo, administración y mitigación de los riesgos de LA/FT que los sujetos obligados incluidos en el artículo 20 incisos 8 y 16 de la Ley de Prevención del Lavado de Activos deberán adoptar y aplicar de acuerdo con sus políticas, procedimientos y controles, a los fines de evitar el riesgo de ser utilizados por terceros con objetivos criminales de LA/FT.

El 8 de enero de 2024, se publicó la Resolución UIF N° 1/2023, que estableció nuevos requisitos mínimos para la identificación, evaluación, monitoreo, administración y mitigación de los riesgos de LA/FT que los Sujetos Obligados incluidos en el artículo 20 incisos 2 y 11 de la Ley N°25.246, deberán adoptar y aplicar, de acuerdo con sus políticas, procedimientos y controles, a los fines de evitar el riesgo de ser utilizados por terceros con objetivos criminales de LA/FT.

También con fecha 8 de enero de 2024, se publicó la Resolución UIF N° 2/2023 que establece los requisitos mínimos para la identificación, evaluación, monitoreo, administración y mitigación de los riesgos de LA/FT que los Sujetos Obligados incluidos en el artículo 20 inciso 10 de la Ley N°25.246 deberán adoptar y aplicar, de acuerdo con sus políticas, procedimientos y controles, a los fines de evitar el riesgo de ser utilizados por terceros con objetivos criminales de LA/FT.

Asimismo, como consecuencia de la implementación del "Registro Público de Beneficiarios Finales", previsto en el Capítulo III de la Ley N° 27.739, la Resolución General AFIP (ahora ARCA) N° 5529/2024, dispuso la centralización, por parte de ARCA, de la información adecuada, precisa y actualizada relativa a las personas humanas que revisten el carácter de beneficiarios finales, conforme a la Ley de Prevención de Lavado de Activos.

Con posterioridad, con fecha 19 de marzo de 2024, se publicó la Resolución UIF N° 47/2024, la cual introduce modificaciones en lo que respecta al Sistema de Reporte de Operaciones (SRO+). En este sentido, incorpora entre los requisitos para la registración de los Sujetos Obligados, la certificación expedida por el Registro Nacional de Reincidencia sobre antecedentes penales de los miembros del órgano de administración y de los beneficiarios finales.

Posteriormente, con fecha 26 de marzo de 2024 se publicó la Resolución UIF N° 56/2024, mediante la cual se reemplaza la definición de "Operaciones Sospechosas" y "Operaciones Inusuales". Además, modifica los plazos de presentación de los reportes de operaciones sospechosas e introduce el reporte de operación sospechosa de proliferación de armas de destrucción masiva.

Por último, con fecha 16 de abril de 2025, el PEN dictó el Decreto N° 274/2025, modificado por la Resolución UIF N° 95/2025, que modifica la Ley de Prevención del Lavado de Activos, ampliando la facultad de la UIF para intercambiar información con organismos públicos, y derogando su potestad para actuar como querellante en procesos penales relacionados.

Por último, con fecha 13 de mayo de 2026, la CNV dictó la Resolución General N° 1139/2026, mediante la cual sustituyó integralmente el Título XI de las Normas de la CNV y reordenó el régimen aplicable en materia de prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva. La norma adecuó el marco regulatorio aplicable a los sujetos obligados bajo supervisión de la CNV —incluidos los PSAV—, reforzando el enfoque basado en riesgo, los deberes de debida diligencia, identificación de beneficiarios finales, segmentación, monitoreo continuo de clientes y trazabilidad de fondos y activos, entre otros.

PARA UN ANÁLISIS MÁS EXHAUSTIVO DEL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS VIGENTE AL DÍA DE LA FECHA, SE SUGIERE A LOS INVERSORES CONSULTAR CON SUS ASESORES LEGALES Y DAR UNA LECTURA COMPLETA DEL TÍTULO XIII, LIBRO SEGUNDO DEL CÓDIGO PENAL ARGENTINO Y A LA NORMATIVA EMITIDA POR LA UIF, LA CNV Y EL BCRA EN SU TOTALIDAD. A TALES EFECTOS, LAS PARTES INTERESADAS PUEDEN VISITAR LOS SITIOS DE INTERNET DEL MINISTERIO DE JUSTICIA: HTTPS://WWW.ARGENTINA.GOB.AR/JUSTICIA**, DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS:** HTTPS://WWW.ARGENTINA.GOB.AR/ECONOMIA/FINANZAS**,** HTTPS://WWW.INFOLEG.GOB.AR**, DE LA UIF:** HTTPS://WWW.ARGENTINA.GOB.AR/UIF**, DE LA CNV:** HTTPS://WWW.ARGENTINA.GOB.AR/CNV **O DEL BCRA:** HTTPS://WWW.BCRA.GOV.AR**. LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTOS SITIOS WEB NO FORMA PARTE DEL PRESENTE PROSPECTO.**

EL PRESENTE AVISO A LOS INVERSORES ES UN BREVE RESUMEN DE LA NORMATIVA REFERIDA A LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS A MEROS FINES INFORMATIVOS. A PESAR DE ESTE RESUMEN, SE ACLARA QUE RESULTA DE APLICACIÓN A LA COMPAÑÍA LA TOTALIDAD DE LA NORMATIVA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO.

INFORMACIÓN DE LA EMISORA

Denominación Social y naturaleza:	Crown Point Energía S.A., una sociedad anónima constituida en la Argentina.
Sede Social Inscripta:	Godoy Cruz 2769, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Inscripción:	La Sociedad fue inscripta en la Inspección General de Justicia ("IGJ") el 15 de noviembre de 2005 bajo el N° 14240, Libro 29, del Tomo – de Sociedades por Acciones.
Actividad Principal de la Emisora:	Servicios de explotación, exploración complementaria y desarrollo de hidrocarburos; operación en áreas de exploración y explotación de hidrocarburos, trabajos de dirección y administración de tareas de explotación, exploración complementaria y desarrollo de hidrocarburos líquidos y gaseosos; transporte, transformación, destilación y aprovechamiento industrial de hidrocarburos y sus derivados y comercialización de hidrocarburos; y elaboración, fraccionamiento, mezcla y envasado, en todas sus formas de hidrocarburos sólidos, líquidos y gaseosos y sus derivados y productos petroquímicos en cualquiera de sus formas.

RESEÑA HISTÓRICA Y DESCRIPCIÓN GENERAL

Crown Point Energía S.A. lleva diecinueve años desarrollándose en el sector hidrocarburífero, dedicada a la exploración y explotación de petróleo crudo y gas.

La Compañía es una sociedad controlada por Crown Point Energy Inc. (anteriormente denominada Crown Point Ventures Ltd.), una sociedad extranjera que cotiza en el *Toronto Stock Exchange* bajo la sigla "CWV", registrada en la IGJ en los términos del artículo 123 de la Ley General de Sociedades. Crown Point Energy Inc. forma parte del Grupo Crown Point Energía, que cuenta con los recursos técnicos, de capital humano y capacidad de gestión para posicionarse como líder y referente en el mercado hidrocarburífero. Para mayor información, ingresar a https://crownpointenergy.com.

La Sociedad fue originalmente constituida en el año 2003, bajo la denominación Ironbark Geoservices Argentina S.A. En 2005, su denominación fue modificada a Crown Point Oil & Gas S.A. En marzo de 2015, Crown Point Oil & Gas S.A. fue absorbida por Antrim Argentina S.A., que se convirtió en continuadora de todos sus derechos y obligaciones. Posteriormente, el 5 de mayo de 2016, por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, se resolvió modificar la denominación social de Antrim Argentina S.A. por la actual, Crown Point Energía S.A. Dicho trámite fue inscripto ante la IGJ el día 8 de junio de 2017, bajo el número 10990, Libro 84, del Tomo – de Sociedades por Acciones.

Sede social y operaciones

Todas las operaciones se desarrollan en Argentina, por ello los cambios en la economía del país y las medidas económicas adoptadas por el Gobierno Argentino han tenido y continuarán teniendo un impacto significativo en los negocios de la Emisora.

La oficina principal de la Compañía se encuentra ubicada en Godoy Cruz 2769, pisos 4 y 2, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina. Las funciones más importantes que se desempeñan allí son: alta dirección, operaciones, administración y finanzas. La Emisora alquila estas oficinas a terceros desde el año 2017.

Estrategia y visión de negocio

La Compañía pretende consolidar la posición de mercado que posee a la fecha de este Prospecto e incrementar su presencia de mercado entre las compañías líderes del sector de exploración y explotación de petróleo y gas en Argentina, apuntando a mantener su sólida rentabilidad a partir de la optimización del proceso de operación y participación en UTs.

Asimismo, la Emisora busca realizar inversiones orientadas a captar oportunidades de desarrollo de yacimientos, maximizando la reducción de riesgos ambientales a través de un firme compromiso y responsabilidad social empresaria para con todas las operaciones de las que participe y lidere, aportando ventajas competitivas a través de su equipo de expertos, y manteniendo fluidez y transparencia en todas sus comunicaciones.

Áreas operativas y participaciones actuales

A la fecha del presente Prospecto, la Sociedad posee las siguientes participaciones: i) una participación total de 48,3275% en las áreas Río Cullen, Las Violetas y La Angostura, en la provincia de Tierra del Fuego (las "Concesiones de Tierra del Fuego"); ii) una participación del 50% en la concesión de explotación sobre el área Chañares Herrados, en la provincia de Mendoza ("CH"); iii) una participación del 50% en la concesión de explotación sobre el área Puesto Pozo Cercado Oriental, en la Provincia de Mendoza (en adelante "PPCO"); iv) una participación del 100% como operador del área Cerro de los Leones, en la provincia de Mendoza; v) una participación del 100% en las concesiones de explotación en las áreas Piedra Clavada y Koluel Kaike, en la provincia de Santa Cruz (las "Concesiones de Santa Cruz"); y vi) una participación del 95% en las áreas El Tordillo, La Tapera y Puesto Quiroga, en la provincia de Chubut (las "Concesiones Chubut").

Desarrollo histórico: adquisiciones y expansión

Primeras operaciones (2007-2012)

En 2007, Crown Point Oil & Gas S.A. adquirió una participación del 50% en la UT "Laguna de Piedra", con el objetivo de explotar el área Laguna de Piedra (adjudicada mediante el Decreto 124/07), en la provincia de Río Negro. En el mismo año, Crown Point Oil & Gas S.A. quedaría incluida en el Registro de Empresas Productoras de Hidrocarburos de la Secretaría de Energía, en la categoría de Operadora.

En diciembre de 2010 se perfeccionó un acuerdo de cesión por el cual la Compañía, en ese momento actuando bajo la denominación de Antrim Argentina S.A., adquirió el 51% del derecho de participación en la concesión exploratoria del Bloque "Cerro de los Leones" en Malargüe, Mendoza. El 49% restante fue adquirido por Crown Point Oil & Gas S.A. –posteriormente absorbida por la Compañía–, conformándose así la UT "Antrim Argentina S.A. – Crown Point Oil & Gas S.A. – Unión Transitoria de Empresas".

En el mismo mes, Crown Point Ventures Ltd. (actualmente Crown Point Energy Inc.), adquirió de TORPEL Industries Inc. el 100% de las acciones de CanAmericas Energy Ltd. y CanAmericas (Argentina) Energy Ltd. Sucursal Argentina. Asimismo, se perfeccionó un acuerdo de cesión por el cual Crown Point Oil & Gas S.A. adquirió una participación del 51% y CanAmericas (Argentina) Energy Ltd. Sucursal Argentina el restante 49% en la concesión de explotación del Bloque "Cañadón Ramírez", en la Provincia de Chubut.

En abril de 2012 Crown Point Oil & Gas S.A. celebró un acuerdo de cesión con Golden Oil Corporation mediante el cual obtuvo el 25% de participación adicional en la UT "Laguna de Piedra", quedando Crown Point Oil & Gas S.A. con el 75% de participación y CanAmericas (Argentina) Energy Ltd. Sucursal Argentina con el restante 25%.

El 28 de mayo de 2012, Crown Point Ventures Ltd. adquirió de Antrim Energy Ltd. el 100% de las acciones de Antrim Argentina S.A. Esta última se sumó así a Crown Point Oil & Gas S.A. y CanAmericas (Argentina) Energy Ltd. Sucursal Argentina a integrar el conglomerado de sociedades locales del Grupo Crown Point Energía. Con la incorporación de Antrim Argentina S.A., se adquirió, además, la participación del 25,7804% en la UT "Río Cullen Las Violetas La Angostura" (la "UT RCLV"), concesión de exploración y explotación en la provincia de Tierra del Fuego.

Durante el año 2012, Crown Point Oil & Gas S.A. cedió a Antrim Argentina S.A. el 39,9% de su participación en la UT "Antrim Argentina S.A. – Crown Point Oil & Gas S.A. – Unión Transitoria de Empresas" quedando los porcentajes en 90% y 10%, respectivamente.

Concesiones de Tierra del Fuego

El 8 de julio de 2013 la Legislatura Provincial de Tierra del Fuego promulgó la Ley 934, que ratificó el acuerdo de prórroga de la concesión hidrocarburífera "CA13-Las Violetas" entre la Compañía y la provincia por diez (10) años más, hasta el 17 de agosto de 2026.

En la misma fecha, mediante la Ley 935 la Legislatura de dicha provincia ratificó el acuerdo de prórroga de las concesiones hidrocarburíferas de explotación "CA12-Río Cullen" y "CA14-Angostura" por diez (10) años más a partir de sus vencimientos originales, hasta el 17 de agosto de 2026, en el caso de Río Cullen, y hasta el 16 de agosto de 2026, en el caso de La Angostura. A la fecha del presente Prospecto la Sociedad evalúa junto con el resto de los socios de la UT RCLV iniciar las tratativas para la extensión de la concesión por un plazo de 10 años, es decir hasta el 2036.

Integración de las sociedades locales

En diciembre de 2013 se celebró la transferencia del fondo de comercio de CanAmericas (Argentina) Energy Ltd. Sucursal Argentina a Crown Point Oil & Gas S.A., con efectos a partir del 2014. Como resultado, Crown Point Oil & Gas S.A. pasó a tener el 100% de la participación en las UTs "Laguna de Piedra" y "Cañadón Ramírez".

En marzo de 2015 Antrim Argentina S.A., como sociedad absorbente, celebró un compromiso previo de fusión con Crown Point Oil & Gas S.A., en carácter de sociedad absorbida. Antrim Argentina S.A. se convirtió así en la continuadora de todos los derechos y obligaciones de Crown Point Oil & Gas S.A., con fecha efectiva 1 de enero de 2015.

Actividad exploratoria: Yacimiento San Martín

En marzo de 2017 se perforó el pozo exploratorio "SMx.1001" en el Yacimiento San Martín, Provincia de Tierra del Fuego, ubicado dentro de la Concesión La Angostura. El pozo fue puesto en producción en el mes de septiembre de 2017 y resultó ser descubridor de hidrocarburos asociados a rocas volcánicas de la Serie Tobífera, un intervalo que hasta el momento no había sido documentado en la producción de las concesiones argentinas de Tierra del Fuego. El pozo produce petróleo de tipo liviano (confirma la presencia de petróleo en el Yacimiento San Martín) y contó con una producción inicial promedio día de 330m3/d.

En julio de 2018, durante una nueva campaña de perforación en el mismo yacimiento, se perforó el pozo "SM x.1002", puesto en producción en agosto de ese mismo año, con una producción promedio de 303m3/d. Los resultados obtenidos abrieron importantes expectativas de exploración y desarrollo para las Concesiones de Tierra del Fuego.

Adquisición de St. Patrick Oil & Gas S.A. (2018-2019)

El 7 de junio 2018, la Compañía adquirió el 98% de las acciones con derecho a voto de St. Patrick Oil & Gas S.A., (en adelante, "St. Patrick") anteriormente denominada Apco Austral S.A., mientras que Crown Point Energy Inc. adquirió el 2% restante. En ese entonces, St. Patrick poseía el 25,7796% de participación en la UT "Río Cullen - Las Violetas - La Angostura".

El costo de la adquisición ascendió a US$32,1 millones (equivalente a $802.082.663 al 7 de junio de 2018). Adicionalmente, bajo los términos del acuerdo, la Compañía se comprometió a realizar pagos trimestrales por un período de hasta diez años comenzando a partir del 1 de enero de 2018, por un monto total de hasta US$8,82 millones calculados en función del 10% de la ganancia neta (ingresos de petróleo y gas menos regalías provinciales) que reciba St. Patrick por su porcentaje de participación en la concesión de Tierra del Fuego para el trimestre que exceda cierta base de ingresos netos como tope para cada trimestre.

En el año 2019 por medio de un proceso de venta por derecho de preferencia se perfeccionó la venta de parte del porcentaje de la participación en la UT "RCLV" quedando el Grupo Crown Point Energía con una participación total

del 34,7349%. En diciembre del mismo año se decidió avanzar con la fusión de St. Patrick, que fue absorbida y disuelta sin liquidación por parte de la Compañía como sociedad absorbente y continuadora de todos sus derechos y obligaciones. El compromiso previo de fusión fue celebrado el 30 de marzo 2020, estableciendo el 1 de enero de 2020 como fecha efectiva de fusión.

Concesión Laguna de Piedra: situación ambiental

A la fecha del presente Prospecto, con relación a la concesión de exploración de Laguna de Piedra, el primer periodo exploratorio se encuentra suspendido indefinidamente por parte de la provincia de Río Negro hasta tanto no se resuelva el Trámite del Expediente 36770-COD-2009 por ante el Consejo de Ecología y Medioambiente de Río Negro (CODEMA).

Con fecha 7 de agosto de 2009, mediante Resolución N° 368/09, el CODEMA rechazó el estudio de impacto ambiental presentado en el marco de la concesión respectiva sobre la base de dos consideraciones: (i) que el Departamento Provincial de Aguas de la provincia de Río Negro aconsejó relocalizar el pozo o presentar un proyecto integral de defensas aluvionales, y (ii) que existiría legislación municipal aplicable al área de "Laguna de Piedra" que inhibiría la actividad hidrocarburífera en el área protegida municipal.

Concesiones Chañares Herrados y Puesto Pozo Cercado Oriental (CH- PPCO Mendoza) 2021-2022:

En agosto de 2018, Petrolera Aconcagua Energía S.A. obtuvo los derechos sobre la concesión de PPCO a través de un proceso de licitación, mediante una contraprestación en efectivo y un compromiso de inversión a ser ejecutado hasta el mes de agosto de 2028. Con el objetivo de dar cumplimiento al compromiso de inversión, que a la fecha de la adquisición ascendía a $26,8 millones, Petrolera Aconcagua Energía S.A. tomó la decisión de buscar un socio para cumplir con las obligaciones de inversión comprometidas.

Con fecha 17 de febrero de 2021, la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de Economía y Energía de la provincia de Mendoza emitió la Decisión Administrativa de Preadjudicación N° 5/2021 mediante la cual preadjudicó a la

Sociedad la concesión de la explotación del área CH, provincia de Mendoza. El 12 de marzo de 2021 se publicó en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza el Decreto Provincial N° 224, por el cual se concedió a la Sociedad y a Petrolera Aconcagua Energía S.A., el 100% de participación en la concesión de explotación sobre el área CH, con el objeto de realizar trabajos de explotación y desarrollo de hidrocarburos por el término de 25 años.

La participación de la Sociedad en CH es del 50%, y la operación está a cargo de Petrolera Aconcagua Energía S.A. quien posee el 50% restante. El 13 de marzo de 2021, la UT PAESA-CPESA asumió la explotación de la concesión CH. A la fecha del presente prospecto el operador de la UT es Tango Energy S.A.U. El costo de la adquisición implicó el pago de un precio base por US$5 millones (equivalente a $705 millones al tipo de cambio de $141/US$), y una contraprestación contingente por la suma condicionada y eventual de hasta US$7,5 millones adicionales, pagadero en cuotas trimestrales, en la medida en que el flujo neto de los ingresos por ventas menos gastos de operación exceda el monto acordado entre las partes, previo recupero por parte de la Sociedad de la inversión inicial por el precio base de US$5 millones. Adicionalmente, los concesionarios se comprometieron a un aporte obligatorio mediante la entrega de bienes y/o ejecución de servicios por hasta un valor máximo del 0,5% anual del canon de concesión a lo largo de la vigencia de la concesión de explotación.

La adquisición del 50% de la participación en la concesión PPCO se contabilizó como una combinación de negocios de conformidad con la NIIF 3 Combinaciones de negocios, en virtud de la cual los activos adquiridos y los pasivos asumidos se registraron a sus valores razonables estimados a la fecha de adquisición.

A la fecha del presente Prospecto, la participación de la Sociedad en CH es del 50%, y la operación está a cargo de Tango Energy S.A.U. quien posee el 50% restante.

Adquisición de las Concesiones de Santa Cruz (2024)

El 1 de febrero de 2024, la Sociedad celebró un contrato de compraventa de activos (el "Contrato de Adquisición PCKK") con Pan American Energy S.L., Sucursal Argentina ("PAE") por el 100% de la participación operativa de PAE en las Concesiones de Santa Cruz.

La Sociedad pagó por la adquisición $ 25.537.610 (USD 25,8 millones) más los impuestos correspondientes y por el inventario de materiales y repuestos $ 8.415.000 (USD 8,5 millones) US$, más una contraprestación contingente en especie pagadera durante un periodo de 14 años a partir de la fecha de cierre y hasta 2038, en virtud de la cual la Sociedad entregará a PAE una cantidad mensual de petróleo producido en las Concesiones de Santa Cruz que oscila entre 0 y 600 barriles de petróleo por día, sujeto al precio de mercado del petróleo determinado para cada mes. A la fecha del presente Prospecto, la Sociedad pagó por la adquisición como contraprestación en especie la cantidad de 67.848 barriles de petróleo.

Con fecha efectiva 31 de octubre de 2024, la Sociedad cerró la adquisición del 100% de la participación operativa en las Concesiones de Santa Cruz. Estas concesiones están ubicadas en la provincia de Santa Cruz, en el flanco surde la cuenca del Golfo San Jorge, aproximadamente a 200 km al suroeste de Comodoro Rivadavia y comprenden un total de 71,593 acres, e incluyen una amplia infraestructura.

Adquisición de las Concesiones Chubut (2025)

El 4 de junio de 2025 la Emisora celebró acuerdos con Tecpetrol S.A. ("Tecpetrol"), YPF S.A. ("YPF") y Pampa Energía S.A. ("Pampa") para adquirir los derechos, títulos e intereses de Tecpetrol, YPF y Pampa sobre las Concesiones Chubut.

El cierre de la operación con Pampa se concretó el 1 de octubre de 2025, mientras que el cierre respecto de Tecpetrol e YPF tuvo lugar el 1 de diciembre de 2025. Como resultado de estas operaciones, la Emisora adquirió una participación del 95% sobre las Concesiones Chubut hasta 2027, siendo Petrominera Chubut Sociedad del Estado ("Petrominera") la titular del 5% restante. Luego de dicho año, la Emisora será titular del 78,644% y el restante 21,356% de Petrominera. Las Concesiones Chubut se encuentran en el flanco norte de la cuenca del Golfo San Jorge, a aproximadamente 40km al oeste de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut.

Las Concesiones Chubut abarcan una superficie total de 113.325 acres, e incluyen oleoductos e infraestructura asociada. Adicionalmente, la Emisora adquirió un 4,2% del capital social de Terminales Marítimas Patagónicas S.A. ("TERMAP"), sociedad que opera una instalación de carga offshore a través de la cual se transporta el petróleo crudo proveniente de las Concesiones Chubut, destinado a su comercialización en el mercado local o de exportación.

DESCRIPCIÓN DEL SECTOR EN QUE SE DESARROLLA SU ACTIVIDAD

Marco Regulatorio del Petróleo y Gas

En una primera época -desde su descubrimiento en 1907-, la actividad relacionada con los hidrocarburos quedó principalmente regida por el Código de Minería. Recién en el año 1967 se dictó la primera ley especial en la materia, la Ley N°17.319, luego modificada en distintas oportunidades, fundamentalmente, mediante la Ley N° 26.197 en el año 2006, la N° 27.007 en el año 2014, y la N° 27.742 en el año 2024 (la "Ley de Hidrocarburos") que hasta la fecha es considerada la norma central en la industria, especialmente en lo que respecta a la exploración y producción de hidrocarburos en general, y al resto de las actividades en lo que respecta a los hidrocarburos líquidos. Paralelamente, también se han ido modificando las normas reglamentarias y complementarias, incluyendo el dictado de normas provinciales.

A su turno, en el año 1992 se dictó la Ley N° 24.076 (conforme fuera modificada, entre otras, por la Ley N°27.742, la "Ley del Gas") que tiene por objeto al *midstream* y *downstream* del gas natural, declarándose al transporte y distribución del gas natural como servicio público. Otras normas análogas, tal el caso de la Ley N° 26.020 (conforme fuera modificada por los Decretos N° 297/2005 y N° 446/2025), se ocupa especialmente del GLP.

La Ley de Hidrocarburos

La Ley de Hidrocarburos estableció desde su dictado que las actividades de exploración, explotación, industrialización, transporte y comercialización de hidrocarburos estarán a cargo de empresas estatales, empresas privadas o mixtas.

La exploración y producción de petróleo y gas natural es llevada a cabo a través de permisos de exploración y concesiones de explotación. Sin embargo, la Ley de Hidrocarburos permite el reconocimiento de la superficie de territorios no cubiertos por los permisos de exploración o las concesiones de explotación, sujeto a autorización previa del propietario superficiario y la autoridad de aplicación.

Quienes sean titulares de permisos de exploración y de concesiones de explotación, los cuales serán adjudicados mediante concurso, deberán poseer solvencia financiera y la capacidad técnica adecuada para ejecutar las tareas inherentes al derecho otorgado. Asimismo, la Ley de Hidrocarburos dispone que los permisionarios y concesionarios tendrán el dominio sobre los hidrocarburos que extraigan y, consecuentemente, podrán transportarlos, comercializarlos, industrializarlos y comercializar sus derivados, dando cumplimiento con todas las normas que reglamenten dichas actividades.

La Ley N°26.197 del año 2006 reconoció el dominio provincial sobre los yacimientos y, consecuentemente, traspasó a los gobiernos provinciales la administración de esos recursos, incluyendo la titularidad y el carácter de autoridad de aplicación de los permisos de exploración y concesiones de explotación vigentes. A partir de su implementación empezaron a dictarse normas provinciales que, en los hechos, se integran con la Ley de Hidrocarburos e incluso, en algunos casos, estipulando condiciones distintas.

En el año 2014 la Ley N° 27.007 reformó la Ley de Hidrocarburos en lo que respecta a la previsión de la explotación no convencional, adecuando sus términos a los nuevos estándares y paradigmas vigentes en la industria.

- **Modificaciones a la Ley de Hidrocarburos introducidas por la Ley Nº 27.742 (la "Ley de Bases")**

Con fecha 9 de julio de 2024 entró en vigencia la Ley de Bases, que introdujo modificaciones a la Ley de Hidrocarburos. A continuación, se analiza la situación actual de la industria de los hidrocarburos en función de la normativa vigente:

Explotación No Convencional de Hidrocarburos

Se otorgó rango legal a la figura de la "Concesión de Explotación No Convencional de Hidrocarburos", creada por el Decreto Nº 929/13. Se define explotación no convencional de hidrocarburos, como la extracción de hidrocarburos líquidos y/o gaseosos mediante técnicas de estimulación no convencionales aplicadas en yacimientos ubicados en formaciones geológicas de rocas esquisto o pizarra (*shale gas* o *shale oil*), areniscas compactas (*tight sands*, *tight gas*, *tight oil*), capas de carbón (*coal bed methane*) y/o caracterizados, en general, por la presencia de rocas de baja permeabilidad.

Los titulares de permisos de exploración y/o concesiones de explotación de hidrocarburos podrán solicitar a la autoridad de aplicación una concesión no convencional de hidrocarburos (CENCH) hasta el 31 de diciembre de 2028, la solicitud debe incluir el desarrollo de un plan piloto de explotación comercial del yacimiento, y se podrá unificar áreas no convencionales adyacentes si demuestran la continuidad geológica.

Plazos en los permisos de exploración y concesiones de explotación

Los plazos de los permisos de exploración serán fijados en cada licitación por la autoridad de aplicación, de acuerdo al objetivo de la exploración (convencional o no convencional):

(i) Exploración convencional: se divide el plazo básico en dos períodos de hasta 3 años cada uno, más una prórroga facultativa por hasta cinco años. De esta manera se reduce de catorce a once años la extensión máxima posible de los permisos de exploración;
(ii) Exploración no convencional: se divide el plazo básico en dos períodos de 4 años cada uno, más una prórroga facultativa por hasta 5 años, es decir hasta un máximo de 13 años; y
(iii) Exploración en la plataforma continental y en el mar territorial: se divide el plazo básico en dos períodos de 3 años cada uno con posibilidad de incrementarse en un año cada uno.

Al finalizar el primer período del plazo básico el titular del permiso de exploración decidirá si continúa explorando en el área, o si la revierte totalmente al Estado. Se podrá mantener toda el área originalmente otorgada, siempre que haya dado buen cumplimiento a las obligaciones emergentes del permiso. Al término del plazo básico el titular del permiso de exploración restituirá el total del área, salvo si ejercitara el derecho de prórroga, en cuyo caso dicha restitución quedará limitada al 50% del área remanente.

En cuanto a las concesiones de explotación, tendrán el siguiente plazo de vigencia el cual se contará desde la fecha de la resolución que las otorgue:

(i) Concesión de explotación convencional: 25 años;
(ii) Concesión de explotación no convencional: 35 años; y
(iii) Concesión de explotación en la plataforma continental y en el mar territorial: 30 años.

En nuevas concesiones, se mantienen los plazos mencionados y la autoridad podrá extender por 10 años más el plazo de manera fundada. Las concesiones de explotación otorgadas antes de la sanción de la Ley de Bases continuarán rigiéndose hasta su vencimiento por los plazos establecidos. Luego, no podrán ser adjudicadas sin mediar un nuevo procedimiento licitatorio.

Las concesiones o permisos caducan en caso de ciertos incumplimientos detallados de forma taxativa en el artículo 80 de la Ley de Hidrocarburos. Los concesionarios o permisionarios también pueden renunciar parcial o totalmente, en cualquier momento, a la superficie de un permiso o concesión. Si se renuncia a un permiso de exploración, el permisionario estará obligado a pagar los montos de inversión comprometidos y no cumplidos (artículos 20 y 81 de la Ley de Hidrocarburos).

Adjudicación de Áreas

La Ley de Hidrocarburos propone un pliego modelo elaborado por la SE y las autoridades provinciales con condiciones, garantías e inversiones mínimas a las que deberán ajustarse las ofertas. También establece los mecanismos de ajuste de regalías, y se podrán considerar para su formulación las inversiones realizadas, los ingresos obtenidos y los gastos operativos, entre otras variables. La evaluación de las ofertas tendrá en cuenta el valor total del proyecto, y los oferentes competirán por regalías, con un valor base del 15% más un porcentaje a elección, pudiendo ser incluso negativo.

Canon y Regalías

En virtud de los artículos 57 y 58 de la Ley de Hidrocarburos, los titulares de permisos de exploración y de concesiones de explotación deben pagar un canon anual de superficie que se basa en la cantidad de km² de cada área y que varía dependiendo de la etapa de la operación, es decir, exploración o explotación, y en el caso de la primera, dependiendo del período pertinente del permiso de exploración. Mediante la Ley de Bases se actualizaron los artículos 57 y 58 de la Ley de Hidrocarburos, estableciendo que los valores de canon por cada km2 o fracción serán pagados anualmente en AR$ y por adelantado por el titular del permiso, ajustados según la cotización promedio del barril de petróleo Brent. Durante el primer periodo, el monto equivale a 0,50 barriles de petróleo por km2, y en el segundo periodo, a 2 barriles de petróleo por km2. En prórrogas, el canon equivale a 15 barriles por km2.

Las regalías son el único mecanismo de ingreso sobre la producción que percibirán mensualmente las jurisdicciones concedentes, y se fijan en un porcentaje en el proceso de adjudicación. Para los contratos anteriores a la Ley de Bases, oscilan entre el 12% y el 15%, según lo convenido con el PEN o Provincia, y podrán reducirlas hasta el 5% según productividad, condiciones y ubicación de los pozos.

Canon de Exploración

El titular de un permiso de exploración pagará anualmente y por adelantado un canon por cada kilómetro cuadrado o fracción, conforme a la siguiente escala:

- Primer período: el monto equivalente en pesos de 0,5 barriles de petróleo por kilómetro cuadrado;
- Segundo período: el monto equivalente en pesos de 2 barriles de petróleo por kilómetro cuadrado; y
- Prórroga: el monto equivalente en pesos de 15 barriles de petróleo por kilómetro cuadrado.

Canon de Explotación

El titular de una concesión de explotación pagará anualmente y por adelantado un canon del monto equivalente en pesos de 10 barriles de petróleo por kilómetro cuadrado o fracción.

Asimismo, tanto el canon de explotación como el de exploración serán ajustados tomando como referencia el precio promedio del barril de petróleo, basado en la cotización del ICE Brent Primera Línea.

Regalías

Las regalías son definidas como el único mecanismo de ingreso sobre la producción de hidrocarburos que percibirán las jurisdicciones titulares del dominio de los hidrocarburos en carácter de concedentes. Para los contratos anteriores a la Ley de Bases oscilan entre el 12% y 15%, según lo convenido con el Poder Ejecutivo Nacional o Provincial, los que tendrán la facultad de reducir la alícuota hasta el 5%.

Transporte y procesamiento

La Ley de Bases reemplaza las concesiones por autorizaciones de transporte, las cuales serán otorgadas y prorrogadas por el mismo plazo de vigencia que la concesión de explotación de la que se originen. Vencidos dichos plazos, las instalaciones pasarán al dominio del Estado nacional o provincial, según corresponda, sin cargo ni gravamen alguno. Se pueden solicitar extensiones de 10 años si se cumplen las obligaciones y se están transportando hidrocarburos en

el momento de la solicitud. Las autorizaciones de transporte no otorgan derechos exclusivos a los titulares. Las concesiones otorgadas con anterioridad continuarán regidas por los términos y condiciones de su otorgamiento.

Asimismo, la Ley de Bases autoriza al concedente a otorgar habilitaciones para el procesamiento de hidrocarburos y derivados, la construcción y operación de plantas de acondicionamiento, separación y licuefacción de gas natural, así como para las instalaciones necesarias, sin que estas se encuentren vinculadas a una concesión de explotación. Los titulares de proyectos y/o instalaciones de procesamiento podrán solicitar autorización de transporte desde y hacia sus instalaciones, sin estar sujetos a un plazo determinado. Para los titulares autorizados con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley de Bases, no será obligatorio tramitar la reconversión de las habilitaciones otorgadas (Decreto N° 1.057/24).

Almacenamiento subterráneo de gas natural

De acuerdo con la Ley de Bases, el PEN tiene la facultad de autorizar el almacenamiento subterráneo de gas en reservorios naturales de hidrocarburos depletados a cualquier entidad que: (i) cumpla con los requisitos de experiencia técnica y capacidad financiera; (ii) obtenga la conformidad del titular del permiso de exploración y/o concesión de explotación del reservorio; y (iii) construya las instalaciones necesarias.

Estas autorizaciones no tendrán un plazo determinado y los titulares de una autorización de almacenamiento podrán solicitar el transporte hacia y desde sus instalaciones hasta el sistema de transporte. Se deberán pagar bonos de explotación y pagos similares. Además, el gas natural almacenado solo estará sujeto al pago de regalías en el momento de su comercialización.

Exportación e importación de hidrocarburos

La Ley de Bases determina que el comercio internacional de hidrocarburos será libre y sin objeción de la SE, salvo en los 30 días hábiles administrativos de ejercido el derecho de exportación, y deberá estar fundada en la seguridad del abastecimiento interno, transcurrido dicho plazo sin objeción, el exportador podrá solicitar la correspondiente Constancia de Libre Exportación. Para el GNL, el Decreto N° 1057/2024 estableció un régimen específico de notificación de exportación, conforme el cual la SE podrá formular objeciones totales o parciales dentro del plazo de 120 días hábiles contados desde la presentación de la notificación respectiva; transcurrido dicho plazo sin objeciones, o antes de su vencimiento si la autoridad competente concluyera que la exportación notificada no resulta objetable, corresponderá la emisión de la Autorización de Libre Exportación de GNL.

A su vez, el DNU N° 70/2023 (el "DNU 70/2023"), sustituyó el artículo 609 de la Ley N° 22.415 estableciendo que el Poder Ejecutivo Nacional no podrá establecer prohibiciones ni restricciones a las exportaciones o importaciones por motivos económicos y solo se podrán realizar por ley.

Legislación ambiental uniforme

El artículo 163 de la Ley de Bases faculta al PEN, en acuerdo con las provincias, para elaborar una legislación ambiental armonizada. El objetivo prioritario es aplicar las mejores prácticas internacionales de gestión ambiental en las tareas de exploración, explotación y/o transporte de hidrocarburos, garantizando el desarrollo de la actividad con un adecuado cuidado del ambiente.

Presentación de informes y certificaciones sobre reservas hidrocarburíferas probadas

La estimación de reservas y recursos en Argentina se rige por la Resolución SE Nº 324/06 que requiere que los titulares de permisos de exploración y concesiones de hidrocarburos presenten ante esa agencia detalles de sus reservas probadas existentes en cada una de sus áreas, cada año, con la certificación de un auditor externo de reservas. Los titulares de concesiones de hidrocarburos que exportaren hidrocarburos tienen la obligación de certificar sus reservas comprobadas de hidrocarburos.

La certificación antes mencionada sólo tiene el significado establecido por la Resolución SE Nº 324/06, de acuerdo con la cual la certificación no deberá ser interpretada como una certificación de hidrocarburos bajo las normas de la SEC (*Securities and Exchange Commission*).

El 7 de noviembre de 2016 la resolución N° 69/2016 del entonces Ministerio de Energía y Minería, incluyó modificaciones técnicas a la Resolución SE N° 324/06 mediante la modificación de algunos de sus anexos técnicos que regulan la reserva de información que debe proporcionarse. También estableció sanciones a los Productores de Hidrocarburos en caso de irregularidades en los informes de reservas presentadas, pudiendo ser: amonestación, suspensión o cancelación del Registro de Productores de Hidrocarburos, dependiendo de la magnitud de la irregularidad.

Registro de Empresas Petroleras

De conformidad con el art. 50 de la Ley de Hidrocarburos, para ser titulares de permisos de exploración o concesiones de explotación, las sociedades deben estar inscriptas en el Registro de Empresas Petroleras. La Disposición de la entonces Subsecretaría de Hidrocarburos y Combustibles N° 337/2019 (conforme fuera modificada) establece los requisitos que las empresas deben cumplir para su inscripción en el Registro de Empresas Petroleras.

Marcos Regulatorios Provinciales Aplicables a la Emisora

Como consecuencia de la transferencia del dominio originario de los yacimientos y la consecuente facultad de otorgar permisos y concesiones sobre éstos y de controlar los permisos y concesiones en cuestión, algunas provincias han optado por emitir sus propios marcos regulatorios del sector hidrocarburífero, aplicables a las actividades de dicho sector que tienen lugar dentro de sus respectivas jurisdicciones, tal el caso de la exploración y explotación de yacimientos.

Conforme algunos antecedentes jurisprudenciales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en la medida en que dichos marcos regulatorios se aparten de o contradigan a las normas federales sobre hidrocarburos, y no sean simples reglamentaciones locales tendientes a aplicar en el ámbito provincial las facultades transferidas por el Estado Nacional, aquellos deberían ser declarados inconstitucionales. Es posible que las autoridades de las provincias en las cuales la Emisora realiza actividades, pretendan aplicarle a ésta disposiciones locales reguladoras del mercado de los hidrocarburos, sobre temas ya regulados por normas federales o cuya regulación incumbe exclusivamente a las autoridades nacionales; en este caso, si dichas disposiciones locales fueran contrarias a las disposiciones federales, o efectivamente hayan regulado cuestiones reservadas exclusivamente a las autoridades nacionales, y su aplicación causara un perjuicio a la Emisora, ésta podría iniciar acciones a los efectos de obtener la inaplicabilidad de dichas normas locales y que se declare su inconstitucionalidad, debido a que el dominio provincial sobre los hidrocarburos no significa necesariamente jurisdicción sobre los mismos, es decir, facultad de reglamentar la industria.

La Ley N° 3760 de la Provincia de Santa Cruz estableció, a partir del 1 de junio de 2022, un Régimen Simplificado obligatorio para Pequeños Contribuyentes locales del Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Este régimen se aplicó a los contribuyentes locales adheridos al Monotributo nacional ante la entonces AFIP, con ciertas exclusiones. Los contribuyentes incluidos en el régimen mencionado debieron abonar un impuesto fijo mensual determinado según su categoría en el Monotributo nacional. Los montos específicos pagados fueron establecidos en la Ley Impositiva Provincial y actualizados periódicamente por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP) para reflejar las modificaciones en el régimen nacional. La implementación de este régimen buscó simplificar y unificar los trámites tributarios, facilitando el cumplimiento fiscal.

Asimismo, la Resolución General de la Agencia de Recaudación Fueguina N° 36/26 estableció la actualización anual del monto de la base imponible para determinar la reducción en el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 214 de la Ley Provincial N° 1075). Esta actualización responde a la variación del IPC durante el período 2025, elevando la base imponible de $1.585.428.578 a $2.084.838.579, debido a una inflación acumulada del 31,50% en dicho año.

En la jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley Impositiva 2026 -Ley de Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6806- establece las alícuotas, mínimos y demás valores aplicables para el período fiscal 2026 en la Ciudad de Buenos Aires, incluyendo, entre otros, el impuesto de sellos, el impuesto sobre los ingresos brutos, montos mínimos y máximos de multas.

En este mismo sentido y a nivel nacional, la Resolución Conjunta N° 1/2026 emitidas por la SE y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, establecieron la actualización de los valores indemnizatorios por servidumbres, daños y perjuicios, y gastos de control y vigilancia derivados de las actividades hidrocarburíferas. Al igual que en los casos provinciales, la actualización se basó en la variación de los índices de precios oficiales, fijando incrementos diferenciados según la zona y el régimen de tierras (secano o bajo riego).

Programa Mendoza Activa

Con fecha 4 de diciembre de 2020, mediante la Ley N° 9.279, la Provincia de Mendoza creó el Programa Mendoza Activa Hidrocarburos ("Programa I") que tiene por objetivo promover el desarrollo, la reactivación y el incremento de la producción de la actividad hidrocarburífera.

El Programa I reintegra mediante certificados de crédito fiscal, a quienes adquieran la calidad de beneficiarios, aquellas erogaciones que, hasta el límite de las autorizaciones que dispone la normativa, sean realizadas en proyectos de puesta en producción de nuevos pozos y/o en la reactivación de pozos existentes, que a la fecha de publicación de la Ley se encontraban sin producción. Dichos certificados de crédito fiscal podrán ser aplicados al pago de impuesto a los ingresos brutos y regalías.

Con fecha 7 de julio de 2021, mediante la Ley N° 9.330, la Provincia de Mendoza creó el Programa Mendoza Activa Hidrocarburos II ("Programa II") con el mismo objetivo y modalidad que el Programa I, ampliando el crédito fiscal aplicable hasta el límite de las autorizaciones que dispone la normativa y el plazo para su utilización hasta el 31 de diciembre de 2025, pudiendo ser prorrogado por el PE provincial, por un lapso de hasta 3 años.

La Sociedad aplicó a ambos programas cumpliendo con los requisitos formales,. Durante 2024, recibió $43,5 millones en créditos fiscales para el impuesto sobre los ingresos brutos y regalías provinciales del Programa I y el Programa II relacionados con inversiones en la concesión de CH.

Concesión de explotación no convencional de hidrocarburos (CENCH) en la provincia del Neuquén

Considerando las características especiales de un reservorio no convencional, dada su baja permeabilidad y la productividad alcanzada en los últimos años, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales de la provincia del Neuquén estableció ciertos parámetros aplicables para el otorgamiento de CENCH, instrumentados mediante las Res. N° 53/20 (julio de 2020) y N° 142/21 (noviembre de 2021), posteriormente ratificadas por el Decreto Provincial N° 2183/21 (diciembre de 2021).

Las empresas pueden solicitar la CENCH basada en un proyecto de desarrollo que comprende un Plan Piloto de un plazo de hasta cinco años, con el objetivo de demostrar su viabilidad técnico-económica, con parámetros adicionales a la regulación nacional respecto a la operación, evaluaciones de productividad real, costos e inversión. Una vez presentada la solicitud de una CENCH, en el supuesto de que la misma incluya un exceso del área piloto, se incorpora el pago de un bono de extensión de área, cuyo valor estará asociado a los recursos que se espera recuperar en el área extendida considerando el precio promedio de la cuenca de los últimos 2 años.

Gas Natural – Transporte y Distribución

La actividad de transporte y distribución de gas natural en la Argentina se encuentra regulada principalmente por la Ley del Gas y su normativa reglamentaria. En términos generales, el marco regulatorio vigente organiza el funcionamiento del sistema de transporte y distribución bajo un esquema de prestación regulada (servicio público) para transporte y distribución, con intervención del ENARGAS (o el organismo que en el futuro lo reemplace, incluyendo el Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad) en las materias de su competencia. En la práctica, la disponibilidad y el acceso a capacidad de transporte y de distribución, así como la estabilidad y continuidad del

servicio de los prestadores regulados, pueden incidir en la capacidad del mercado para evacuar producción, abastecer demanda y, en su caso, viabilizar proyectos de expansión o exportación. En consecuencia, aun cuando la Emisora no sea necesariamente titular de licencias de transporte o distribución, el marco regulatorio aplicable a dichos segmentos puede afectar de manera indirecta su operación y resultados, en particular en contextos de restricciones de capacidad, demoras en ampliaciones y/o cambios en la política pública aplicable al sector.

La Ley del Gas dividió el sistema de transporte de gas en dos sistemas troncales sobre una base geográfica los cuales son operados por dos compañías (Transportadora Gas del Norte S.A. y Transportadora de Gas del Sur S.A.). Esto fue diseñado para dar acceso a ambos sistemas, a las fuentes productoras de gas y a los principales centros de consumo, en Buenos Aires y sus alrededores. Adicionalmente, el sistema de distribución de gas se divide en nueve compañías regionales de distribución, incluyendo dos compañías de distribución para dar servicio al área del Gran Buenos Aires.

La estructura regulatoria para la industria del gas natural contempla, como principio general, un sistema de acceso abierto, bajo el cual los productores de gas, como la Emisora, así como cualquier otro cargador interesado, tienen acceso abierto a capacidad disponible futura en los sistemas de transporte y distribución sobre una base no discriminatoria.

El régimen de exportación de gas natural en Argentina ha estado históricamente sujeto a un alto grado de intervención estatal, con variaciones a lo largo del tiempo en función de las condiciones de abastecimiento interno y de la política energética vigente. En determinados períodos, las autoridades han adoptado medidas orientadas a asegurar la prioridad del abastecimiento del mercado local, incluyendo limitaciones o condicionamientos a exportaciones.

En la actualidad, las exportaciones de gas natural se encuentran sujetas a autorización de la SE, conforme al artículo 3 de la Ley del Gas y al artículo 6 de la Ley de Hidrocarburos, en la medida en que no se afecte la seguridad del abastecimiento del mercado interno. Asimismo, el procedimiento administrativo aplicable se encuentra reglado por la Resolución SE N° 360/2021 (y sus modificatorias, incluyendo la sustitución de su Anexo por la Resolución SE N° 774/2022), que establece un "Procedimiento de Autorización de Exportaciones de Gas Natural".

Las tarifas del transporte de gas se encuentran reguladas por la Ley del Gas, la cual establece que las tarifas del transporte de gas natural incluyen los costos del transporte del gas natural más un margen y deben cubrir los costos operativos que sean razonables, impuestos y depreciaciones más una tasa de retorno razonable. Las tarifas del transporte de gas (y sus ajustes) son determinadas por el ENARGAS (o el organismo que en el futuro lo reemplace, incluyendo el Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad), y, en algunos casos, se contemplan instancias de participación ciudadana (audiencias públicas) y pueden ser objeto de cuestionamientos judiciales, lo que podría impactar los plazos de implementación y la previsibilidad del esquema tarifario.

Asimismo, la política tarifaria vigente se desarrolla bajo el marco de la emergencia del sector energético nacional declarada por el Decreto N° 55/2023, que dispuso la intervención del ENARGAS (o el organismo que en el futuro lo reemplace, incluyendo el Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad) y el inicio de un proceso de revisión tarifaria conforme al régimen de la Ley del Gas, habilitando la adopción de adecuaciones transitorias mientras se tramitan los cuadros tarifarios resultantes de la revisión. Dicho régimen de emergencia fue prorrogado por el Decreto N° 1023/2024 y el Decreto N° 370/2025 hasta el 9 de julio de 2026, y, en lo que respecta específicamente a los segmentos de transporte y distribución de gas natural, por el Decreto N° 49/2026 hasta el 31 de diciembre de 2027.

Regulaciones del Mercado Electrónico del Gas ("MEG")

En febrero de 2004, el Decreto N° 180/04 (i) creó el MEG para las operaciones de venta spot diaria de gas natural y un mercado secundario de servicios de transporte y distribución; y (ii) estableció deberes de información para los compradores y vendedores de gas natural con relación a sus respectivas operaciones comerciales, requeridos como condición para inyectar y transportar cualquier volumen de gas natural a través del sistema de transporte (posteriormente regulado por las Resoluciones SE N° 1146/04 y N° 882/05). De acuerdo con el Decreto N° 180/04, todas las ventas spot diarias de gas natural deben ser negociadas dentro del ámbito del MEG. La Emisora, además

de productora, es comercializadora de gas y es agente del MEG, en virtud del otorgamiento de licencia como Agente Libre de fecha 28 de marzo de 2018.

Con fecha 4 de octubre de 2010 se publicó en el Boletín Oficial la Resolución N° 1410/2010 del ENARGAS mediante la cual se aprobó el "Procedimiento para Solicitudes, Confirmaciones y Control de Gas" que establece pautas para el despacho de gas natural y la priorización de la Demanda Prioritaria, aplicable a todos los sujetos de la industria del gas.

Posteriormente, la Resolución MEyM N° 89/2016 definió criterios para asegurar el abastecimiento de la Demanda Prioritaria mediante el Comité Ejecutivo de Emergencia ("CEE"). Mediante Resolución ENARGAS N° 354/2021 se implementó con carácter permanente el "Procedimiento Transitorio para la Administración del Despacho en el Comité Ejecutivo de Emergencia", hasta tanto entre en vigencia la nueva Norma NAG 601.

A la fecha del presente Prospecto, el marco regulatorio aplicable al transporte y distribución de gas natural continúa regido por la Ley 24.076, cuyo texto ordenado fue aprobado por el Decreto N° 451/2025. Asimismo, el transporte y distribución de gas natural se encuentran comprendidos en la emergencia energética declarada por el DNU 55/2023 y prorrogada por los Decretos N° 1023/2024, N° 370/2025 y N° 49/2026, actualmente hasta el 31 de diciembre de 2027. Adicionalmente, mediante el Decreto N° 452/2025 se constituyó el Ente Nacional Regulador del Gas y la Electricidad, el cual, una vez operativo, llevará adelante las medidas necesarias para cumplir con las misiones y funciones asignadas por las Leyes N° 24.076 y N° 24.065.

En materia de abastecimiento y precios del gas natural, continúa resultando relevante el régimen del Plan Gas.Ar aprobado por el Decreto N° 892/2020 y la Resolución N° 23/2026 que estableció el Precio Anual Uniforme ("PAU") a ser trasladado a los usuarios finales para los consumos de gas realizados durante 2026 en relación con los contratos o acuerdos vigentes celebrados en el marco de dicho régimen y la Resolución N° 606/2025 (conforme fuera modificada, entre otras, por las Resoluciones Nros. 36/2026 y 54/2026, que dispusieron adecuaciones al referido esquema y al proceso de cesión y/o asignación de volúmenes entre prestadoras del servicio público de distribución y Energía Argentina S.A. asimismo, mediante la Resolución N° 66/2026 se estableció la reconfiguración del sistema de transporte de gas natural, en el marco de la emergencia energética vigente.

Demanda Prioritaria y CEE

En octubre de 2010, a través de la Resolución ENARGAS N° 1410/2010, se aprobó un procedimiento aplicable a solicitudes, confirmaciones y control de gas natural, con el objetivo de preservar la operación de los sistemas y priorizar el abastecimiento de la denominada "Demanda Prioritaria" en escenarios de restricción.

Asimismo, en junio de 2017 se emitió la Resolución ENARGAS N° 4502/2017, que aprobó el procedimiento para la administración del despacho en el CEE. En caso de que el CEE no llegue a un acuerdo, el ENARGAS define el abastecimiento requerido considerando las cantidades disponibles de cada productor, descontando lo previamente contratado para abastecer la Demanda Prioritaria, asignando progresivamente hasta igualar la proporcionalidad de cada productor/importador sobre la Demanda Prioritaria.

Con fecha 18 de mayo del 2018 el ENARGAS, mediante la Resolución N° 59/2018 instrumentó un "Procedimiento Transitorio para la Administración del Despacho en el CEE", que fue posteriormente implementado con carácter permanente por la Resolución ENARGAS N° 354/2021, hasta tanto se apruebe y entre en vigencia la Norma NAG 601 "Norma de Despacho de Gas Natural" o aquella que corresponda.

Precio del Gas Natural en el PIST

De conformidad con la Ley del Gas, el precio de suministro de gas natural debe ser aquel que resulte de la libre interacción de la oferta y la demanda. En la práctica, el nivel del precio del gas natural en el Punto de Ingreso al Sistema de Transporte ("PIST") a trasladar a los usuarios finales, su metodología de determinación y los mecanismos

de bonificación o subsidio aplicables a determinados segmentos de usuarios constituyen variables relevantes para la cadena de comercialización de gas natural y para la previsibilidad del mercado interno.

En la actualidad, y en el marco del Plan Gas.Ar, la SE ha establecido el precio del gas natural en el PIST a ser trasladado a los usuarios finales respecto de contratos o acuerdos de abastecimiento celebrados bajo dicho esquema. En particular, la Resolución SE N° 605/2025 estableció el precio del gas natural en el PIST a trasladar a los usuarios finales para los consumos realizados a partir del mes de enero de 2026, desde la fecha de entrada en vigencia de los cuadros tarifarios a publicar por ENARGAS.

Asimismo, para los consumos de gas realizados durante el año 2026, la SE estableció el PAU a ser trasladado a los usuarios finales en relación con contratos o acuerdos de abastecimiento vigentes celebrados en el marco del Plan Gas.Ar, conforme surge de la Resolución SE N° 23/2026. En este contexto, ENARGAS aprueba y publica los cuadros tarifarios aplicables a las licenciatarias de distribución, incorporando los precios de gas (incluyendo, según corresponda, el PAU) y aplicando las bonificaciones o subsidios vigentes para determinados segmentos de usuarios.

Gas Natural para la Generación Eléctrica y para la Producción de Gas

En la actualidad, el abastecimiento de gas natural para usinas térmicas y su reconocimiento en el despacho del MEM se encuentra en un proceso de transición desde un esquema de gestión centralizada hacia un esquema progresivo de descentralización de la gestión de combustibles por parte de los agentes generadores, conforme las "Reglas para la normalización del MEM y su adaptación progresiva" aprobadas por la Resolución SE N° 400/2025. Dichas reglas prevén que la gestión completa de combustibles por parte de la generación será obligatoria a partir del 1° de enero de 2029, y que, durante la vigencia del Plan Gas, los generadores térmicos al spot podrán gestionar el gas natural necesario para su producción mediante acuerdos con CAMMESA, que les permitirían acceder a volúmenes comprometidos dentro del Plan Gas administrado por CAMMESA/ENARSA y/o a compras centralizadas de GNL, manteniéndose la asignación bajo reglas de gestión centralizada hasta que exista disponibilidad efectiva de transporte y producto con gestión propia por los generadores.

En forma complementaria, la Resolución SE N° 501/2025 estableció pautas para el retiro de volúmenes del Plan Gas bajo contratos con CAMMESA y/o ENARSA por parte de productores participantes, incluyendo la posibilidad de solicitar a CAMMESA la cesión de la posición contractual a un agente generador. Asimismo, dispuso que el despacho de unidades generadoras que utilicen gas natural retirado mediante acuerdo con un productor será considerado como gestión propia de gas, despachándose en el MEM conforme al Costo Variable de Producción ("CVP") declarado bajo las condiciones aplicables a combustible propio, con limitaciones específicas en los supuestos allí previstos.

Programas de estímulo a la producción del gas. Plan Gas.Ar.

En distintos períodos, el Estado Nacional implementó programas de estímulo a la producción y/o inyección de gas natural (entre ellos, el "Programa de Estímulo a la Inyección Excedente de Gas Natural" creado por la Resolución N° 1/2013). En la actualidad, el esquema relevante para el mercado interno se instrumenta principalmente a través del Plan Gas.Ar, aprobado originalmente por el Decreto N° 892/2020, para promover la producción del gas natural argentino y gestionar el impacto del costo del gas en las tarifas de la Demanda Prioritaria.

Posteriormente, mediante el Decreto N° 730/2022, se sustituyó el Anexo del Decreto N° 892/2020 y se aprobó el "Plan de Reaseguro y Potenciación de la Producción Federal de Hidrocarburos, el Autoabastecimiento Interno, las Exportaciones, la Sustitución de Importaciones y la Expansión del Sistema de Transporte para todas las cuencas hidrocarburíferas del país 2023-2028", cuya instrumentación quedó a cargo de la SE.

Los contratos del Plan Gas.Ar se celebraron entre productores como vendedores, y CAMMESA, distribuidores de gas y ENARSA como compradores, en condición de DoP del 100% diario y ToP del 75% mensual para CAMMESA y trimestral para distribuidores de gas y ENARSA. Sobre el volumen base y precio de adjudicación se aplica un factor de ajuste estacional, siendo 0,82 en el periodo estival (octubre – abril), y 1,25 en el periodo invernal (mayo – septiembre). CAMMESA y ENARSA abonan el precio adjudicado en la licitación, mientras que los distribuidores pagan el monto según

el cuadro tarifario vigente. La diferencia entre ambos es compensada por el Estado Nacional, garantizados por certificados de crédito fiscal.

En diciembre de 2025, la SE estableció las pautas para el retiro de volúmenes del Plan Gas por parte de los productores con contratos vigentes con CAMMESA y/o con ENARSA, mediante la Resolución SE N° 501/2025, en el marco de lo previsto por la Resolución SE N° 400/2025. Asimismo, la SE estableció las adecuaciones al Plan Gas para aquellos productores que adhieran a la cesión de los contratos originalmente suscriptos con ENARSA para proveer a los distribuidores y CAMMESA (Resolución SE N° 606/25). ENARSA definirá y supervisará el procedimiento y la asignación de volúmenes dentro de los 30 días hábiles desde su publicación.

Gas Licuado de Petróleo ("GLP" o "LPG")

La Ley N° 26.020, establece el marco regulatorio para la industria y comercialización de GLP, regula las actividades de producción, envasado, transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de GLP en Argentina y declara esas actividades como de interés público. En ese marco, la normativa contempla un sistema de registración y control (incluyendo obligaciones vinculadas al parque de envases) y faculta a la autoridad de aplicación a dictar medidas complementarias en materia de fiscalización, transparencia y funcionamiento de la cadena, así como a establecer parámetros y mecanismos de intervención/regulación en la comercialización minorista de garrafas y en la asistencia a usuarios residenciales vulnerables.

En relación con los mecanismos institucionales de asistencia, el régimen del antiguo fondo fiduciario previsto en el Título IV de la Ley 26.020 (arts. 44 a 46) fue modificado en 2025: el Decreto N° 415/2025 dispuso la disolución del "Fondo Fiduciario para Subsidios de Consumos Residenciales de GLP" y la derogación del referido Título IV. En consecuencia, los mecanismos aplicables a subsidios y/o compensaciones en el sector de GLP pueden variar en función de la política energética y fiscal vigente.

Plan Hogar y Acuerdo Propano para Redes

En el mercado del GLP en garrafas, el Estado Nacional ha implementado históricamente mecanismos de asistencia a hogares de menores recursos para facilitar el acceso al abastecimiento residencial. En particular, el Decreto N° 470/15 creó el "Programa Hogares con Garrafa (HOGAR)". Posteriormente, el Decreto N° 415/2025 mantuvo el Programa HOGAR y reordenó aspectos de su administración y financiamiento en el marco de cambios institucionales vinculados a los instrumentos de política pública aplicables al sector de GLP. A su vez, el Decreto N° 943/2025 creó el régimen de Subsidios Energéticos Focalizados para electricidad, gas por redes y GLP, e instruyó la migración de los beneficios del Programa HOGAR hacia dicho esquema, previendo que el Programa HOGAR quedará sin efecto una vez implementada la migración correspondiente.

Exportación de Gas Natural

En abril de 2021 se reglamentó el procedimiento para la autorización de exportaciones de gas natural, en condición firme y preferencial para los adjudicatarios del Plan Gas.Ar durante el periodo estival, extensivo al periodo invernal cuando haya oferta excedente en una cuenca determinada y aprobación previa de la autoridad aplicable (Resolución SE N° 360/21). En noviembre de 2022 se habilitó la exportación en condición firme en invierno, priorizando productores con precios competitivos y/o mayor aporte bajo Plan Gas.Ar (Decreto N° 730/22). Además, la SE estableció enmiendas, como: (i) limitar la exportación por productor al máximo del 30% del volumen autorizado por cuenca o al 50% del compromiso bajo Plan Gas.Ar; (ii) cupos por cuenca para la exportación en firme; (iii) el volumen exportado será deducible del compromiso bajo Plan Gas.Ar en el verano; y (iv) el precio mínimo será el mayor entre un porcentaje del Brent y el precio de Plan Gas.Ar con factor de ajuste (Resolución SE N° 774/22).

El 8 de julio de 2024, la Ley de Bases dispuso la libre comercialización y la no objeción por parte de la SE. Asimismo, el Decreto N° 1057/2024 reglamentó, entre otros aspectos, el régimen de notificación de exportaciones y el plazo dentro del cual la SE puede formular objeciones.

Derecho a la Exportación de Hidrocarburos Líquidos

La exportación de hidrocarburos líquidos y/o derivados puede encontrarse alcanzada por derechos de exportación conforme la normativa vigente. La Ley N° 27.541 establece que las alícuotas de los derechos de exportación aplicables a hidrocarburos no podrán superar el ocho por ciento (8%) del valor imponible o del precio oficial FOB, según corresponda.

En lo que respecta al petróleo crudo proveniente de yacimientos convencionales, el Decreto N° 59/2026 instituyó un régimen específico a los efectos del cálculo de la alícuota de derechos de exportación aplicable a dichas exportaciones, previendo una alícuota del cero por ciento (0%) cuando el precio internacional sea igual o inferior al valor base y del ocho por ciento (8%) cuando sea igual o superior al valor de referencia. La Resolución N° 42/2026 aprobó el procedimiento para la aplicación del régimen establecido por el Decreto N° 59/2026.

Normativa Ambiental en la Argentina

Los artículos 41 y 43 de la Constitución Nacional, con la reforma del año 1994, y otras leyes y reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales vigentes, fortalecieron el marco legal para la protección del medio ambiente. Los organismos legislativos y gubernamentales han adoptado una actitud más estricta en cuanto a la aplicación de las leyes y reglamentaciones ambientales, incrementando las sanciones por eventuales incumplimientos y las exigencias regulatorias aplicables.

De conformidad con los artículos 41 y 43 de la Constitución Nacional, todos los habitantes de la República Argentina tienen derecho a un ambiente sano y el deber de preservarlo para las generaciones futuras. Las personas que provoquen daños al medio ambiente tienen la obligación de subsanar el daño causado conforme a lo previsto en la ley aplicable. El gobierno nacional tiene derecho a dictar normas mínimas para la protección del medio ambiente, mientras que las provincias y los municipios también pueden dictar normativa en la materia.

Las operaciones de la Compañía están sujetas a leyes y reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales que regulan la calidad ambiental en Argentina. Estas leyes y reglamentaciones establecen la obligación de obtener ciertos permisos, definen normas sobre determinados aspectos de calidad ambiental, establecen sanciones y demás responsabilidades ante la violación de dichas obligaciones y prevén los deberes de subsanación del daño ambiental provocado.

En general, la Compañía está sujeta a los requisitos de las siguientes leyes federales en materia ambiental (incluidas sus respectivas disposiciones reglamentarias y complementarias). Entre las principales se incluyen la Constitución Nacional (artículos 41 y 43, entre otros), la Ley General del Ambiente N° 25.675, las normas NAG (emitidas por ENARGAS) de protección ambiental en el transporte y la distribución de gas natural y otros gases distribuidos por tuberías, la Ley N° 27.520 de presupuestos mínimos de adaptación y mitigación al cambio climático global, y las normas específicas del sector de gas natural emitidas por ENARGAS, y la legislación aplicable en materia de residuos, calidad del aire, gestión de aguas y sustancias peligrosas.

Asimismo, resultan aplicables las disposiciones de responsabilidad ambiental previstas en el Código Penal y en el Código Civil y Comercial de la Nación ("CCCN").

A nivel provincial, la Emisora también debe cumplir con las normas vigentes en las jurisdicciones en donde opera, como la Ley N° 1875 de Régimen de Preservación, Conservación y Mejoramiento del Ambiente de la Provincia de Neuquén, la Ley N° 55 de Tierra del Fuego y la Ley N° 5961 de la provincia de Mendoza, entre otras.

Estas leyes y reglamentaciones abordan cuestiones ambientales de índole nacional, entre ellas, la eliminación de efluentes líquidos, la investigación y limpieza de sustancias peligrosas, los reclamos por daños a recursos naturales y responsabilidad por actos ilícitos extracontractuales con respecto a sustancias tóxicas. Se puede dictar normativa provincial y local que complemente esas leyes y reglamentaciones de índole nacional.

Asimismo, estamos sujetos a muchas otras reglamentaciones nacionales, federales y municipales, incluyendo aquellas relativas al venteo de gas, derrames de petróleo, abandono de pozos, etc.

En 2019 se sancionó la Ley N° 27.520, sobre normas mínimas sobre adaptación y mitigación del cambio climático global que se centran en la implementación de políticas, estrategias, acciones, programas y proyectos que pueden prevenir, mitigar o minimizar los daños o impactos asociados con el cambio climático y explorar y aprovechar las nuevas oportunidades de los eventos climáticos también.

La SE, estableció históricamente un régimen nacional de control e integridad de tanques aéreos de almacenamiento de hidrocarburos. El régimen creado por la Resolución SE N° 785/2005 fue dejado sin efecto en 2025 y reemplazado por la Resolución SE N° 277/2025, que creó el "Registro Nacional de Tanques Aéreos de Almacenamiento de Hidrocarburos y Derivados del Petróleo" y estableció requisitos técnicos y obligaciones para los operadores alcanzados.

La reseña precedente de las principales leyes ambientales aplicables en Argentina es simplemente un resumen que no pretende ser una descripción exhaustiva del marco legal aplicable en Argentina en materia ambiental. Este resumen se basa en las reglamentaciones argentinas relacionadas con cuestiones ambientales vigentes a la fecha de este Prospecto, las cuales están sujetas a cambios.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y NEGOCIOS

La Compañía se dedica a la exploración y explotación de petróleo crudo y gas desde su creación en el año 2005. Todas las operaciones se desarrollan en Argentina y sus productos se comercializan en el mercado doméstico e internacional mediante exportación, según la demanda. El sector en el cual la Compañía desarrolla sus actividades es altamente regulado.

Las actividades de la Sociedad no están sujetas a cambios significativos de estacionalidad.

En sus diecinueve años, la Compañía ha desarrollado la exploración y producción de yacimientos de petróleo y gas. La predominancia de sus productos ha fluctuado, teniendo hasta 2017 mayor producción de gas, y de allí en adelante, dedicándose más al petróleo. Esta dirección de inversión se da en parte debido a los descubrimientos de nuevos reservorios de petróleo en la formación San Martín. Asimismo, el modelo de negocios de la Compañía combina una estrategia diseñada detalladamente para la adquisición de áreas productivas y la eficiente gestión presupuestaria.

En la actualidad la Compañía opera las concesiones de explotación de Piedra Clavada y Koluel Kaike en Santa Cruz y de El Tordillo, La Tapera y Puesto Quiroga en Chubut; opera el permiso exploratorio Cerro de Los Leones, en Mendoza; participa de la UT Río Cullen, Las Violetas y Angostura en Tierra del Fuego y de la UT CH – PPCO en Mendoza. La búsqueda continua de desarrollo de negocios hidrocarburíferos que proporcionen rentabilidad y sean seleccionados estratégicamente ubica a la Compañía en un lugar privilegiado.

Su estrategia se basa en los siguientes preceptos: (i) incremento de la producción de hidrocarburos convencionales; (ii) incorporación de reservas a través de adquisiciones de activos; y (iii) mantenimiento de una estructura financiera adecuada que brinda el soporte necesario durante el desarrollo de los negocios.

La Emisora considera que sus principales ventajas competitivas son: (i) su excelente reputación en el mercado local; (ii) su equipo de expertos en operaciones y management con probada experiencia y trayectoria dentro de la industria y el sector financiero; y (iii) su sostenido crecimiento en inversiones y ventas.

Competidores

La explotación, la industrialización, el transporte y la comercialización de hidrocarburos son una prioridad para Argentina y es una política de estado trabajar en búsqueda de la autosuficiencia en el suministro de hidrocarburos. Dicho autoabastecimiento busca garantizar el desarrollo económico, la creación de empleos, el aumento de la competitividad de varios sectores en miras al crecimiento sostenible. En la actualidad, aproximadamente el 53% de la producción de petróleo está concentrada en tres operadores (YPF, Vista Energy Argentina S.A.U. y PAE) el resto de la producción se divide entre operadores de distinto tamaño.

El 100% de los ingresos de gas natural de la Sociedad obtenidos en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 provino de ventas locales al mercado industrial de las cuales el 74% fue a un cliente principal. El precio de venta de gas natural al mercado industrial es negociado entre la Sociedad y el cliente, mientras que el precio de venta de gas natural al mercado residencial es fijado por el gobierno argentino.

Exploración y explotación de petróleo y gas

A la fecha de este Prospecto, la Emisora es titular de los derechos de concesión y de permiso de exploración de distintas áreas hidrocarburíferas ubicadas en las provincias de Santa Cruz, Tierra del Fuego, Mendoza y Chubut. Las participaciones de la Compañía según las áreas se detallan a continuación:

Bloque	% Participación	Operador	Superficie Neta en		Provincia	Cuenca
			Km2	Acres		
El Tordillo (ET) [1] [2]	95%	CPESA	116	28.637	Chubut	Golfo de San Jorge
La Tapera - Puesto Quiroga (LT-PQ) [1] [2]			343	84.688	Chubut	Golfo de San Jorge
Total			**459**	**113.325**		
Piedra Clavada	100%	CPESA	93	22.857	Santa Cruz	Golfo de San Jorge
Koluel Kaike			197	48.633	Santa Cruz	Golfo de San Jorge
Total			**290**	**71.490**		
Cerro Los Leones Norte	100%	CPESA	266	65.802	Mendoza	Neuquina
Cerro Los Leones Sur			143	35.280	Mendoza	Neuquina
Total			**409**	**101.082**		
Río Cullen	48,3275%	Roch S.A.	170	42.066	Tierra del Fuego	Austral
Angostura			202	49.853	Tierra del Fuego	Austral
Las Violetas			585	144.498	Tierra del Fuego	Austral
Total			**957**	**236.417**		
Chañares Herrados	50%	Tango Energy Argentina	20	5.026	Mendoza	Cuyana
Total			**20**	**5.026**		
Puesto Pozo Cercado Oriental	50%	Tango Energy Argentina	31	7.744	Mendoza	Cuyana
Total			**31**	**7.744**		
Superficie según Participación			**2.166**	**535.084**		

[1] La participación de la Sociedad en las operaciones a riesgo exclusivo en la UT ET y LT-PQ al 31 de diciembre de 2025 asciende a 92,22%.

[2] El primer término de las Concesiones Chubut expira en 2027, tras lo cual la participación de la Sociedad será del 78,644 %.

Bloque Piedra Clavada conforme Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz N° 1097/2024.

Bloque Koluel Kaike conforme Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz N° 1098/2024.

Bloque Cerro Los Leones conforme Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza Nº 1074 (última extensión del período exploratorio según la Decisión Administrativa Dirección de Hidrocarburos Nº 06/2011). Con fecha 17 de febrero de 2023, el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza emitió la Resolución Nº 208/2023, por la cual otorgó a la Sociedad el Lote de Evaluación sobre la totalidad del área Cerro de los Leones, por el término de 18 meses, hasta el 23 de octubre de 2024. La Sociedad tomó contacto con la Provincia de Mendoza para la extensión, incluyendo la solicitud de comercialidad entre otras alternativas para el Permiso Cerro de Los Leones ("CLL").

La participación de la Sociedad en la operación conjunta de la UT Río Cullen, las Violetas, Angostura es del 48,3275%

Bloque Rio Cullen y Angostura conforme Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego Nº 1742/12.
Bloque Las Violetas conforme Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Tierra del Fuego Nº 1743/12.

Bloque Chañares Herrados conforme Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza N° 224/2021.

Bloque PPCO conforme Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza N° 1354/2018 y Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia de Mendoza N° 1546/2022.

Bloque Chubut conforme Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Chubut N° 1419.

La Emisora desagrega el total de los ingresos provenientes de la actividad de explotación de hidrocarburos, no habiéndose generado ingresos asociados a las áreas de exploración de acuerdo con los siguientes cuadros:

(Valores expresados en miles de pesos)

Área geográfica Chubut		
Concesión explotación	**El Tordillo - La Tapera/Puesto Quiroga (*)**	
	ARS	
	31/12/2025	**31/12/2024**
Venta de petróleo	23.403.712	-
Venta de gas natural	444.362	-
Venta de propano y butano	-	-
	23.848.074	**-**

Área geográfica Santa Cruz		
Concesión explotación	**Piedra Clavada - Koluel Kaike (*)**	
	ARS	
	31/12/2025	**31/12/2024**
Venta de petróleo	79.984.949	14.331.709
Venta de gas natural	-	-
Venta de propano y butano	-	-
	79.984.949	**14.331.709,00**

(*) Cifras al 31/12/2024 correspondientes a partir de la toma de operación desde el 1 de noviembre de 2024

Área geográfica Tierra del Fuego		
Concesión exploración y explotación	**UT RCLV (*)**	
	ARS	
	31/12/2025	**31/12/2024**
Venta de petróleo	6.667.963	5.554.903
Venta de gas natural	5.242.221	3.814.534
Venta de propano y butano	326.109	174.281
	12.236.293	**9.543.718**

(*) Cifras correspondientes al porcentaje de participación de la Sociedad en la UTE RCLV.

Área geográfica Mendoza **Concesión exploración**	**Cerro de los Leones** **ARS**	
	31/12/2025	**31/12/2024**
Venta de petróleo	-	-
Venta de gas natural	-	-
Venta de propano y butano	-	-
	-	-

Área geográfica Mendoza **Concesión exploración y explotación**	**U.T. Chañares Herrados - PPCO** **ARS**	
	31/12/2025	**31/12/2024**
Venta de petróleo	14.009.525	11.599.435
Venta de gas natural	-	-
Venta de propano y butano	-	-
	14.009.525	**11.599.435**

Para el armado del detalle y composición arriba expuestos al 31 de diciembre de 2025, la Sociedad se basó en cálculos e información interna, por lo cual las cifras e importes no pueden ser comparados o cotejados con los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025.

Total ingresos por ventas

(Valores expresados en miles de pesos)	**Ejercicios finalizados al 31 de diciembre de**	
	2025	**2024**
	31/12/2025	31/12/2025
Ventas de Petróleo y Gas Natural		
Venta de petróleo	124.066.149	31.486.047
Venta de gas natural	5.686.583	3.814.534
Venta de propano y butano	326.109	174.281
Total	**130.078.841**	**35.474.862**

Fuente: La información al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 surge de los Estados Financieros al 31/12/2025 publicados en AIF bajo el ID #3496802.

Por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 las ventas de gas fueron destinadas en un 100% al mercado local industrial, no hubo ventas al mercado residencial. En cuanto las ventas de petróleo, la Sociedad vende crudo en el mercado local y también como exportador. Las exportaciones de crudo se realizan por vía terrestre y por vía marítima con destino el mercado internacional. Las ventas por vía marítima se realizan principalmente a brokers internacionales de petróleo (Vitol Argentina SA, Trafigura PTE LTD, Chevron, Novum), no realizando la Sociedad dichas ventas para un destino geográfico específico.

Los ingresos por ventas de petróleo obtenidos en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 fueron 94% al mercado local a cuatro clientes principalmente y el 6% por exportaciones a tres clientes

Para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, las ventas de petróleo al mercado local representaron un 82%, a dos clientes mientras que las exportaciones alcanzaron un 18% del total a cuatro clientes.

Todos los ingresos por ventas de gas natural obtenidos en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 fueron ventas locales de las cuales el 64% fue a tres clientes, y el restante 36% fue vendido a diversos clientes.

Toda la producción de gas natural de la Emisora normalmente se vende en el periodo producido, por lo que los volúmenes de venta de gas natural equivalen a los volúmenes de producción. Sin embargo, durante el cuarto trimestre de 2025, una parte de la producción de gas natural no se vendió y se incluyó en las existencias al cierre.

Todos los ingresos por ventas de gas natural obtenidos en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 fueron ventas locales de las cuales el 74% fue a un cliente principal, y el restante 26% repartido entre diversos clientes.

Desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de este Prospecto, los ingresos por ventas de petróleo correspondieron a 4 clientes, de los cuales el 3% de las ventas de petróleo crudo de la Emisora fueron por exportación y el 97% de las ventas fueron al mercado interno.

Desde el 1 de enero de 2026 hasta la fecha de este Prospecto, el 100% del volumen de gas natural vendido por la Emisora se comercializó en el mercado industrial local, de las cuales el 77% fue a tres clientes principales.

Toda la producción de gas natural de la Sociedad normalmente se vende en el período producido, por lo que los volúmenes de venta de gas natural equivalen a los volúmenes de producción. Sin embargo, a la fecha del presente Prospecto, una parte de la producción de gas natural no se vendió debido a la caída de la demanda combinada con la caída de los precios spot del gas y se incluyó en las existencias al cierre.

Ubicación geográfica de las operaciones

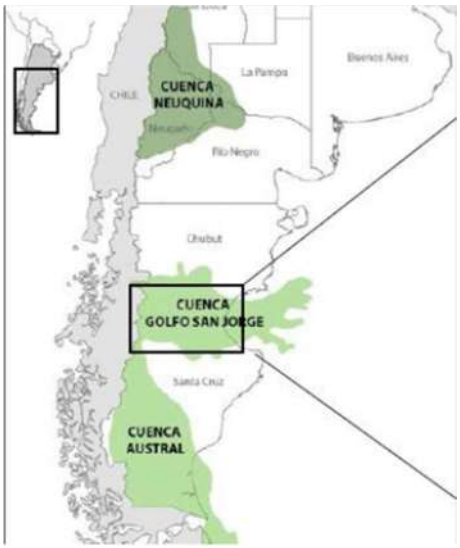

Provincia de Chubut

Cuenca San Jorge flanco norte
Concesión El Tordillo/ La Tapera/Puesto Quiroga (95%)
Total de Pozos: 1.675
Cantidad de Pozos productivos: 401.

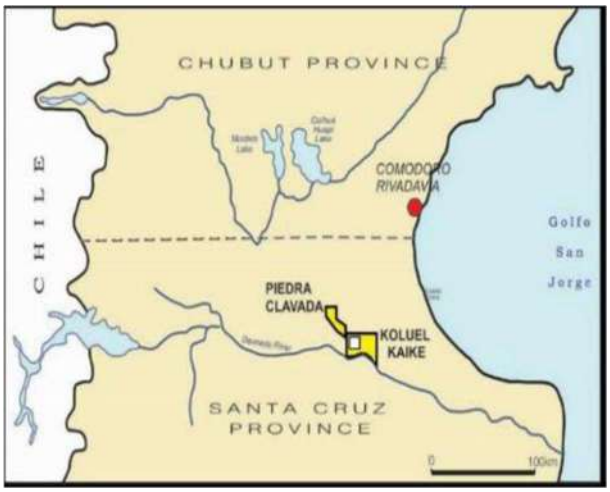

Provincia de Santa Cruz

Cuenca San Jorge
Concesión Piedra Clavada/Koluel Kaike (100%)
Total de Pozos: 1.051
Cantidad de Pozos productivos: 401.

Provincia de Mendoza

Cuenca Neuquina
Concesión Cerro de los Leones
Concesión Exploratoria
Cantidad de pozos: 3

Cerro de los Leones
Norte Cobertura
Sísmica 3D 212,5 km2
80% superficie

Cerro de los Leones
Sur Cobertura Sísmica
3D 142 km2 80%
superficie

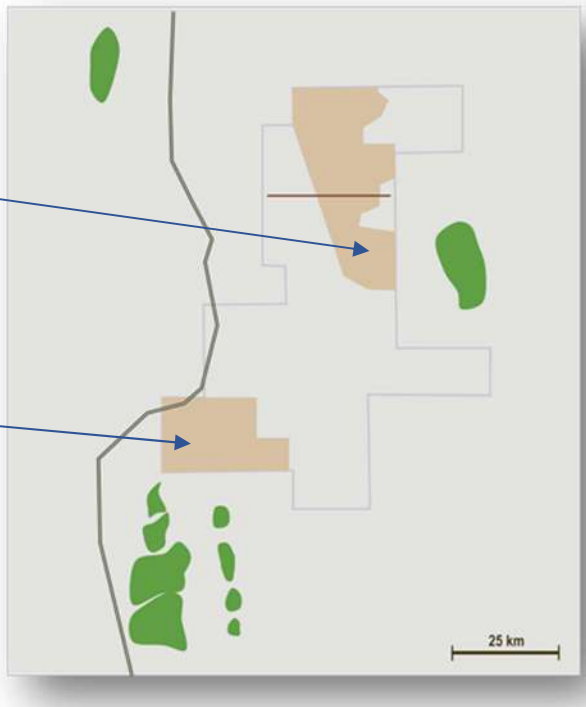

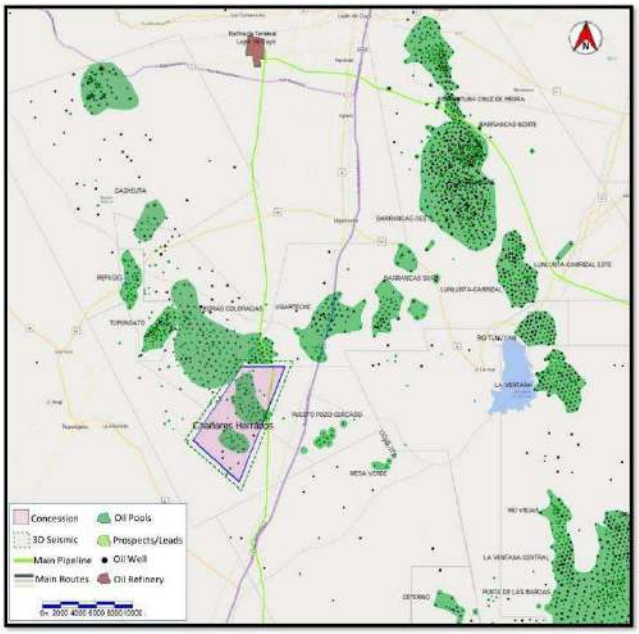

Provincia de Mendoza

Cuenca Cuyana
Concesión Chañares Herrados/ Puesto Pozo Cercado Oriental
Total de Pozos: 101
Cantidad de Pozos productivos: 38.

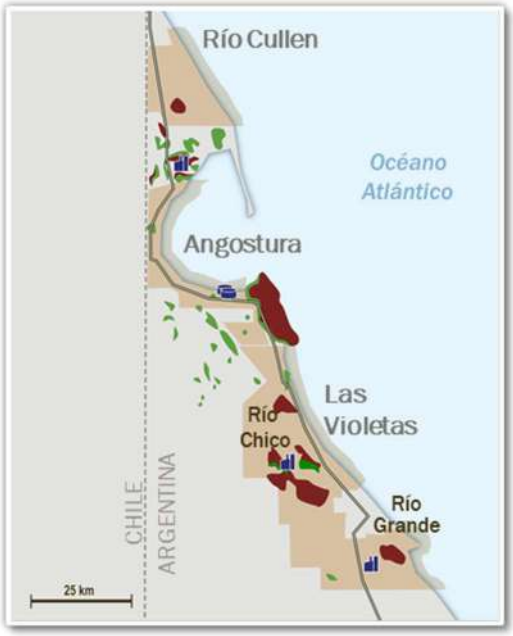

Provincia de Tierra del Fuego

Cuenca Austral
Concesión Río Cullen/La Angostura/Las Violetas
Total de Pozos: 254
Cantidad de Pozos productivos: 33

A la fecha del presente Prospecto, con relación a la concesión de exploración de Laguna de Piedra, el primer periodo exploratorio se encuentra suspendido indefinidamente por parte de la Provincia de Río Negro hasta tanto no se resuelva el Trámite del Expediente 36770-COD-2009 por ante el Consejo de Ecología y Medioambiente de Río Negro (CODEMA). Para mayor información véase la Sección *"Información de la Emisora – Reseña Histórica y Descripción General*" de este Prospecto.

Al 31 de diciembre de 2025, el total de las reservas probadas de CPESA fueron estimadas en 36.996 miles de barriles equivalentes de petróleo (mboe), de los cuales 26.251 miles se corresponden a barriles de petróleo (mbo) crudo ligero y medio; 10.131 miles barriles de petróleo (mbo) crudo pesado, reservas de gas por 3.616 millones de pies cúbicos (mmcfg); y, reservas de gas natural licuado ("NGL") o LPG por 10 miles de barriles. Mientras que las reservas probables fueron de 34.030 miles de barriles equivalentes de petróleo (mboe), de los cuales 21.549 miles corresponden a barriles de petróleo (mbo) crudo ligero y medio; 10.041 miles corresponden a barriles de petróleo (mbo) crudo pesado; 5.085 millones de pies cúbicos de gas y 100 mil de barriles de LPG. El total de reservas Probadas más Probables es de 71.581 miles de barriles equivalentes de petróleo (mboe), de los cuales 47.800 miles corresponden a barriles de petróleo (mbo) crudo ligero y medio; 20.172 miles corresponden a petróleo (mbo) crudo pesado; 8.701 millones corresponden a pies cúbicos de gas y 110 miles de barriles a LPG.

Las cifras corresponden a reservas cuya fuente de información son los informes del consultor independiente de reservas de Sproule International Ltd. al 31 de diciembre de 2025 por hecho relevante la Emisora informó sobre sus reservas hidrocarburiferas probadas al 31/12/2025, Hecho Relevante cargado en AIF bajo ID #3498723.

Cuestiones ambientales

La Compañía está sujeta a la Resolución Nº105/92 dictada por la ex Secretaría de Energía, la cual establece procedimientos de protección ambiental específicos en el desarrollo de actividades de exploración y producción de petróleo y gas. En la etapa de exploración, las empresas están obligadas a presentar un estudio de impacto ambiental ("EIA") ante la ex Secretaría de Energía y, en todo caso, antes de iniciar cualquier actividad de perforación. Ante el descubrimiento de yacimientos de petróleo o gas, las empresas deben presentar un nuevo EIA ante la ex Secretaría de Energía. Las empresas también están obligadas a presentar estudios ambientales ante el organismo con frecuencia anual. Puede suceder que los EIA estén sujetos a aprobación provincial.

En relación a los efectos de la regulación en los negocios de la Emisora, la Compañía cumple con la normativa ambiental de todas las jurisdicciones en las cuales tiene actividad y no ha tenido ni tiene ninguna acción legal o administrativa iniciada con motivo de cuestiones ambientales. Asimismo, la Compañía se encuentra sujeta a la Resolución Nº 5/1996 de Secretaría de Energía, Transporte y Comunicaciones, la cual establece las normas y procedimientos para el abandono de pozos de hidrocarburos que deberán cumplimentar los permisionarios de exploración y concesionarios de explotación. Para mayor información, por favor referirse a la Sección "*Normativa Ambiental en la Argentina*" del presente apartado de este Prospecto.

Principales mercados donde la Emisora compite y canales de comercialización

La Compañía comenzó a exportar en el año 2018. Con anterioridad únicamente comercializaba en el mercado interno. La Compañía no tiene una posición dominante en ninguno de los mercados de los cuales participa.

FACTORES DE RIESGO

Antes de invertir en las Obligaciones Negociables, Ud. Debe considerar cuidadosamente los riesgos que se describen a continuación. Los negocios de la Emisora, su situación patrimonial y los resultados de sus operaciones podrían verse seriamente afectados de manera negativa por cualquiera de estos riesgos. Los riesgos que se describen a continuación son los conocidos por la Emisora y aquellos que actualmente cree que podrían afectarla de manera considerable. Los negocios de la Emisora también podrían verse afectados por riesgos adicionales que actualmente la Emisora no conoce o no considera significativos.

Las operaciones e ingresos de la Emisora están sujetos a riesgos como resultado de cambios en las condiciones competitivas, económicas, políticas, legales, regulatorias, sociales, industriales, de negocios y financieras. Los inversores deberán considerar cuidadosamente estos riesgos.

Riesgos relacionados con Argentina

La liquidez, clientes, negocios y resultados de las operaciones de la Emisora podrían verse afectados negativamente en caso de producirse una crisis financiera global o regional o ante condiciones crediticias y de mercado desfavorables.

Los efectos de una crisis financiera global o regional y el eventual impacto en el sistema financiero global podrían tener un efecto negativo sobre los negocios, la situación patrimonial, la capacidad de acceder al crédito o a los mercados de capitales internacionales y los resultados de las operaciones de la Emisora, especialmente en una economía "standalone", como es el caso de Argentina. La inversión en los mercados de estas características conlleva riesgos. Estos riesgos incluyen la inestabilidad política, social y económica que pueden afectar los resultados económicos de la Argentina que se derivan de varios factores, incluyendo los siguientes: (a) altas tasas de interés; (b) los cambios bruscos en los valores de las divisas; (c) altos niveles de inflación; (d) control de cambios y capital; e) controles de salarios y precios; (f) regulaciones para importar equipos y otras necesidades relevantes para las operaciones; (g) los cambios en las políticas económicas o fiscales, y (h) las tensiones políticas y sociales.

Las condiciones económicas y de mercado en Argentina, influyen en el mercado de valores emitidos por empresas argentinas. Asimismo, la volatilidad en los mercados de valores en América Latina y en otros mercados emergentes y "standalone", así como los aumentos potenciales en las tasas de interés en los Estados Unidos y otros países desarrollados, pueden tener un impacto negativo en el valor de negociación de los valores negociables y en la capacidad y los términos en los que la Emisora puede acceder a los mercados de capitales internacionales.

No es posible predecir cuál sería el efecto de una crisis económica en la Emisora. Una situación económica frágil a nivel mundial o local podría reducir la demanda o una baja en los precios de los hidrocarburos, productos relacionados y petroquímicos, que podría tener un efecto negativo en los ingresos de la Emisora. Factores económicos tales como la inflación, el desempleo, y la no disponibilidad de crédito también podrían tener un efecto adverso significativo sobre la situación patrimonial y resultados operativos de la Emisora. La situación financiera y económica de Argentina o de otros países de América Latina, tal como Brasil, también podrían tener un impacto negativo sobre la Emisora y terceros con quienes la Emisora realiza o pueda realizar negocios. Para mayor información, véase *"Factores de Riesgo – La economía argentina sigue siendo vulnerable a las conmociones externas que podrían ser causadas por importantes dificultades económicas de los principales socios comerciales regionales de la Argentina, particularmente Brasil, o por efectos "contagio" más generales. Dichos shocks externos y efectos "contagio" podrían tener un efecto material adverso en el crecimiento económico de Argentina y, en consecuencia, en los resultados de operación y condición financiera de la Emisora"*.

Podrían establecerse mayores restricciones al acceso al mercado de cambios en respuesta, entre otras circunstancias, a una salida de capitales o a una devaluación significativa del Peso

Sin perjuicio de las manifestaciones del actual presidente de la Argentina, Javier Milei, en torno a la eliminación de las restricciones al acceso al mercado de cambios y la flexibilización de algunas restricciones, ante un contexto de desestabilización que afecte a la Argentina podrían establecerse mayores restricciones al acceso al mercado de cambios en respuesta, entre otras circunstancias, a una salida de capitales o a una devaluación significativa del Peso.

Ello generaría un alto riesgo de devaluación del Peso y por consiguiente, la Compañía no podría adquirir los fondos necesarios para hacer frente a sus obligaciones denominadas y vinculadas a la evolución del dólar.

De igual forma, los controles de cambio y las restricciones sobre el ingreso y la salida de capitales y futuros controles de cambio han producido la existencia de cotizaciones de tipo de cambio paralelas. Como consecuencia de la profundización de los controles cambiarios implementados para controlar la caída en las reservas, en ciertos periodos, se ha ampliado la diferencia entre el tipo de cambio oficial, utilizado para operaciones comerciales y financieras, y otros tipos de cambio informales que surgieron implícitamente a raíz de ciertas operaciones comúnmente realizadas en el mercado de capitales (dólar "MEP" o "contado con liquidación"). Si bien dichas diferencias han sido significativas en años anteriores, a la fecha del presente Prospecto la brecha con el tipo de cambio oficial no resulta tan elevada como en períodos anteriores.

En este sentido, podrían crearse múltiples tipos de cambio para distintos tipos de transacciones, y desdoblar así el mercado cambiario. Esto podría generar incertidumbre respecto de cuál sería el tipo de cambio aplicable para el pago de capital e intereses de las Obligaciones Negociables. Además, la Compañía no puede asegurar cuál será el tipo de cambio aplicable que eventualmente podría disponerse para este tipo de emisiones, y la Compañía tendría que pagar a ese tipo de cambio. En estos casos, el tipo de cambio aplicable podría resultar menor al que corresponde a la definición de tipo de cambio aplicable (no siendo responsabilidad de los colocadores que participen en la transacción).

La economía argentina sigue siendo vulnerable a las conmociones externas que podrían ser causadas por importantes dificultades económicas de los principales socios comerciales regionales de la Argentina, particularmente Brasil, o por efectos "contagio" más generales. Dichos shocks externos y efectos "contagio" podrían tener un efecto material adverso en el crecimiento económico de Argentina y, en consecuencia, en los resultados de operación y condición financiera de la Emisora

Aunque las condiciones económicas varían de un país a otro, las percepciones de los inversores sobre los acontecimientos que ocurren en otros países han afectado en el pasado, y pueden seguir afectando sustancialmente, los flujos de capital y las inversiones en valores de emisores de otros países, incluyendo Argentina. Un crecimiento económico débil o negativo de cualquiera de los principales socios comerciales de Argentina (entre ellos, Brasil, Chile la Unión Europea, China y los Estados Unidos) podría afectar adversamente el crecimiento económico de Argentina. La economía argentina es vulnerable a los impactos externos. Por ejemplo, la desaceleración económica, especialmente de los principales socios comerciales de Argentina, condujo a la disminución de las exportaciones argentinas en los últimos años. Específicamente, las fluctuaciones en el precio de los productos vendidos por Argentina y una revaluación significativa del peso frente al dólar, como está ocurriendo durante 2026, podrían perjudicar la competitividad argentina y afectar sus exportaciones. Las reacciones de los inversores internacionales a los acontecimientos que se producen en un mercado a veces demuestran un efecto "contagio" en el que los inversores internacionales desfavorecen a toda una región o clase de inversión. Argentina podría verse negativamente afectada por eventos económicos o financieros negativos en otros países, lo que a su vez podría tener un efecto adverso en la condición financiera y en los resultados operativos de la Compañía.

Se destaca que el comercio exterior argentino es altamente dependiente de la economía brasileña; por lo tanto, el deterioro de la economía de Brasil y de sus relaciones con Argentina podría conducir al deterioro de la balanza comercial de Argentina.

En el caso de Estados Unidos, la política monetaria tiene efectos significativos sobre las entradas de capital y los movimientos de los precios de los activos en las economías de mercados emergentes. Los aumentos en las tasas de interés en Estados Unidos resultan en una apreciación del Dólar y la disminución de los precios de las materias primas, lo que puede afectar adversamente a las economías emergentes que dependen de los productos básicos. En enero de 2025 asumió en un nuevo mandato como presidente Donald Trump por el período 2024-2027. Su administración ha definido una política exterior y comercial centrada en el interés nacional, lo que ha establecido un nuevo marco en la relación bilateral con Argentina y otros países. Este marco se caracteriza por una renegociación activa de términos comerciales, la revisión de tratados existentes y la aplicación selectiva de aranceles y regulaciones, factores que han reconfigurado las condiciones del intercambio internacional. La Compañía no puede predecir cómo evolucionará la relación con los Estados Unidos, cuál será el efecto que las medidas adoptadas puedan causar en las

condiciones económicas globales y la estabilidad de los mercados financieros globales, ni cuál podría ser el efecto de una escalada inflacionaria en Estados Unidos sobre la economía mundial.

Recientemente, el 3 de enero de 2026, el Gobierno de los Estados Unidos llevó a cabo una operación militar que culminó con la captura y posterior traslado a dicho país del Sr. Nicolás Maduro, quien fuera presidente de Venezuela, lo que produjo una fuerte desestabilización política en dicho país y generó un escenario de elevada incertidumbre institucional. Como consecuencia, podría producirse un agravamiento de la situación socioeconómica del país, así como un aumento de la inestabilidad de los flujos migratorios en Sudamérica, con potenciales efectos sobre los mercados y economías de la región. Asimismo, la evolución de los acontecimientos en Venezuela —en su carácter de país históricamente relevante para la producción y exportación de hidrocarburos— podría generar mayor volatilidad en los mercados energéticos internacionales, con un impacto potencial en el precio del petróleo.

Al mismo tiempo, la guerra entre Ucrania y Rusia y la guerra entre Israel y el grupo terrorista “Hamas” ha tenido un importante impacto global, causando una alta volatilidad en los precios de los productos primarios. La Compañía no puede garantizar que el sistema financiero y los mercados de valores argentinos no se verán afectados por las políticas que pueden ser adoptadas por los gobiernos de otros países en el futuro o por los acontecimientos en las economías de los países desarrollados o en otros mercados emergentes.

Asimismo, en los últimos meses se ha intensificado la situación geopolítica en Medio Oriente tras recientes operaciones militares entre Estados Unidos, Israel e Irán, con ataques y represalias registrados en distintos puntos de la región, incluyendo países del Golfo que albergan bases militares estadounidenses o mantienen estrechos vínculos con dicho país. A la fecha del presente Prospecto, las hostilidades continúan y podrían generar mayor volatilidad geopolítica, afectando los mercados energéticos y el comercio internacional.

La Emisora no puede garantizar que el sistema financiero y los mercados de valores argentinos no se verán afectados por las políticas que pueden ser adoptadas por los gobiernos de otros países en el futuro o por los acontecimientos en las economías de los países desarrollados o en otros mercados emergentes. Las reacciones de los inversores internacionales frente a los sucesos que ocurren en un mercado podrían generar un efecto contagio por el cual toda una región o clase de inversiones es desfavorecida por los inversores internacionales. Argentina podría verse afectada negativamente por acontecimientos económicos o financieros adversos ocurridos en otros países, lo que a su vez podría tener un efecto adverso significativo sobre la economía de Argentina y/o sobre los negocios, la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Compañía, incluyendo la capacidad de pagar sus deudas a su vencimiento.

Cualquier caída significativa de la economía Argentina podría afectar de forma adversa los negocios, el resultado de las operaciones y la situación financiera de la Emisora

La economía argentina ha experimentado una gran volatilidad en las últimas décadas, caracterizada por períodos de crecimiento bajo o negativo, altos niveles de inflación y devaluación de la moneda. El crecimiento económico sustentable de Argentina depende de una multiplicidad de factores, entre ellos, la demanda internacional de exportaciones argentinas, la estabilidad y competitividad del peso frente a las monedas extranjeras, la confianza de los consumidores e inversores locales y extranjeros, una tasa de inflación estable, los niveles de empleo y las circunstancias de los socios comerciales regionales de Argentina.

En tal sentido, el Estado Nacional, mediante el DNU 70/2023, dispuso declarar la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, sanitaria y social hasta el 31 de diciembre de 2025, lo que evidencia la persistencia de desequilibrios estructurales en la economía argentina. Asimismo, mediante el Decreto 55/2023 se declaró la emergencia del sector energético nacional, que fuera prorrogada por, entre otros, el Decreto N° 49/2026 hasta el 31 de diciembre de 2027.

Según el Banco Mundial, la economía argentina se estima que se contrajo 1,6% durante 2023, se estima se contrajo un 2,8% durante 2024 y que creció alrededor del 5% en 2025, a medida que se aborden los desequilibrios económicos

y disminuya la inflación, por lo que continúa siendo vulnerable e inestable, tal como lo demuestran los siguientes aspectos económicos:

- Si bien el último año la inflación se desaceleró, aún sigue siendo alta y no podemos asegurar que el proceso de desaceleración continúe en el futuro;
- la inversión como porcentaje del PBI es todavía baja;
- podrían tener lugar una cantidad considerable de protestas o huelgas, como ha sucedido en el pasado. Esto o cualquier evento futuro similar, puede afectar negativamente la estabilidad del entorno político, social y económico y la confianza del mercado financiero mundial en la economía argentina. No se puede garantizar que este tipo de eventos no ocurra en el futuro;
- el suministro de energía o gas natural podría no ser suficiente para abastecer la actividad industrial (limitando así el desarrollo industrial) y el consumo;
- el desempleo y el empleo informal siguen siendo altos; y
- las expectativas económicas del Gobierno Argentino podrían no ser alcanzadas y el proceso de recuperación de la confianza en la economía podría llevar más tiempo del anticipado.

La economía argentina podría verse negativamente afectada si las presiones políticas y sociales impiden la implementación por parte del Gobierno Argentino de políticas destinadas a controlar la inflación, generar crecimiento y elevar la confianza de los consumidores e inversores, o si las políticas implementadas por el Gobierno Argentino diseñadas para alcanzar estas metas no son exitosas. Estos hechos podrían afectar negativamente la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Emisora o generar una caída en el valor de mercado de las Obligaciones Negociables.

No es posible asegurar que una caída en el crecimiento económico, un aumento en la inestabilidad económica o la intensificación de las políticas y medidas económicas adoptadas o que puedan ser adoptadas en el futuro por el Gobierno Argentino para controlar la inflación o abordar otros sucesos macroeconómicos que afecten a entidades del sector privado tales como la Emisora (sucesos éstos sobre los que la Emisora no tiene control) no puedan tener un efecto adverso sobre los negocios, la situación patrimonial o los resultados de las operaciones de la Emisora o no tengan un impacto negativo en la capacidad de la Emisora de pagar sus deudas a su vencimiento.

La evolución del contexto político y de las políticas del Gobierno podría afectar el entorno económico y regulatorio en Argentina

En 2023 se celebraron en Argentina las últimas elecciones presidenciales, en las que resultó electo Javier Milei como Presidente y Victoria Villarruel como Vicepresidente. Asimismo, en 2025 se celebraron elecciones legislativas, en las que el partido del gobierno del Presidente Milei obtuvo un resultado favorable, fortaleciendo su posición en el Congreso Nacional y obteniendo casi los escaños necesarios para obtener mayorías en ambas cámaras. A partir de dichos procesos electorales, el Gobierno Argentino impulsó un programa de reformas estructurales de amplio alcance, que incluyó la implementación de cambios relevantes en distintos marcos normativos.

En este contexto, se introdujeron modificaciones significativas por medio de, entre otros, el DNU 70/2023, que entre otras se destacan en materia de energía (incluyendo ajustes en los esquemas regulatorios, de subsidios, de comercialización y de despacho); en materia laboral, contractual y de comercio, que alteraron de manera sustancial el marco legal y regulatorio aplicable a las actividades económicas en general. Algunos de los cambios continúan en proceso de implementación y pueden ser objeto de ajustes, revisiones o reinterpretaciones por parte de las autoridades competentes.

En febrero de 2026, el Congreso Nacional aprobó una reforma laboral integral mediante la Ley 27.802, la cual fue promulgada por el Poder Ejecutivo y publicada en el Boletín Oficial el 6 de marzo de 2026.

En ese marco, si bien los resultados electorales y la adopción inicial de determinadas medidas generaron, en ciertos períodos, una mejora en la percepción de los mercados financieros, no puede asegurarse que dicho contexto se mantenga en el tiempo. La eventual oposición política o social, cambios en la composición legislativa futura, cuestionamientos judiciales, demoras en la implementación de las reformas o factores externos adversos podrían

limitar, modificar o revertir las políticas actualmente vigentes, generando incertidumbre política, económica y regulatoria.

La incertidumbre política y económica es elevada, y ello puede influir en la capacidad del Congreso Nacional y del Poder Ejecutivo para aplicar nuevas medidas políticas y económicas, y afectar aquellas que se encuentran vigentes, pudiendo traducirse en un efecto negativo sobre la economía argentina y, por ende, traer aparejadas consecuencias desfavorables a los rendimientos de la Emisora.

La inflación podría tener efectos adversos en la economía argentina y en los resultados de las operaciones de la Compañía

En el pasado, la inflación ha socavado la economía argentina y la capacidad del Gobierno de estimular el crecimiento económico. En los últimos años, la Argentina debió enfrentar presiones inflacionarias, evidenciadas por importantes aumentos en los precios de combustibles, energía, alimentos, entre otros. En la historia argentina se han implementado diversos programas para controlar la inflación y los precios de los bienes y servicios esenciales, incluso congelando los precios de ciertos productos a la venta en supermercados, y mediante acuerdos de apoyo de precios con compañías del sector privado en varias industrias y mercados. Los mencionados programas, junto con los ajustes a las tarifas de electricidad y gas, así como el aumento en el precio de los combustibles, han afectado los precios creando una presión inflacionaria adicional.

Con la llegada de la nueva administración al Gobierno Argentino y el dictado del DNU 70/2023 y de la Ley de Bases, muchas de las medidas de gobiernos anteriores quedaron sin efecto, reduciendo significativamente las restricciones a la libre determinación de precios de bienes y servicios y ocasionando, en consecuencia, un aumento en los precios.

Conforme a los datos expuestos por el INDEC, durante el año 2025 se registró una inflación anual del 31,5%, lo que implicó una desaceleración significativa de la inflación interanual con respecto al año 2024, en donde se registró una inflación del 117,8%. Asimismo en los meses de enero, febrero, marzo y abril, la inflación fue de 2,9%, 2,9%, 3,4% y 2,6% respectivamente.

Sin perjuicio de la desaceleración de la inflación producida durante el 2025, la misma continúa siendo elevada. Asimismo, si bien las medidas implementadas por el Gobierno Argentino han contribuido a una desaceleración significativa de la inflación en los últimos períodos, subsiste incertidumbre respecto de la sostenibilidad de dicho proceso en el tiempo y del impacto que eventuales cambios en el contexto macroeconómico o en la política económica puedan tener sobre la evolución futura de los precios.

Una tasa de inflación alta afecta la competitividad externa de Argentina al diluir los efectos de la devaluación del Peso, repercutiendo negativamente en el trabajo y en el nivel de actividad económica y empleo, y debilitando la confianza en el sistema bancario de Argentina, lo que podría limitar aún más la disponibilidad de crédito local e internacional para las empresas. Por otro lado, parte de la deuda argentina continúa siendo ajustada por el Coeficiente de Estabilización de Referencia, un índice monetario fuertemente vinculado a la inflación. Por ende, todo aumento significativo de la inflación daría lugar a un aumento en la deuda externa de Argentina, ya sea de forma total o parcial, según corresponda y, en consecuencia, en las obligaciones financieras de Argentina, lo que incrementaría la presión sobre la economía argentina. Los esfuerzos para reducir la inflación realizados por la administración actual no han alcanzado los resultados pretendidos. Un entorno inflacionario continuo podría afectar la economía argentina, su sistema financiero y los márgenes de la Compañía, lo que a su vez podría afectar adversamente los resultados de las operaciones de la Compañía y su capacidad de honrar sus deudas, incluyendo las Obligaciones Negociables.

La Emisora podría estar expuesta a fluctuaciones del tipo de cambio

Los resultados de las operaciones de la Emisora se encuentran expuestos a la fluctuación de la moneda por lo cual cualquier devaluación del peso en relación al dólar y otras monedas fuertes podría afectar en forma adversa su negocio y los resultados de sus operaciones. En los últimos años, el peso sufrió importantes fluctuaciones en su valor en los últimos años: perdió, respecto del Dólar, aproximadamente el 356,4% en 2023, el 27,7% en 2024, y el 28,9%

en 2025. La Compañía no puede predecir si la mencionada depreciación se mantendrá en el futuro y si una nueva devaluación podría tener efectos negativos en la economía y en las operaciones de empresas como la Compañía.

En el año 2019, se restablecieron ciertas restricciones cambiarias al ingreso y egreso de divisas del país, que habían sido eliminadas por un corto periodo de tiempo, con el objetivo de, entre otros, disminuir la volatilidad de la variación del tipo de cambio. Los controles aplican respecto de la formación de activos externos de residentes, el pago de deudas financieras con el exterior, el pago de dividendos, pago de importaciones de bienes y servicios, obligación de ingreso y liquidación de cobros de exportaciones de bienes y servicios, entre otros. Si bien se han eliminado en gran medida las restricciones cambiarias para personas humanas residentes y se espera que la administración actual elimine varias de las restricciones cambiarias existentes, las mismas aún persisten para las personas jurídicas y existe incertidumbre sobre si las mismas serán efectivamente eliminadas y el impacto que tendrá dicha eliminación en la economía argentina.

Por otra parte, una gran apreciación del peso respecto del dólar también presenta riesgos para la economía argentina, entre ellos, la posibilidad de una caída de las exportaciones debido a la pérdida de competitividad externa. Un incremento del valor del peso también podría tener un efecto negativo sobre el crecimiento económico y el empleo, reducir los ingresos del sector público de Argentina derivados del cobro de impuestos en términos reales, y tener un efecto adverso significativo sobre los negocios y la capacidad de la Emisora de pagar sus deudas a su vencimiento como resultado de los efectos globales del debilitamiento de la economía de Argentina.

Las fluctuaciones en el valor del peso también podrían afectar negativamente a la economía argentina, la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Emisora. La devaluación del peso podría tener un impacto negativo en la capacidad de ciertas empresas argentinas de atender el servicio de su deuda denominada en moneda extranjera, derivar en alta inflación, reducir sensiblemente los salarios reales, poner en peligro la estabilidad de las empresas cuyo éxito depende de la demanda del mercado interno, entre ellas las compañías de servicios públicos y la industria financiera, y afectar negativamente la capacidad del Gobierno Argentino de cumplir con sus obligaciones de deuda externa.

La capacidad de Argentina de obtener financiación de los mercados internacionales es limitada, lo que podría afectar su capacidad para implementar reformas, para impulsar el crecimiento económico, afectando así los negocios, resultados de las operaciones y perspectivas de crecimiento de la Compañía

Argentina ha enfrentado dificultades para acceder a los mercados de capitales debido a su historial de reestructuración de deuda y litigios con acreedores. Desde la crisis de 2001, el país ha realizado múltiples reestructuraciones, incluyendo los canjes de deuda en 2005, 2010 y 2020, así como acuerdos con el FMI en 2018, 2022 y 2025. Estos procesos han permitido refinanciar compromisos, pero han dejado secuelas en la confianza de los inversores y en la estabilidad macroeconómica.

El Gobierno Argentino ha recurrido a organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional ("FMI") y el Club de París para obtener financiamiento, con sucesivas revisiones y desembolsos condicionados al cumplimiento de metas fiscales y monetarias. En este contexto, el gobierno de Javier Milei ha continuado con las negociaciones y pagos de deuda, incluyendo un desembolso de 900 millones de dólares al FMI y la aprobación de la octava revisión del acuerdo con el organismo en junio de 2024, lo que permitió un nuevo desembolso de 800 millones de dólares, y un ulterior desembolso de 640 millones de dólares en febrero de 2025. Asimismo, el 15 de abril de 2026, el personal técnico del FMI y las autoridades argentinas alcanzaron un acuerdo a nivel de personal técnico respecto de la segunda revisión del programa, sujeto a la aprobación del Directorio Ejecutivo del FMI, que permitiría el acceso a aproximadamente US$1.000 millones adicionales. Adicionalmente, el Banco Mundial informó que se encuentra trabajando en una garantía de hasta US$2.000 millones destinada a refinanciar parte de la deuda argentina, operación que se encuentra sujeta a la aprobación de su directorio ejecutivo.

El 8 de abril de 2025, el FMI y el Gobierno Argentino alcanzaron un acuerdo a nivel de personal sobre un programa económico integral respaldado por un acuerdo de 48 meses bajo el Servicio Ampliado del Fondo (EFF) por un total de US$20 mil millones. El Directorio Ejecutivo del FMI aprobó el acuerdo el 11 de abril de 2025 con un desembolso inmediato de US$12 mil millones, y realizó una primera revisión en junio de 2025 con un desembolso asociado de US$2 mil millones, que se hizo efectivo el 1 de agosto de 2025.

La Compañía no puede predecir si el Gobierno Argentino podrá cumplir con todos los términos de los endeudamientos que ha contraído o reperfilado o si logrará renegociar exitosamente la deuda que sostiene y que aún no ha podido reperfilar.

La falta de inversión extranjera y financiamiento adecuado dificulta el crecimiento sostenible, lo que podría agravar los problemas fiscales e incrementar la inflación. La dificultad para sostener el crecimiento con estabilidad de precios podría derivar en un nuevo episodio de inestabilidad económica, afectando tanto a las finanzas públicas como al sector privado.

Para las empresas, este escenario representa mayores costos de financiamiento, restricciones en el acceso al crédito y riesgos derivados de la volatilidad macroeconómica. La incertidumbre sobre la capacidad del Gobierno para implementar políticas efectivas pone en duda la estabilidad del entorno de negocios, afectando la planificación y las perspectivas de crecimiento del sector privado.

Además, la Compañía no puede asegurar que una disminución en el crecimiento económico, un aumento en la inestabilidad económica o la expansión de las políticas y medidas económicas adoptadas o que puedan ser adoptadas en el futuro por el Gobierno Argentino para controlar la inflación o abordar otras cuestiones vinculadas a desarrollos macroeconómicos que afecten a las entidades del sector privado, incluida la Compañía, no tengan un efecto adverso sustancial en la economía argentina y, a su vez, en los negocios, resultados de las operaciones y perspectivas de crecimiento de la Compañía.

Las empresas argentinas podrían estar sujetas a nuevas regulaciones cambiarias y de capitales, y, en consecuencia, verse impedidas de efectuar sus pagos en moneda extranjera

En la actualidad existen en Argentina ciertos controles cambiarios y restricciones que afectan el acceso al mercado libre de cambios (el "MLC") por parte tanto de personas humanas como de empresas para adquirir y atesorar moneda extranjera, transferir fondos fuera de la Argentina, realizar pagos al exterior y otras operaciones, requiriéndose en algunos casos la aprobación previa del BCRA. Si bien el gobierno actual ha eliminado ciertas restricciones al acceso al MLC, las restricciones para personas jurídicas continúan vigentes.

El impacto que la normativa cambiaria podría tener en la política y la economía argentina es incierto. Esta incertidumbre también puede tener un efecto adverso importante en la economía de Argentina.

No es posible prever el impacto de los controles cambiarios, ni tampoco durante cuánto tiempo permanecerán vigentes. Tampoco es dable prever si en un futuro la reglamentación cambiaria se tornará más restrictiva. Las regulaciones cambiarias y de capitales podrían afectar adversamente la condición financiera o los resultados de las operaciones de la Compañía y su capacidad para cumplir con sus obligaciones en moneda extranjera y ejecutar sus planes de financiación y de inversión**.** Para más información sobre las restricciones cambiaras, véase "*Información adicional – Controles de Cambio*" en este Prospecto.

Los costos operativos de las empresas podrían incrementarse como consecuencia del impulso o adopción de ciertas medidas por parte del Gobierno Argentino, así como por presiones de sectores sindicales

En diversas oportunidades, el Gobierno Nacional impulsó y adoptó leyes y convenios colectivos de trabajo que imponían a los empleadores del sector privado la obligación de mantener ciertos niveles salariales y brindar beneficios adicionales a sus empleados. Los empleadores han sido objeto de una fuerte presión de parte de sus empleados y de los sindicatos para otorgar aumentos salariales y otros beneficios.

A través del DNU 70/2023, la Ley Bases y la Ley N° 27.802 se realizaron varias reformas a los fines de flexibilizar las regulaciones laborales y alivianar los costos operativos de los empleadores.

Sin perjuicio de que el capítulo IV del DNU 70/2023 y la Ley N° 27.802 han sido objeto de medidas cautelares que han suspendido su aplicación para casos concretos, la Compañía no puede garantizar cómo podrían afectar dichas medidas en materia laboral a los resultados de las operaciones de la Compañía.

El hecho de no abordar adecuadamente los riesgos reales y percibidos de deterioro institucional y corrupción puede afectar adversamente la economía y la situación financiera de Argentina

A la fecha de este Prospecto, hay varias investigaciones en curso sobre denuncias de lavado de dinero y corrupción que está llevando a cabo la Fiscalía Federal de Argentina que han impactado negativamente en la economía y en el ambiente político argentino. Dependiendo de los resultados dicha investigaciones y del tiempo que lleve concluirlas, las compañías involucradas podrían enfrentar entre otras consecuencias, una disminución de su calificación crediticia, ser objeto de demanda por parte de inversores en su patrimonio y títulos de deuda, así como experimentar restricciones al financiamiento a través del mercado de capitales, lo cual probablemente produzca una reducción en sus ingresos. Estos efectos negativos podrían obstaculizar la capacidad de esas compañías para cumplir sus actividades operativas y obligaciones financieras. Atento a lo mencionado anteriormente, el número de proveedores disponibles para las operaciones de la Compañía podría verse afectado y, como tal, tener un impacto en su actividad y sus resultados.

La Compañía no puede garantizar que la implementación de nuevas medidas por parte del actual Gobierno Argentino tendrá éxito en detener el deterioro institucional y la corrupción, ni los efectos que las investigaciones podrían tener en la economía argentina y consecuentemente en los negocios, la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Compañía.

La intervención gubernamental puede afectar negativamente a la economía argentina y por ende a los negocios y resultados de operaciones de la Compañía

En el pasado, el Gobierno Argentino ha implementado diversas medidas de control económico, a través de la implementación de medidas de expropiación y nacionalización, intervenciones en empresas privadas, controles de precios y control de cambios, entre otros.

Si bien la postura del actual Presidente se direcciona a la eliminación de las restricciones cambiarias, la Compañía no puede asegurar que en el futuro, el Gobierno Argentino introduzca nuevos controles cambiarios y/o endurezca los controles ya existentes, imponga restricciones a las transferencias al exterior, restricciones al movimiento de capitales o tome otras medidas en respuesta a la fuga de capitales o a una depreciación significativa del Peso, lo que podría limitar la capacidad de la Compañía de acceder a los mercados internacionales de capital. Tales medidas podrían generar tensiones políticas y sociales y socavar las finanzas públicas del Gobierno Argentino, como ha ocurrido en el pasado, lo que podría tener un efecto adverso en la actividad económica en Argentina y, en consecuencia, afectar negativamente el negocio de la Compañía y los resultados de sus operaciones.

Aunque persisten muchas medidas de control económico, la administración de Milei continúa sosteniendo una política orientada a desregular el comercio, los servicios y la industria en todo el territorio nacional y dejar sin efecto las restricciones a la oferta de bienes y servicios. La Compañía no puede garantizar que las medidas que puedan ser adoptadas por el Gobierno Argentino no tendrán un efecto material adverso en la economía argentina y, como consecuencia, afectarán adversamente la condición financiera de la Compañía, los resultados de sus operaciones.

No es posible predecir el impacto de las medidas que el Gobierno ha adoptado, o de aquellas que podrían adoptarse, incluidas las medidas relacionadas con el sector en el cual la Emisora desarrolla sus actividades.

Si bien las reformas actuales apuntan a una mayor liberalización económica, considerando que la desregulación del sector eléctrico comenzó en noviembre de 2025 y que dichas medidas requieren tiempo para ser implementadas, la Compañía no puede garantizar que en el futuro no surjan nuevas regulaciones o intervenciones que impacten negativamente en sus operaciones ni puede garantizar que las medidas que puedan ser adoptadas por el Gobierno Argentino, como expropiación, nacionalización, renegociación forzosa o modificación de contratos existentes, cambios en leyes, regulaciones y políticas que afecten impuestos, comercio exterior e inversiones, restricciones a las transferencias al exterior o al movimiento de capitales, o devaluación significativa del peso, no tendrán un efecto material adverso en la economía argentina y, como consecuencia, afectarán adversamente la condición financiera de la Compañía o los resultados de sus operaciones.

Ciertas medidas del Gobierno Argentino, como los reclamos de los trabajadores de la Sociedad, podrían generar presiones para otorgar aumentos de sueldos y/o nuevos beneficios, todo lo cual aumentaría los costos operativos de la Compañía

En el pasado el Gobierno Nacional promulgó leyes y sancionó reglamentos y decretos que obligaron a las empresas del sector privado a mantener ciertos niveles salariales y a proporcionar determinados beneficios a sus empleados. Asimismo, tanto los empleadores del sector público como del sector privado experimentaron una fuerte presión por parte de sus trabajadores y/u organizaciones sindicales que los nuclean para aumentar salarios y beneficios de los trabajadores. Otro mecanismo de presión se vincula con la solicitud de contratación de empleados que antes eran contratistas, aumentando el costo laboral y afectando el costo de su trabajo.

Es posible que el Gobierno Nacional adopte nuevas medidas que obliguen a otorgar aumentos de sueldos y/o beneficios adicionales a los trabajadores y/o que los empleados y/o las organizaciones sindicales ejerzan presión para obtener dichos aumentos y que los mismos no sean rápidamente reconocidos en los precios de energía y potencia. Esta situación podría tener un efecto adverso en la situación patrimonial y financiera de la Compañía. No obstante, considerando la estructura de la Compañía, la cual posee un número reducido de empleados, este riesgo se encuentra parcialmente mitigado.

A través del DNU 70/2023, la Ley Bases y la Ley N° 27.802 se realizaron varias reformas a los fines de flexibilizar las regulaciones laborales y alivianar los costos operativos de los empleadores. Dentro de estas medidas, se destacan las siguientes: la simplificación registral para la contratación laboral; la promoción del trabajo no dependiente y extensión del período de prueba; la flexibilización de las condiciones de trabajo en materia de jornada, licencias, liquidación de salarios y teletrabajo; la reducción de costos indemnizatorios y especificación de causales de despido por acciones directas (como bloqueos, toma de establecimiento y daños a la propiedad); la incorporación de actividades de importancia trascendental para garantizar servicios mínimos; el desaliento de los juicios laborales y reducción de sus costos mediante el establecimiento de una tasa de interés razonable; se facilita a las PYMES el pago de condenas en cuotas; y la derogación de las multas por trabajo no registrado.

<u>Riesgos relacionados con la Emisora</u>

La Emisora es parte de un sector que emplea una amplia fuerza de trabajo sindicalizado y ello podría tener un efecto adverso significativo sobre su negocio

La Emisora posee 39 empleados directos afiliados a sindicatos. Adicionalmente, muchas de las operaciones de la Compañía son altamente intensivas en mano de obra y requieren una gran cantidad de trabajadores, estando la mayoría de los sectores en los que opera la Compañía sindicalizados. Aunque las relaciones del sector con los sindicatos han sido históricamente estables, no se puede garantizar que la Compañía no experimentará ceses de actividades o huelgas en el futuro, lo que podría tener un efecto adverso significativo en las actividades e ingresos de la Emisora.

Un hecho de ciberseguridad, como puede ser un ciberataque podría afectar adversamente el negocio, la situación patrimonial, los resultados de las operaciones y el flujo de efectivo de la Emisora

La Emisora depende del funcionamiento eficiente e ininterrumpido del procesamiento de datos de internet, de las redes y plataformas de comunicación e intercambio de información, incluyendo los sistemas relacionados con el negocio. En general, los riesgos de seguridad de la información han aumentado en los últimos años como resultado de la proliferación de las nuevas tecnologías y una mayor sofisticación y actividades de ciberataques. Parte de los negocios de la Emisora, implican la conexión a más equipos y sistemas a internet. La Emisora podría enfrentarse a un mayor riesgo de incidentes de ciberseguridad, tales como robos de computadoras, fraude, “phishing”, robo de identidad y otras interrupciones que podrían afectar negativamente la seguridad de la información que se almacena y transmite a través de los sistemas informáticos y la red de la Emisora. En caso de que se produjera un ciberataque, la Emisora podría experimentar una interrupción de sus operaciones comerciales, daños materiales y el robo de información de clientes; una pérdida sustancial de ingresos, sufrir costos de respuesta y otras pérdidas económicas; y podría quedar sujeta a una mayor regulación y litigios afectando asimismo su reputación.

Además, los planes de contingencia existentes podrían no ser suficientes para cubrir los pasivos asociados con cualquiera de tales eventos y, por lo tanto, la cobertura de seguro podría considerarse inadecuada, lo que nos impediría recibir una compensación completa por las pérdidas sufridas como resultado de dicha interrupción. Aunque es intención de la Compañía continuar implementando dispositivos de tecnología de seguridad y establecer procedimientos operativos para evitar interrupciones como resultado de los incidentes de ciberseguridad y para contrarrestar los efectos negativos de dichos incidentes, es posible que los sistemas actuales y futuros sean vulnerables y que las medidas de seguridad no sean exitosas. De acuerdo con lo anterior, los hechos de ciberseguridad representan un riesgo material para la Compañía y un ciberataque podría afectar adversamente el negocio, los resultados de las operaciones y la situación patrimonial de la Emisora.

Las operaciones de la Emisora podrían provocar riesgos ambientales y cualquier cambio en las leyes ambientales podría aumentar sus costos operativos

Las operaciones de la Emisora están sujetas a riesgos ambientales que podrían surgir en forma inesperada y originar efectos adversos significativos en los resultados de sus operaciones y su situación financiera. Además, el acaecimiento de cualquiera de estos riesgos podría derivar en lesiones personales, pérdida de vidas, daños ambientales, gastos de recomposición y reparación, daños en equipos y responsabilidad en procesos civiles, administrativos y penales. La Emisora no puede asegurar que no incurrirá en costos adicionales en relación a cuestiones ambientales en el futuro, lo cual podría afectar negativamente los resultados de sus operaciones y su situación financiera. Además, no puede asegurar que la cobertura de seguro con la que cuenta sea suficiente para cubrir las pérdidas que potencialmente podrían surgir de estos riesgos ambientales.

Asimismo, la Emisora está alcanzada por un amplio compendio normativo sobre legislación ambiental. Las autoridades locales, provinciales y nacionales de la Argentina podrían implementar nuevas leyes y reglamentaciones ambientales y ello puede requerir que la Emisora incurra en mayores costos para dar cumplimiento a dichas normas. La imposición de requisitos regulatorios y de permisos más estrictos en relación con estas prácticas en la Argentina podría aumentar significativamente los costos de las actividades de la Compañía.

La Emisora no puede predecir los efectos generales de la implementación de nuevas leyes y reglamentaciones ambientales sobre su situación financiera y los resultados de sus operaciones, lo que podría afectar a la Compañía en su capacidad de pagar sus deudas a su vencimiento.

La Sociedad podría no contar con cobertura de seguros adecuada o suficiente para cubrir sus eventuales pérdidas

Si bien la Emisora considera que su cobertura de seguro es consistente con los estándares internacionales de la industria de su actividad, no puede garantizarse la existencia o suficiencia de una cobertura de riesgo por cualquier riesgo o pérdida en particular. Si se produjera un accidente o cualquier otro hecho que no estuviera cubierto por las actuales pólizas de seguro, la Sociedad podría experimentar pérdidas sustanciales, lo que podría tener un efecto adverso significativo sobre las ganancias netas o la situación patrimonial general de la Emisora. La Emisora no puede garantizar que una insuficiencia en sus pólizas de seguro no tendrá un efecto adverso sobre la misma o que un aumento de los costos de los programas de seguros no afecten su situación patrimonial.

La Emisora puede estar expuesta a litigios y/o procedimientos administrativos significativos que pueden afectar adversamente sus operaciones

En el curso habitual de los negocios, la Emisora celebra contratos con terceras personas. Si bien actualmente la Emisora no tiene litigios o procedimientos administrativos significativos, los litigios y/o procedimientos administrativos son impredecibles por naturaleza y, en ocasiones, las sentencias que se dictan son excesivas. Los resultados desfavorables de acciones legales o investigaciones pueden representar daños monetarios significativos, lo que incluye el pago de indemnizaciones y/u otros conceptos resarcitorios, o medidas cautelares que pueden tener un efecto adverso en la capacidad de la Emisora de llevar a cabo sus operaciones.

El equipamiento, instalaciones y operaciones de la Emisora se encuentran sujetos a regulaciones sobre medio ambiente y sanidad, cualquier cambio en las leyes ambientales podría aumentar sus costos operativos

Algunas de las operaciones de la Emisora están sujetas a riesgos ambientales que podrían surgir en forma inesperada y originar efectos adversos significativos en los resultados de sus operaciones y su situación financiera. Además, el acaecimiento de cualquiera de estos riesgos podría derivar en lesiones personales, pérdida de vidas, daños ambientales, gastos de recomposición y reparación, daños en equipos y responsabilidad en procesos civiles y administrativos. La Emisora no puede asegurar que no incurrirá en costos adicionales en relación con cuestiones ambientales en el futuro, lo cual podría afectar negativamente los resultados de sus operaciones y su situación financiera. Además, no puede asegurar que la cobertura de los seguros con la que cuenta sea suficiente para cubrir las pérdidas que potencialmente podrían surgir de estos riesgos ambientales.

Las actividades de la Emisora se encuentran sujetas a legislación federal y provincial, así como a la supervisión de organismos de gobierno y entes reguladores responsables de la implementación y evaluación de leyes y políticas sobre medio ambiente. Dichos organismos de gobierno y entes reguladores responsables podrían imponer multas por algún evento. Es posible que futuras regulaciones ambientales exijan a la Emisora realizar inversiones a fin de cumplir los requisitos exigidos por ellos, obligándola a no destinar tales fondos en inversiones programadas. Esta desinversión podría tener un efecto sustancial adverso sobre la situación financiera y el resultado de las operaciones de la Emisora.

La Emisora no puede predecir los efectos generales de la implementación de nuevas leyes y reglamentaciones ambientales sobre su situación financiera y los resultados de sus operaciones, lo que podría afectar a la Emisora en su capacidad de pagar sus deudas o su misma operación.

El desempeño de la Emisora depende en gran medida de la contratación y retención del personal clave

El desempeño actual y futuro y la operación del negocio de la Emisora dependen de las contribuciones de la alta dirección y del equipo altamente calificado. También depende de la capacidad de la Emisora para atraer, formar, motivar y retener al personal clave y al personal comercial y técnico con las habilidades y experiencia necesarias. No hay ninguna garantía de que la Emisora vaya a tener éxito en retener y atraer personal clave y la sustitución de cualquier personal clave que fuera a dejar la Compañía podría ser difícil y llevar tiempo. La pérdida de la experiencia y los servicios del personal clave o la incapacidad para contratar sustitutos adecuados o personal adicional podría tener un efecto material adverso en el negocio, en la condición financiera y/o en los resultados operativos de la Emisora.

La relación de la Emisora con las autoridades federales y provinciales es clave para su negocio

A causa de la naturaleza de sus negocios, la Emisora tiene una amplia relación con las autoridades federales y provinciales en los lugares donde opera. Si bien considera que sus relaciones con las autoridades competentes son buenas, estas relaciones podrían verse afectadas en el futuro, lo cual podría afectar negativamente su negocio y los resultados de sus operaciones. Por ejemplo, las autoridades provinciales podrían rechazar o demorar las solicitudes de prórroga actuales o futuras, o pretender imponer pagos iniciales inesperada o desproporcionalmente altos u obligaciones adicionales significativas a la Emisora al negociar las renovaciones de las concesiones o los permisos o por otra causa.

La actividad de la Emisora requiere inversiones de capital significativas y la Emisora podría requerir financiación

La actividad de la Emisora requiere de sustanciales inversiones de capital. Específicamente, la exploración y la explotación de hidrocarburos, junto a las demás actividades relacionadas, y el mantenimiento de maquinarias y equipos exigen fuertes inversiones en bienes de capital. La capacidad de la Emisora de llevar adelante sus inversiones de capital, sin embargo, podría verse limitada por sus posibilidades de obtener financiación, ya sea en niveles favorables o en lo absoluto. El acceso por parte de la Emisora a la financiación internacional y sus costos de endeudamiento podrían verse afectados por la percepción de los inversores respecto de la solvencia de las empresas argentinas. Asimismo, los costos de endeudamiento de la Emisora podrían aumentar en caso de un incremento en las tasas de interés de Estados Unidos y Europa. Asimismo, el deterioro de los mercados de crédito internacionales podría generar una disminución de la disponibilidad de las fuentes de financiación y un aumento de los costos de

financiación. No puede asegurarse que la Emisora podrá generar flujos de fondos suficientes, ni que tendrá acceso a suficientes alternativas de financiamiento para continuar con sus actividades a los niveles actuales o superándolos.

La Emisora obtiene una porción significativa de sus ingresos de un número limitado de clientes y las pérdidas registradas por un cliente importante pueden tener un efecto adverso significativo sobre la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

La Emisora tiene una importante concentración de clientes, de modo que las dificultades económicas o cambios en las políticas o patrones de compra de petróleo crudo de sus clientes podrían tener un impacto significativo sobre su situación financiera y los resultados de sus operaciones.

La volatilidad en las ventas de gas de la Emisora en el mercado regulado en relación con el mercado desregulado se debe a los efectos de la estacionalidad de la demanda de gas.

Si bien la concentración de sus actividades en un número relativamente pequeño de clientes puede aportar ciertos beneficios, como una distribución del producto potencialmente más eficiente y menores costos de ventas y distribución, esta concentración, en particular en el segmento de petróleo crudo en el cual la Emisora tiene tres clientes principales, puede exponer a la Emisora a un efecto significativo adverso si uno o más de sus grandes clientes redujera significativamente, suspendiera o dejara sin efecto las compras a la Emisora por cualquier motivo. Además, los clientes de la Emisora en el mercado de petróleo y en el mercado de desregulado de gas poseen suficiente poder de negociación para forzar reducción de precio por debajo de los precios de mercado. Por otra parte, retrasos en los pagos o la falta de pago por parte de los principales clientes de la Emisora podría afectar adversamente los resultados de sus operaciones.

La Emisora no es el socio operador en todas las UTs en las que participa, y las medidas adoptadas por los operadores en dichas uniones transitorias podrían tener un efecto adverso significativo sobre el éxito de estas operaciones.

La Emisora lleva adelante algunas de sus actividades de exploración y producción de hidrocarburos mediante UTs. Bajo estos contratos, se le confiere a una de las partes el rol de operador de la UT, asumiendo así la responsabilidad de ejecutar todas las actividades que desarrolla la agrupación. La Emisora no siempre asume el rol de operador y, por lo tanto, puede estar expuesta a riesgos relacionados con el desempeño y las medidas adoptadas por el operador para llevar adelante las actividades. Si bien la Emisora procura asegurar que las normas operativas de sus co-inversionistas estén de acuerdo con sus normas operativas, la Emisora tiene un control limitado o ningún control sobre la operación de estas áreas y gasoductos. Dichas medidas podrían tener un efecto adverso significativo sobre el éxito de estas UTs y filiales y por lo tanto afectar adversamente la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

Roch S.A. podría enfrentarse a procesos de solicitud de quiebra, en caso de incumplir con las obligaciones resultantes de la homologación de su acuerdo preventivo, originando pérdidas para la Sociedad.

El 5 de noviembre de 2020, Roch S.A., el operador de la UT RCLV, anunció su presentación en concurso preventivo de acreedores. Posteriormente el 15 de julio de 2022 Roch S.A. comunicó públicamente la homologación del acuerdo preventivo. A la fecha, Roch S.A. continúa operando las Concesiones de Tierra del Fuego y no ha habido interrupciones operativas; entre otras cosas, la producción y venta de petróleo y gas natural continúan en el curso normal.

Si bien la Sociedad continuará monitoreando los procedimientos del concurso preventivo de acreedores de Roch S.A. con miras a determinar qué impacto, si lo hubiere, podrían tener esos procedimientos en la UT RCLV, las Concesiones de Tierra del Fuego y la Sociedad, y qué pasos, si los hubiera, debería tomar la Compañía para dar respuesta al proceso, la Compañía no puede asegurar que Roch S.A. cumpla con la totalidad de sus obligaciones asumidas en el marco de la homologación del acuerdo preventivo de acreedores, o que a partir de un incumplimiento de dicho acuerdo preventivo, enfrente procesos de solicitud de quiebra, lo cual podría generar un efecto adverso significativo en el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

Las disputas con superficiarios y comunidades que habitan las áreas que la Emisora opera podrían causar demoras, aumentos de costos o pérdidas.

El acceso a las áreas en las que la Emisora opera requiere la celebración de acuerdos con los superficiarios y las comunidades que habitan la zona (como el otorgamiento de derechos de servidumbres de paso y autorizaciones de acceso). Si la Emisora no lograra negociar con los superficiarios dichos acuerdos, podría requerir judicialmente el acceso a las áreas, no obstante, las demoras de dicho trámite podrían afectar los niveles de producción de petróleo y gas, así como podrían causar demoras en el progreso de las operaciones en dichas áreas y resultar en costos o pérdidas adicionales.

La Emisora no puede asegurar que los eventuales conflictos con superficiarios o comunidades no afectará su producción o demorará sus operaciones. Tampoco puede asegurar que los acuerdos con los superficiarios no requerirán en el futuro que la Emisora incurra en costos adicionales. Estas situaciones podrían afectar adversamente el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora. Las comunidades locales podrían también efectuar tomas o protestas que restrinjan el acceso a las áreas en las que la Emisora opera, lo que podría generar un efecto adverso significativo en el negocio, la situación financiera y los resultados de las operaciones de la Emisora.

El cambio climático, la transición energética y el marco regulatorio que se promueva a tales fines, podrían afectar los negocios y condición financiera de la Emisora

A nivel mundial el cambio climático plantea nuevos desafíos para la industria energética, siendo el mismo y sus efectos adversos una preocupación común de toda la humanidad. En consecuencia, la Organización de las Naciones Unidas y varios países han adoptado, o evalúan la adopción de nuevas medidas y/o requisitos regulatorios para la mitigación o reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero en la atmósfera, como los impuestos al carbono, el aumento de los estándares de eficiencia o la adopción de regímenes de límites máximos y comerciales. Asimismo, una acción de mitigación que implica un cambio radical en los modelos de desarrollo es la transición desde el uso de fuentes de energía convencionales hacia el uso de fuentes de energías renovables, las cuales reducen la contaminación ambiental.

Los riesgos asociados con el cambio climático implican, entre otros, riesgos legales y regulatorios, de mercado, menor consumo de combustibles fósiles, y transiciones energéticas en la economía global hacia una matriz energética más baja en carbono con la inclusión de productos sustitutos de los combustibles fósiles y un mayor uso de la electricidad, pudiendo causar un impacto negativo en la demanda de nuestros productos a largo plazo, poniendo en peligro o afectando adversamente la implementación y operación de los negocios, los resultados de las operaciones y la condición financiera de la Compañía.

El Gobierno Argentino ha llevado a cabo distintas estrategias para combatir el cambio climático. La Emisora no puede asegurar que otras regulaciones o medidas que puedan ser adoptadas no tendrán un efecto adverso en sus negocios y resultados de sus operaciones.

<u>Riesgos relacionados con las Obligaciones Negociables</u>

Riesgo relacionado con la volatilidad y los acontecimientos en otros países con mercados emergentes

El mercado para los títulos valores emitidos por sociedades argentinas está influenciado por las condiciones económicas, políticas y de mercado imperantes en la Argentina y, en diverso grado, por las de otros países con mercados emergentes. Aunque las condiciones económicas son diferentes en cada país, el valor de las Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa también podría verse afectado en forma adversa por los acontecimientos económicos, políticos y/o de mercado en uno o más de los otros países con mercados emergentes. No es posible asegurar que los mercados financieros y bursátiles no serán afectados en forma adversa por los acontecimientos de la Argentina y/o de otros países con mercados emergentes, o que tales efectos no afectarán en forma adversa el valor de las Obligaciones Negociables.

La emisión de Obligaciones Negociables bajo el Programa en UVA podría verse cuestionada.

Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas en UVA, y ajustarse por el Coeficiente de Estabilización de Referencia ("CER"), conforme al régimen establecido por el DNU 146/17. En caso de que dicho DNU 146/17 fuese rechazado por ambas Cámaras Legislativas, derogado, declarado inválido, o dejara de aplicarse por cualquier causa, ello podría afectar la validez o exigibilidad de los mecanismos de actualización previstos para las Obligaciones Negociables.

Asimismo, si conforme con los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables resultare aplicable un índice sustituto en reemplazo de las UVA, su utilización estará sujeta a la normativa vigente y podría resultar en un valor distinto del que hubiera resultado en caso de la aplicación de las UVA.

Por otro lado, las Obligaciones Negociables denominadas en UVA implican un ajuste basado en la evolución de los precios, actualmente calculado a través el CER y expresado en UVA, cuyo valor diario se publica en el sitio del BCRA. En consecuencia, la variación de la inflación impactará en las sumas adeudadas por la Emisora.

En el futuro estos índices pueden variar tanto en su contenido como en su forma de cálculo, lo que podrá incidir en la forma de ajustar las sumas adeudadas por la Compañía, y también el monto de intereses a pagar ya que se calcularán sobre un importe que se ajusta en su valor. En tal sentido, los procesos inflacionarios de la Argentina a lo largo del tiempo muestran que es posible que la inflación alcance niveles elevados.

La Emisora podrá rescatar, total o parcialmente, las Obligaciones Negociables antes de su vencimiento, según se prevea en las condiciones de emisión

Todas las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas a opción de la Emisora, en forma total o parcial por razones impositivas o por otras causas que especifiquen en los documentos correspondientes de cada clase, de conformidad con los parámetros que en ellos se determine. La Sociedad podrá optar por rescatar tales Obligaciones Negociables cuando las tasas de interés prevalecientes estén relativamente bajas. En consecuencia, es posible que un inversor no pueda reinvertir los fondos obtenidos en el rescate en valores negociables similares a una tasa de interés efectiva tan alta como la tasa de las Obligaciones Negociables adquiridas.

El precio al que los tenedores de las Obligaciones Negociables podrán venderlas antes de su vencimiento dependerá de una serie de factores y podría significar una suma substancialmente menor a la originalmente invertida por los tenedores

El valor de mercado de las Obligaciones Negociables puede verse afectado en cualquier momento como consecuencia de fluctuaciones en el nivel de riesgo percibido respecto a la Compañía o el mercado en la cual la misma opera. Por ejemplo, un aumento en el nivel de dicho riesgo percibido podría causar una disminución en el valor de mercado de las Obligaciones Negociables. En cambio, una disminución en el nivel de la misma podría causar un aumento en el valor de mercado de las Obligaciones Negociables.

El nivel de riesgo percibido podrá verse influenciado por factores políticos, económicos, financieros y otros, complejos e interrelacionados, que podrán afectar los mercados monetarios en general o específicamente el mercado en el que opera la Compañía. Volatilidad es el término usado para describir el tamaño y la frecuencia de las fluctuaciones de los mercados. Si la volatilidad de la percepción del riesgo cambia, el valor de mercado de las Obligaciones Negociables a ser emitidas bajo el Programa podría verse modificado.

No se puede asegurar que la calificación otorgada a las Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa no sea disminuida, suspendida o cancelada por la sociedad calificadora

La calificación otorgada a las Obligaciones Negociables podría variar luego de su emisión. Dicha calificación es limitada en su alcance y no tiene en consideración todos los riesgos relacionados con la inversión en las respectivas Obligaciones Negociables, sino que sólo refleja las consideraciones tenidas en cuenta por la sociedad calificadora al momento de la calificación. No se puede asegurar que dicha calificación se mantenga por un período determinado o que la misma no sea disminuida, suspendida o cancelada si, a juicio de la sociedad calificadora, las circunstancias así lo ameritan. Cualquier disminución, suspensión o cancelación de dicha calificación podría tener un efecto adverso sobre el precio de mercado y la negociación de dichas Obligaciones Negociables.

En caso de concurso preventivo o acuerdo preventivo extrajudicial los tenedores de las Obligaciones Negociables emitirán su voto en forma diferente a los demás acreedores quirografarios.

En caso que la Compañía se encontrare sujeta a concurso preventivo o acuerdo preventivo extrajudicial, las normas vigentes que regulan las Obligaciones Negociables, y los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables emitidas bajo cualquier clase y/o serie, estarán sujetos a las disposiciones previstas por la Ley N° 24.522 y sus modificatorias (la "Ley de Concursos y Quiebras"), y demás normas aplicables a procesos de reestructuración empresariales y, consecuentemente, algunas disposiciones de las Obligaciones Negociables no se aplicarán.

La normativa de la Ley de Concursos y Quiebras establece un procedimiento de votación diferencial al de los restantes acreedores quirografarios a los efectos del cómputo de las dobles mayorías requeridas por la Ley de Concursos y Quiebras, las cuales exigen mayoría absoluta de acreedores que representen 2/3 partes del capital quirografario. Conforme este sistema diferencial, el poder de negociación de los titulares de las Obligaciones Negociables puede ser significativamente menor al de los demás acreedores de la Compañía.

En particular, la Ley de Concursos y Quiebras establece que, en el caso de títulos emitidos en serie, tales como las Obligaciones Negociables, los titulares de las mismas que representen créditos contra el concursado participarán de la obtención de conformidades para la aprobación de una propuesta concordataria y/o de un acuerdo de reestructuración de dichos créditos conforme un sistema que difiere de la forma del cómputo de las mayorías para los demás acreedores quirografarios. Dicho procedimiento establece que: (i) se reunirán en asamblea convocada por el fiduciario o por el juez en su caso; (ii) en ella los participantes expresarán su conformidad o rechazo de la propuesta de acuerdo preventivo que les corresponda, y manifestarán a qué alternativa adhieren para el caso que la propuesta fuere aprobada; (iii) la conformidad se computará por el capital que representen todos los que hayan dado su aceptación a la propuesta, y como si fuera otorgada por una sola persona; las negativas también serán computadas como una sola persona; (iv) la conformidad será exteriorizada por el fiduciario o por quien haya designado la asamblea, sirviendo el acta de la asamblea como instrumento suficiente a todos los efectos; (v) podrá prescindirse de la asamblea cuando el fideicomiso o las normas aplicables a él prevean otro método de obtención de aceptaciones de los titulares de créditos que el juez estime suficiente; (vi) en los casos en que sea el fiduciario quien haya resultado verificado o declarado admisible como titular de los créditos, de conformidad a lo previsto en el artículo 32 bis de la Ley de Concursos y Quiebras, podrá desdoblar su voto; se computará como aceptación por el capital de los beneficiarios que hayan expresado su conformidad con la propuesta de acuerdo al método previsto en el fideicomiso o en la ley que le resulte aplicable; (vii) en el caso de legitimados o representantes colectivos verificados o declarados admisibles en los términos del artículo 32 bis de la Ley de Concursos y Quiebras, en el régimen de voto se aplicará el inciso (vi) anterior; y (viii) en todos los casos, el juez podrá disponer las medidas pertinentes para asegurar la participación de los acreedores y la regularidad de la obtención de las conformidades o rechazos.

En adición a ello, ciertos precedentes jurisprudenciales han sostenido que aquellos titulares de las Obligaciones Negociables que no asistan a la asamblea para expresar su voto o que se abstengan de votar, no serán computados a los efectos de los cálculos que corresponden realizar para determinar dichas mayorías.

La consecuencia del régimen de obtención de mayorías antes descripto y de los precedentes judiciales mencionados hace que, en caso de que la Compañía entre en un proceso concursal o de reestructuración de sus pasivos, el poder de negociación de los tenedores de las Obligaciones Negociables con relación al de los restantes acreedores financieros y comerciales pueda verse disminuido.

Las obligaciones de la Emisora respecto de las Obligaciones Negociables estarán subordinadas a ciertas obligaciones legales

Conforme a la Ley de Concursos y Quiebras, las obligaciones de la Compañía respecto de las Obligaciones Negociables están subordinadas a ciertos derechos preferentes. En caso de liquidación, estos derechos preferentes estipulados por ley, incluidos reclamos laborales, obligaciones con garantía real, aportes previsionales, impuestos y los gastos y costas judiciales vinculadas a los mismos tendrán prioridad sobre cualquier otro reclamo, inclusive reclamos de los inversores respecto de las Obligaciones Negociables. Si quedaran activos luego del pago de los prestamistas

garantizados, esos activos podrían resultar insuficientes para satisfacer los créditos de los tenedores de las Obligaciones Negociables y otra deuda no garantizada, así como los créditos de otros acreedores generales quienes tendrán derecho a participar a prorrata con los tenedores de Obligaciones Negociables.

Riesgos relacionados con la Industria del Petróleo y Gas

Las operaciones de la Emisora se encuentran sujetas a considerables regulaciones

Históricamente, la industria del petróleo y gas en Argentina ha estado controlada significativamente por el Gobierno Argentino, a través de la titularidad de las empresas estatales comprometidas en dichas actividades. El sector del petróleo se encuentra sujeto a considerables regulaciones e intervención gubernamental. Estas regulaciones se relacionan, entre otras cuestiones, con la adjudicación de áreas de exploración y desarrollo, exportaciones, exigencias sobre inversiones, aspectos tributarios, regulación de precios y cuestiones de índole ambiental. Como resultado, los negocios de la Compañía dependen en gran medida de las condiciones políticas y regulatorias imperantes en Argentina y los resultados de sus operaciones podrían verse afectados negativamente por cambios políticos y regulatorios en Argentina.

La Emisora no puede asegurar que los cambios en las leyes y reglamentaciones aplicables o interpretaciones judiciales o administrativas adversas de dichas leyes y reglamentaciones no afectarán negativamente al sector en el cual la Compañía desarrolla sus actividades. En forma similar, la Compañía no puede asegurar a los inversores que las políticas gubernamentales futuras no afectarán negativamente la industria del petróleo y gas.

La Emisora puede enfrentar riesgos y desafíos en relación con la regulación del sector en el cual desarrolla sus actividades, incluyendo sin limitación, limitaciones en la capacidad de la Emisora para aumentar los precios o de reflejar los efectos de incrementos en impuestos internos, aumentos de costos de producción o incremento de los precios internacionales del petróleo crudo y del gas, o las fluctuaciones de tipos de cambios; nuevos aranceles o impuestos similares; restricciones sobre volúmenes de exportación; regulaciones ambientales más exigentes; restricciones a las importaciones de productos que puedan afectar las operaciones de la Compañía.

No es posible asegurar que los cambios en las leyes y reglamentaciones aplicables o las interpretaciones adversas de dichas leyes y reglamentaciones por parte de las autoridades judiciales o administrativas no afectarán negativamente los negocios, los resultados de las operaciones o la situación patrimonial de la Emisora.

Las concesiones de producción de petróleo y gas y los permisos de exploración en Argentina están sujetos a ciertas condiciones y podrían no ser renovados o ser revocados.

La Ley de Hidrocarburos N° 17.319, modificada por la última vez mediante Ley de Bases (la "Ley de Hidrocarburos") establece que las concesiones de petróleo y gas permanecerán vigentes durante 25, 30 o 35 años, según la concesión, a partir de la fecha de su adjudicación, y prevé además que el plazo de concesión se prorrogue por períodos de 10 años adicionales, sujeto a los términos y condiciones aprobados por el otorgante en el momento de la prórroga.

La facultad para prorrogar los plazos de los permisos, concesiones y contratos actuales y nuevos ha sido conferida al gobierno de la provincia en la cual se encuentra la zona correspondiente y, respecto de las áreas extraterritoriales más allá de las 12 millas náuticas, al Gobierno Argentino.

Para ser elegible para la prórroga, cualquier concesionario y titular de un permiso debe (i) haber cumplido con sus obligaciones en virtud de la Ley de Hidrocarburos y los términos de la concesión o permiso particular, incluida la evidencia de pago de impuestos y regalías, el suministro de la tecnología, los equipos y la fuerza laboral necesarios y el cumplimiento de diversas obligaciones ambientales, de inversión y desarrollo, (ii) producir hidrocarburos en la concesión correspondiente y (iii) presentar un plan de inversión para el desarrollo de las áreas a solicitud de las autoridades pertinentes al menos un año antes del vencimiento de la concesión original. Además, las concesionarias que soliciten prórrogas en virtud de la Ley de Bases deberán pagar regalías adicionales que abarcan del 3% hasta un máximo del 18%.

De conformidad con la Ley de Hidrocarburos, el incumplimiento de estas obligaciones y normas también puede dar lugar a la imposición de multas y en el caso de incumplimientos sustanciales, tras el vencimiento de los períodos de subsanación aplicables, la revocación de la concesión o del permiso.

Particularmente, las Concesiones de Tierra del Fuego expiran en agosto del año 2026. La Emisora no puede asegurar que, a su vencimiento, pueda renovar la concesión.

La Compañía no puede asegurar que sus concesiones se prorroguen en el futuro como resultado de la revisión por parte de las autoridades pertinentes de los planes de inversión presentados para dichos propósitos o que no se impongan requisitos adicionales para obtener dichas concesiones o permisos. La extinción o revocación de una concesión o permiso para los proyectos, o la imposibilidad de obtenerla, podría tener un efecto adverso sustancial en el negocio y los resultados de las operaciones de la Emisora.

Podría producirse una caída en las reservas de petróleo y gas de Argentina

La posibilidad de que en un futuro se puedan reemplazar las reservas de petróleo crudo y de gas de la Emisora, depende de la capacidad de la Emisora para acceder a nuevas reservas, tanto mediante exploraciones exitosas como mediante la adquisición de reservorios. La Emisora considera la exploración, que conlleva riesgos e incertidumbre inherentes, como el principal vehículo para crecer en un futuro y reemplazar las reservas de la Compañía.

Sin actividades de exploración exitosas ni adquisición de reservas, las reservas de la Compañía probadas disminuirían dado que la producción de petróleo y gas se vería necesariamente limitada a los activos actuales de la Compañía.

La Compañía no puede garantizar que las actividades de exploración, desarrollo y adquisición de la Compañía permitirán contrarrestar la disminución en sus reservas. Si la Compañía no puede hallar, desarrollar o adquirir eficientemente suficientes reservas adicionales, sus reservas y por ende su producción podrían disminuir y, consecuentemente, esto podría afectar negativamente los resultados futuros de las operaciones y la condición financiera de la Compañía.

Las caídas significativas o prolongadas y la volatilidad de los precios del petróleo crudo y los productos derivados del petróleo, junto al gas natural, pueden tener un efecto adverso sobre los resultados de las operaciones y la situación financiera de la Emisora

La mayor parte de los ingresos de la Compañía proviene de la venta de petróleo crudo, productos derivados del petróleo y del gas natural. Los precios internacionales del petróleo crudo y del gas han fluctuado significativamente en los últimos años y se espera que sigan fluctuando en el futuro.

Los factores que afectan los precios internacionales del petróleo crudo, de sus derivados y del gas natural incluyen: los acontecimientos políticos en las regiones productoras de petróleo crudo, especialmente Oriente Medio; la capacidad de la Organización de Países Exportadores de Petróleo ("OPEP") y otros países productores de petróleo crudo de fijar y mantener los niveles y los precios de la producción; la oferta y la demanda mundial y regional de petróleo crudo; la competencia de otras fuentes de energía; las regulaciones gubernamentales nacionales y extranjeras; las condiciones climáticas; y los conflictos o los actos de terrorismo locales e internacionales. La Emisora no tiene control sobre estos factores. Los cambios en los precios del petróleo crudo en general originan cambios en los precios de los productos derivados. Los precios internacionales del petróleo y del gas han fluctuado ampliamente en los últimos años, declinando significativamente desde la segunda mitad de 2014 hasta diciembre de 2017, manteniendo una tendencia en aumento hasta 2019 y registrando su peor caída a partir del 2020.

Las caídas significativas o prolongadas en los precios internacionales del petróleo crudo, de los productos derivados del petróleo y del gas natural podrían tener un efecto significativamente adverso sobre el negocio, los resultados de las operaciones, la situación financiera y el valor de las reservas de la Emisora. Además, las reducciones significativas en los precios del petróleo crudo, sus derivados y del gas natural podrían llevar a incurrir en cargos por desvalorización en el futuro o a reducir o alterar sus inversiones de capital, y ello podría afectar negativamente sus pronósticos y estimaciones de producción y reservas.

Las retenciones a las exportaciones y las regulaciones a las importaciones y las limitaciones sobre los precios internos de los productos de la Emisora podrían afectar en forma negativa la rentabilidad de las operaciones

A lo largo de la historia argentina, el Gobierno Nacional estableció retenciones a las exportaciones de hidrocarburos, afectando la competitividad de las empresas del sector, limitando los beneficios de aumentos en los precios internacionales de petróleo y gas natural. Asimismo, debido a factores de política económica y de gobierno, los precios internos del petróleo y gas natural (y otros productos hidrocarburíferos) han diferido de los precios regionales o internacionales y la capacidad de las empresas del sector para incrementar o mantener precios relacionados con precios internacionales y aumentos de costos internos ha sido limitada.

Mediante el DNU 70/2023 se estableció que el Poder Ejecutivo no puede establecer prohibiciones ni restricciones a las exportaciones o importaciones por motivos económicos y solo se podrán realizar por ley.

Asimismo, con fecha 29 de noviembre de 2024, se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 1057/2024, que reglamentó las modificaciones introducidas por la Ley de Bases a la Ley de Hidrocarburos, a la Ley del Gas y los aspectos relativos a la legislación ambiental uniforme para el sector y garantizando que el derecho a exportar no sea interrumpido una vez cumplidos los requisitos establecidos. Dicha reglamentación también define los precios de comercialización de los hidrocarburos y sus derivados en el mercado interno como aquellos resultantes de la oferta y la demanda en su libre comercialización, y establece que las empresas estatales solo podrán vender a precios que reflejen el equilibrio competitivo de la industria, con paridad de exportación o importación, según corresponda.

La Compañía no puede asegurar que el Gobierno Nacional no aplicará ni creará otras alícuotas a la exportación ni regulará aún más las importaciones ni que los precios internos de los hidrocarburos en Argentina seguirán la evolución de los precios internacionales o regionales. No se puede predecir el impacto que cualquier cambio podría tener en los resultados de las operaciones y en la situación financiera de la Compañía. Para más información, ver "*Marco Regulatorio de la Industria del Petróleo y Gas*".

Los precios del petróleo y del gas pueden afectar el nivel de inversiones de capital de la Emisora

Los precios que la Compañía puede obtener por sus productos hidrocarburíferos y gasíferos afectan la viabilidad de las inversiones en sus actividades de exploración y desarrollo y, en consecuencia, la oportunidad y el monto de las inversiones de capital proyectadas a tal fin. La Compañía presupuesta las inversiones de capital tomando en cuenta, entre otras cosas, los precios de mercado de sus productos. En el caso de una disminución en los precios de sus productos, es probable que esto afecte la capacidad de mejorar las tasas de recuperación de hidrocarburos de la Compañía, identificar nuevas reservas e implementar algunos de los planes de inversiones de capital, lo que a su vez tendría un efecto adverso sobre los resultados de las operaciones de la Emisora.

La falta de cumplimiento por parte de la Compañía de sus compromisos de inversión bajo sus concesiones podría afectar negativamente los resultados de sus operaciones

La Compañía y, según corresponda, sus socios se han comprometido a realizar ciertas inversiones en el marco de las concesiones. El incumplimiento total o parcial, o el cumplimiento tardío o defectuoso, de dichos compromisos podría dar lugar a sanciones, penalidades, restricciones operativas, reclamos de las autoridades competentes y/o, en determinados supuestos, a la pérdida, caducidad o revocación de derechos sobre las áreas correspondientes. Cualquiera de dichas circunstancias podría afectar negativamente la capacidad de la Compañía de desarrollar sus activos, mantener o incrementar su producción y, en consecuencia, tener un efecto adverso sobre los resultados de sus operaciones.

El sector del petróleo y gas está sujeto a riesgos operativos, ambientales y económicos específicos

Las operaciones de la Compañía están sujetas a los riesgos inherentes a la exploración y producción de petróleo y gas, incluyendo riesgos de producción (fluctuaciones en la producción debido a riesgos operacionales, catástrofes naturales o condiciones meteorológicas, accidentes, etc.), riesgos de equipos (asociados a la adecuación o estado de las instalaciones y equipos) y riesgos de transporte (asociados al estado y vulnerabilidad de los oleoductos y otras modalidades de transporte), así como riesgos ambientales (peligros ambientales, como derrames de petróleo, fugas

de gas, descargas de gases tóxicos o rupturas), políticos y regulatorios. Asimismo, la Compañía se encuentra sujeta a leyes y regulaciones en materia ambiental, sanitaria y de seguridad, cuyo cumplimiento podría requerir inversiones, gastos operativos adicionales, adecuaciones técnicas, remediaciones, seguros, permisos, autorizaciones o medidas de mitigación, así como exponer a la Emisora a sanciones, reclamos, responsabilidades o pasivos significativos en caso de incumplimiento o potenciales contingencias.

Las actividades de perforación también conllevan numerosos riesgos e incertidumbres, y podrían en última instancia implicar esfuerzos no rentables, no sólo en la forma de pozos secos, sino también en pozos productivos que no produzcan suficientes ingresos como para cubrir sus costos operativos. La finalización de un pozo no asegura un retorno sobre la inversión ni la recuperación de los costos. Asimismo, la recolección y compresión de gas, las operaciones de la planta de tratamiento, así como las actividades de transporte, depósito y carga de petróleo de la Compañía están sujetas a todos los riesgos inherentes a dichas operaciones.

A menos que se reemplacen las reservas de petróleo y gas de la Compañía, las reservas y producción se reducirán con el tiempo

La producción de los yacimientos de petróleo y gas disminuye a medida que se agotan las reservas, dependiendo del porcentaje de disminución que depende de las características del reservorio. En este sentido, las reservas comprobadas disminuyen a medida que se producen. El nivel de reservas y producción de petróleo y gas natural a futuro de la Compañía, y por lo tanto su flujo de efectivo y ganancias dependen en gran medida del éxito en el desarrollo eficiente de las reservas actuales, celebrando nuevos acuerdos de inversión y hallando o adquiriendo en forma económica reservas adicionales recuperables. Si bien la Compañía ha tenido éxito en identificar y desarrollar yacimientos comercialmente explotables, esto podría no ocurrir en el futuro. La Compañía podría no identificar otros yacimientos comercialmente explotables o realizar perforaciones exitosas, completar o producir más reservas de petróleo o gas, y los pozos que han perforado y se prevé perforar en la actualidad podrían no resultar en el descubrimiento o producción de petróleo o gas natural en el futuro. Si la Compañía no pudiera reemplazar la producción actual y futura, se reducirá el valor de las reservas y los resultados de las operaciones podrían verse negativamente afectados, como así también la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Compañía.

Las reservas estimadas de petróleo y gas de la Compañía se basan sobre suposiciones que podrían no ser precisas

Las reservas estimadas de petróleo y gas de la Compañía al 31 de diciembre de 2025 se basan en los informes del consultor independiente de reservas de Sproule International Ltd. publicados el 12 de marzo de 2026, en www.sedar.com y www.crownpointenergy.com. Asimismo, la Emisora, mediante hecho relevante publicado en la AIF bajo el ID# 3498723, informó sobre sus reservas hidrocarburíferas al 31 de diciembre de 2025.

Los cálculos sobre las reservas de la Emisora incluidos en este Prospecto están sujetos a incertidumbres considerables. La ingeniería de reserva de petróleo y gas es un proceso subjetivo por el que se calcula acumulaciones de petróleo y gas que no puede ser medido de manera exacta, y los cálculos de otros ingenieros podrían diferir sustancialmente de aquellos aquí establecidos.

Las estimaciones de reservas comprobadas de petróleo y gas están sujetas a diversas suposiciones e incertidumbres, incluyendo los resultados de las perforaciones, evaluaciones y producciones siguiendo las fechas de los cálculos, los cuales podrían requerir considerables revisiones; la calidad, interpretación y evaluación de la información geológica, técnica y económica disponible; la evolución de la producción de los reservorios; desarrollos como adquisiciones y ventas, nuevos descubrimientos y extensiones de campos existentes y la aplicación de técnicas de recuperación; variaciones en los precios de petróleo y gas natural, que pueden afectar la magnitud de las reservas al estar calculadas en condiciones económicas vigentes a la fecha; así como cambios en impuestos, regalías y otras condiciones contractuales o regulatorias vigentes.

La mayoría de los factores, suposiciones y variables incluidas en los cálculos de las reservas escapan del control de la Emisora y están sujetos a cambios con el correr del tiempo. Por lo tanto, existe incertidumbre con respecto a las reservas calculadas de petróleo y gas, así como también con los pronósticos sobre el avance de la futura producción y la oportunidad y los costos de las inversiones para el desarrollo de dichas reservas. Por consiguiente, los cálculos de las reservas podrían diferir de las cantidades reales de petróleo y gas extraídas, en una medida considerablemente

más baja que las reservas calculadas. Esto podría tener un impacto significativo en los resultados de las operaciones y de la situación financiera de la Emisora.

La Compañía está expuesta a una importante competencia en la adquisición de áreas exploratorias y reservas de petróleo y gas natural

La industria argentina de petróleo y gas es extremadamente competitiva. Cuando la Compañía se presenta en una licitación para la adjudicación de derechos de exploración o explotación con respecto a un área, está expuesta a una importante competencia no sólo de empresas privadas sino también de empresas públicas. De hecho, las provincias de La Pampa, Neuquén y Chubut han constituido sociedades para llevar a cabo actividades de petróleo y gas en representación de sus respectivos gobiernos provinciales. Las compañías de energía estatales ENARSA, YPF y otras compañías provinciales, como Gas y Petróleo del Neuquén S.A. ("G&P") y Empresa de Desarrollo Hidrocarburífero Provincial, también tienen un rol clave en el mercado argentino de petróleo y gas. Como resultado de ello, la Compañía no puede garantizar que podrá adquirir nuevas áreas exploratorias o reservas de petróleo y gas en el futuro, y ello podría afectar negativamente su situación patrimonial y los resultados de sus operaciones.

No puede garantizarse que la participación de ENARSA o YPF (o cualquier compañía de propiedad de una provincia) en las licitaciones de nuevas concesiones de petróleo y gas no influirá en las fuerzas del mercado de forma tal que pueda tener un efecto adverso sobre la situación patrimonial y los resultados de las operaciones de la Compañía.

Las limitaciones sobre los precios internos en la Argentina podrían afectar en forma adversa los resultados de las operaciones de la Emisora

En los últimos años, debido a factores de política económica, regulatorios y de gobierno, los precios internos del petróleo crudo, la nafta y otros combustibles han diferido sustancialmente respecto de los precios regionales e internacionales de tales productos, y la capacidad para incrementar o mantener los precios relacionados a precios internacionales y aumentos de los costos internos ha sido limitada.

Sin perjuicio de lo anterior, a través de la Ley de Bases, se introdujeron modificaciones a la Ley de Hidrocarburos para eliminar la facultad de intervenir o establecer los precios de comercialización en el mercado interno en cualquier etapa de la producción. Para esto, la reglamentación define los precios de comercialización de los hidrocarburos y sus derivados en el mercado interno como los precios "resultantes de la oferta y la demanda en su libre comercialización". Asimismo, establece que las empresas estatales solo podrán vender a precios que reflejen el equilibrio competitivo de la industria, con paridad de exportación o importación según corresponda.

La Compañía no puede asegurar que podrá aumentar los precios internos de sus productos ni que las limitaciones a su capacidad de hacerlo afectarán en forma adversa los resultados de sus operaciones y su situación financiera. Tampoco puede asegurar que los precios de los hidrocarburos en la Argentina seguirán los aumentos y disminuciones de los precios de los hidrocarburos en el mercado internacional o los mercados regionales. Las discrepancias entre los precios nacionales e internacionales pueden afectar negativamente los resultados de las operaciones y la condición financiera de la Emisora.

Las empresas de petróleo y gas se han visto afectadas por ciertas medidas adoptadas por el Gobierno Argentino, y podrían ser afectadas aún más por cambios adicionales en su marco regulatorio

Desde diciembre de 2011, el Gobierno Argentino ha adoptado una serie de medidas relacionadas con la repatriación de fondos obtenidos de las exportaciones de petróleo y gas y los cargos aplicables a la producción de gas líquido, que han afectado el negocio de los productores y fabricantes de petróleo y gas. A partir de abril de 2012, el Gobierno Argentino dispuso la nacionalización de YPF e impuso cambios importantes en el sistema bajo el cual operan las compañías petroleras, principalmente mediante la promulgación de la Ley N° 26.741, el Decreto N° 1277/12, la Ley N° 27.007 y, recientemente, la Ley de Bases. Recientemente, la Corte de Apelaciones del Segundo Circuito de los Estados Unidos dejó sin efecto la sentencia de aproximadamente US$16.100 millones dictada contra la República Argentina en la causa vinculada con la expropiación de YPF y revocó también la orden de entrega de acciones de YPF, sin perjuicio de los recursos adicionales que eventualmente pudieran interponerse.

A su vez, no es posible asegurar que éstas u otras medidas a ser adoptadas por el Gobierno Argentino no tendrán un efecto adverso significativo sobre la economía argentina, afectando, en consecuencia, la situación patrimonial, la situación financiera, los resultados de las operaciones y la capacidad de repago de la Compañía.

La comercialización de los productos de la Emisora depende de su capacidad de acceder a equipamiento e instalaciones en forma oportuna.

La capacidad de la Emisora de comercializar su producción depende en gran medida de su capacidad de acceder al equipamiento y las instalaciones necesarias para el procesamiento, acopio y transporte de la producción (como ductos, estaciones de carga, etc.), así como otras instalaciones relevantes, las que podrían ser propiedad de terceros o no existir en zonas cercanas a las áreas de producción. La imposibilidad de obtener acceso a dicho equipamiento e instalaciones en términos aceptables (incluyendo los costos de construcción de ser necesario) y en forma oportuna podrían afectar significativamente las actividades de la Emisora. Si el acceso a las instalaciones de transporte o procesamiento es limitado o no está disponible cuando es necesario, la Emisora podría verse obligada a abandonar pozos. La imposibilidad de generar ingresos de los pozos perforados por la Emisora durante un extenso período de tiempo podría afectar adversamente el negocio de la Emisora, su situación financiera y el resultado de sus operaciones. Además, el abandono de pozos podría acarrear problemas técnicos, lo que podría provocar una caída de la producción y un incremento en los costos de remediación lo que, a su vez, podría afectar adversamente el negocio de la Emisora, su situación financiera y el resultado de sus operaciones.

La información sísmica utilizada por la Emisora se encuentra sujeta a interpretación y podría no identificar adecuadamente la presencia de petróleo crudo y gas natural.

Aun cuando la información sísmica y las técnicas de visualización sean aplicadas e interpretadas correctamente, se trata de herramientas de asistencia a los geólogos para la identificación de superficies en las que eventualmente pueda haber presencia de hidrocarburos y no permiten al intérprete determinar si efectivamente hay presencia de hidrocarburos en dichas superficies. Además, el uso de tecnología sísmica y otras tecnologías requieren altos niveles de gastos pre-perforación, lo que podría generar pérdidas para la Emisora. Debido a estas incertidumbres, algunas de las actividades de perforación de la Emisora podrían no ser exitosas o no resultar económicamente viables y el resultado agregado de pozos exitosos o los niveles de éxito en perforación de la Emisora en un área determinada podrían caer, lo que podría generar un efecto adverso significativo en sus actividades, situación financiera y los resultados de sus operaciones.

POLÍTICAS DE LA EMISORA

Políticas de Inversiones y Financiamiento

- *Adquisición de las Concesiones Chubut*

Con fecha efectiva 1 de octubre de 2025, la Emisora cerró la adquisición del 35,6706% de la participación operativa en las Concesiones Chubut de Pampa.

Posteriormente, con fecha efectiva 1 de diciembre de 2025, la Emisora cerró la adquisición del 59,32947% adicional de la participación operativa en las concesiones de explotación de hidrocarburos El Tordillo, La Tapera y Puesto Quiroga de Tecpetrol e YPF. La Sociedad adquirió en total una participación del 95%.

El primer término de las Concesiones Chubut expira en 2027, tras lo cual la participación de la Emisora será del 78,644 %.

Las Concesiones Chubut están ubicadas en la Provincia de Chubut, en el flanco norte de la cuenca del Golfo San Jorge, aproximadamente a 40 km al oeste de Comodoro Rivadavia. Las Concesiones Chubut comprenden un total de 113.325 acres e incluyen una amplia infraestructura. El importe total por la adquisición fue de USD 59,2 millones. Al 31 de diciembre de 2025, quedaba pendiente un monto estimado de USD 3,4 millones, de los cuales USD 2,5 millones eran pagaderos a Tecpetrol y USD 0,9 millones a YPF. Adicionalmente, se acordó una contraprestación contingente en efectivo por hasta USD 3,5 millones por la participación adquirida a Pampa.

En relación con la adquisición de las Concesiones Chubut, la Sociedad adquirió el 4,2 % de las acciones en circulación de TERMAP por un importe en efectivo de USD 1,8 millones. TERMAP opera una instalación de carga en alta mar a través de la cual se transporta el petróleo crudo de las Concesiones Chubut para su venta en los mercados nacionales o de exportación.

Las adquisiciones fueron financiadas en parte mediante un préstamo de USD 29,9 millones otorgado por Liminar Energía S.A., accionista mayoritario de Crown Point Energy Inc.

La adquisición de las Concesiones Chubut se contabilizó como una combinación de negocios de conformidad con la NIIF 3 Combinaciones de negocios, en virtud de la cual los activos adquiridos y los pasivos asumidos se registraron a sus valores razonables estimados a la fecha de adquisición como se muestra a continuación:

Valor razonable de los activos netos	**Valor razonable preliminar**
Propiedad, planta y equipos	106.766.699
Otros activos no corrientes	2.676.566
Inventario	27.404.152
Provisión por abandono de pozos	(38.523.794)
Activo por impuesto diferido	226.793
Capital de trabajo	(12.053.950)
	86.496.466

Consideración	**Valor razonable preliminar**
Efectivo	83.512.017
Pasivo por contraprestación contingente	2.984.449

	86.496.466

Fuente: Nota 7 – Combinación de Negocios- de los Estados Financieros al 31/12/2025 identificados en AIF bajo el ID# 3496802

Las estimaciones preliminares del valor razonable fueron realizadas por la Gerencia al momento de la preparación de estos Estados Financieros con base a la información disponible a ese momento y utilizando una tasa de descuento del 11,4%.

Durante 2025, la Sociedad incurrió en $ 771,4 millones de gastos relacionados con la adquisición, que se incluyen en gastos de administración.

Desde la fecha de cierre de la adquisición, el 1 de octubre de 2025 y 1 de diciembre de 2025, hasta el 31 de diciembre de 2025, las Concesiones Chubut aportaron USD 16,4 millones de ingresos por ventas de petróleo y gas y USD 0,7 millones de ingresos netos de explotación.

Si la adquisición hubiera ocurrido el 1 de enero de 2025, la Sociedad estima que los ingresos por las ventas de petróleo habrían aumentado aproximadamente USD 110 millones, y los ingresos operativos habrían aumentado aproximadamente USD 3,7 millones. Esta información no es necesariamente representativa de los ingresos y las operaciones futuras.

- *Adquisición de las Concesiones de Santa Cruz*

El 1 de febrero de 2024, la Sociedad celebró el Contrato de Adquisición PCKK con PAE por el 100% de la participación operativa del vendedor en las concesiones de explotación de hidrocarburos Piedra Clavada y Koluel Kaike. El precio de compra se compone de USD 12 millones en efectivo, sujeto a ajustes de cierre, más una contraprestación contingente en especie pagadera durante un período de 14 años a partir de la fecha de cierre, en virtud de la cual la Sociedad entregará a la Vendedora una cantidad mensual de petróleo producido en las Concesiones de Santa Cruz que oscila entre 0 y 600 barriles de petróleo por día, sujeto al precio de mercado del petróleo determinado para cada mes.

El 7 de febrero de 2024, la Sociedad efectuó un pago en concepto de anticipo por el Contrato de Adquisición al Vendedor por un monto de USD 2,4 millones, equivalentes a $ 1.990,8 millones.

Así, con fecha efectiva 31 de octubre de 2024, la Sociedad cerró la adquisición del 100% de la participación operativa en las concesiones de explotación de hidrocarburos Piedra Clavada y Koluel Kaike de Pan American Energy S.L. Sucursal Argentina. Las concesiones Santa Cruz están ubicadas en la Provincia de Santa Cruz, en el flanco sur de la cuenta del Golfo San Jorge, aproximadamente a 200 km al suroeste de Comodoro Rivadavia. Las Concesiones Santa Cruz, comprenden un total de 71,593 acres, e incluyen una amplia infraestructura.

La Sociedad pagó por la adquisición US$ 25,8 millones más los impuestos correspondientes y por el inventario de materiales y repuestos USD 8,5 millones. Adicionalmente, se acordó una contraprestación en especie pagadera durante un periodo de 14 años a partir de la fecha de cierre, en virtud de lo cual la Sociedad entregará a la parte vendedora una cantidad mensual de petróleo producido en las Concesiones Santa Cruz que oscila entre 0 y 600 barriles de petróleo por día, sujeto al precio de mercado del petróleo determinado para cada mes.

La adquisición de las concesiones de Santa Cruz se contabilizó como una combinación de negocios de conformidad con la NIIF 3 Combinaciones de negocios, en virtud de la cual los activos adquiridos y los pasivos asumidos se registraron a sus valores razonables estimados a la fecha de adquisición como se muestra a continuación:

(Valores expresados en miles de pesos argentinos)

Valor razonable de los activos netos	Valor razonable preliminar
Propiedad, planta y equipos	114.438.896
Inventario (*)	10.069.820
Provisión por abandono de pozos	(9.500.670)
Pasivo por impuesto diferido	(30.913.329)
	84.094.717

Consideración	Valor razonable preliminar
Efectivo	25.537.311
Pasivo por contraprestación contingente	58.557.406
	84.094.717

(*) Al 31 de Diciembre de 2024, se reclasificaron $ 4.156.834 a Propiedades, Planta y Equipos

Fuente: Nota 7 – Combinación de Negocios- de los Estados Financieros al 31/12/2024 identificados bajo el ID #3331314.

Las estimaciones preliminares del valor razonable fueron realizadas por la Gerencia al momento de la preparación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 con base a la información disponible a ese momento y utilizando una tasa de descuento del 12,77%, excepto para la valuación de la provisión por abandono de pozos y el pasivo por contraprestación contingente, en las que se utilizó una tasa de descuento del 9,5%.
Durante 2024, la Sociedad incurrió en $794,8 millones de gastos relacionados con la adquisición que se incluyen en gastos de administración.

Desde la fecha de cierre de la adquisición, el 31 de octubre de 2024, hasta el 31 de diciembre de 2024, las Concesiones de Santa Cruz aportaron US$ 14,1 millones de ingresos por ventas de petróleo y gas y US$ 1,7 millones de ingresos netos de explotación.

Si la adquisición hubiera ocurrido el 1 de enero de 2024, la Sociedad estima que los ingresos por las ventas de petróleo habrían aumentado aproximadamente USD 69 millones y los ingresos operativos habrían aumentado aproximadamente USD 5,3 millones. Esta información no es necesariamente representativa de los ingresos y las operaciones futuras.

- *Incremento del porcentaje de participación en las Concesiones de Tierra del Fuego*

El 2 de diciembre de 2024, la Sociedad cerró la adquisición de una participación no operativa del 13,5926% en las concesiones de explotación de hidrocarburos Río Cullen, Las Violetas y La Angostura ("RCLV") de una parte independiente por USD 0,8 millones en efectivo. La fecha efectiva de la adquisición es el 1 de julio de 2024.

Las Concesiones de Tierra del Fuego están situadas en la provincia de Tierra del Fuego, en la cuenca Austral, en el sur de Argentina. Con la adquisición, la participación de la Sociedad en las Concesiones de Tierra del Fuego se incrementa al 48,3275%.

La adquisición de la mayor participación en las Concesiones de Tierra del Fuego se contabilizó como una combinación de negocios de conformidad con la NIIF 3 Combinaciones de negocios, en virtud de la cual los activos adquiridos y los pasivos asumidos se registraron a sus valores razonables estimados a la fecha de adquisición como se muestra a continuación:

(Valores expresados en miles de pesos argentinos)

Valor razonable de los activos netos	**Valor razonable preliminar**
Propiedad, planta y equipos	1.256.585
Inventario	172.387
Provisión por abandono de pozos	(636.824)
Pasivo por impuesto diferido	(18.738)
Capital de trabajo	386.646
Ganancia por compra en condiciones ventajosas	(389.338)
	770.718

Consideración	**Valor razonable preliminar**
Efectivo	770.718
	770.718

Fuente: Nota 7 – Combinación de Negocios- de los Estados Financieros al 31/12/2024 identificados bajo el ID #3331314.

Las estimaciones preliminares del valor razonable fueron realizadas por la Gerencia al momento de la preparación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024, con base a la información disponible a ese momento y utilizando una tasa de descuento del 12,77%.

Durante 2024, la Sociedad incurrió en $ 122,1 millones de gastos relacionados con la adquisición, que se incluyen en gastos de administración.

Dado que la Sociedad prevé ampliar el plazo de la Concesiones de Tierra del Fuego, la adquisición representó una oportunidad estratégica para la misma. En consecuencia, el valor razonable de los activos netos adquiridos supera la contraprestación en efectivo pagada al vendedor, lo que se traduce en una ganancia de $ 389,3 por la adquisición de la participación no operativa en las Concesiones de Tierra del Fuego.

Desde la fecha efectiva de la adquisición, el 1 de julio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, la adquisición de participación en las Concesiones de Tierra del Fuego aportó USD 1,4 millones de ingresos por ventas de petróleo y gas y USD 0,3 millones de pérdidas netas de explotación.

Si la adquisición hubiera ocurrido el 1 de enero de 2024, la Sociedad estima que los ingresos por las ventas de petróleo habrían aumentado aproximadamente USD 2,1 millones y los ingresos operativos habrían aumentado aproximadamente USD 0,1 millones. Esta información no es necesariamente representativa de los ingresos y las operaciones futuras.

Inversiones realizadas durante los ejercicios finalizados al 31 de diciembre de 2025 y 2024

Adicionalmente a lo expuesto precedentemente, la Emisora realizó las siguientes inversiones durante los años 2025 y 2024:

Valores expresados en miles de pesos argentinos

	Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de	
Monto de inversiones aplicadas a actividades de inversión	**2025**	**2024**
Inversiones en propiedades, planta y equipos e intangibles	20.012.597	2.673.505
Inversiones por adquisición del negocio	78.533.864	26.308.029

Fuente: Estado de Flujo de Efectivo. La información al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 surge de los Estados Financieros al 31/12/2025 publicados en AIF bajo el ID #3496802.

Concesiones Santa Cruz - Piedra Clavada – Koluel Kaike ("PCKK")

Con fecha efectiva 31 de octubre de 2024, la Sociedad cerró la adquisición del 100% de la participación operativa en las Concesiones Santa Cruz de Pan American Energy S.L. Sucursal Argentina. Las Concesiones Santa Cruz están ubicadas en la Provincia de Santa Cruz, en el flanco sur de la cuenca del Golfo San Jorge, aproximadamente a 200 km

al suroeste de Comodoro Rivadavia. Las Concesiones Santa Cruz, comprenden un total de 71.593 acres, e incluyen una amplia infraestructura.

La Sociedad tomó plena posesión de las áreas y se hizo cargo de la operación de estas el 1 de noviembre de 2024, transcurriendo el cambio de operador con total normalidad.

En 2025, la Sociedad operó su primer año completo desde la adquisición que fue efectiva el 31 de octubre de 2024.

La producción durante el año 2025 alcanzó los 1.056.251 bbls (2.894 bbl/día) y fue mayor a los 197.018 bbls (2.142 bbl/día) del año 2024, principalmente porque la Sociedad comenzó con la operación de las Concesiones Santa Cruz el 1 de noviembre de 2024. De considerarse una base de 365 días, los 197.018 bbls representan (538 bbl/día) para el año 2024.

Área Río Cullen – Las Violetas – La Angostura

La Emisora y sus socios de la UT RCLV continúan exportando petróleo por camiones a la refinería de Enap en San Gregorio, Chile, y a la terminal marítima de Río Cullen, operada por Total Austral, en Tierra del Fuego. El precio de venta tanto en San Gregorio como en Río Cullen está asociado al precio del petróleo Brent menos un descuento.

La producción durante el año 2025 alcanzó los 339.966 bbls (931 bbl/día) al porcentaje de participación de la Sociedad.

La producción durante el año 2024 alcanzó los 278.409 bbls (760 bbl/día) al porcentaje de participación de la Sociedad.

Cerro de los Leones – Mendoza

La Sociedad posee el 100% del permiso de exploración del área de CLL, que se encuentra en la parte norte de la Cuenca Neuquina en la Provincia de Mendoza, Argentina.

Con fecha 17 de febrero de 2023, el Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía de la Provincia de Mendoza emitió la Resolución Nº 208/2023, por la cual otorgó a la Sociedad el Lote de Evaluación sobre la totalidad del área Cerro de los Leones, por el término de 18 meses, cuya vigencia se extendió hasta el 23 de octubre de 2024.

A la fecha del presente prospecto, la Sociedad se encuentra en conversaciones con Provincia de Mendoza para una extensión del Permiso CLL u otras alternativas para el Permiso CLL, incluyendo la potencial compensación del único compromiso pendiente de la Sociedad, consistente en la reparación de un pozo, con unidades de trabajo realizadas en exceso durante el período de exploración del Permiso CLL.

Chañares Herrados – Mendoza

Con fecha 11 de marzo de 2021, mediante el Decreto Nro. 224/2021, la Provincia de Mendoza adjudicó a la Emisora, junto con Petrolera Aconcagua Energía S.A., la explotación por un plazo de 25 años de la concesión de CH, situada en la Cuenca Cuyana.

La producción durante el año 2025 alcanzó los 150.505 bbls (412 bbl/día) al porcentaje de participación de la Sociedad.

Las inversiones ejecutadas durante el año 2025 estuvieron principalmente relacionadas con 11 reacondicionamientos de pozos de petróleo y 2 reacondicionamientos en pozos inyectores de agua.

La producción durante el año 2024 alcanzó 151.963 bbls (415 bbl/día) al porcentaje de participación de la Sociedad. Con relación a las inversiones ejecutadas durante el año a 2024, estuvieron principalmente relacionadas con 11 reactivaciones de pozos de petróleo y 4 reacondicionamientos en pozos inyectores de agua.

PPCO – Mendoza

La producción de petróleo durante el año 2025 alcanzó los 29.314 bbls (80 bbl/día) al porcentaje de participación de la Sociedad.

Las inversiones ejecutadas durante el año 2025 estuvieron principalmente relacionadas con 1 reacondicionamiento de pozo de petróleo. La producción durante el año 2024 alcanzó los 29.684 bbls (81 bbl/día) al porcentaje de participación de la Sociedad. No hubo inversiones capitalizables ejecutadas durante el año 2024.

Concesiones de Chubut – Golfo San Jorge

Con fecha 4 de junio de 2025, la Emisora celebró ciertos acuerdos (los "Acuerdos de Adquisición") con Tecpetrol, YPF y Pampa, para adquirir los derechos, títulos e intereses de Tecpetrol, YPF y Pampa sobre las concesiones hidrocarburíferas de explotación en las áreas El Tordillo, La Tapera y Puesto Quiroga ubicadas en la provincia de Chubut. Sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones, la Emisora adquirió una participación del 95% en las Concesiones Chubut, ubicadas en el flanco norte de la cuenta del Golfo San Jorge, aproximadamente a 40 km al oeste de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut.

Esta adquisición representó una oportunidad para que la Emisora adquiera una participación del 95% en activos de producción de petróleo crudo en Argentina con un nivel de producción diario promedio de aproximadamente 5.449 boe/d durante el período de cuatro meses finalizado el 30 de abril de 2025, compuesto por 4.252 bbl/d de petróleo crudo ligero y mediano y 7.179 mcf/d de gas natural.

Las Concesiones Chubut, que comprenden un total de 113.325 acres, incluyen oleoductos e infraestructura asociada. Asimismo, la Emisora adquirirá un 4,2% del capital social emitido y en circulación de TERMAP, sociedad que opera una instalación de carga offshore a través de la cual se transporta el petróleo crudo proveniente de las Concesiones Chubut para su comercialización en el mercado interno o de exportación.

El importe total por la adquisición fue de USD 59,2 millones. Al 31 de diciembre de 2025, quedaba pendiente un saldo de USD 3,4 millones aproximadamente, de los cuales USD 2,5 millones eran pagaderos a Tecpetrol y USD 0,9 millones a YPF. Adicionalmente, se acordó una contraprestación contingente en efectivo por hasta USD 3,5 millones por la participación adquirida a Pampa.

Con fecha 20 de febrero de 2026, la Sociedad canceló USD 2,5 millones a Tecpetrol por el saldo pendiente relacionado con los ajustes finales del precio de compra de la adquisición. Con fecha 19 de marzo de 2026, la Sociedad canceló USD 0,2 millones a YPF por el saldo pendiente relacionado con los ajustes finales del precio de compra de la adquisición.

Actividades de investigación, desarrollo e innovación

Durante los ejercicios 2025 y 2024 la Sociedad no ha patrocinado actividades de investigación desarrollo e innovación.

Política Ambiental

La Sociedad tiene como objetivo contribuir a la mejora en la calidad de vida a través de la sostenibilidad ambiental, realizando sus mejores esfuerzos para reducir el impacto ambiental de sus actividades, por ejemplo, haciendo un uso racional de los recursos.

Todos los proyectos de la Sociedad cumplen con las exigencias normativas nacionales, provinciales y municipales. Estas regulaciones generalmente le exigen a la Sociedad obtener permisos, certificados y autorizaciones de autoridades gubernamentales en relación con sus operaciones.

La Compañía lleva a cabo sus actividades bajo la guía de los siguientes principios:

- Incrementar la conciencia y el respeto de sus integrantes por el uso racional y responsable de los recursos naturales.
- Cumplir con las exigencias legales aplicables.
- Procurar la mejora continua en el desempeño, tendiendo a la mitigación de los impactos ambientales negativos de la actividad (en su defecto, la eficaz contención de los mismos) y el incremento de los impactos de carácter positivo, en cantidad, calidad y seguridad, en la medida de lo posible.

Políticas de Dividendos

La Emisora no tiene una política de dividendos determinada y podrá decidir en el futuro pagar dividendos de acuerdo con la ley aplicable o basada en diversos factores que pudieran existir en ese momento. La política de dividendos de la Emisora dependerá, entre otras cosas, de los resultados de sus operaciones, los requerimientos de inversión, las posibilidades y costos de financiación de los proyectos de inversión, la cancelación de obligaciones, las restricciones legales y contractuales existentes, las perspectivas futuras y cualquier otro factor que el directorio de la Emisora considere relevante.

Pueden declararse y pagarse dividendos legalmente sólo con los resultados no asignados expuestos en los estados financieros anuales confeccionados de conformidad con las Normas de la CNV y aprobados por la asamblea de accionistas anual ordinaria.

De acuerdo con el estatuto de la Emisora, sus ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) 5%, hasta alcanzar el 20% del capital suscripto para el fondo de reserva legal; b) a remuneraciones de los directores y síndicos, en su caso, y c) al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción, salvo que, para un determinado ejercicio, los accionistas expresamente dispongan lo contrario.

INFORMACIÓN SOBRE LOS DIRECTORES O ADMINISTRADORES, GERENTES, PROMOTORES, MIEMBROS DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN

Directores o Administradores y Gerencia

Nómina de Directores

La designación de los Directores de la Emisora que se detalla a continuación fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria de la Emisora de fecha 29 de abril de 2026, y, a la fecha del presente Prospecto, se encuentra pendiente de inscripción.

Nombre y Apellido	C.U.I.T.	Cargo	Fecha de Nombramiento	Fecha de Vencimiento del mandato	Domicilio Especial	Carácter (*)
Andrés Pedro Peralta (1)	20-13978986-6	Presidente	29/04/2026	31/12/2026	Av. Alem 855, Piso 5° Ciudad Autónoma de Buenos Aires	No independiente
Eduardo Rubén Oliver	20-13447093-4	Vicepresidente	29/04/2026	31/12/2026	Av. Alem 855, piso 5° Ciudad Autónoma de Buenos Aires	No independiente
Matías Agustín Peralta (2)	20-27624960-7	Director Titular	29/04/2026	31/12/2026	Tte. Gral. Juan D. Perón 646, piso 3°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	No independiente
Isela Angélica Constantini	27-19040161-3	Directora Titular	29/04/2026	31/12/2026	Tte. Gral. Juan D. Perón 646, Piso 6°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	No independiente
Juan Manuel Lladó	20-27535040-1	Director Titular	29/04/2026	31/12/2026	Tte. Gral. Juan D. Perón 646, Piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	No independiente
Julián Andrés Racauchi	20-21923611-6	Director Suplente	29/04/2026	31/12/2026	Tte. Gral. Juan D. Perón 646, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires	No independiente

(*) Conforme con los términos del art. 11, Sección III, Capítulo III, Título II de las Normas de la CNV.
(1) Reviste el carácter de accionista indirecto de la Sociedad a través de Josefina Holdings S.A., accionista de Liminar Energía S.A.; es hermano del Sr. Pablo Bernardo Peralta, accionista indirecto de la Sociedad a través de Liminar Energía S.A.; y tío del Sr. Matías Agustín Peralta.
(2) Es hijo del Sr. Pablo Bernardo Peralta, accionista indirecto de la Sociedad a través de Liminar Energía S.A.; y sobrino del Sr. Andrés Pedro Peralta

Con fecha 11 de marzo de 2026, el Directorio de la Sociedad aprobó los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Nómina de la Comisión Fiscalizadora

La designación de los Síndicos de la Emisora que se detalla a continuación fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria de la Emisora celebrada el 29 de abril de 2026.

Nombre y Apellido	C.U.I.T.	Cargo	Fecha de Nombramiento	Fecha de Vencimiento del cargo	Domicilio especial	Carácter (*)
Rodolfo Eduardo Moresi	20-16137787-3	Síndico Titular	29/04/2026	31/12/2026	Tucumán 829, 3 "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Independiente
Fabiana Lucia García	27-18272432-2	Síndico Titular	29/04/2026	31/12/2026	Tucumán 829, 3 "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Independiente
Raúl Alberto Muñoz	23-13131625-9	Síndico Titular	29/04/2026	31/12/2026	Tucumán 829, 3 "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Independiente
Pablo Gastón Muñoz	20-33534020-6	Síndico Suplente	29/04/2026	31/12/2026	Tucumán 829, 3 "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Independiente
Carlos Eduardo González	20-29043000-4	Síndico Suplente	29/04/2026	31/12/2026	Tucumán 829, 3 "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Independiente
Analía Silvia Padín	27-34400156-6	Síndico Suplente	29/04/2026	31/12/2026	Tucumán 829, 3 "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Independiente

(*) Conforme con los términos del art. 12, Sección III, Capítulo III, Título II de las Normas de la CNV.

Presidente, Vicepresidente y Nómina de Gerentes de Primera Línea

Nombre	Cargo
Andrés Pedro Peralta	Presidente
Eduardo Rubén Oliver	Vicepresidente
Mauricio Orue	Gerencia General
Marcos Esteves	Gerencia Finanzas

En el siguiente gráfico se puede visualizar la estructura de la Sociedad y los Gerentes de Primera Línea

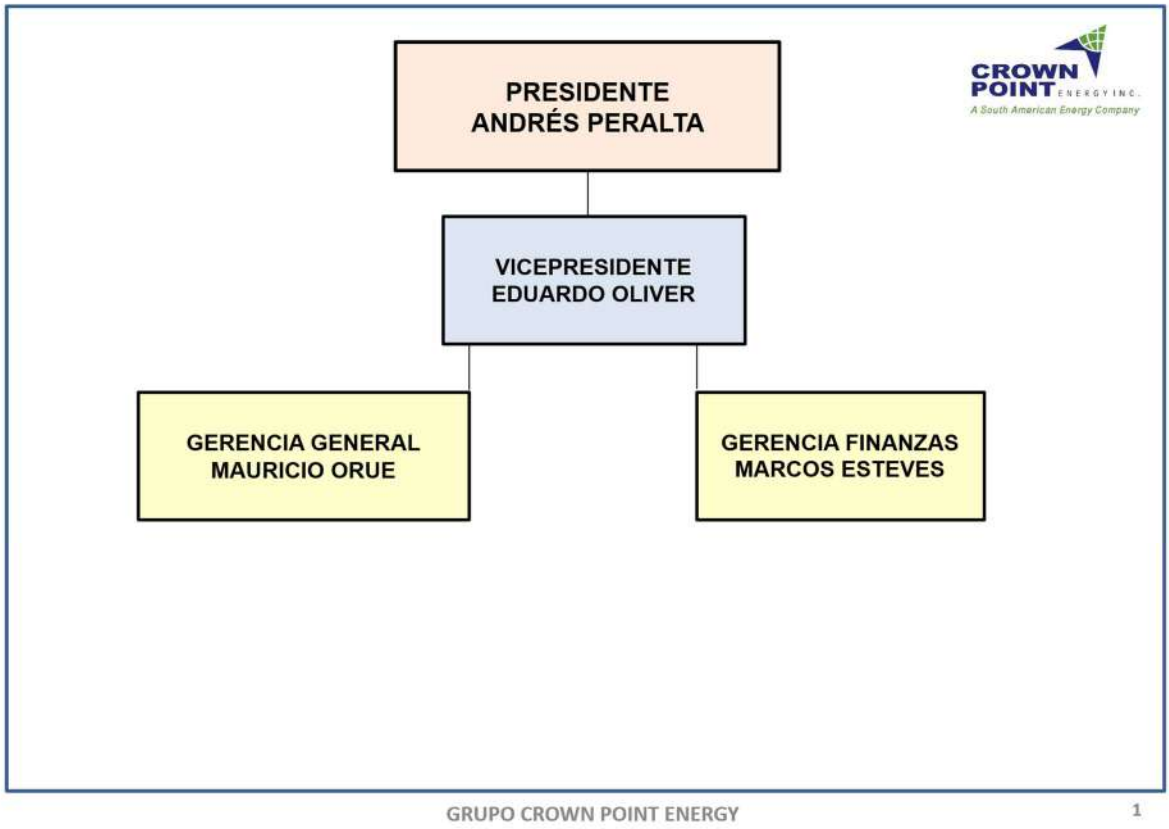

Descripciones Biográficas

A continuación, se presenta una breve descripción biográfica de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora de la Emisora:

Andrés Pedro Peralta, nacido del 3 de julio de 1959. Empresario argentino. Es Presidente del Directorio de la Sociedad. Cuenta con amplia experiencia en el sector financiero y de seguros donde se desempeñó entre otras posiciones ejecutivas como Vicepresidente de CMS de Argentina S.A., Director de Orígenes Seguros de Retiro S.A., Director de Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A., y Presidente de Josefina Holdings S.A.

Eduardo Rubén Oliver, nacido el 15 de diciembre 1957, Contador Público, es Vicepresidente del Directorio de la Sociedad. Cuenta con una extensa trayectoria en posiciones de dirección dentro del sistema financiero y corporativo, en gestión financiera, desarrollo comercial y conducción de organizaciones de gran escala. A lo largo de su carrera ejecutiva ocupó posiciones de responsabilidad en entidades financieras y compañías multinacionales, desarrollando actividades profesionales en Argentina, Chile y España. Fue Director Financiero para el cono sur y Subdirector para Europa de Banco Santander, Subdirector Comercial del Banco Río de la Plata, y Vicepresidente y Director Ejecutivo de América Latina Logística S.A. Actualmente se desempeña como director de Prestige Auto S.A.U., Comercial y Ganadera del Nirihuau S.A., Agrobodi S.A., JABAFEM S.A., DNA Argentina S.A., Orígenes Seguros de Retiro S.A., Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A., Los Jarillales S.A.S., Open Cars S.A., Fortecar S.A., Fortehouse S.A., Orient Car S.A., Granville S.A. y Automotores Pampeanos S.A.

Matías Agustín Peralta, nacido el 10 de septiembre de 1979, es empresario. Se desempeñó como Gerente de Riesgos de Banco de Servicios y Transacciones S.A.U. ("BST"). Asimismo, se desempeñó como Gerente de Riesgos y Cobranzas en Credilogros Compañía Financiera S.A. Desde el año 1999 hasta el año 2006 se desempeñó como Gerente de Planificación de Call Center en la Gerencia de Operaciones de Visa Argentina S.A. Fue Encargado de Administración en Easy Sale S.A. y Analista de Costos de MAGRAF. Actualmente, se desempeña como Director Titular en las siguientes sociedades: Grupo ST S.A., Crédito Directo S.A., Liminar S.A., Gestión de Préstamos y Cobranzas S.A., GST Capital S.A.,

Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A., Soluciones de Asistencia Integral S.A., Mega QM S.A., ST Securities S.A.U. y Liminar Energía S.A. Además, es Director Suplente en Orígenes Seguros de Retiro S.A. y Consejero Suplente en Fid Aval S.G.R.

Isela Angélica Constantini, nacida el 12 de agosto de 1971, es comunicadora social egresada de la Pontifícia Universidade Católica do Paraná, Curitiba, Brasil y posee un MBA en Marketing y Negocios Internacionales de Loyola University, Chicago, EUA. Ha sido Presidente y Directora Ejecutiva de Aerolíneas Argentinas y previamente Presidente y Gerente General de General Motors Argentina, Uruguay y Paraguay. Con anterioridad a este puesto ocupó varias posiciones en General Motors en Brasil y EUA. Es Gerente General y miembro del Comité Ejecutivo de Grupo ST S.A. Además, es directora de Crédito Directo S.A., Life Seguros de Personas y Patrimoniales S.A., Mega QM S.A., Soluciones de Asistencia Integral S.A., Bladex S.A., Barrick Gold S.A., Prosegur S.A. y del consejo de CIPPEC.

Juan Manuel Lladó, nacido el 30 de julio de 1979, es miembro titular del Directorio de la Sociedad. El Sr. Lladó es abogado graduado de la Universidad de Buenos Aires y posee un Máster en Finanzas de la Universidad del CEMA. Adicionalmente se desempeña como Gerente de Asuntos Legales en Orígenes Seguros de Retiro S.A. Ha sido Gerente de Asuntos Legales y Gerente de Banca Fiduciaria y Negocios Asociados de BST, Gerente de Legales en Credilogros Cía. Financiera S.A., y previamente abogado en Klein & Franco Abogados. Asimismo, se desempeña como Director Titular en las siguientes sociedades: América Latina Eventos y Producciones S.A., Grupo ST S.A., Liminar Energía S.A., BST, Crédito Directo S.A., Liminar Energía S.A., Gestión de Préstamos y Cobranzas S.A., y Best Leasing S.A. Forma parte de la Sociedad como director titular desde el 2015.

Julián Andrés Racauchi, nacido el 20 de octubre de 1970, es director suplente del Directorio de la Sociedad. El Sr. Racauchi es Abogado egresado de la Universidad de Belgrano en el año 1994 e integrante el Estudio Racauchi y Asociados. Adicionalmente se desempeña como Director Titular en las siguientes sociedades: BST, Grupo ST S.A., CMS de Argentina S.A., Liminar Energía S.A., Orígenes Seguros de Retiro S.A., Emprendimientos del Puerto S.A., Oberli S.A., Torres del Puerto S.A., Proyectos Edilicios S.A., Invhotel S.A., Fortecar S.A., Automotores Pampeanos S.A., Open Cars S.A., Orient Car S.A., Granville S.A., Grupo Chateau S.A. y Genes II Seguros de Retiro. Forma parte de la Sociedad desde 2018.

Raúl Alberto Muñoz. Síndico Titular. Argentino. Es contador egresado de la Universidad de Belgrano. Adicionalmente se desempeña como Socio de Muñoz, Moresi y Durand Asociados estudio contable, con especialización en asesoramiento fiscal y auditorías de estados contables y especiales de Joint Ventures. Ha sido Gerente de Impuesto de Finsterbush, Sibille & Asoc. Ha sido Profesor Adjunto de la materia Teoría y Técnica Impositiva I de la Universidad de Buenos Aires (hasta el año 2026), ha sido Profesor Asociado de Finanzas e Impuestos I de la Universidad del Centro de la Provincia de Buenos Aires (hasta octubre de 2012). Asimismo ejerce el cargo de síndico en Cirilo Ayling S.A., y Rodados Aurora S.A. Forma parte de la Sociedad como Síndico titular desde 2012.

Fabiana Lucía García. Síndico Titular. Argentina. Es Contadora Pública Nacional egresada de la Universidad de Buenos Aires. Comenzó como empleada en el Estudio Muñoz y Durand Asociados en septiembre de 1991, siendo asociada en la actualidad. Forma parte de la Sociedad como Síndico suplente desde 2012.

Rodolfo Eduardo Moresi. Síndico Titular. Argentino. Es Contador Público egresado de la Universidad de Católica Argentina en 1989. Se desempeña como Socio de Muñoz, Moresi y Durand Asociados estudio contable, con especialización en asesoramiento fiscal y auditorías de estados contables y especiales de Joint Ventures. Ha sido Gerente administrativo de Norinsa S.A. (Empresa agropecuaria). Jefe de contaduría de Rangua S.A. (Empresa constructora), Senior de Auditoría del estudio Pipkin, Venialbo & Asociados. Síndico de Quintana E&P Argentina SRL.

Analía Silvia Padín. Síndico Suplente. Argentina. Es Contadora Pública egresada de la Universidad de Buenos Aires en 2019. Se desempeñó en la administración de IBM Argentina SA y La Llama Perfecta SA y como Senior de Auditoría del Estudio Muñoz, Moresi y Durand Asociados. Actualmente se desempeña en forma independiente. Ha participado en Congresos Profesionales y en cursos de su materia.

Carlos Eduardo González. Síndico Suplente Argentino. Argentino. Es Contador Público egresado de la Universidad del Museo Social en 2019. Se desempeña desde el año 2010 en el Estudio Muñoz, Moresi y Durand Asociados como Senior de Auditoría. Ha participado en Congresos Profesionales y en cursos de su materia.

***Pablo Gastón Muñoz*.** Síndico Suplente. Argentino. Es abogado egresado de la Universidad Argentina de la Empresa en 2015. Se desempeñó como abogado en el Estudio Martiarena & Asoc., y como Asociado en el Estudio Beati. Actualmente se desempeña de forma independiente. Ha realizado distintos cursos en el Colegio de Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Remuneración

La Ley General de Sociedades establece que la remuneración a pagar a todos los directores (incluyendo aquellos directores que también sean miembros de la gerencia) en un ejercicio económico no podrá superar el 5% de la ganancia neta de dicho ejercicio económico, si la Sociedad no paga dividendos respecto de dicha ganancia neta. La Ley General de Sociedades aumenta la limitación anual a la remuneración de los directores al 25% de la ganancia neta si toda la ganancia neta correspondiente a dicho ejercicio se distribuye como dividendos. Dicho porcentaje se reduce proporcionalmente en función de la relación entre la ganancia neta y los dividendos distribuidos. La Ley General de Sociedades también prevé que la asamblea de accionistas puede aprobar la remuneración de los directores por encima de los límites establecidos por la Ley General de Sociedades en caso de que la Sociedad no cuente con ganancias netas o que la ganancia neta sea baja, si los directores pertinentes desempeñaron, durante dicho ejercicio económico tareas especiales o funciones técnico-administrativas y dicho asunto se incluye en el orden del día de la respectiva asamblea.

Al 31 de diciembre de 2025, las remuneraciones al Directorio ascienden a $289.194.366 miles de pesos, lo que consta en AIF bajo ID #3498738. Dicho importe fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2026.

Información sobre participaciones accionarias

No existen entre los accionistas y la Emisora opciones relativas a acciones de la Sociedad, como así tampoco existen convenios que otorguen participación a los empleados en el capital de la Emisora.

Gobierno Corporativo

La Sociedad mantiene un Código de Ética y Conducta, aprobado por la reunión de Directorio celebrada el 28 de diciembre de 2020, que reúne los estándares de conducta profesional de la Emisora y se responsabiliza de que sus objetivos y estándares sean ampliamente difundidos dentro de la organización. Este documento es firmado por los Directores, la Alta Gerencia y el resto del personal.

Este código contiene estándares profesionales y valores societarios, pautas de conductas y reglas que regirán la conducta de los empleados de la Sociedad. Este código es aplicable a la resolución de otros conflictos, fuera del ámbito del Directorio, que puedan llegar a surgir.

Adicionalmente, la Sociedad cuenta con un Código de Gobierno Societario, aprobado por la reunión de Directorio celebrada el 11 de marzo de 2022, el cual recepta las recomendaciones de gobierno corporativo contempladas en el Código de Gobierno Societario emitido por la CNV y reúne los principios relativos a las funciones, composición, nominación, sucesión y remuneración del Directorio, así como su presidencia y secretaría; el ambiente de control; ética, integridad y cumplimiento; y la relación con accionistas y partes interesadas.

El Código de Gobierno Societario correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 se encuentra publicado en AIF bajo el ID #3513341.

De conformidad con lo descripto en el Código de Gobierno, la Sociedad aplica todas las prácticas propuestas.

Empleados

La Sociedad contaba con 134 empleados al 31 de diciembre de 2025, 58 empleados y al 31 de diciembre de 2024. La nómina de todos los ejercicios se divide en partes equitativas en departamentos de: Administración, Finanzas, Operaciones y Gerencia.

La dotación de personal a la fecha de este Prospecto asciende a 144 empleados, en su mayoría profesionales con títulos de grado y postgrado que cuentan con trayectoria en la industria del petróleo y gas. Se informa que la Compañía está cumpliendo regularmente con los pagos de los sueldos de sus empleados y que los mismos no han sufrido modificaciones ni suspensiones u otras medidas respecto al vínculo laboral. Las operaciones se desarrollan con normalidad.

El elevado nivel de profesionalismo sumado a la estructuración de procedimientos de operaciones activas permite a las áreas cooperar y desempeñarse con alta eficiencia y calidad.

Con esta estructura definida se complementan los equipos de trabajo de las Áreas Administración & Finanzas y Operaciones. Se prevé para el ejercicio 2026 sólo incorporaciones de recursos, en la medida que el volumen de operaciones lo requiera.

La estructura con la que cuenta la Emisora, sumada a la alta calificación de los recursos incorporados, constituyen el elemento clave para llevar adelante sus planes de negocios.

A fin de ser más eficiente y abocarse al negocio, la Emisora ha tercerizado y descentralizado en consultoras especializadas y de reconocida trayectoria los servicios de asesoramiento y consultoría de Reservas, mientras que para Ambiente y Seguridad e Higiene cuenta con un área propia para las concesiones de Chubut y asistencia de asesores externos para las concesiones de Santa Cruz.

En definitiva, las políticas de recursos humanos y la estructura organizacional consolidada tienen como objetivos centrales asegurar:

- El logro de los objetivos planteados en el plan estratégico;
- Optimizar la relación Costo-Ingreso;
- Tener altísima eficacia operativa y financiera;
- Control de las operaciones y los procesos;
- Potenciar el valor del capital humano, promoviendo el desarrollo a partir de iniciativa y liderazgo;
- Crear una cultura de colaboración y trabajo en equipo con orientación a la eficiencia operativa; y
- Generar el mayor valor agregado para la empresa y sus accionistas.

Asesores legales

La asesoría legal del Emisor en relación con la creación del Programa está a cargo del Estudio Salaverri, Burgio & Wetzler Malbrán, con domicilio en Avenida del Libertador 602, piso 3, (C1001ABT), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

Información de los Auditores

Price Waterhouse & Co. S.R.L ("PwC"), inscriptos en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ("CPCECABA") bajo el T° 1 F° 17, ha auditado los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024, presentados en forma comparativa con el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2023. Se manifiesta que el Sr. Hernán Pablo Rodríguez Cancelo Araujo, CUIT 20-21478674-6, inscripto en el CPCECABA en fecha 02/10/2012 al Tº 371 Fº 009. con domicilio en Bouchard 557- Piso 8º Ciudad Autónoma de Buenos Aires, perteneciente a PwC, ha auditado los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, presentados en forma comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, preparados por la Emisora de acuerdo con las Normas de Información Financiera Internacional ("NIIF"); emitidas por

el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB", por sus siglas en inglés) e interpretaciones del Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera ("CINIIF").

Asimismo, con fecha 12 de enero de 2026, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad resolvió el cese de la Sra. Paula Verónica Aniasi, socia de PwC, como auditora externa titular de la Sociedad, y de los Sres. Ezequiel Luis Mirazón y Mariano Carlos Tomatis como auditores suplentes. En la misma asamblea se designó a la Sra. Noelia Analía Depetris (T° 329, F° 1, CPCECABA), socia de Deloitte & Co. S.A. (sociedad inscripta en el CPCECABA bajo el T°1, F°3), como auditora externa titular de la Sociedad para dictaminar sobre los estados contables correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2025, presentados en forma comparativa con el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2024, y al Sr. Guillermo Daniel Cohen (T° 233, F° 73, CPCECABA) como auditor suplente.

Con fecha 11 de marzo de 2026, el Directorio de la Sociedad aprobó los estados financieros correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, presentados en forma comparativa con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, preparados por la Emisora de acuerdo con las NIIF; emitidas por el IASB y el CINIIF. Asimismo, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de abril de 2026 designó a la Sra. Noelia Analía Depetris como auditora externa titular de la Sociedad para dictaminar sobre los estados contables correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2026, designando al Sr. Guillermo Daniel Cohen (T° 233, F° 73, CPCECABA) como auditor suplente.

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PROGRAMA

A continuación, se describen los términos y condiciones generales del Programa, de conformidad con el cual podrán ser emitidas las Obligaciones Negociables. En los documentos correspondientes a cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables *se detallarán los términos y condiciones específicos de las* Obligaciones Negociables *de la clase y/o serie en cuestión, los cuales complementarán y/o modificarán dichos términos y condiciones generales con respecto a las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión. Las referencias a "documentos correspondientes", deben entenderse como referencias al suplemento de prospecto de la clase y/o serie de Obligaciones Negociables en cuestión.*

Forma

Las Obligaciones Negociables serán obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), con garantía común, especial, y/o flotante, y/u otra garantía (incluyendo, sin limitación, garantía de terceros), subordinadas o no y/o con recurso limitado y exclusivo a determinados activos de la Emisora.

Asimismo, las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en forma escritural o cartular, pudiendo, según corresponda, estar representadas por certificados globales o definitivos, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados o de cualquier otra forma que sea permitida conforme las normas vigentes y según lo que se determine en los documentos correspondientes.

Descripción

Las Obligaciones Negociables podrán estar subordinadas o no, contar con garantía común sobre el patrimonio de la Sociedad y/o especial y/o flotante, con o sin recurso limitado a ciertos activos, y con o sin garantía de terceros, todo ello conforme se determine en los documentos correspondientes. Asimismo, podrán ser avaladas por terceras personas.

Se podrán emitir Clases de Obligaciones Negociables con el destino específico de financiar determinados proyectos, desarrollos o construcciones de la Sociedad.

Monto Máximo

El monto máximo de las Obligaciones Negociables en circulación en cualquier momento bajo el Programa no podrá exceder de trescientos millones de dólares US$ 300.000.000 o su equivalente en otras monedas o unidades de valor. A fin de determinar el monto total de Obligaciones Negociables en circulación en la fecha de emisión de nuevas Obligaciones Negociables, se incluirá en los documentos correspondientes, en caso de que las Obligaciones Negociables en cuestión se emitan en una moneda diferente al dólar, la fórmula o procedimiento a utilizar para la determinación de la equivalencia entre la moneda utilizada en la emisión en cuestión y el dólar.

Duración del Programa

Las Obligaciones Negociables serán emitidas dentro de los cinco (5) años contados a partir de la autorización del Programa por parte del Directorio de la CNV o cualquier otro plazo mayor que se autorice conforme a las normas aplicables. El vencimiento de las Obligaciones Negociables podrá operar con posterioridad al vencimiento del Programa.

Monedas o Unidades de Valor

Las Obligaciones Negociables podrán estar denominadas según se especifique en los documentos correspondientes, en: (i) Pesos; (ii) cualquier moneda extranjera; (iii) Unidades de Vivienda ("UVI"), actualizable por el índice del costo de la construcción en el Gran Buenos Aires ("ICC"); (iv) Unidades de Valor Adquisitivo ("UVA") actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia – Ley N° 25.827 ("CER"); o (v) siempre que la normativa aplicable lo admita, otras unidades de valor reglamentadas. Adicionalmente, podrán emitirse Obligaciones Negociables con su

capital e intereses pagaderos en una o más monedas distintas de la moneda o de la unidad de valor en que se denominan, con el alcance permitido por la ley aplicable.

Vencimientos

Los plazos y las formas de amortización de las Obligaciones Negociables serán los que se especifiquen en los documentos correspondientes. En la medida en que así lo requieran las normas legales vigentes, las Obligaciones Negociables denominadas en unidades de valor UVA actualizables por el CER o en UVI actualizables por el ICC deberán emitirse con un plazo de amortización no inferior a dos años contados desde la fecha de emisión.

Precio de Emisión

La Compañía podrá emitir Obligaciones Negociables a su monto nominal, con descuento, con prima sobre el valor par o según se determine en los documentos correspondientes.

Clases y Series

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en distintas clases, con términos y condiciones específicos diferentes entre las Obligaciones Negociables de las distintas clases, pero las Obligaciones Negociables de una misma clase siempre tendrán los mismos términos y condiciones específicos. Asimismo, las Obligaciones Negociables de una misma clase podrán ser emitidas en distintas series con los mismos términos y condiciones específicos que las demás Obligaciones Negociables de la misma clase, y aunque las Obligaciones Negociables de las distintas series podrán tener diferentes fechas de emisión y/o precios de emisión, las Obligaciones Negociables de una misma serie siempre tendrán las mismas fechas de emisión y precios de emisión. Los términos y condiciones aplicables a cada clase y/o serie serán los que se especifiquen en los documentos correspondientes.

Intereses

Las Obligaciones Negociables podrán devengar intereses a tasa fija o variable, no devengar intereses, devengar intereses de acuerdo con cualquier otro mecanismo o retribuir el capital de cualquier otro modo, según se especifique en los documentos correspondientes.

A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, si se previesen intereses, el capital de las Obligaciones Negociables devengará intereses compensatorios desde (e incluyendo) la fecha de emisión de las mismas, y hasta (y excluyendo) la fecha en que dicho capital sea amortizado). Los intereses serán pagados en las fechas y en las formas que se especifique en los documentos correspondientes. Los intereses se calcularán en función de los días transcurridos desde el desembolso del capital o el último pago de intereses (incluyendo ese día), según corresponda, y hasta la fecha de su efectivo pago (excluyendo ese día), tomando como base un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

Denominación

Las Obligaciones Negociables serán emitidas en aquellas denominaciones que sean establecidas oportunamente en los documentos correspondientes, sujeto a las denominaciones mínimas que exijan las normas aplicables.

Registro, Transferencias, Gravámenes y Medidas Precautorias; Depósito Colectivo

El agente de registro de las Obligaciones Negociables será, en su caso, aquel que se especifique en los documentos correspondientes. A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, las transferencias de Obligaciones Negociables serán, en su caso, efectuadas de acuerdo con los procedimientos aplicables del agente de registro en cuestión.

A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, el correspondiente agente de registro anotará, en su caso, en el registro de las Obligaciones Negociables en cuestión todo gravamen y/o medida precautoria que se constituya sobre las mismas de acuerdo con cualquier instrucción escrita recibida del tenedor de

las Obligaciones Negociables en cuestión y/o con cualquier orden dictada por un tribunal y/u otra autoridad competente.

A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, las Obligaciones Negociables podrán ser ingresadas en sistemas de depósito colectivo autorizados por las normas vigentes, en cuyo caso resultarán aplicables a las Obligaciones Negociables en cuestión los procedimientos aplicables del sistema de depósito colectivo en cuestión (incluyendo, sin limitación, los relativos al depósito, registro, transferencias, gravámenes y medidas precautorias).

La Emisora podrá, a su solo criterio, solicitar la admisión de las Obligaciones Negociables para su compensación a través de los sistemas de Euroclear S.A/N.V., Clearstream Banking, Société Ánonime, Depositary Trust Company, y/u otro sistema de compensación similar.

A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, "tenedor" de Obligaciones Negociables es aquel que, en la correspondiente fecha de determinación, figura como tal en el registro que a tal fin lleve el correspondiente agente de registro o surja del sistema de depósito colectivo, según corresponda.

Montos Adicionales

A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, la Emisora realizará los pagos respecto de Obligaciones Negociables sin retención o deducción de impuestos, tasas, contribuciones y/u otras cargas gubernamentales presentes o futuras de cualquier naturaleza fijadas por Argentina, o cualquier subdivisión política de la misma o autoridad gubernamental de la misma con facultades fiscales. En caso de que las normas vigentes exijan practicar tales retenciones o deducciones, la Emisora, en el mismo momento en que efectúe la retención y/o deducción en cuestión, pagarán los montos adicionales necesarios para que los tenedores reciban el mismo monto que habrían recibido respecto de pagos bajo las Obligaciones Negociables de no haberse practicado tales retenciones o deducciones.

Sin embargo, y a menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, la Emisora no abonará tales montos adicionales al tenedor de las Obligaciones Negociables en cuestión cuando: (i) en el caso de pagos para los cuales se requiere la presentación de las Obligaciones Negociables para su cancelación, cualquiera de dichas Obligaciones Negociables no fuera presentada por dicho tenedor dentro de los 30 días posteriores a la fecha en que dicho pago se tornó pagadero; (ii) cuando tales deducciones y/o retenciones resultan aplicables en virtud de una conexión entre el tenedor y la Argentina, cualquier subdivisión política de la misma, y/o cualquier autoridad gubernamental de la misma con facultades fiscales, que no sea la mera tenencia de las Obligaciones Negociables y la percepción de pagos de capital, intereses y/u otros montos adeudados en virtud de las Obligaciones Negociables; (iii) en la medida en que tal impuesto, tasa, contribución u otra carga gubernamental no se hubiera impuesto y/o deducido y/o retenido de no ser por la omisión del tenedor de Obligaciones Negociables y/o de cualquier otra persona requerida por las normas aplicables, luego de transcurridos 30 días de así serle requerido por la Emisora por escrito, de proporcionar información, documentos u otras pruebas, en la forma y en las condiciones requeridas por las normas aplicables relativas a la nacionalidad, residencia, identidad, o en relación con una conexión con la Argentina de dicho tenedor o de dicha persona u otra información significativa si tales requisitos fueran exigidos o impuestos por las normas aplicables como una condición previa para una exención total o parcial de dicho impuesto, tasa, contribución y/u otra carga gubernamental; (iv) cuando sea en relación con cualquier impuesto que grave la masa hereditaria, activo, herencia, donación, venta, transferencia o impuesto sobre los bienes personales o impuesto, contribución o carga gubernamental similar; (v) respecto de cualquier impuesto, tasa, contribución u otra carga gubernamental que no fuera pagadera por vía de deducción o retención de los pagos de las Obligaciones Negociables; (vi) respecto de impuestos que no habrían sido fijados si el tenedor hubiera presentado dicha Obligación Negociable para el cobro (cuando se requiera tal presentación) a otro agente de pago; (vii) tales deducciones y/o retenciones sean, en su caso, efectuadas por la Sociedad por haber actuado la misma como "obligado sustituto" del impuesto a los bienes personales argentino con respecto a las Obligaciones Negociables en cuestión y/o a cuenta de cualquier obligado sustituto de dicho impuesto; y/o (viii) cualquier combinación de (i) a (vii).

Tampoco se pagarán montos adicionales respecto de cualquier pago sobre cualquier Obligación Negociable a cualquier tenedor que fuera un fiduciario, sociedad de personas o cualquier persona que no sea el único titular beneficiario de dicho pago, si un beneficiario o fideicomitente respecto de dicho fiduciario, un socio de tal sociedad de personas o el titular beneficiario de dicho pago no habría tenido derecho a los montos adicionales de haber sido el efectivo tenedor de dicha Obligación Negociable.

Acción Ejecutiva

En el supuesto de incumplimiento por parte de la Emisora en el pago de cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, los tenedores de las mismas podrán iniciar acciones ejecutivas ante tribunales competentes de la Argentina para reclamar el pago de los montos adeudados por la Sociedad.

En caso de que las Obligaciones Negociables fueran nominativas no endosables representados por títulos globales, y los beneficiarios tengan participaciones en los mismos, pero no sean los titulares registrales de las mismas, el correspondiente depositario podrá expedir certificados de tenencia a favor de tales beneficiarios a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas. Asimismo, en caso de que las Obligaciones Negociables fueran escriturales, el correspondiente agente de registro podrá expedir certificados de tenencia a favor de los titulares registrales en cuestión a solicitud de éstos y éstos podrán iniciar con tales certificados las acciones ejecutivas mencionadas.

Rango

A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, las Obligaciones Negociables serán obligaciones directas e incondicionales de la Emisora, con garantía común sobre su patrimonio y gozarán del mismo grado de privilegio sin ninguna preferencia entre sí. Salvo que las Obligaciones Negociables fueran subordinadas, las obligaciones de pago de la Emisora respecto de las Obligaciones Negociables, salvo lo dispuesto o lo que pudiera ser contemplado por la ley argentina, tendrán en todo momento por lo menos igual prioridad de pago que todas las demás obligaciones con garantía común, no subordinadas, presentes y futuras, oportunamente vigentes de la Emisora.

Compromisos

La Compañía podrá asumir compromisos con relación a cada clase de Obligaciones Negociables, los cuales se especificarán en los documentos correspondientes.

Jurisdicción

A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, toda controversia que se suscite entre la Emisora y los tenedores de Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA"), de acuerdo con la reglamentación vigente para el arbitraje de derecho, y en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de tribunales arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV. No obstante lo anterior, de conformidad con el Artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, los inversores tendrán el derecho de optar por acudir a los tribunales judiciales competentes. Asimismo, en los casos en que las normas vigentes establezcan la acumulación de acciones entabladas con idéntica finalidad ante un solo tribunal, la acumulación se efectuará ante el tribunal judicial competente.

Ley Aplicable

Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de Argentina y/o de cualquier otra jurisdicción que se especifique en los documentos correspondientes (incluyendo, sin limitación, las leyes del Estado de Nueva York, Estados Unidos); estableciéndose, sin embargo, que todas las cuestiones relativas a la autorización, firma, otorgamiento y entrega de las Obligaciones Negociables por la Emisora, así como todas las cuestiones relativas a los requisitos legales necesarios para que las Obligaciones Negociables sean "obligaciones

negociables" bajo las leyes de Argentina, se regirán por la Ley de Obligaciones Negociables, la Ley General de Sociedades y todas las demás normas vigentes argentinas.

Reemplazo

A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, en caso de deterioro, extravío y/o sustracción de cualquier título global o título definitivo que represente Obligaciones Negociables, el procedimiento se ajustará a lo establecido en la Sección 4°, artículos 1.852 y concordantes del CCCN.

Entre las disposiciones del CCCN se encuentran la obligación de cada emisor de suspender los efectos de los títulos respecto a terceros bajo responsabilidad del peticionante, y entregar al denunciante constancia de su presentación y de la suspensión dispuesta y de efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Argentina, por un día.

En el caso de que los títulos valores coticen públicamente, además de las publicaciones mencionadas en el párrafo anterior, el emisor o entidad que recibe la denuncia, está obligado a comunicarla en la entidad en la que coticen más cerca de su domicilio y, en caso, al emisor en el mismo día de su recepción, y tratándose de títulos valores nominativos no endosables, dándose las condiciones previstas para los certificados provisorios, extender directamente un nuevo título valor definitivo a nombre del titular.

Los títulos emitidos en virtud de cualquier reemplazo de títulos conforme con esta cláusula serán obligaciones válidas de la Emisora y evidenciarán la misma deuda y tendrán derecho a los mismos beneficios que los títulos reemplazados. A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, los nuevos títulos serán entregados en las oficinas de la Emisora que se detallan en el presente Prospecto, y los gastos y costos derivados de la realización de cualquier reemplazo de Obligaciones Negociables, incluyendo el pago de las sumas suficientes para cubrir cualquier impuesto, tasa, contribución y/u otra carga gubernamental presente o futura de cualquier naturaleza, serán soportados por el titular registral que solicite el reemplazo en cuestión.

Pagos

El agente de pago de las Obligaciones Negociables será, en su caso, aquel que se especifique en los documentos correspondientes.

A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, todos los pagos de capital, intereses y/o cualquier otro monto adeudado por la Emisora bajo las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora a través del correspondiente agente de pago o sistema de depósito colectivo, según corresponda, de acuerdo con los procedimientos aplicables del agente de pago o sistema de depósito colectivo en cuestión.

A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, los pagos de capital, intereses y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, serán efectuados a las personas a cuyo nombre estén registrados las Obligaciones Negociables al final del quinto Día Hábil (según se define más adelante) anterior a la fecha en la cual se deban pagar los intereses y/o cualquier otro monto en cuestión.

Todos los pagos que la Emisora deba realizar en virtud de las Obligaciones Negociables se efectuarán en la moneda prevista en los documentos correspondientes. En el supuesto de Obligaciones Negociables pagaderas en una moneda que no sea pesos y, salvo que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, los pagos serán efectuados en la moneda determinada en cumplimiento de las normas que pudieran resultar aplicables al respecto.

Los pagos a realizarse en relación con las Obligaciones Negociables en concepto de capital, intereses y/o cualquier otro monto deberán ser realizados en las fechas que se establezcan en los documentos correspondientes. A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, si el correspondiente día de pago de capital, intereses y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables no fuera un Día Hábil, dicho pago de capital, intereses y/o cualquier otro monto no será efectuado en dicha fecha sino en el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago de capital, intereses y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables

efectuado en dicho Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el pago de capital, intereses y/o cualquier otro monto adeudado en cuestión, sin perjuicio de que se devengarán los correspondientes intereses hasta dicho Día Hábil inmediatamente posterior.

Salvo que se determine de un modo diferente en los correspondientes Suplementos, se considerará "Día Hábil" cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar.

A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, los pagos de capital, intereses y/o cualquier otro monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables ingresadas en sistemas de depósito colectivo serán efectuados de acuerdo con los procedimientos aplicables del sistema de depósito colectivo en cuestión.

Compra o Adquisición de Obligaciones Negociables por parte de la Sociedad

A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, la Emisora y/o cualquier parte relacionada de la Emisora podrá, de acuerdo con las normas vigentes y en la medida permitida por dichas normas, en cualquier momento y de cualquier forma, comprar y/o de cualquier otra forma adquirir Obligaciones Negociables en circulación y realizar con ellas cualquier acto jurídico, pudiendo en tal caso la Sociedad y/o dicha parte relacionada de la Sociedad, sin carácter limitativo, mantener en cartera, transferir a terceros y/o cancelar tales Obligaciones Negociables. Las Obligaciones Negociables así adquiridos por la Sociedad (y/o por cualquier parte relacionada de la Sociedad), mientras no sean transferidos a un tercero (que no sea una parte relacionada de la Sociedad), no serán considerados en circulación a los efectos de calcular el quórum y/o las mayorías en las asambleas de tenedores de las Obligaciones Negociables en cuestión y no darán a la Sociedad ni a dicha parte relacionada de la Sociedad derecho a voto en tales asambleas y/o cualquier otro porcentaje de tenedores referido en el presente y/o en los documentos correspondientes.

Rescate

A menos que se indique lo contrario en los documentos correspondientes, las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas total o parcialmente a opción de la Sociedad y/o de los tenedores con anterioridad al vencimiento de los mismos (incluyendo el rescate por razones impositivas), de conformidad con los términos y condiciones que se especifiquen en tales documentos. El rescate anticipado parcial se realizará respetando el principio de trato igualitario entre inversores.

Fiduciarios, Agentes Fiscales y Otros Agentes

Las Obligaciones Negociables podrán ser emitidas en el marco de contratos de fideicomiso y/o de contratos de agencia fiscal que, previa autorización de la CNV, oportunamente la Emisora celebre con entidades que actúen como fiduciarios y/o agentes fiscales, lo cual será especificado en los documentos correspondientes. Tales fiduciarios y/o agentes fiscales desempeñarán funciones solamente respecto de las clases de Obligaciones Negociables que se especifiquen en los respectivos contratos, y tendrán los derechos y obligaciones que se especifiquen en los mismos. Asimismo, la Emisora podrá designar otros agentes en relación con las Obligaciones Negociables para que desempeñen funciones solamente respecto de las clases de Obligaciones Negociables que se especifiquen en cada caso. En caso de que se designara cualquier fiduciario y/o agente fiscal, y/o cualquier otro agente, en relación con las Obligaciones Negociables de cualquier clase, la Emisora deberá cumplir en tiempo y forma con los términos y condiciones de los respectivos contratos que celebre con tales fiduciarios, agentes fiscales y/u otros agentes.

Agentes Colocadores

La Emisora podrá designar uno o más agentes colocadores para la colocación de una o más clases y/o series de Obligaciones Negociables. Los agentes colocadores (y agentes co-colocadores o sub-colocadores, en su caso) de las Obligaciones Negociables de cada clase y/o serie serán aquellos que designe la Emisora. En los documentos correspondientes se detallará la denominación de los agentes colocadores (y agentes co-colocadores o sub-

colocadores, en su caso), así como también se detallará la intervención de cualquier tomador en firme o garante, las modalidades bajo las que actuarán y su costo.

Modificación de Ciertos Términos y Condiciones

La Emisora puede, sin necesidad del consentimiento de ningún tenedor, modificar los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, para cualquiera de los siguientes fines:

(i) agregar compromisos que la Emisora considere en beneficio de los tenedores de cualquier clase y/o serie de Obligaciones Negociables;
(ii) agregar eventos de incumplimiento en beneficio de los tenedores de cualquier clase y/o serie de Obligaciones Negociables;
(iii) designar un sucesor de cualquier agente de registro, agente de pago y/u otro agente;
(iv) subsanar cualquier ambigüedad, defecto o inconsistencia en los términos y condiciones de cualquier clase y/o serie de Obligaciones Negociables; y/o
(v) introducir cualquier cambio que, en opinión de buena fe del Directorio de la Emisora, no afecte de modo sustancial y adverso el derecho de ningún tenedor de la clase y/o serie pertinente de Obligaciones Negociables.

Listado y negociación

La Emisora solicitará autorización para el listado y/o la negociación de una o más clases y/o series de Obligaciones Negociables que se emitan bajo el Programa en uno o más mercados autorizados del país y/o del exterior, según se especifique en los documentos correspondientes. En la medida que así lo exija la normativa aplicable, las Obligaciones Negociables de una clase deberán contar con autorización de listado y/o negociación en al menos un mercado autorizado.

Asambleas de tenedores

A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, las asambleas de tenedores de una clase y/o serie de Obligaciones Negociables serán convocadas por el Directorio o, en su defecto, la Comisión Fiscalizadora de la Emisora cuando lo juzgue necesario y/o le fuera requerido por tenedores que representen, por lo menos, el 5% del monto total de capital en circulación de las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión, y para tratar y decidir sobre cualquier asunto que competa a la asamblea de tenedores en cuestión o para efectuar, otorgar y/o tomar toda solicitud, demanda, autorización, directiva, notificación, consentimiento, dispensa, renuncia y/u otra acción que debe ser efectuado, otorgado y/o tomado por la misma. Las asambleas se celebrarán en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la fecha y en el lugar que determine la Emisora o en su caso el fiduciario o el agente fiscal designado en relación con las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión. Si una asamblea se convoca a solicitud de los tenedores referidos más arriba, el orden del día de la asamblea será el determinado en la solicitud y dicha asamblea será convocada dentro de los 40 días de la fecha en que la Emisora reciba tal solicitud. Toda asamblea de tenedores de Obligaciones Negociables de cualquier clase y/o serie será convocada en primera convocatoria con una antelación no inferior a diez días ni superior a 30 respecto de la fecha fijada para la asamblea, mediante publicaciones durante cinco Días Hábiles consecutivos en el Boletín Oficial de la Argentina y en un diario de mayor circulación en la Argentina, o en segunda convocatoria con una antelación no inferior a ocho días respecto de la fecha fijada para la asamblea, mediante publicaciones durante tres Días Hábiles consecutivos en el Boletín Oficial de la Argentina y en un diario de mayor circulación en la Argentina. Las asambleas podrán convocarse en primera y segunda convocatoria mediante el mismo aviso de convocatoria. El aviso de convocatoria deberá incluir la fecha, lugar y hora de la asamblea, el correspondiente orden del día y los requisitos de asistencia, y quedando cualquier costo asociado a cargo de la Sociedad.

Todo tenedor de Obligaciones Negociables de la clase y/o serie correspondiente puede asistir a las asambleas en persona o a través de un apoderado. Los directores, funcionarios, gerentes, miembros de la comisión fiscalizadora y/o empleados de la Emisora no podrán ser designados como apoderados. Los tenedores que tengan la intención de asistir a las asambleas deberán notificar tal intención a la Emisora con no menos de tres Días Hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea en cuestión. Los tenedores no podrán disponer de las Obligaciones

Negociables a las cuales correspondan dichas comunicaciones hasta después de realizada la asamblea, a menos que sea cancelada la comunicación relativa a tales Obligaciones Negociables.

Las asambleas de tenedores pueden ser ordinarias o extraordinarias. Corresponde a la asamblea ordinaria la consideración de cualquier autorización, instrucción, o notificación y, en general, todos los asuntos que no sean competencia de la asamblea extraordinaria. Corresponde a la asamblea extraordinaria (i) toda modificación a los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables y (ii) las dispensas a cualquier disposición de las Obligaciones Negociables (incluyendo, pero no limitado a, las dispensas a un incumplimiento pasado o evento de incumplimiento bajo los mismas).

El quórum para la primera convocatoria estará constituido por el/los tenedor/es que represente/n no menos del 60% (en el caso de una asamblea extraordinaria) o la mayoría (en el caso de una asamblea ordinaria) del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie que corresponda, y si no se llegasen a completar dichos quórums, se constituirá quórum para la asamblea convocada en segunda convocatoria a través de tenedor/es que represente/n no menos del 30% (en el caso de una asamblea extraordinaria) o cualquier valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables (para la asamblea ordinaria) de la clase y/o serie que corresponda. Tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias, ya sea en primera o en segunda convocatoria, las decisiones se tomarán por el voto afirmativo de tenedores que representen la mayoría absoluta del valor nominal en circulación de las Obligaciones Negociables de la clase y/o serie que corresponda según sea el caso presentes o representados en las asambleas en cuestión.

Las Obligaciones Negociables que hayan sido rescatadas y/o adquiridas por la Emisora y/o cualquier parte relacionada de la Emisora, mientras se mantengan en cartera, no darán al tenedor derecho a voto ni serán computadas para la determinación del quórum ni de las mayorías en las asambleas.

Todas las decisiones adoptadas por la asamblea serán concluyentes y vinculantes para todos los tenedores de Obligaciones Negociables de la clase y/o serie en cuestión, independientemente de si estaban presentes en la asamblea o no y de que hayan votado o no.

Las asambleas se regirán por las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y las demás normas y requisitos vigentes establecidos por los mercados en los que liste la clase y/o serie de Obligaciones Negociables de que se trate en todo lo que no hubiera sido expresamente previsto en el presente.

Sin perjuicio de todo lo mencionado anteriormente bajo el presente título, de conformidad con el artículo 14, último párrafo de la Ley de Obligaciones Negociables, los documentos correspondientes podrán prever un procedimiento para obtener el consentimiento de la mayoría exigible de tenedores de Obligaciones Negociables sin necesidad de asamblea, por un medio fehaciente que asegure a todos los tenedores la debida información previa y el derecho a manifestarse.

Eventos de Incumplimiento

Los documentos correspondientes podrán prever qué acontecimientos, además de la falta de pago, constituirán un supuesto de incumplimiento bajo las Obligaciones Negociables. A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, el acaecimiento de un supuesto de incumplimiento respecto a una clase no generará el incumplimiento de otra clase.

Agentes de Registro y Pago

Serán el agente de registro y el agente de pago que se designen en los documentos correspondientes.

Otras Emisiones de Obligaciones Negociables

A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, la Emisora, sin el consentimiento de los tenedores de Obligaciones Negociables de cualquier clase y/o serie en circulación, podrá en cualquier momento, pero sujeto a la autorización de la CNV, en caso de ser necesario, emitir nuevas Obligaciones Negociables de

diferentes series dentro de una misma clase que tengan los mismos términos y condiciones que las Obligaciones Negociables de dicha clase en circulación y que sean iguales en todo sentido, excepto por sus fechas de emisión, primera fecha de pago de intereses, el monto máximo a emitirse, y/o precios de emisión, de manera que tales nuevas Obligaciones Negociables sean consideradas Obligaciones Negociables de la misma clase que dichas Obligaciones Negociables en circulación y sean fungibles con los mismas. A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, la Compañía tampoco requerirá el consentimiento de los tenedores de las Obligaciones Negociables de cualquier clase y/o serie en circulación para emitir nuevas clases bajo el Programa, sin perjuicio de que, al igual que en el caso mencionado en el párrafo precedente, dicha emisión estará sujeta a la autorización de la CNV, en caso de corresponder.

Calificación de Riesgo

El Programa no contará con calificación de riesgo. Si se asignara una calificación de riesgo para una clase y/o serie de Obligaciones Negociables bajo el Programa, se informarán las calificaciones de riesgo respectivas en los documentos correspondientes.

FIX en su informe de fecha 8 de mayo de 2026, publicado en la AIF, en la sección "Calificaciones" bajo el ID #3522343, y publicado por la Emisora en AIF con fecha 11 de mayo de 2026, bajo el hecho relevante ID #3523068, confirmó en BBB(arg) la calificación de Emisor de Largo Plazo de la Emisora y la calificación de las Obligaciones Negociables Clase VII, y en A-(arg) la calificación de las Obligaciones Negociables Garantizadas Clase VI y Clase IX. Adicionalmente, removió el Rating Watch (alerta) Negativo y asignó perspectiva estable. Para acceder a dicho informe, y a los informes de calificación de riesgo de las Obligaciones Negociables de la Emisora, véase los siguientes links: https://www.fixscr.com/emisor/view?type=emisor&id=4052; https://www.cnv.gov.ar/SitioWeb/Calificaciones

Notificaciones

A menos que se especifique lo contrario en los documentos correspondientes, todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas cuando se publiquen por un día en los sistemas de información dispuestos por los mercados en que vayan a listarse y/o negociarse las Obligaciones Negociables (o el medio informativo que lo reemplace) y en la AIF. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día siguiente al día en que se realizó dicha publicación salvo que las notificaciones se publiquen por más de un día, en cuyo caso se considerarán efectuadas el último día de su publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Sociedad. Sin perjuicio de ello, la Sociedad efectuará todas las publicaciones que requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes, y, asimismo, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de los mercados autorizados del país y/o mercados del exterior donde listen y/o negocien las Obligaciones Negociables. Asimismo, podrán disponerse medios de notificación adicionales complementarios para cada clase y/o serie de Obligaciones Negociables, los cuales se especificarán en los documentos correspondientes.

Plan de Distribución

Las Obligaciones Negociables a ser emitidas en el marco del Programa serán ofrecidas al público en la Argentina de acuerdo con el Artículo 2 de la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV, para su colocación por oferta pública a través de uno o más Agentes Colocadores, designados mediante un contrato de colocación, conforme se establezca en los documentos correspondientes. Asimismo, las Obligaciones Negociables se adjudicarán por el método que se establezca en los documentos correspondientes, haciendo referencia a los procedimientos previstos en las Normas de la CNV, a saber: proceso de formación de libros (*book building*), subasta o licitación pública y/o cualquier otro mecanismo que se prevea en el futuro, siempre que dicho método ofrezca garantías de igualdad de trato entre inversores y transparencia; y cumpla con todo lo previsto en las Normas de la CNV. En cada documento correspondiente se describirá y detallará la forma en que se colocarán, suscribirán y adjudicarán las Obligaciones Negociables.

Destino de Fondos

En los Suplementos correspondientes se especificará el destino que la Sociedad dará a los fondos netos que reciba en virtud de la colocación de las Obligaciones Negociables, el cual será uno o más de los destinos previstos en el Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables: (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en Argentina, (ii) adquisición de fondos de comercio situados en Argentina, (iii) integración de capital de trabajo en Argentina, (iv) refinanciación de pasivos, (v) integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la Sociedad, (vi) adquisición de participaciones sociales y/o (vii) financiamiento del giro comercial de su negocio, cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados.

Pendiente la aplicación de fondos, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en inversiones de corto plazo de alta calidad y liquidez, incluyendo, pero no limitado, a depósitos a plazo fijo e instrumentos *money market*.

Gastos

Los gastos de emisión de cada una de las clases y/o series de Obligaciones Negociables se informarán en los documentos correspondientes.

ESTRUCTURA DEL EMISOR, ACCIONISTAS O SOCIOS Y PARTES RELACIONADAS

Estructura de la Emisora y su grupo económico

A continuación, se provee una descripción de la estructura societaria con las tenencias correspondientes a la fecha del presente Prospecto:

Crown Point Energía S.A.	
Accionistas	**Porcentaje de participación accionaria**
Crown Point Energy Inc.	97,56
CanAmericas (Argentina) Energy Ltd. Sucursal Argentina	2,44
Total: 100,00	

Crown Point Energy Inc.	
Accionistas	**Porcentaje de participación accionaria**
Liminar Energía S.A.	63,90
Otros accionistas (acciones que cotizan en la Bolsa de Toronto)	36,10
Total: 100,00	

Liminar Energía S.A.*	
Accionistas	**Porcentaje de participación accionaria**
Pablo B. Peralta	45,00
Roberto Domínguez	45,00
Josefina Holdings S.A.	10,00
Total: 100,00	

Josefina Holdings S.A.	
Accionistas	**Porcentaje de participación accionaria**
Andrés Pedro Peralta	94,00
Francisco Tomas Peralta	2,00
Agustina Paula Peralta	2,00
Nicolas Andrés Peralta Mirassou	2,00
Total: 100,00	

***Tenencia accionaria de conformidad a lo informado como "Hecho Relevante" en AIF bajo el ID 3031945.**

Participación en otras Sociedades

Desde el 1 de diciembre de 2025 la Sociedad es titular del 4,2% del capital y votos TERMAP, sociedad que opera una instalación de carga offshore a través de la cual se transporta el petróleo crudo proveniente de las Concesiones Chubut, destinado a su comercialización en el mercado local o de exportación.

Accionistas o socios principales

A continuación, se exhibe un cuadro con las participaciones accionarias en la Emisora:

Accionistas	**Cantidad de Acciones**	**%**
Crown Point Energy Inc.	350.796.132	97,56
CanAmericas (Argentina) Energy Ltd., Sucursal Argentina	8.783.512	2,44
TOTAL	359.579.644	100

El último cambio de la composición de su estructura accionaria se dio con fecha 30 de marzo de 2020. Mediante Asamblea Extraordinaria de Accionistas la Sociedad resolvió la fusión por absorción de ST Patrick Oil & Gas S.A., por parte de la primera, quedando, por lo tanto, la Sociedad como sociedad absorbente y St. Patrick Oil & Gas S.A. como sociedad absorbida, la que se disolvió sin liquidarse. La fusión se encuentra inscripta en IGJ bajo el número 22036, del libro 106, tomo – de Sociedades por Acciones, con fecha 27 de diciembre de 2021.

El controlante y accionista principal de la Sociedad es Crown Point Energy Inc., quien a la fecha de este Prospecto posee el control de 97,56%. No existen diferentes derechos de voto.

CanAmericas (Argentina) Energy Ltd., Sucursal Argentina posee domicilio en Colón 567, piso 1, of. 1 Ciudad de Mendoza. Se encuentra inscripta en el Registro de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza en los términos del art. 118 de la Ley General de Sociedades desde el 21 de agosto de 2008, bajo Resolución N° 1649. CanAmericas (Argentina) Energy Ltd. pertenece en 100% a Crown Point Energy Inc.

Crown Point Energy Inc., posee domicilio en Suite 2400, 525 – 8th Avenue SW, Calgary, Alberta, Canada. Se encuentra inscripta en la IGJ, en los términos del art. 123 de la Ley General de Sociedades desde el 4 de junio de 2007, bajo el número 688, del libro 58, tomo "B" de Estatutos Extranjeros. Su domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (inscripto en IGJ) es en Godoy Cruz 2769, piso 4. Crown Point Energy Inc. cuenta con los recursos técnicos, de capital humano y capacidad de gestión para posicionarse como líder y referente en los mercados dedicada a la exploración y explotación de petróleo crudo y gas.

Crown Point Energy Inc. es controlada por Liminar Energía S.A., quién posee el 63,9% de su capital accionario. Liminar Energía S.A. posee domicilio en Av. Julio A. Roca 610, piso 9°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tiene por objeto, en la República Argentina o en el extranjero, dedicarse al estudio, exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos, a su almacenaje, industrialización, transporte y/o comercialización, y a la generación, transmisión, comercialización y distribución de energía eléctrica.

Transacciones con Partes Relacionadas

La Ley General de Sociedades permite a los directores de una compañía realizar operaciones con dicha compañía si la operación se ajusta a las prácticas de mercado prevalecientes.

La Compañía no es parte actualmente de operaciones con, y no ha realizado préstamos significativos a, ninguno de sus directores, miembros de la gerencia clave u otras personas relacionadas, ni ha prestado garantías en beneficio de dichas personas, ni existen operaciones contempladas de esta clase con ninguna de dichas personas.

Para obtener más información sobre los saldos y operaciones con sociedades relacionadas, consulte la Nota 30 de los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2025 publicados bajo el ID #3496802.

- SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

(Valores expresados en miles de pesos)

Al 31 de diciembre de 2025

Los principales saldos de créditos y deudas, e importes de operaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre 2025 con sociedades relacionadas se detallan a continuación:

	Saldos hasta 31 de diciembre 2025				Operaciones hasta 31 de diciembre 2025	
	Cuentas comerciales por cobrar	Otros créditos	Deudas comerciales y otras pasivos	Deudas financieras	Compras y Servicios	Resultados Financieros Netos
Sociedad controlante						
Crown Point Energy Inc.	-	5.014 (1)	(1.487.573) (2)	-	(1.127.269) (3)	-
Total	-	**5.014**	**(1.487.573)**	-	**(1.127.269)**	-
Sociedades relacionadas						
Tango Energy S.A.U.		91.865 (4)	-	-	-	-
UTE Río Cullen- Las Violetas- La Angostura		1.463.846 (5)	-	-	-	-
Liminar Energía S.A.	-	-		(43.952.426) (6)	(55.719) (7)	(445.688) (8)
		-				-
Total	-	**1.555.711**	-	**(43.952.426)**	**(55.719)**	**(445.688)**

Año 2025

(1) Corresponde al saldo de créditos por cobrar de $ 5.014 por honorarios que CPESA poseía con su controlante CPE Inc. al 31 de diciembre de 2025.
(2) Corresponde al saldo en $ por cuentas a pagar en USD que CPESA mantenía con su controlante CPE Inc. al 31 de diciembre de 2025, por honorarios de gerenciamiento.
(3) Corresponde a honorarios de gerenciamiento devengados en concepto de asistencia administrativa al 31 de diciembre de 2025.
(4) Corresponde al saldo de créditos por cobrar de $ 91.685 que CPESA poseía con su relacionada Tango S.A.U. al 31 de diciembre de 2025.
(5) Corresponde al saldo de créditos por cobrar de $ 1.463.846 que CPESA poseía con su relacionada UTE Río Cullen - Las Violetas- La Angostura al 31 de diciembre de 2025.
(6) Corresponde al saldo de préstamos de $ 43.952.426 que CPESA poseía con su relacionada Liminar Energía S.A. al 31 de diciembre de 2025.
(7) Corresponde a importes devengados durante el período 2025 en concepto de comisión sobre garantías otorgadas por Liminar Energía S.A. sobre préstamos de CPESA.
(8) Corresponde a importes devengados durante el período 2025 en concepto de intereses sobre préstamos de CPESA. otorgados por Liminar Energía S.A.

Al 31 de diciembre de 2024

Los principales saldos de créditos y deudas, e importes de operaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre 2024 con sociedades relacionadas se detallan a continuación:

	Saldos hasta 31 de diciembre 2024				Operaciones hasta 31 de diciembre 2024	
	Cuentas comerciales por cobrar	Otros créditos	Deudas comerciales y otras pasivos	Deudas financieras	Compras y Servicios	Ventas
Sociedad controlante						
Crown Point Energy Inc.	-	5.014 (1)	(1.916.373) (2)	-	(823.800) (3)	-
Total	-	**5.014**	**(1.916.373)**	-	**(823.800)**	-
Sociedades relacionadas						
Tango Energy S.A.U.	-	78.914 (4)	-	-	-	-
UTE Río Cullen- Las Violetas- La Angostura	-	546.744 (5)	-	-	-	-
Grupo ST S.A.	-	-	-	-	(63.881) (8)	-
Liminar Energía S.A.	-	-	(51.251) (6)	-	(76.798) (9)	-
Energía y Soluciones S.A.	141.475 (7)	-	-	-	-	2.821.717 (10)
Total	**141.475**	**625.658**	**(51.251)**	-	**(140.679)**	**2.821.717**

Año 2024

(1) Corresponde al saldo de créditos por cobrar de $ 5.014 por honorarios que CPESA poseía con su controlante CPE Inc. al 31 de diciembre de 2024.
(2) Corresponde al saldo en $ por cuentas a pagar en que CPESA mantenía con su controlante CPE Inc. al 31 de diciembre de 2024, por honorarios de gerenciamiento.

(3) Corresponde a honorarios de gerenciamiento devengados en concepto de asistencia administrativa al 31 de diciembre de 2024.
(4) Corresponde al saldo de créditos por cobrar de $ 78.914 que CPESA poseía con su relacionada Tango Energy S.A.U. al 31 de diciembre de 2024.
(5) Corresponde al saldo de créditos por cobrar de $ 546,744 que CPESA poseía con su relacionada UTE Río Cullen-Las Violetas-La Angostura al 31 de diciembre de 2024.
(6) Corresponde al saldo de deudas comerciales de $ 51,251 que CPESA poseía con su relacionada Liminar Energía S.A. al 31 de diciembre de 2024.
(7) Corresponde al saldo de cuentas comerciales por cobrar de $ 141.475 que CPESA poseía con su relacionada Energía y Soluciones S.A. al 31 de diciembre de 2024.
(8) Corresponde a importes devengados durante el período 2024 en concepto de comisión sobre garantías otorgadas por Grupo ST S.A. sobre préstamos de CPESA.
(9) Corresponde a importes devengados durante el período 2024 en concepto de comisión sobre garantías otorgadas por Liminar Energía S.A. sobre préstamos de CPESA.
(10) Corresponde a ventas de gas realizadas durante el período 2024 a Energía y Soluciones S.A.

ACTIVOS Y SUCURSALES DE LA EMISORA

La Emisora no posee activos fijos de su propiedad.

Las UT son titulares de los activos de la concesión. La Emisora es una parte integrante y posee en base a su porcentaje de participación los derechos de concesión y de permiso de exploración, y registra en igual medida los costos incurridos en el desarrollo de reservas de hidrocarburos y su puesta en producción, junto con los gastos de exploración y evaluación incurridos para encontrar las reservas de hidrocarburos y el costo proyectado de abandonar los activos y cualquier costo general y directo atribuible directamente.

Al 31 de diciembre de 2025, posee el 50% de participación en la concesión de explotación sobre el área CH en la Provincia de Mendoza y el 50% de participación en la concesión de explotación sobre el área PPCO en la Provincia de Mendoza, las cuales conjuntamente conforman la UT CH/PPCO (en forma previa a la adquisición de PPCO efectiva al 01/07/2022, solamente "UT Chañares Herrados"), y el 48,3275% de participación en la concesión y permiso de exploración "Río Cullen - Las Violetas - La Angostura" ubicada en la provincia de Tierra del Fuego.

La Emisora posee el 100% de participación en las concesiones de explotación Piedra Clavada y Koluel Kaike, ubicadas en la Provincia de Santa Cruz; el 100% de participación en el área exploratoria Cerro de los Leones, ubicada en la Provincia de Mendoza.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2025, la Emisora posee el 95% de participación en las concesiones de explotación El Tordillo, La Tapera y Puesto Quiroga ubicadas en la Provincia de Chubut y el 4,2% de participación accionaria de TERMAP.
Ver nota 7) a los Estados Financieros correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, presentado en forma comparativa.
La mencionada nota surge de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025- publicados en AIF bajo el ID #3496802.

La Compañía registra los costos incurridos en el desarrollo de reservas de hidrocarburos y su puesta en producción, junto con los gastos de exploración y evaluación incurridos para encontrar las reservas de hidrocarburos y el costo proyectado de abandonar los activos y cualquier costo general y directo atribuible directamente. Los costos incurridos con posterioridad a la determinación de la factibilidad técnica y la viabilidad comercial, los costos de reemplazo de partes de propiedades, planta y equipos y reparaciones se reconocen en las cuentas del activo sólo si aumentan los beneficios económicos de los activos con los que se relacionan.

El valor residual contable es neto de depreciaciones y previsiones por desvalorización.

Para un detalle sobre los activos en propiedades planta y equipos; exploración y evaluación; y llave de negocio véase Nota 15 – Propiedades, planta y equipos y Nota 16 – Activos de exploración y evaluación de los Estados Financieros de la Sociedad 31 de diciembre de 2025:
Las mencionadas nota surgen de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025- publicados en AIF bajo el ID #3496802.

Propiedades, planta y equipos al 31 de diciembre de 2025

(Valores expresados en miles de pesos argentinos)	Activos de desarrollo/producción	Obra en curso	Muebles y útiles, instalaciones y equipos	Activos por derecho de uso	Total
Valores de origen					
Valor al 31/12/2024	219.356.636	14.064.692	918.635	2.086.987 #	236.426.950
Diferencias de conversión	97.261.845	706.864	531.276	775.916	99.275.901
Altas por combinación de negocios	106.766.699	-	-	-	106.766.699
Altas	3.182.088 (*)	19.368.455	644.142	41.329	23.236.014
Bajas	(35.176.419) (**)	-	-	(1.682.353)	(36.858.772)
Incentivos del gobierno	-	-	-	-	-
Transferencias	7.234.086	(7.234.086)	-	-	-
Valor al 31/12/2025	**398.624.935**	**26.905.925**	**2.094.053**	**1.221.879**	**428.846.792**
Depreciaciones					
Acumulada al 31/12/2024	(47.278.181)	-	(485.950)	(16.697)	(47.780.828)
Diferencias de conversión	(22.392.084)	-	(568.538)	(168.276)	(23.128.898)
Bajas	-	-	-	1.501.628	1.501.628
Del ejercicio	(19.206.794)	-	(340.775)	(1.369.471)	(20.917.040)
Acumulada al 31/12/2025	**(88.877.059)**	**-**	**(1.395.263)**	**(52.816)**	**(90.325.138)**
Previsión por desvalorización					
Acumulada al 31/12/2024	(8.052.412)	-	-	-	(8.052.412)
Diferencias de conversión	(3.263.222)	-	-	-	(3.263.222)
Acumulada al 31/12/2025	**(11.315.634)**	**-**	**-**	**-**	**(11.315.634)**
Neto resultante al 31/12/2025	**298.432.242**	**26.905.925**	**698.790**	**1.169.063**	**327.206.020**

(*) Corresponde a las altas por abandono de pozos.
(**) Corresponde a las bajas por abandono de pozos.

Fuente: La información al 31 de diciembre 2025 surge de los Estados Financieros al 31/12/2025 publicados en AIF bajo el ID #3496802

Propiedades, planta y equipos al 31 de diciembre de 2024

(Valores expresados en miles de pesos argentinos)	Activos de desarrollo/producción	Obra en curso	Muebles y útiles, instalaciones y equipos	Activos por derecho de uso	Total
Valores de origen					
Valor al 31/12/2023	66.851.720	6.130.217	308.267	1.118.068	74.408.272
Diferencias de conversión	22.166.470	3.015.620	110.392	135.969	25.428.451
Altas por combinación de negocios	115.695.481	-	-	-	115.695.481
Altas	15.981.609 (*)	6.382.740	499.976	2.047.249	24.911.574
Bajas	(2.758.976) (**)	-	-	(1.214.299)	(3.973.275)
Incentivos del gobierno	(43.553)	-	-	-	(43.553)
Transferencias	1.463.885	(1.463.885)	-	-	-
Valor al 31/12/2024	**219.356.636**	**14.064.692**	**918.635**	**2.086.987**	**236.426.950**
Depreciaciones					
Acumulada al 31/12/2023	(30.509.598)	-	(239.817)	(436.272)	(31.185.687)
Diferencias de conversión	(9.315.873)	-	(111.039)	34.356	(9.392.556)
Bajas	-	-	-	848.515	848.515
Del ejercicio	(7.452.710)	-	(135.094)	(463.296)	(8.051.100)
Acumulada al 31/12/2024	**(47.278.181)**	**-**	**(485.950)**	**(16.697)**	**(47.780.828)**
Previsión por desvalorización					
Acumulada al 31/12/2023	(6.303.028)	-	-	-	(6.303.028)
Diferencias de conversión	(1.749.384)	-	-	-	(1.749.384)
Acumulada al 31/12/2024	**(8.052.412)**	**-**	**-**	**-**	**(8.052.412)**
Neto resultante al 31/12/2024	**164.026.043**	**14.064.692**	**432.685**	**2.070.290**	**180.593.710**

(*) Corresponde a las altas por abandono de pozos.
(**) Corresponde a las bajas por abandono de pozos.

Fuente: La información al 31 de diciembre 2024 surge de los Estados Financieros al 31/12/2024 publicados en AIF bajo el ID #3331314.

Los costos directamente asociados con la exploración y evaluación (E&E) de reservas de petróleo crudo y gas natural son inicialmente capitalizados. Los costos de exploración y evaluación son aquellos gastos para un área donde aún no se ha demostrado la viabilidad técnica y comercial. Una vez demostrada la viabilidad técnica y comercial de los mismos son reclasificados como activos de desarrollo y explotación dentro del rubro "Propiedades, planta y equipos" ("PP&E"). Si las actividades de exploración y evaluación no determinan reservas de hidrocarburos que justifiquen su desarrollo comercial, los montos activados relacionados son cargados a resultados en el momento en el que se arriba a dicha conclusión. La Emisora evalúa durante el plazo vigente de la concesión la viabilidad comercial de estos conceptos.

Los activos de E&E consisten en los proyectos de exploración que están pendientes de determinar reservas probadas o probables. Las altas representan los costos incurridos en los activos de E&E durante el período. Los activos de E&E no se deprecian ni se amortizan.

INFORMACIÓN FINANCIERA

Este capítulo contiene declaraciones referentes al futuro que conllevan riesgos e incertidumbres. Los resultados reales de la Emisora pueden diferir sustancialmente de los que se analizan en las declaraciones referentes al futuro como resultado de diversos factores, entre ellos, sin carácter restrictivo, los indicados en "Factores de riesgo", y demás temas expuestos en este Prospecto en forma general.

El siguiente análisis está basado en los estados financieros de la Emisora y sus correspondientes notas contenidas o incorporadas a este Prospecto por su referencia, y demás información contable expuesta en los capítulos de este Prospecto, y debe leerse juntamente con ellos.

Introducción

El siguiente análisis está basado en los estados financieros de la Compañía y sus correspondientes notas contenidas o incorporadas a este Prospecto por su referencia, y demás información contable expuesta en otros capítulos de este Prospecto, y debe leerse juntamente con ellos.

Este Prospecto incluye los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024. Los referidos estados financieros al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 fueron preparados por la Emisora conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de Contabilidad (NIIF de Contabilidad) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB" por su sigla en Inglés) e interpretaciones del Comité de Interpretación de las Normas Internacionales de Información Financiera (CINIIF) y tal como fueron aprobadas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("CNIC" o "IASB", por su sigla en inglés), y adoptadas como normas contables profesionales argentinas por la Federación Argentina de Consejos
Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), de conformidad con la RT Nº 26 de la FACPCE, modificada por la RT Nº 29, y aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CPCECABA).
La emisora ha realizado un cambio de presentación de ciertas líneas del Estado de Resultados Integrales. A partir del presente ejercicio, la Compañía cambió a una presentación por función y agregando algunas líneas y subtotales dentro del mismo. Dichos cambios tienen por objeto proporcionar información más útil y mejorar la comparabilidad de los estados financieros de la Sociedad con otras compañías del mercado. La información comparativa ha sido reexpresada. Dicho cambio no tuvo efectos en los estados de situación financiera, estados de cambios en el patrimonio, flujos de efectivo y resultado neto de la Sociedad. Ver nota 2.1 a los Estados Financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 publicados en AIF bajo el ID #3496802.

Las partidas incluidas en los estados financieros de CPESA se registran en la moneda del contexto económico primario en el cual opera cada entidad ("moneda funcional"). CPESA ha definido como su moneda funcional el dólar, ya que ésta es la moneda que mejor refleja la sustancia económica de las operaciones. Tanto las ventas, como los precios de los principales costos de perforación, son negociados, pactados y perfeccionados en USD o considerando la fluctuación del tipo de cambio respecto de dicha moneda. La moneda de presentación de los Estados Financieros es el peso. Ver nota 2.3.1 a los Estados Financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 publicados en AIF bajo el ID #3496802.

Los estados financieros para cada uno de los dos ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024 de la Sociedad, podrán ser consultados en la AIF bajo los ID #3496802 y #3331314, respectivamente.

Los estados financieros para los ejercicios anuales finalizados el 31 de diciembre de 2025 y el 31 de diciembre de 2024 de la Sociedad fueron preparados por la Emisora de acuerdo con las Normas de Contabilidad NIIF vigentes en dichos momentos, los estados financieros por el ejercicio anual finalizado al 31 de diciembre de 2024 fueron auditados por PwC, domiciliado en Bouchard Nº 557, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cuyo socio a cargo fue el contador Sr. Hernán Pablo Rodríguez Cancelo Araujo, quien se encuentra matriculado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el Tomo 371– Folio 009, con domicilio profesional en Bouchard 557, piso 8, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Los Estados financieros por el ejercicio

finalizado al 31 de diciembre de 2025 fueron auditados por Deloitte & Co. S.A. (sociedad inscripta en el CPCECABA bajo el T°1, F°3), domiciliada en Carlos M. Della Paolera N° 261, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuya socia a cargo fue la contadora Sra. Noelia Analía Depetris, quien se encuentra matriculada en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Bajo el Tomo 329, Folio 1 con domicilio profesional en Carlos M. Della Paolera N° 261, piso 4°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 y por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 se encuentran transcriptos al libro de Inventario y Balances.

Al 31 de diciembre de 2025, los auditores de la Emisora identificaron cuestiones clave, que son aquellas cuestiones que a su juicio han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros:
- relacionadas con la "Combinación de Negocios – Asignación preliminar del precio de compra para la adquisición de concesiones de explotación de hidrocarburos"; y con Deterioro de activos de Propiedades, plantas y equipos ("PP&E").
- Fuente: informe de auditoría emitido por los auditores independientes al 31 de diciembre de 2025- publicado en AIF bajo el ID #3496802.

El informe al 31 de diciembre de 2025 contiene un párrafo de énfasis relacionado con una incertidumbre importante relacionada con empresa en funcionamiento que se transcribe a continuación:

"Sin modificar nuestra opinión, enfatizamos la información contenida en la Nota 2.25 a los estados financieros adjuntos, en la que se describe que la Sociedad ha incurrido en pérdidas netas recurrentes, las cuales ascendieron a (31.676.771) miles de pesos, incluyendo una pérdida neta del ejercicio de (7.182.580) miles de pesos y posee un capital de trabajo negativo de 105.620.580 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2025. Si bien la Dirección y la Gerencia de la Sociedad consideran que en función a lo mencionado en dicha nota la Sociedad podrá hacer frente a sus obligaciones y compromisos de inversión presentes y futuros, esta situación no puede asegurarse a la fecha, por lo que existe una incertidumbre significativa que puede generar dudas importantes sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como una empresa en funcionamiento en el caso de que los planes de la Dirección y la Gerencia no puedan materializarse exitosamente de acuerdo a lo previsto".

- Fuente: informe de auditoría emitido por los auditores independientes al 31 de diciembre de 2025- publicado en AIF bajo el ID #3496802.

En la Nota 2.25 a los estados financieros se indica que: "La capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento y la recuperabilidad de sus activos depende de que la Sociedad mantenga la aptitud y competencia mantenidas hasta la fecha para obtener financiamiento adicional suficiente a fines de continuar el desarrollo de los activos productivos y de la propia generación de fondos operativos positivos con el objetivo de atender las obligaciones presentes y futuras.

Si bien al 31 de diciembre de 2025, la Sociedad ha incurrido en pérdidas netas recurrentes, las cuales ascendieron a $31.676.771, incluyendo una pérdida neta del ejercicio de $ 7.182.580, posee un capital de trabajo negativo de $ 105.620.580, compromisos asumidos de inversión remanentes por USD 141,4 millones y la deuda financiera totaliza $ 206.850.347, la Sociedad ha cumplido en tiempo y forma con la totalidad de los compromisos asumidos hasta la fecha, y adicionalmente ha cancelado anticipadamente parte de la deuda corriente, ver Nota 36- Hechos Posteriores.

La Sociedad ha redefinido recientemente el enfoque y estrategia en los negocios y tiene previsto obtener la financiación necesaria para afrontar su deuda y futuros compromisos de capital mediante la emisión de nuevas obligaciones negociables u otros instrumentos de deuda y aumento de capital.

La Sociedad ha contado y tiene previsto contar con el apoyo y compromiso sostenido demostrado por parte de su Sociedad controlante Crown Point Energy Inc. hasta la fecha.

Si bien la Dirección y la Gerencia de la Sociedad consideran que en función a lo mencionado previamente la Sociedad podrá hacer frente a sus obligaciones y compromisos de inversión presentes y futuros, esta situación no puede asegurarse a la fecha, por lo que existe una incertidumbre significativa que puede generar dudas importantes sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como una empresa en marcha en el caso de que los planes de la Dirección y la Gerencia no puedan materializarse exitosamente de acuerdo a lo previsto.

Estos estados financieros no reflejan ajustes en los valores en libros de los activos y pasivos, gastos y clasificaciones de los estados de situación financiera que serían necesarios si el supuesto de empresa en marcha no fuera apropiado. ”
La mencionada nota 2.25 surge de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025- publicados en AIF bajo el ID #3496802.

Durante el primer trimestre de 2026 la Emisora atiende los requerimientos de capital de trabajo en tiempo y forma con fondos provenientes de la actividad de sus operaciones y con nuevos financiamientos o préstamos bancarios. Adicionalmente, la Emisora tiene en sus planes emitir durante el año 2026 una o más Obligaciones Negociables a 24 o 36 meses según las condiciones de mercado existentes al momento de la licitación, para obtener el capital de trabajo adicional necesario y también para potenciales adquisiciones de nuevos negocios.

Al 31 de diciembre de 2024, los auditores de la Emisora identificaron cuestiones clave, que son aquellas cuestiones que a su juicio han sido de la mayor significatividad en la auditoría de los estados financieros, relacionadas con la Combinación de Negocios – Asignación preliminar del precio de compra para la adquisición de concesiones de explotación de hidrocarburos, y con Deterioro de activos de Propiedades, plantas y equipos (“PP&E”).
Fuente: informe de auditoría emitido por los auditores independientes al 31 de diciembre de 2024- incluido en los Estados Financieros a esa fecha y publicados en AIF bajo el ID #3331314.

El informe al 31 de diciembre de 2024 contiene un párrafo de énfasis relacionado con una incertidumbre importante relacionada con empresa en funcionamiento que se transcribe a continuación:

“Sin modificar nuestra opinión, enfatizamos la información contenida en la Nota 1.2 a los estados financieros adjuntos, en la que se describe que la Sociedad ha incurrido en pérdidas netas recurrentes, las cuales ascendieron a miles $ 8.463.758 durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024. Así mismo el capital de trabajo al 31 de diciembre de 2024 asciende a (negativo) miles $30.290.162. Estas circunstancias, junto con otras cuestiones expuestas en la Nota 30, indican la existencia de una incertidumbre importante que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.”

- **Fuente**: informe de auditoría emitido por los auditores independientes al 31 de diciembre de 2024- incluido en los Estados Financieros a esa fecha y publicado en AIF bajo el ID #3331314.

En la Nota 1.2 a los estados financieros se indica que “La capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento y la recuperabilidad de sus activos depende de la capacidad de la Sociedad para obtener financiamiento adicional a fines de continuar el desarrollo de los activos productivos de la misma y generar fondos operativos positivos a fines de cumplir con las obligaciones presentes y futuras. A la fecha la Sociedad ha incurrido en pérdidas netas recurrentes, las cuales ascendieron a miles $ 8.463.758 (miles $ 2.316.536 al 31 de diciembre de 2023), posee un capital de trabajo negativo de miles $ 30.290.162 (negativo en miles $ 9.879.071 al 31 de diciembre de 2023), compromisos asumidos de inversión remantes por US$ 104,75 millones y en cuanto su deuda financiera la misma totaliza en miles $ 66.231.838 (miles $ 23.659.966 al 31 de diciembre de 2023). La Sociedad tiene previsto obtener la financiación necesaria para afrontar su deuda y futuros compromisos de capital mediante la emisión de nuevas obligaciones negociables u otros instrumentos de deuda o capital, pero no hay garantías de que estas iniciativas vayan a tener éxito. La necesidad de obtener capital para financiar las operaciones existentes y futuras crea una incertidumbre importante que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como una empresa en funcionamiento. Estos estados financieros no reflejan ajustes en los valores en libros de los activos y pasivos, gastos y clasificaciones de los estados de situación financiera que serían necesarios si el supuesto de empresa en funcionamiento no fuera apropiado. Estos ajustes podrían ser importantes.”

- La mencionada Nota 1.2 surge de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024- publicados en AIF bajo el ID #3331314.

Estados Financieros

1. **Estado de Resultados Integrales 2025 y 2024:**

Estado de Resultados Integrales 2025 y 2024
(Valores expresados en miles de pesos)

	Ejercicios finalizados al 31 de diciembre de	
	2025	**2024**
Ingresos	130.794.158	35.902.745,00
Otros costos operativos y de producción	(126.189.417)	(35.312.764,00)
Margen Bruto	**4.604.741**	**589.981**
Gastos de comercialización	(24.346.873)	(6.632.118)
Gastos de administración	(7.987.175)	(4.515.885)
Cambios en el valor razonable del pasivo y activo contingente	18.491.056	(515.836)
Otros egresos operativos	(6.035.147)	-
Ganancia por compra en condiciones ventajosas	-	389.338
Pérdida operativa	**(15.273.398)**	**(10.684.520)**
Ingresos financieros	187.098	10.154
Egresos financieros	(13.368.338)	(3.734.964)
Otros ingresos (egresos) financieros, netos	3.487.871	2.407.466
Pérdida antes de impuesto a las ganancias	**(24.966.767)**	**(12.001.864)**
Impuesto a las ganancias	17.784.187	3.538.106
Pérdida neta del ejercicio	**(7.182.580)**	**(8.463.758)**
Otros resultados integrales		
Conceptos que no serán reclasificados en resultados :		
Efecto de conversión monetaria	1.894.845	2.314.511
Resultado total integral del ejercicio – Pérdida	**(5.287.735)**	**(6.149.247)**
Pérdida neta por acción básica y diluida	**(19,97)**	**(23,54)**

Fuente: La información al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 surge de los Estados Financieros al 31/12/2025 publicados en AIF bajo el ID #3496802.

2. Estado de Situación Financiera 2025 y 2024:

(Valores expresados en miles de pesos)	al 31 de diciembre de	
	2025	**2024**
ACTIVO NO CORRIENTE		
Propiedades, plantas y equipos	327.206.020	180.593.710
Activos de exploración y evaluación	20.270.820	14.459.531
Otros activos	2.666.424	-
Efectivo restringido	512.048	514.832
Otros créditos	5.103	3.685
Total del activo no corriente	**350.660.415**	**195.571.758**
ACTIVO CORRIENTE		
Inventario	25.904.665	7.777.844
Otros créditos	20.555.834	5.240.118
Cuentas comerciales por cobrar	15.906.695	10.744.528
Inversiones en activos financieros	4.369.694	-
Efectivo y equivalentes de efectivo	7.444.068	4.499.089
Total del activo corriente	**74.180.956**	**28.261.579**
TOTAL ACTIVO	**424.841.371**	**223.833.337**
PATRIMONIO NETO		
Capital social	359.580	359.580
Prima de fusión	22.808	22.808
Reserva legal	262.109	138.521
Reserva facultativa	4.980.132	2.631.935
Reserva especial	1.057.319	558.778
Otro resultado integral acumulado	27.444.288	19.361.102
Resultados no asignados	(31.676.771)	(15.335.524)
Total del Patrimonio Neto atribuible a los accionistas de la Sociedad	**2.449.465**	**7.737.200**
Participación no controladora	-	-
TOTAL PATRIMONIO NETO	**2.449.465**	**7.737.200**
PASIVO		
PASIVO NO CORRIENTE		
Pasivo por impuesto diferido, neto	22.618.175	30.473.113
Pasivo por arrendamiento	44.184	1.007.354
Pasivo por abandono de pozos	59.444.413	35.573.790
Deudas financieras	101.410.755	29.928.440
Deudas comerciales y otros pasivos	59.072.843	60.561.699
Total del pasivo no corriente	**242.590.370**	**157.544.396**
PASIVO CORRIENTE		
Pasivo por arrendamiento	1.157.512	1.085.664
Pasivo por abandono de pozos	446.011	336.650
Deudas financieras	105.439.592	36.303.398
Deudas comerciales y otros pasivos	72.758.421	20.826.029
Total del pasivo corriente	**179.801.536**	**58.551.741**
TOTAL PASIVO	**422.391.906**	**216.096.137**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	**424.841.371**	**223.833.337**

Fuente: La información al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 surge de los Estados Financieros al 31/12/2025 publicados en AIF bajo el ID #3496802.

3. Estado de Cambios en el Patrimonio 2025 y 2024:

(Valores expresados en miles de pesos)	Ejercicios finalizados al 31 de diciembre de	
	2025	**2024**
Capital Suscripto	359.580	359.580
Prima de fusión	22.808	22.808
Reserva legal	262.109	138.521
Reserva facultativa	4.980.132	2.631.935
Reserva Especial	1.057.319	558.778
Otro resultado integral	27.444.288	19.361.102
Resultados no asignados	(31.676.771)	(15.335.524)
Total Patrimonio Neto	**2.449.465**	**7.737.200**

Fuente: La información al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 surge de los Estados Financieros al 31/12/2025 publicados en AIF bajo el ID #3496802.

4. Estado de Flujo de Efectivo 2025 y 2024:

(Valores expresados en miles de pesos)	Ejercicios finalizados el 31 de diciembre de	
	2025	**2024**
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio	4.499.089	145.574
Efectivo neto (aplicado a) y generado por actividades operativas	3.060.147	(4.282.910)
Efectivo (aplicado a) generado por las actividades de inversión	(100.426.584)	(26.764.738)
Efectivo (aplicado a) generado por las actividades de financiación	98.488.169	35.360.759
Diferencias de conversión y diferencias de cambio	1.823.247	40.404
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del ejercicio	**7.444.068**	**4.499.089**

Fuente: La información al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 surge de los Estados Financieros al 31/12/2025 publicados en AIF bajo el ID #3496802.

Indicadores Financieros

Indicadores Financieros

	al 31 de diciembre de	
	2025	**2024**
Liquidez: (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	0,41	0,48
Solvencia: (Patrimonio Neto / Pasivo)	0,01	0,04
Inmovilización de Capital: (Activo No Corriente / Total de Activo)	0,83	0,87
Rentabilidad: (Resultado del período- Ejercicio / Patrimonio Neto Promedio)	(1,41)	(0,78)
Rentabilidad: (Rdo. Integral del Período- Ejercicio / Patrimonio Neto Promedio)	(1,04)	(0,57)

Capitalización y endeudamiento

(Valores expresados en miles de pesos)	Ejercicios finalizados al 31 de diciembre de	
	2025	**2024**
Capital Suscripto	359.580	359.580
Prima de fusión	22.808	22.808
Reserva legal	262.109	138.521
Reserva facultativa	4.980.132	2.631.935
Reserva Especial	1.057.319	558.778
Otro resultado integral	27.444.288	19.361.102
Resultados no asignados	(31.676.771)	(15.335.524)
Total Patrimonio Neto	**2.449.465**	**7.737.200**
Endeudamiento no garantizado	308.633.056	177.239.057
Endeudamiento garantizado	113.758.850	38.857.080
Total Pasivo Corriente + Pasivo no Corriente	**422.391.906**	**216.096.137**
Capitalización total	**424.841.371**	**223.833.337**

Fuente: La información al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 surge de los Estados Financieros al 31/12/2025 publicados en AIF bajo el ID #3496802.

Los importes correspondientes a endeudamiento garantizado y no garantizado arriba incluidos fueron elaborados por la Emisora en base a cálculos, registros e información interna de la Sociedad, por lo que no pueden ser comparados o cotejados con los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024.

Obligaciones Negociables emitidas bajo el Programa

- Obligaciones Negociables que no se encuentran en circulación:

Bajo el Programa Global y con fecha 31 de marzo de 2021, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase I y Clase II con las siguientes condiciones de emisión:

Obligaciones Negociables Clase I Garantizadas

- Valor Nominal emitido: USD 3.378.571, a ser integradas en pesos al tipo de cambio inicial y pagaderas en pesos al tipo de cambio aplicable.
- Precio de Emisión: 100% del valor nominal.
- Tipo de Cambio Inicial: $ 91,9217/US$
- Tasa de Interés Fija: 8,00% anual.
- Fecha de Emisión y Liquidación: 31 de marzo de 2021.
- Fecha de Vencimiento: a los 36 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación, el 31 de marzo de 2024.
- Pago de Intereses: los intereses de las Obligaciones Negociables Clase I se pagaban trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación.
- El primer servicio de intereses se pagó el 1 de julio de 2021, por un importe de $ 6.504.029,41 equivalentes a US$ 68.126,80. ID #2763354 AIF CNV.
- El segundo servicio de intereses se pagó el 1 de octubre de 2021, por un importe de $ 6.710.830,59 equivalentes a US$ 68.126,80 ID #2796624 AIF CNV.
- El tercer servicio de intereses se pagó el 3 de enero de 2022, por un importe de $ 6.891.560,23 equivalentes a US$ 68.126,80 ID #2838228 AIF CNV.
- El cuarto servicio de intereses se pagó el 31 de marzo de 2022, por un importe de $ 7.324.373,90 equivalentes a US$ 66.645,78 ID #2871060 AIF CNV.
- El quinto servicio de intereses y la primera cuota de amortización de capital se pagaron el 1 de julio de 2022, por un importe de $8.438.185,64 de intereses, equivalentes a US$68.126,80 y $52.308.725,51 de amortización de capital, equivalentes a US$422.321,38 (ID #2912744 AIF CNV).
- Posteriormente, el 10 de agosto de 2022 se cancelaron la totalidad de las obligaciones negociables clase I mediante:

- (a) canje de esta clase de obligaciones negociables, por un valor nominal de US$2.906.249,62, por obligaciones negociables clase III por un valor nominal igual a US$3.121.200. La relación de canje fue de US$93,77 de valor nominal de las obligaciones negociables clase III por cada US$100 de valor nominal de las obligaciones negociables clase I; y
- (b) recompra de obligaciones negociables clase I por un valor nominal de US$50.000, abonándose $6.123.025.

Esta información puede constatarse en el (i) Informe Trimestral de Obligaciones Negociables al 31 de marzo de 2023, publicado en la AIF bajo ID #3024350; (ii) hecho relevante relativo a la "Recompra de Obligaciones Negociables Clase I" publicado con fecha 11 de agosto de 2022 bajo el ID #2930810; y (iii) hecho relevante relativo a la "Cancelación de Obligaciones Negociables Clase I" publicado con fecha 12 de octubre de 2022 en AIF bajo ID #2954845.

Obligaciones Negociables Clase II Garantizadas

- Valor Nominal emitido: $190.000.000.
- Precio de Emisión: 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase II.
- Margen de Corte: 6,75%
- Tasa de interés Variable: BADLAR Privados con más el Margen de Corte (6,75%).
- Fecha de Emisión y Liquidación: 31 de marzo de 2021.
- Fecha de Vencimiento: a los 36 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación, el 31 de marzo de 2024.
- Pago de Intereses: los intereses de las Obligaciones Negociables Clase II se pagaban trimestralmente, en forma vencida, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación.
- El primer servicio de intereses se pagó el 1 de julio de 2021 por un importe de $19.561.866,44 ID #2763355 AIF CNV.
- El segundo servicio de intereses se pagó el 1 de octubre de 2021 por un importe de $19.582.363,01 ID #2796679 AIF CNV.
- El tercer servicio de intereses se pagó el 3 de enero de 2022 por un importe de $ 19.381.952,05 ID #2838233 AIF CNV.
- El cuarto servicio de intereses se pagó el 31 de marzo de 2022 por un importe de $ 20.825.984,59 ID #2871064 AIF CNV.
- El quinto servicio de intereses y la primera amortización de capital se pagaron el 1 de julio de 2022, por un importe de $24.576.663,72 de intereses y de $ 23.750.000 de capital (aviso de pago, publicado bajo ID #2910764 AIF CNV).
- Posteriormente, el 10 de agosto de 2022 se cancelaron mediante canje las obligaciones negociables clase II a un valor nominal de $166.250.000 por las obligaciones negociables clase III, por un valor nominal igual a US$1.291.240. La relación de canje fue de US$0,6796 de valor nominal de las obligaciones negociables clase III por cada $100 de valor nominal de las obligaciones negociables clase II (esta información fue informada en el Informe Trimestral de Obligaciones Negociables al 31 de marzo de 2023, publicado en la AIF bajo ID #3024350).
- Con motivo de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase III, con fecha 10 de agosto de 2022 se efectuó la cancelación del 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase II (tal como se informa en el hecho relevante relativo a la "Cancelación de Obligaciones Negociables Clase II" publicado con fecha 12 de octubre de 2022 en AIF bajo ID #2954851 AIF CNV).

Obligaciones Negociables Clase III Garantizadas

- Valor Nominal Emitido: USD 14.653.370.
- Valor Nominal en Circulación a la fecha de este Prospecto: USD 4.183.535.
- Precio de Emisión: 100% del valor nominal.
- Tasa de Corte: 4,00 %.
- Fecha de Emisión y Liquidación: 10 de agosto de 2022.
- Fecha de Vencimiento: 10 de agosto de 2025.
- Pago de Intereses: los intereses de las Obligaciones Negociables Clase III se pagan trimestralmente, en forma vencida.

Pago de capital: se amortiza en 7 (siete) cuotas, siendo las 6 (seis) primeras cuotas del 14,29% cada una, y la última cuota del 14,26%, con periodicidad trimestral, siendo la primera cuota el 10 de febrero de 2024 (día en que se cumplan 18 (dieciocho) meses de la fecha de emisión y liquidación de esta clase).

Pago de intereses Obligaciones Negociables Clase III Garantizadas

- El primer servicio de intereses se pagó el 10 de noviembre de 2022 por un importe de US$ 147.738,09 ID #2962965 AIF CNV.
  Tipo de Cambio Aplicable: $ 157,2411/US$
- El segundo servicio de intereses se pagó el 10 de febrero de 2023 por un importe de US$ 147.738,09 ID #3001234 AIF CNV.
  Tipo de Cambio Aplicable: $ 187,2655/US$
- El tercer servicio de intereses se pagó el 10 de mayo de 2023 por un importe de US$ 142.920,54 ID #3038428 AIF CNV.
- Tipo de Cambio Aplicable: $ 223,0733/US$
- El cuarto servicio de intereses se pagó el 10 de agosto de 2023 por un importe de US$ 147.738,09 ID # 3074192 AIF CNV.
  Tipo de Cambio Aplicable: $ 276,2556/US$
- El quinto servicio de intereses se pagó el 10 de noviembre de 2023 por un importe de US$ 147.738,09 ID # 3110109 AIF CNV.
  Tipo de Cambio Aplicable: $ 350,0083/US$
- El sexto servicio de intereses se pagó el 14 de febrero de 2024 por un importe de US$ 147.738,09 ID # 3148051 AIF CNV.
  Tipo de Cambio Aplicable: $ 826,8167/US$
- El séptimo servicio de intereses se pagó el 10 de mayo de 2024 por un importe de US$ 123.873,56 ID # 3192536 AIF CNV.
  Tipo de Cambio Aplicable: $ 877,1389/US$
- El octavo servicio de intereses se pagó el 12 de agosto de 2024 por un importe de US$ 105.514,53 ID # 3233502 AIF CNV.
  Tipo de Cambio Aplicable: $ 933,7500/US$
- El noveno servicio de intereses se pagó el 11 de noviembre de 2024 por un importe de US$ 84.402,76 ID # 3275130 AIF CNV.
  Tipo de Cambio Aplicable: $ 991,2500/US$
- El décimo servicio de intereses se pagó el 10 de febrero de 2025 por un importe de US$ 63.290,98 ID # 3313351 AIF CNV.
  Tipo de Cambio Aplicable: $ 1.052,5278/US$
- El undécimo servicio de intereses se pagó el 12 de mayo de 2025 por un importe de US$ 40.803,79 ID # 3355034 AIF CNV.
  Tipo de Cambio Aplicable: $ 1.168,6111/US$
- El duodécimo servicio de intereses se pagó el 11 de agosto de 2025 por un importe de US$ 21.296,42 ID #3396638 AIF CNV.
  Tipo de Cambio Aplicable: $ 1.335,7778/US$

Pago de capital Obligaciones Negociables Clase III Garantizadas

- La primera cuota de amortización de capital se pagó el 14 de febrero de 2024 por un importe de US$ 2.093.967 ID # 3148051 AIF CNV.
  Tipo de Cambio Aplicable: $ 826,8167/US$
- La segunda cuota de amortización de capital se pagó el 10 de mayo de 2024 por un importe de US$ 2.093.967 ID # 3192536 AIF CNV.
  Tipo de Cambio Aplicable: $ 877,1389/US$
- La tercera cuota de amortización de capital se pagó el 12 de agosto de 2024 por un importe de US$ 2.093.967 ID # 3233502 AIF CNV.
  Tipo de Cambio Aplicable: $ 933,7500/US$

- La cuarta cuota de amortización de capital se pagó el 11 de noviembre de 2024 por un importe de US$ 2.093.967 ID # 3275130 AIF CNV.
  Tipo de Cambio Aplicable: $ 991,2500/US$
- La quinta cuota de amortización de capital se pagó el 10 de febrero de 2025 por un importe de US$ 2.093.967 ID # 3313351 AIF CNV.
  Tipo de Cambio Aplicable: $ 1.052,5278/US$
- La sexta cuota de amortización de capital se pagó el 12 de mayo de 2025 por un importe de US$ 2.093.967 ID # 3355034 AIF CNV.
  Tipo de Cambio Aplicable: $ 1.168,6111/US$
- La séptima cuota de amortización de capital se pagó el 11 de agosto de 2025 por un importe de US$ 2.089.568 ID #3396638 AIF CNV.
  Tipo de Cambio Aplicable: $ 1.335,7778/US$

Obligaciones Negociables Clase IV

- Valor Nominal Emitido: USD 7.476.000.
- Valor Nominal en Circulación a la fecha de este Prospecto: USD 1.869.000
- Precio de Emisión: 100% del valor nominal.
- Tasa de Corte: 5,00%.
- Fecha de Emisión y Liquidación: 20 de julio de 2023.
- Fecha de Vencimiento: 20 de julio de 2025.
- Pago de Intereses: los intereses de las Obligaciones Negociables Clase IV se pagaron trimestralmente, en forma vencida.

Obligaciones Negociables Clase IV Adicionales

- Valor Nominal Emitido: USD 6.000.000.
- Valor Nominal en Circulación a la fecha de este Prospecto: USD 1.500.000.
- Precio de Emisión: 112,30% del valor nominal.
- Tasa de Corte: 5,00%.
- Fecha de Emisión y Liquidación: 7 de diciembre de 2023.
- Fecha de Vencimiento: 20 de julio de 2025.
- Pago de Intereses: los intereses de las Obligaciones Negociables Clase IV se pagaron trimestralmente, en forma vencida.
- Pago de capital: fue amortizado en 4 (cuatro) cuotas del 25% cada una, con periodicidad trimestral, siendo la primera cuota el 20 de octubre de 2024 (día en que se cumplan 15 (quince) meses de la fecha de emisión y liquidación de esta clase).

Pago de intereses Obligaciones Negociables Clase IV y Clase IV Adicionales

- El primer servicio de interés se pagó el 20 de octubre de 2023 por un importe de $ 32.978.684,22 equivalentes a US$ 94.218,08 ID #3101792 AIF CNV.
  Tipo de Cambio Aplicable: $ 350,0250/US$
- El segundo servicio de intereses se pagó el 22 de enero de 2024 por un importe de $ 138.497.220,93 equivalentes a US$ 169.834,52 ID #3139755 AIF CNV.
  Tipo de Cambio Aplicable: $ 815,4833/US$
- El tercer servicio de intereses se pagó el 22 de abril de 2024 por un importe de $ 145.464.041,63 equivalentes a US$ 167.988,49 ID # 3181975 AIF CNV.
  Tipo de Cambio Aplicable: $ 865,9167/US$
- El cuarto servicio de intereses se pagó el 22 de julio de 2024 por un importe de $ 154.666.064,91 equivalentes a US$ 167.988,49 ID #3224615 AIF CNV.
  Tipo de Cambio Aplicable: $920,6944/US$
- El quinto servicio de intereses se pagó el 21 de octubre de 2024 por un importe de $ 165.961.359,39 equivalentes a US$ 169.834,52 ID #3265574 AIF CNV.

Tipo de Cambio Aplicable: $977,1945/US$

- El sexto servicio de intereses se pagó el 20 de enero de 2025 por un importe de $ 132.226.784,66 equivalentes a US$ 127.375,89 ID #3304623 AIF CNV.
  Tipo de Cambio Aplicable: $1.038,0833/US$
- El séptimo servicio de intereses se pagó el 21 de abril de 2025 por un importe de $ 89.441.176,55 equivalentes a US$ 83.071,23 ID #3346072 AIF CNV.
  Tipo de Cambio Aplicable: $1076,6805 /US$
- El octavo servicio de intereses se pagó el 21 de julio de 2025 por un importe de $ 53.508.488,63 equivalentes a US$ 42.458,63 ID #3387701 AIF CNV.
  Tipo de Cambio Aplicable: $1.260,2500 /US$

Pago de capital Obligaciones Negociables Clase IV y Clase IV Adicionales

- La primera cuota de amortización de capital se pagó el 21 de octubre de 2024 por un importe de US$ 3.369.000 ID # 3265574 AIF CNV.
  Tipo de Cambio Aplicable: $977,1945/US$
- La segunda cuota de amortización de capital se pagó el 20 de enero de 2025 por un importe de US$ 3.369.000 ID # 3304623 AIF CNV.
  Tipo de Cambio Aplicable: $1.038,0833/US$
- La tercera cuota de amortización de capital se pagó el 21 de abril de 2025 por un importe de US$ 3.369.000 ID # 3346072 AIF CNV.
  Tipo de Cambio Aplicable: $1076,6805 /US$
- La cuarta cuota de amortización de capital se pagó el 21 de julio de 2025 por un importe de $ 4.245.782.250 equivalentes a US$ 3.369.000 ID #3387701 AIF CNV.
  Tipo de Cambio Aplicable: $1.260,2500 /US$

Obligaciones Negociables Clase V

- Valor Nominal Emitido: USD 7.183.058
- Valor Nominal en Circulación a la fecha de este Prospecto: USD 7.183.058
- Precio de Emisión: 100% del valor nominal.
- Tasa de Corte: 8,00%.
- Fecha de Emisión y Liquidación: 8 de agosto de 2024.
- Fecha de Vencimiento: 8 de febrero de 2026.
- Pago de Intereses: los intereses de las Obligaciones Negociables Clase V se pagaron trimestralmente, en forma vencida.
- Pago de capital: El capital de las Obligaciones Negociables fue repagado en un único pago en la fecha de vencimiento por un monto equivalente al 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables.

Pago de intereses Obligaciones Negociables Clase V

- El primer servicio de interés se pagó el 8 de noviembre de 2024 por un importe de $ 143.405.582,62 equivalentes a US$ 144.841,94 ID # 3274488 AIF CNV.
  Tipo de Cambio Aplicable: $ 990,0833/US$
- El segundo servicio de intereses se pagó el 10 de febrero de 2025 por un importe de $ 152.450.164,94 equivalentes a US$ 144.841,94 ID # 3313340 AIF CNV.
  Tipo de Cambio Aplicable: $ 1.052,5278/US$
- El tercer servicio de intereses se pagó el 8 de mayo de 2025 por un importe de $ 164.114.179,67 equivalentes a US$ 140.118,83 ID # 3353484 AIF CNV.
  Tipo de Cambio Aplicable: $ 1.171,2500/US$
- El cuarto servicio de intereses se pagó el 8 de agosto de 2025 por un importe de $ 190.354.488,65 equivalentes a US$ 144.841,94 ID # 3395803 AIF CNV.
  Tipo de Cambio Aplicable: $ 1.314,2222/US$
- El quinto servicio de intereses se pagó el 10 de noviembre de 2025 por un importe de $ 208.966.677,51 equivalentes a US$ 144.841,94 ID # 3436404 AIF CNV.

Tipo de Cambio Aplicable: $ 1.442,7222/US$

- Mediante el ID # 3477140 AIF CNV, se informó el pago del sexto servicio de intereses el 9 de febrero de 2026 por un importe de $ 211.652.705,41 equivalentes a US$ 146.416,31 ID # 3477140 AIF CNV.
  Tipo de Cambio Aplicable: $ 1.445,5542/US$

Pago de capital Obligaciones Negociables Clase V

- Con fecha 30 de enero de 2026 fueron presentados VN US$ 5.403.000 en canje por igual VN de ON Clase IX. La relación de canje fue de US$100 de valor nominal de las obligaciones negociables Clase V por cada US$100 de valor nominal de ON Clase IX. ID # 3477278.
- Mediante el ID # 3477140 AIF CNV, se informó la cancelación del capital de las ON Clase V por un VN US$ 7.183.058 el 9 de febrero de 2026 por un importe equivalente de $ 10.383.499.660,74
  Tipo de Cambio Aplicable: $ 1.445,5542/US$.

Obligaciones Negociables Clase VIII

El 10 de julio de 2025, la Sociedad declaró desierta la colocación de las Obligaciones Negociables Clase VIII.

Obligaciones Negociables que se encuentran en circulación:

Bajo el Programa Global, con fecha 30 de octubre de 2024, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase VI con las siguientes condiciones de emisión:

Obligaciones Negociables Clase VI Garantizadas

- Valor emitido: USD 22.000.000
- Valor Nominal en Circulación a la fecha de este Prospecto: USD 22.000.000
- Precio de Emisión: 100% del valor nominal.
- Tasa de Corte: 9,50%.
- Fecha de Emisión y Liquidación: 30 de octubre de 2024.
- Fecha de Vencimiento: 30 de octubre de 2027.
- Pago de Intereses: los intereses de las Obligaciones Negociables Clase VI se pagarán semestralmente, en forma vencida.
- Pago de capital: Serán amortizadas en 3 cuotas pagaderas semestralmente en los meses 24, 30 y 36 contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación en las fechas que sean un número idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación. Las dos primeras cuotas serán por el equivalente al 33,33% y una última cuota del 33,34%. Las Fechas de Amortización serán el 30 de octubre de 2026, 30 de abril de 2027 y 30 de octubre de 2027.

Pago de intereses Obligaciones Negociables Clase VI

- El primer servicio de interés se pagó el 30 de abril de 2025 por un importe de USD 1.042.137, ID #3350227 AIF CNV.
- El segundo servicio de interés se pagó el 30 octubre de 2025 por un importe de USD 1.047.863 ID #3432329 AIF CNV.
- El tercer servicio de interés se pagó el 30 abril de 2026 por un importe de USD 1.042.136,99 ID # 3514102 AIF CNV.

Bajo el Programa Global, con fecha 11 de julio de 2025, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase VII con las siguientes condiciones de emisión:

Obligaciones Negociables Clase VII

- Valor emitido: USD 25.000.000
- Valor Nominal en Circulación a la fecha de este Suplemento: USD 25.000.000
- Precio de Emisión: 100% del valor nominal.

- Tasa de Corte: 13%.
- Fecha de Emisión y Liquidación: 11 de julio de 2025.
- Fecha de Vencimiento: 11 de julio de 2027.
- Pago de Intereses: los intereses de las Obligaciones Negociables Clase VI se pagarán semestralmente, en forma vencida.
- Pago de capital: Serán amortizadas en 2 cuotas pagaderas semestralmente en los meses 18 y 24 contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación en las fechas que sean un número idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación. La primera cuota será por el equivalente al 50% y la segunda y última cuota del 50%. Las Fechas de Amortización serán el 11 de enero de 2027 y 11 de julio de 2027.

Pago de intereses Obligaciones Negociables Clase VII

- El primer servicio de interés se pagó el 12 de enero de 2026 por un importe de $ 2.394.155.257,53 equivalentes a USD 1.638.356,16. ID # 3462818 AIF CNV
  Tipo de Cambio Aplicable: $1.461,3155/US$

Bajo el Programa Global, con fecha 30 de enero de 2026, la Sociedad emitió las Obligaciones Negociables Clase IX Garantizadas con las siguientes condiciones de emisión:

Obligaciones Negociables Clase IX Garantizadas

- Valor Nominal Emitido: USD 30.000.000
- Valor Nominal en Circulación a la fecha de este Prospecto: USD 30.000.000
- Precio de Emisión: 100% del valor nominal.
- Tasa de Corte: 10,75%.
- Fecha de Emisión y Liquidación: 30 de enero de 2026.
- Fecha de Vencimiento: 30 de enero de 2029.
- Pago de Intereses: los intereses de las Obligaciones Negociables Clase IX se pagarán trimestralmente, en forma vencida.
- Pago de capital: será amortizado en 10 cuotas, consecutivas, iguales y trimestrales, por el 10% de capital cada una, pagaderas en los meses 9, 12, 15, 18, 21, 24, 27, 30, 33 y 36 contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Las Fechas de Amortización de la Clase IX serán los días: 30 de octubre de 2026, 30 de enero de 2027, 30 de abril de 2027, 30 de julio de 2027, 30 de octubre de 2027, 30 de enero de 2028, 30 de abril de 2028, 30 de julio de 2028, 30 de octubre de 2028, y el 30 de enero de 2029.

  Pago de intereses Obligaciones Negociables Clase IX

- El primer servicio de interés se pagó el 30 de abril de 2026 por un importe de $ 1.094.720.100,41 equivalentes a USD 795.205,48 ID # 3514106 AIF CNV
  Tipo de Cambio Aplicable: $1.376,6506/US$

Capital social

El capital social de la Sociedad se encuentra suscripto e integrado en su totalidad. El mismo asciende a $359.579.644 representado por 359.579.644 acciones ordinarias de 1 voto por acción, nominativas no endosables, de valor nominal $1, resultando Crown Point Energy Inc. titular de 350.796.132 acciones representativas del 97,56% del capital social y votos de la Sociedad y CanAmericas (Argentina) Energy Ltd. Sucursal Argentina titular de 8.783.512 acciones representativas del 2,44% del capital social y votos de la Sociedad.

Con fecha 16 diciembre 2019 el Directorio de la Sociedad resolvió reorganizar las actividades de la Emisora y de St. Patrick Oil & Gas S.A., ambas compañías integrantes del mismo grupo económico con fecha efectiva 1 de enero de 2020. La reorganización consistió en una fusión por absorción donde la Emisora es la sociedad absorbente y St. Patrick Oil & Gas S.A. la sociedad absorbida.

En relación a la Fusión y por efecto de la relación de canje, con fecha 30 de marzo de 2020 la asamblea extraordinaria de la Emisora aprobó el aumento de capital social en la suma de $ 6.045.241 representado por 6.045.241 acciones ordinarias nominativas no endosables cada una de valor nominal pesos uno ($1) y con derecho a un voto. A los efectos de determinar dicha relación de canje se tomaron en cuenta los valores patrimoniales de la Emisora y de la sociedad absorbida ST Patrick Oil & Gas S.A. resultantes de los Balances Especiales y la cantidad total de acciones que componen el capital social de cada una de estas sociedades. Las acciones de la sociedad absorbida caducarán de pleno derecho con la inscripción en el Registro Público de Comercio del acuerdo definitivo de fusión, procediéndose a la posterior cancelación en el registro de accionistas de la sociedad absorbida y alta en el registro de accionistas de la sociedad absorbente.

Conforme lo dispuesto en el párrafo anterior y como consecuencia de la Fusión, el capital social de la Sociedad se incrementó en la suma de $ 6.045.241, pasando de $353.534.403 a $359.579.644. La fusión fue inscripta en IGJ con fecha 27 de diciembre de 2021 bajo el N°22036 del libro 106, tomo 1 de Sociedades por Acciones. Cambios significativos

Hechos posteriores al cierre de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025, y hasta el 11 de marzo de 2026

a) Préstamos bancarios:

Durante los meses de enero, febrero, y marzo de 2026 a la fecha, la Sociedad:

- Canceló un préstamo de capital de trabajo con el Banco de Galicia y Buenos Aires S.A. por un monto de $ 117,2 millones.
- Canceló préstamos de capital de trabajo con el Banco Hipotecario S.A. por un monto de USD 0,7 millones.
- Canceló préstamos de capital de trabajo con el Banco Macro S.A. por un monto de USD 2,5 millones.

b) Obligaciones negociables:

Con fecha 12 de enero de 2026, la Sociedad pagó el primer servicio de intereses de las obligaciones negociables clase VII por un monto de USD 1.638.356, equivalentes a $ 2.394,2 millones.

Con fecha 30 de enero de 2026, la Sociedad realizó la emisión de las obligaciones negociables garantizadas clase IX denominadas en USD y cancelables en pesos por un valor nominal emitido de USD 30 millones. El capital de las obligaciones negociables clase IX se repagará en diez cuotas iguales, comenzando el 30 de octubre de 2026 y finalizando el 30 de enero de 2029.

Los ingresos de las obligaciones negociables clase IX se compusieron de USD 24,6 millones en efectivo, y USD 5,4 millones, por el canje y cancelación de capital de obligaciones negociables clase V (Nota 29 de los estados financieros al 31/12/2025), con una relación de canje de 100 dólares del importe principal de las obligaciones negociables clase IX por cada 100 dólares del importe principal de las obligaciones negociables de la clase V.

Las obligaciones negociables clase IX devengan intereses a una tasa del 10,75% anual, pagaderos cada tres meses a plazo vencido desde la fecha de emisión. Las obligaciones negociables clase IX están garantizadas con las cobranzas de las ventas de crudo de las Concesiones Chubut “ETLTPQ”.

Con fecha 9 de febrero de 2026, la Sociedad pagó el ultimo servicio de intereses de las obligaciones negociables clase V por un monto de USD 48.126, equivalentes a $ 52,45 millones, y el pago de capital por un monto de USD 1,8 millones, equivalentes a $ 2.573,2 millones; totalizando una cancelación junto a las ON clase V canjeadas por ON clase IX el 30 de enero, por USD 146.416 por el último servicio de intereses, y USD 7,2 millones por la cancelación total del capital.

c) Otras deudas financieras:

Durante el mes de febrero de 2026, la Sociedad canceló pagarés por un total de USD 8,3 millones.

d) Sociedad controlante:

Con fecha 4 de marzo de 2026, la Sociedad canceló un total de deudas comerciales por USD 0,45 millones, equivalentes a $ 683 millones, con su sociedad controlante, Crown Point Energy Inc.

e) Adquisición:

Con fecha 20 de febrero de 2026, la Sociedad canceló $ 3.430.324 (USD 2,5 millones) a Tecpetrol por el saldo pendiente relacionado con los ajustes finales del precio de compra de la adquisición.

f) Aumento de capital:

Crown Point Energy Inc. tiene previsto lanzar un aumento de capital vía oferta de derechos para emisión de acciones por un monto de al menos USD 30 millones de sus accionistas. Liminar Energía S.A. ha manifestado su disposición para adquirir hasta USD 30 millones en acciones ordinarias en el marco de dicha oferta. Los fondos obtenidos se destinarán a reducir la deuda de la Sociedad. La finalización de la oferta de derechos estaría sujeta, entre otras cosas, a la obtención de todas las autorizaciones reglamentarias necesarias, incluida la aprobación de la Bolsa de Valores de Toronto (TSX Venture Exchange).

Fuente: Nota 36 a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025- publicados en AIF bajo el ID #3496802.

Reseña y perspectiva operativa y financiera.

Políticas contables críticas y estimaciones

Esta discusión y análisis de la situación financiera y resultados de las operaciones de la Compañía se basa en los estados financieros indicados en este Prospecto, que han sido preparados de acuerdo a las Normas de Contabilidad NIIF para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024. La preparación de estos estados financieros requiere que la Compañía efectúe estimaciones y juicios que afectan los montos registrados de sus activos y pasivos, ingresos y gastos, y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de dichos estados financieros. Las políticas contables adoptadas en dichos estados financieros son consistentes con las utilizadas en el pasado en la preparación de los estados financieros similares.

La Sociedad ha realizado un cambio de presentación de ciertas líneas del Estado de Resultados Integrales. A partir del presente ejercicio, la Compañía cambió a una presentación por función y agregando algunas líneas y subtotales dentro del mismo. Dichos cambios tienen por objeto proporcionar información más útil y mejorar la comparabilidad de los estados financieros de la Sociedad con otras compañías del mercado. La información comparativa ha sido reexpresada tal como se muestra en el cuadro 2.1 Base de preparación de los estados financieros al 31 de diciembre de 2025. Dicho cambio no tuvo efectos en los estados de situación financiera, estados de cambios en el patrimonio, flujos de efectivo y resultado neto de la Sociedad. Ver: *Nota 2 –Resumen de las Políticas Contables Significativas* y *Nota 3 – Nuevas Normas Contables a los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2025.*

Margen Bruto, Resultado operativo, Resultado Neto y Resultado total Integral

(Valores expresados en miles de pesos)	Ejercicios finalizados al 31 de diciembre de	
	2025	**2024**
Ingresos	130.794.158	35.902.745
Otros costos operativos y de producción	(126.189.417)	(35.312.764)
Margen Bruto	4.604.741	589.981
Resultado Operativo	(15.273.398)	(10.684.520)
(Pérdida)/Ganancia neta del ejercicio	(7.182.580)	(8.463.758)
Resultado total integral del ejercicio – (Pérdida) /Ganancia	(5.287.735)	(6.149.247)

Fuente: La información al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 surge de los Estados Financieros al 31/12/2025 publicados en AIF bajo el ID #3496802.

El total de resultado operativo al 31 de diciembre de 2025 resultó en una pérdida de $15.273,4 millones en comparación con la pérdida de $10.684,5 millones del año 2024.

Si bien el total de los ingresos aumentó en $94.891,4 millones en comparación con los registrados al 31 de diciembre de 2024; los principales efectos que generaron la pérdida operativa por $15.273,4 millones del año 2025 comparada con la pérdida operativa del año 2024 por $10.684,5 millones fueron: (i) un aumento de $90.876,7 millones en otros costos operativos y de producción; (ii) un aumento de $17.714,8 millones en gastos de comercialización; (iii) un aumento de $6.035,1 millones en otros egresos operativos; y (iv) un aumento de $3.471,3 millones en gastos de administración, efectos compensados parcialmente por una ganancia por $18.491,1 millones por cambios en el valor razonable del pasivo contingente. Asimismo, en el ejercicio 2024 se había reconocido una ganancia por $389,3 millones por compra en condiciones ventajosas.

En cuanto a los ingresos financieros, para el ejercicio 2025 totalizaron $187,1 millones mientras que para el ejercicio 2024 totalizaron $10,2 millones. Los costos financieros fueron de $13.368,3 millones para el ejercicio 2025, en comparación con los $3.735,0 millones del ejercicio 2024, mientras que el total de Otros ingresos financieros netos fue de $3.487,9 millones en el ejercicio 2025 en comparación con los $2.407,5 millones del ejercicio 2024.

El resultado antes del impuesto a las ganancias del ejercicio al 31 de diciembre de 2025 ascendió a $24.966,8 millones de pérdida, mientras que al 31 de diciembre de 2024 fue de $12.002 millones de pérdida. Considerando el efecto del impuesto a las ganancias el resultado neto para el ejercicio 2025, ascendió a $7.182,6 millones de pérdida, en comparación con $8.463,8 millones de pérdida para el ejercicio 2024.

Asimismo, el resultado total integral para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 ascendió a $5.287,7 millones de pérdida en comparación con la pérdida de $6.149,2 millones del ejercicio 2024. En los ejercicios anuales 2025 y 2024 el resultado total integral se explica por el reconocimiento del resultado de conversión de la moneda funcional (dólar estadounidense) a la moneda de presentación (peso) para los estados financieros, de acuerdo a lo establecido según la NIC 21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

Ingresos por ventas:

Las cifras e información al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 fueron preparadas en base a Estados Financieros de acuerdo a NIIF vigentes en cada momento.

(Valores expresados en miles de pesos)	Ejercicios finalizados al 31 de diciembre de	
	2025	**2024**
Ventas de Petróleo y Gas Natural		
Venta de petróleo	124.066.149	31.486.047
Venta de gas natural	5.686.583	3.814.534
Venta de propano y butano	326.109	174.281
Total	**130.078.841**	**35.474.862**

Fuente: La información al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 surge de los Estados Financieros al 31/12/2025 publicados en AIF bajo el ID #3496802.

El ingreso total por de ventas de petróleo y gas natural por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, totalizó $130.078,8 millones y representó un aumento del 267% con relación a los $35.474,9 millones al 31 de diciembre de 2024, debido principalmente a los mayores volúmenes de venta provenientes de las adquisiciones de las Concesiones de Santa Cruz PCKK y Concesiones Chubut El Tordillo, La Tapera y Puesto Quiroga. El total de ventas de petróleo y gas en dólares por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, totalizó USD 102 millones (equivalentes a $130.078,8 millones a un tipo de cambio promedio de $1275,2) y representaron un aumento del 177% con relación a USD 36,8 millones (equivalentes a $35.474,9 millones a un tipo de cambio promedio de $964,0) al 31 de diciembre de 2024, debido principalmente a los mayores volúmenes de venta provenientes de la adquisición de las concesiones de Santa Cruz PCKK y Chubut El Tordillo, La Tapera y Puesto Quiroga.

El precio de venta de gas natural al mercado industrial es negociado entre la Sociedad y el cliente, mientras que el precio de venta de gas natural al mercado residencial es fijado por el gobierno argentino.

Ingresos por procesamiento

Al 31 de diciembre de 2025, los ingresos por procesamiento de gas fueron $573,0 millones en comparación con $311,4 millones al 31 de diciembre de 2024. La variación de $261,6 millones corresponde al incremento de volumen, y aumento del tipo de cambio.

Otros ingresos

Al 31 de diciembre de 2025, se incluye en otros ingresos el resultado por la venta de consumibles por $142,3 millones en comparación con los $116,5 millones al 31 de diciembre de 2024.

Impuesto a las exportaciones

En mayo de 2020, se fijó el precio del crudo Medanito en US$ 45 por barril (el "Barril Criollo"). Mientras que el Barril Criollo estuvo vigente entre el 18 de mayo de 2020 y el 27 de agosto de 2020, el impuesto a la exportación de petróleo crudo fue del 0%.

El impuesto a la exportación se restableció a una tasa variable el 28 de agosto de 2020 luego de la derogación del Barril Criollo. La tasa del impuesto a la exportación se determina mediante una fórmula basada en el precio del petróleo Brent, que va desde el 0% cuando el precio del petróleo Brent es igual o inferior al "Valor Base" de US$ 45 por barril hasta un máximo del 8% cuando el precio del petróleo Brent es igual o superior al "Valor de Referencia" de US$ 60 por barril.

A partir de principios de 2026, el Gobierno argentino implementó cambios en el esquema de derechos de exportación (retenciones) para hidrocarburos, diferenciando el tratamiento según el tipo de producción y el precio internacional, con el objetivo de fomentar la inversión, particularmente en yacimientos convencionales. Para el petróleo crudo convencional se estableció una alícuota del 0% de retenciones a partir de enero de 2026 cuando el precio internacional del barril sea igual o inferior al "Valor Base" fijado en US$ 65. Cuando el Precio Internacional resulte superior al Valor Base e inferior al Valor de Referencia fijado en US$80, la alícuota se determina conforme la fórmula prevista en el Decreto N° 59/2026.

Al 31 de diciembre de 2025, el impuesto a las exportaciones ascendió a $450,3 millones equivalentes a USD 377.159 (tipo de cambio promedio de $1.193,9), mientras que para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 fue de USD 421.356 (equivalentes a $370,7 millones al tipo de cambio promedio de $879,9).

Al 31 de diciembre de 2025, el impuesto a las exportaciones disminuyó en USD 44.197, debido a un menor volumen exportado (10%) en comparación con el año 2024.
El impuesto a las exportaciones se encuentra expuesto en la nota 10 "Gastos de comercialización" a los Estados Financieros correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, presentado en forma comparativa.
La mencionada nota surge de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025- publicados en AIF bajo el ID #3496802.

Regalías e ingresos brutos

Por la producción de petróleo crudo y los volúmenes de gas natural comercializados, se abonan regalías equivalentes al 12% sobre el valor estimado en boca de pozo de dichos productos, el cual es asimilable al precio de venta final menos gastos de transporte y almacenamiento.

Como parte de la negociación de la extensión del plazo de concesión del área Las Violetas se acordó, entre otras cuestiones, un canon diferencial fijo equivalente en Pesos al 3% del precio del petróleo crudo, del precio del butano y propano líquido y del precio del gas natural percibidos por los socios de la UT TDF realizando las deducciones previstas en las Resoluciones de la SE mencionadas en el Acuerdo de Prórroga. Adicionalmente, se establece un

canon diferencial variable que oscilará entre un 0,5% y un 2,5% dependiendo del precio percibido por los socios por la venta de hidrocarburos.

De acuerdo con el Decreto N°224/2021 de la Provincia de Mendoza, las regalías para el área Chañares Herrados se establecieron en un 12% sobre el producido de los hidrocarburos líquidos, extraídos en boca de pozo y gas natural. Adicionalmente, se estableció un canon extraordinario de producción equivalente al 1% y un canon variable por renta extraordinaria para el caso en que el precio de venta del petróleo crudo supere los 65 USD/bbl.

De acuerdo con el Decreto N°1354/18 de la Provincia de Mendoza, las regalías para el área PPCO se establecieron en un 12% sobre el producido de los hidrocarburos líquidos, extraídos en boca de pozo y gas natural. Adicionalmente, se estableció un canon extraordinario de producción equivalente al 6,2% y un canon variable por renta extraordinaria para el caso en que el precio de venta del petróleo crudo supere los 65 USD/bbl.

Las regalías para las Concesiones en Santa Cruz- PCKK se establecieron en un 12% sobre el producido de los hidrocarburos líquidos, extraídos en boca de pozo y gas natural. Adicionalmente, se estableció un aporte adicional equivalente al 3% sobre los ingresos netos basados en el producido de los hidrocarburos líquidos, extraídos en boca de pozo y gas natural menos el impuesto a los ingresos brutos, las regalías pagadas y lo gastos de transporte y almacenaje.

La alícuota de ingresos brutos por las ventas al mercado local asciende a 3% mientras que los ingresos por exportaciones son no computables a los fines del cálculo de los ingresos brutos.
Al 31 de diciembre de 2025, las regalías e ingresos brutos fueron $23.896,6 millones, un 282% superior que en 2024 debido principalmente a mayores ventas de crudo en 2025, asociadas a las concesiones Santa Cruz y Chubut.

Al 31 de diciembre de 2024, las regalías e ingresos brutos fueron $6.261,4 millones, un 296% superior que en 2023 debido principalmente a mayores ventas en 2024.
Regalías e ingresos brutos se encuentran expuestos en la nota 10 – “Gastos de comercialización” a los Estados Financieros correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, presentado en forma comparativa.
La mencionada nota surge de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025- publicados en AIF bajo el ID #3496802.

Otros costos operativos y de producción:

(Valores expresados en miles de pesos)	Ejercicios finalizados al 31 de diciembre de	
Otros costos operativos y de producción	**2025**	**2024**
Sueldos y cargas sociales	12.494.859	3.484.992
Servidumbres y cánones	3.471.855	1.049.966
Transporte y fletes	9.582.304	3.651.303
Honorarios y retribuciones por servicios	3.196.391	1.456.881
Gastos de mantenimiento y remediación	75.218.413	16.786.443
Seguros	381.138	270.165
Gastos de oficina	1.305.692	297.267
Amortizaciones y depreciaciones	20.538.765	8.315.747
Total	**126.189.417**	**35.312.764**

Fuente: La información al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 surge de los Estados Financieros al 31/12/2025 publicados en AIF bajo el ID #3496802.

Para el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2025, el total de otros costos operativos y de producción alcanzó $126.189,4 millones, en comparación con los $35.312,8 millones al 31 de diciembre de 2024. El aumento de $90.876,7 millones se explica por: (i) el aumento de los gastos de mantenimiento y remediación por $54.432,0 millones; (ii) el incremento en amortizaciones y depreciaciones por $12.223,0 millones, explicado por la incorporación de los volúmenes de producción de las concesiones Santa Cruz PCKK y Chubut ET, LT y PQ; (iii) el aumento en sueldos y cargas sociales por $9.009,9 millones; (iv) la suba en costos de transporte y fletes por $5.931,09 millones; (v) el incremento en servidumbres y cánones por $2.421,9 millones; (vi) el aumento de $1.739,5 millones en honorarios y retribuciones por servicios; (vii) la suba de $1.008,4 millones en gastos de oficina; y (viii) la suba de $111 millones en seguros.

Gastos de Administración:

(Valores expresados en miles de pesos)	Ejercicios finalizados al 31 de diciembre de	
	2025	**2024**
Sueldos y cargas sociales	2.528.100	1.326.132
Honorarios y retribuciones por servicios	1.995.164	1.352.731
Honorarios y retribuciones por servicios sociedad controlante	1.127.269	823.800
Honorarios y retribuciones por servicios sociedades relacionadas	55.719	140.679
Impuestos y tasas	309.725	244.835
Seguros	2.734	12.078
Gastos de oficina	651.755	201.297
Alquileres y expensas	13.566	12.012
Gastos de viajes	155.644	124.807
Previsión para juicios	1.585	10.800
Donaciones	1.008.236	256.295
Otros	137.678	10.419
Total	**7.987.175**	**4.515.885**

Fuente: La información al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 surge de los Estados Financieros al 31/12/2025 publicados en AIF bajo el ID #3496802.

El total de gastos de administración para el ejercicio 2025 alcanzó $7.987,2 millones, mientras que en el ejercicio 2024, totalizó $4.515,9 millones. Los aumentos más importantes se verificaron en las líneas de: i) sueldos y cargas sociales con una suba de $1.202 millones: y ii) donaciones con un incremento de $751,9 millones. El resto del aumento lo explican las siguientes variaciones: i) una suba en honorarios y retribuciones por servicios por $642,4 millones; ii) incremento en gastos de oficina por $ 450,5 millones; y iii) honorarios y retribuciones por servicios con sociedad controlante y sociedades relacionadas) por $218,5 millones. Adicionalmente también registraron subas, las líneas de: (i) otros gastos por $127,3 millones; (ii) impuestos y tasas $64,9 millones; (iii) gastos de viaje $30,8 millones; y (iv) alquileres y expensas por $1,6 millones respectivamente. Asimismo se registraron bajas en las líneas de: i) seguros con una disminución de $9,3 millones; y ii) previsión para juicios por $9,2 millones respectivamente, comparados con el ejercicio 2024.

Cambios en el valor razonable del pasivo por contraprestación contingente:

a) Adquisición Concesiones Chubut ("ETLTPQ")

En virtud de la adquisición en 2025 de la participación del 35,67 % de Pampa en las Concesiones Chubut (ver Nota 7 de los estados financieros por el ejercicio cerrado al 31/12/2025), la Sociedad reconoció un pasivo de $ 2.984.449 (USD 2.056.114 al TC 1452) que representa el valor razonable estimado del pasivo por contraprestación contingente. El valor razonable al 1 de octubre de 2025 se estimó sobre la base del promedio de ventas mensuales de gas natural de las Concesiones Chubut con la participación de Pampa hasta 1000 pies cúbicos al día, multiplicado por los días del mes y multiplicado por USD 2,80 por mmBTU, con pagos que continuarán hasta el 14 de noviembre de 2027 o hasta que se alcancen los USD 3,5 millones en pagos totales, descontado a una tasa del 11,4 %.

b) Adquisición Concesiones Santa Cruz

En virtud de la adquisición en 2024 del 100% de la participación en las Concesiones Santa Cruz, la Emisora reconoció un pasivo de $ 58.557,4 millones que representó el valor razonable estimado del pasivo por contraprestación contingente en especie. El valor razonable del pasivo por contraprestación contingente en especie al 31 de octubre de 2024 se estimó sobre la base de la entrega al Vendedor de una cantidad mensual de petróleo producido en las Concesiones Santa Cruz, que oscila entre 0 y 600 barriles de petróleo por día, sujeto al precio de mercado del petróleo determinado para cada mes durante 14 años a una tasa de descuento del 9,50%.

Al 31 de diciembre de 2025, la Sociedad canceló $ 5.060 millones de contraprestación en especie. Durante 2025, dada la caída del precio de referencia de los hidrocarburos debido a las nuevas políticas arancelarias establecidas por los Estados Unidos, la Sociedad volvió a medir el valor razonable del pasivo por contraprestación contingente en especie, lo que dio lugar a un ajuste del valor razonable – ganancia de $ 19.176,4 millones.

A 31 de diciembre de 2025, se incluye un importe de $ 54.354.973 en concepto de este pasivo por contraprestación contingente en deudas comerciales y otros pasivos no corrientes). Al 31 de diciembre de 2025 no se incluyó importe alguno por este pasivo por contraprestación contingente en deudas comerciales y otros pasivos corrientes. Ver Nota 27 de los estados financieros al 31 de diciembre de 2025. *(Nota: por error involuntario en los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 se referenció a la Nota 28).*

Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad canceló $ 759,6 millones de contraprestación en especie y volvió a valorar el valor razonable del pasivo por contraprestación contingente en $ 60.281,7 millones, lo que no dio lugar a un ajuste del valor razonable. Este pasivo por contraprestación contingente se incluye en deudas comerciales y otros pasivos corrientes por un importe de $ 1.743,2 millones y en deudas comerciales y otros pasivos no corrientes por $ 58.538,5 millones. Ver Nota 28 de los estados financieros al 31 de diciembre de 2024.

c) Adquisición de participación de PPCO

Como parte de la contraprestación por la Adquisición de PPCO en agosto de 2022, la Sociedad se comprometió por la suma condicionada y eventual de hasta USD 7,5 millones adicionales, pagadero en cuotas trimestrales, en la medida en que el EBITDA obtenido, exceda el EBITDA acordado entre las partes, previo recupero por parte de la Sociedad de la inversión inicial por el precio base de USD 5 millones, considerando para ello el 100% del EBITDA que corresponda al activo que se devengue a partir de la fecha efectiva.

Al 31 de diciembre de 2025, la Sociedad recalculó el valor razonable del pasivo por contraprestación contingente por un monto de $ 3.013,7 millones, lo que dio lugar a un ajuste del valor razonable - pérdida en $ 0,7 millones.

A 31 de diciembre de 2025, los $ 3.013,7 millones en concepto de este pasivo por contraprestación contingente se incluyen en deudas comerciales y otros pasivos no corrientes y no se incluyó importe alguno por este pasivo por contraprestación contingente en deudas comerciales y otros pasivos corrientes. Ver Nota 27 de los estados financieros al 31 de diciembre de 2025.

Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad reconoció un pasivo por contraprestación contingente relacionado con el monto a pagar por un monto de $ 1.652,6 millones, incluido en deudas comerciales y otros pasivos no corrientes. Ver Nota 28 de los estados financieros al 31 de diciembre de 2024.

d) Adquisición de St. Patrick

Al momento de la adquisición de St. Patrick Oil & Gas S.A. la Emisora se comprometió a realizar pagos trimestrales ("Acuerdo de regalías TDF") por un período de hasta 10 años a partir del 1 de enero de 2018, por un monto total de hasta USD 8,8 millones (pasivo por contraprestación contingente), calculados en función del 10% de la ganancia neta (ingresos de petróleo y gas neto de regalías provinciales) que reciba St. Patrick por su porcentaje de participación en la concesión de Tierra del Fuego para el trimestre que exceda cierta base de ingresos netos como tope para cada trimestre. Si en algún trimestre, los ingresos netos recibidos por St. Patrick no exceden el tope de la base de ingresos netos establecidos para ese trimestre no se determinarán regalías a pagar.

Al 31 de diciembre de 2025, la Sociedad no reconoció ningún pasivo por contraprestación contingente.

Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad no reconoció ningún pasivo por contraprestación contingente.

Cambios en el valor razonable del activo por contraprestación contingente:

a) Adquisición de St. Patrick

En abril de 2019 perfeccionada la venta del 16,8251% de titularidad en la participación de St. Patrick Oil & Gas S.A. en la UT Río Cullen- Las Violetas- La Angostura dispuesta por el Arbitraje, los compradores se comprometieron a hacer pagos futuros a la Sociedad iguales a su participación proporcional en el Acuerdo de Regalías TDF mencionado precedentemente.

Al 31 de diciembre de 2025, la Sociedad no reconoció un activo por contraprestación contingente.

Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad no reconoció un activo por contraprestación contingente.

Otros egresos operativos

Al 31 de diciembre de 2025, la Emisora registró $6.035,1 millones relacionados con acciones de eficiencia en las operaciones y avanzó en un plan de reducción de costos y cambio de estrategia, entre las cuales se incluyen el reemplazo de prestadores de servicios de alto costo, nuevos sistemas de información y mejoras en eficiencia operativa.

Recupero (Cargo) provisión abandono de pozos:

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 no se registró recupero o cargos de provisión de abandono de pozos.

Desvalorización de propiedades, planta y equipos:

La Sociedad identificó indicadores de deterioro en relación con su UGE Santa Cruz al 31 de diciembre de 2025, debido a la disminución de los precios del petróleo, y realizó una prueba de desvalorización, la cual determinó que el importe recuperable estimado de la UGE Santa Cruz era superior al importe en libros, por lo que no se reconoció ningún deterioro en 2025.

La Sociedad identificó indicadores de deterioro en relación con su UGE TDF al 31 de diciembre de 2025, debido a la disminución de los precios del petróleo y gas, y realizó una prueba de desvalorización, la cual determinó que el importe recuperable estimado de la UGE TDF era superior al importe en libros, por lo que no se reconoció ningún deterioro en 2025.

La Sociedad identificó indicadores de deterioro en relación con su UGE Mendoza al 31 de diciembre de 2025, debido a la disminución de los precios del petróleo, y realizó una prueba de desvalorización, la cual determinó que el importe recuperable estimado de la UGE Mendoza era superior al importe en libros, por lo que no se reconoció ningún deterioro en 2025.

La Sociedad no identificó indicadores de deterioro en relación con su UGE Chubut al 31 de diciembre de 2025, por lo tanto, no realizó la prueba de desvalorización.

El importe recuperable estimado para la UGE Santa Cruz al 31 de diciembre de 2025 se basó en los flujos de caja descontados a una tasa del 11,4% después de impuestos que se espera que se deriven de las reservas probadas más probables de la UGE Santa Cruz del informe de reservas preparado externamente a 31 de diciembre de 2025.

El importe recuperable estimado para la UGE TDF se basó en los flujos de caja descontados a una tasa del 11,4% después de impuestos que se espera obtener de las reservas probadas más probables de la UGE TDF del informe de reservas preparado externamente al 31 de diciembre de 2025, considerando una extensión de 10 años del plazo actual de la concesión, que expira en agosto de 2026.

Asimismo, el importe recuperable estimado para la UGE Mendoza se basó en los flujos de caja descontados a una tasa del 11,4% después de impuestos que se espera que se deriven de las reservas probadas más probables de la UGE Mendoza del informe de reservas preparado externamente a 31 de diciembre de 2025

Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad identificó indicadores de deterioro en relación con la UGE TDF y la UGE Mendoza, debido al aumento de los costos operativos, y realizó una prueba de desvalorización la cual determinó que el importe recuperable estimado de la UGE TDF y la UGE Mendoza era superior al importe en libros, por lo que no se reconoció ningún deterioro en 2024.

El importe recuperable estimado para la UGE TDF se basó en los flujos de caja descontados a una tasa del 12,77% después de impuestos que se espera obtener de las reservas probadas más probables de la UGE TDF del informe de

reservas preparado externamente al 31 de diciembre de 2024, considerando una extensión de 10 años del plazo actual de la concesión, que expira en agosto de 2026. Asimismo, el importe recuperable estimado para la UGE Mendoza se basó en los flujos de caja descontados a una tasa del 12,77% después de impuestos que se espera que se deriven de las reservas probadas más probables de la UGE Mendoza del informe de reservas preparado externamente a 31 de diciembre de 2024.

Ganancia por compra en condiciones ventajosas

Por el ejercicio 2025, la Sociedad no registró ganancia por compra en condiciones ventajosas.

El 2 de diciembre de 2024, la Sociedad cerró la adquisición de una participación no operativa del 13,5926% en las concesiones de explotación de hidrocarburos RCLV de una parte independiente por USD 0,8 millones en efectivo. La adquisición de la mayor participación en las concesiones de TDF se contabilizó como una combinación de negocios de conformidad con la NIIF 3 Combinaciones de negocios, en virtud de la cual los activos adquiridos y los pasivos asumidos se registraron a sus valores razonables estimados. Las estimaciones preliminares del valor razonable fueron realizadas por la Gerencia al momento de la preparación de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 con base a la información disponible a ese momento y utilizando una tasa de descuento del 12,77%.

Dado que la Sociedad prevé ampliar el plazo de las Concesiones de TDF, la adquisición representó una oportunidad estratégica para la misma. En consecuencia, el valor razonable de los activos netos adquiridos supera la contraprestación en efectivo pagada al vendedor, lo que se traduce en una ganancia de $389,3 millones por la adquisición de la participación no operativa en las Concesiones de TDF.

Diferencia de cambio

Dentro de los conceptos incluidos en Otros ingresos (egresos) financieros, netos al 31 de diciembre de 2025 la Sociedad registró una ganancia de $7.043,0 millones por diferencia de cambio en comparación con los $ 235,1 millones de ganancia al 31 de diciembre de 2024. Ver: Nota 12 de los estados financieros al 31 de diciembre de 2025.

	31/12/2025	31/12/2024
Posición neta (Pasivo) Activo en miles de pesos argentinos	(24.683.220)	(10.802.442)
Tipo de cambio de cierre de ejercicio	1446	1029
Efecto de la sensibilidad (devaluación del peso) - (ganancia) /pérdida	(2.468.322)	(1.080.244)
Sensibilidad aplicada	10%	10%
Posiciión neta Activa (Pasiva) en pesos argentinos expresada en miles de dólares	(17.070)	(10.498)

La exposición al peso expresada en dólares fue de USD (17,1) millones (Pasivo) y USD (10,5) millones (Pasivo) al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, respectivamente.

Para el armado del cuadro precedente se consideró la posición neta entre activos y pasivos en pesos al 31 de diciembre de 2025 y 2024, La información al 31 de diciembre de 2025 surge de los Estados Financieros al 31/12/2025 publicados en AIF bajo el ID #3496802.

La información al 31 de diciembre de 2024 surge de los Estados Financieros al 31/12/2024 publicados en AIF bajo el ID #3331314.

Resultados no operativos

Ingresos financieros

El total de los ingresos financieros corresponde al total de intereses ganados durante el ejercicio 2025 que fue de $ 187,1 millones en comparación con los $ 10,1 millones registrados en el ejercicio 2024, reflejando un aumento del 1743% con respecto al 2024.

Costos Financieros

El total de costos financieros del ejercicio 2025 fue de $ 13.368,3 millones en comparación con el importe de $ 3.734,9 millones registrados en el ejercicio 2024, reflejando un aumento del 258% con respecto al 2024, debido principalmente a: (i) un aumento en intereses por obligaciones negociables por $ 4.589,8 millones; (ii) un aumento en intereses por otras deudas financieras por $ 2.206,5 millones; (iii) un aumento en intereses por préstamos bancarios por $ 2.143,4 millones; (iv) debido a los intereses por préstamo con sociedad relacionada por $ 445,6 millones, y (v) otros intereses por $ 247,8 millones.

Otros ingresos (egresos) financieros, netos

El total de otros ingresos (egresos) financieros, netos del ejercicio 2025 fue de $3.487,8 millones en comparación con el importe de $2.407,4 millones registrados en el ejercicio 2024, debido principalmente a: (i) la mayor diferencia de cambio positiva por $6.807,8 millones; (ii) mayores ingresos por inversiones por $1.192,9 millones; (iii) aumento de $26,4 millones en la ganancia por baja de activo por derecho de uso y pasivo por arrendamiento; (iv) menor egreso por $24,2 millones por actualización descuento otros pasivos y créditos; que fueron compensados parcialmente por: (v) una menor ganancia de $ 2.964,6 millones de resultado por tenencia inversiones financieras en comparación con el 2024 relacionada con la liquidación de 22 millones de dólares procedentes de la emisión de la obligación negociable clase VI mediante valores negociables adquiridos en moneda extranjera y liquidados en moneda local; (vi) mayores comisiones y gastos bancarios por ($ 1.968,5) millones; (vii) una mayor actualización descuento pasivo por abandono por ($ 1.771,9) millones; (viii) una pérdida de $164,3 millones en comparación con la ganancia de $12,4 millones del 2024 en resultados financieros por inversiones de corto plazo y; (ix) el aumento de $89,2 millones por actualización descuento por arrendamiento.

Impuesto a las ganancias

(Valores expresados en miles de pesos)	Ejercicios finalizados al 31 de diciembre de	
	2025	**2024**
Impuesto corriente - Recupero/ (Cargo)	-	-
Impuesto diferido- Recupero/ (Cargo)	17.784.187	3.538.106
	17.784.187	**3.538.106**

Fuente: La información al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 surge de los Estados Financieros al 31/12/2025 publicados en AIF bajo el ID #3496802.

Otro Resultado Integral:

Los efectos de la conversión monetaria para los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2025 y 2024 arrojaron una ganancia de $ 1.894,8 millones y $2.314,5 millones, respectivamente, que se explican por el reconocimiento del resultado de conversión de la moneda funcional (dólar estadounidense) a la moneda de presentación (peso) para los estados financieros, de acuerdo a lo establecido según la NIC 21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

Resultado total integral:

La sumatoria del resultado neto y de otros resultados integrales, resultó en una pérdida como resultado total integral para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024 por $ 5.287,7 millones y $ 6.149,2 millones respectivamente.

Estado de Situación Financiera

Activo

(Valores expresados en miles de pesos)	al 31 de diciembre de	
	2025	**2024**
ACTIVO NO CORRIENTE		
Propiedades, plantas y equipos	327.206.020	180.593.710
Activos de exploración y evaluación	20.270.820	14.459.531
Otros activos	2.666.424	-
Efectivo restringido	512.048	514.832
Otros créditos	5.103	3.685
Total del activo no corriente	**350.660.415**	**195.571.758**
ACTIVO CORRIENTE		
Inventario	25.904.665	7.777.844
Otros créditos	20.555.834	5.240.118
Cuentas comerciales por cobrar	15.906.695	10.744.528
Inversiones en activos financieros	4.369.694	-
Efectivo y equivalentes de efectivo	7.444.068	4.499.089
Total del activo corriente	**74.180.956**	**28.261.579**
TOTAL ACTIVO	**424.841.371**	**223.833.337**

Fuente: La información al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 surge de los Estados Financieros al 31/12/2025 publicados en AIF bajo el ID #3496802.

El total del activo al 31 de diciembre de 2025 ascendió a $ 424.841,4 millones, un 90% mayor a los $ 223.833,3 millones, registrados al 31 de diciembre de 2024. La variación se explica principalmente por el aumento del activo no corriente por $ 155.088,7 millones; y un aumento de $ 45.919,4 millones en el total del activo corriente.

Activo no corriente:

Al 31 de diciembre de 2025, el total del activo no corriente ascendía a $ 350.660,4 millones, lo que representa un aumento del 79% en comparación con los $ 195.571,8 millones al 31 de diciembre de 2024. el total del activo no. La variación se debió principalmente a: (i) el incremento registrado en Propiedades, plantas y equipos netos de depreciaciones por $ 146.612,3 millones; (ii) el aumento de $ 5.811,3 millones en activos de exploración y evaluación; (iii) el aumento en otros créditos por $ 1.418 millones; y (iv) la disminución en efectivo restringido por $ 2.784 millones.

Propiedades, planta y equipos:

El siguiente cuadro muestra la evolución del rubro Propiedades, planta y equipos durante el ejercicio 2025 partiendo desde los saldos al 31 de diciembre de 2024:

(Valores expresados en miles de pesos argentinos)	Activos de desarrollo/producción	Obra en curso	Muebles y útiles, instalaciones y equipos	Activos por derecho de uso	Total
Valores de origen					
Valor al 31/12/2024	219.356.636	14.064.692	918.635	2.086.987 #	236.426.950
Diferencias de conversión	97.261.845	706.864	531.276	775.916	99.275.901
Altas por combinación de negocios	106.766.699	-	-	-	106.766.699
Altas	3.182.088 (*)	19.368.455	644.142	41.329	23.236.014
Bajas	(35.176.419) (**)	-	-	(1.682.353)	(36.858.772)
Incentivos del gobierno	-	-	-	-	-
Transferencias	7.234.086	(7.234.086)	-	-	-
Valor al 31/12/2025	**398.624.935**	**26.905.925**	**2.094.053**	**1.221.879**	**428.846.792**
Depreciaciones					
Acumulada al 31/12/2024	(47.278.181)	-	(485.950)	(16.697)	(47.780.828)
Diferencias de conversión	(22.392.084)	-	(568.538)	(168.276)	(23.128.898)
Bajas	-	-	-	1.501.628	1.501.628
Del ejercicio	(19.206.794)	-	(340.775)	(1.369.471)	(20.917.040)
Acumulada al 31/12/2025	**(88.877.059)**	**-**	**(1.395.263)**	**(52.816)**	**(90.325.138)**
Previsión por desvalorización					
Acumulada al 31/12/2024	(8.052.412)	-	-	-	(8.052.412)
Diferencias de conversión	(3.263.222)	-	-	-	(3.263.222)
Acumulada al 31/12/2025	**(11.315.634)**	**-**	**-**	**-**	**(11.315.634)**
Neto resultante al 31/12/2025	**298.432.242**	**26.905.925**	**698.790**	**1.169.063**	**327.206.020**

(*) Corresponde a las altas por abandono de pozos.
(**) Corresponde a las bajas por abandono de pozos.

Fuente: La información al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 surge de los Estados Financieros al 31/12/2025 publicados en AIF bajo el ID #3496802. Ver Nota 15 – Propiedades, planta y equipos de los estados financieros al 31 de diciembre de 2025.

Cuadro resumen:

(Valores expresados en miles de pesos)	
Saldo Neto de Propiedades, planta y equipos al 31/12/2024	180.593.710
Altas por combinación de negocios	106.766.699
Altas del ejercicio	23.236.014
Bajas del ejercicio	(35.357.144)
Incentivos del gobierno	-
Diferencias de conversión	72.883.781
Depreciación del ejercicio	(20.917.040)
Saldo Neto de Propiedades, planta y equipos al 31/12/2025	**327.206.020**

Al 31 de diciembre de 2025 el saldo de Propiedades, planta y equipos asciende a $ 327.206,0 millones en comparación con el saldo al 31 de diciembre de 2024 que ascendía a $ 180.593,7 millones. El alta neta de $ 146.612,3 millones registrada durante el año 2025 en Propiedades, plantas y equipos en comparación con el saldo del rubro al 31 de diciembre de 2024, incluye los efectos de: (i) altas por combinación de negocios por $ 106.766,7; (ii) altas del ejercicio por $ 23.236,0 millones; (iii) diferencias de conversión por $ 72.883,8 millones; (iv) bajas del ejercicio por ($ 35.357,1) millones; y (v) la depreciación del ejercicio por ($ 20.917,0) millones.

Durante el ejercicio 2025, la Sociedad adquirió las Concesiones Chubut, El Tordillo, La Tapera y Puesto Quiroga. Ver Nota 7 Combinación de Negocios. Con fecha efectiva 1 de octubre de 2025, la Sociedad cerró la adquisición del 35,6706% de la participación operativa en las Concesiones Chubut de Pampa. Posteriormente, con fecha efectiva 1 de diciembre de 2025, la Sociedad cerró la adquisición del 59,32947% adicional de la participación operativa en las Concesiones Chubut. La Sociedad adquirió en total una participación del 95%.

Las Concesiones Chubut están ubicadas en la Provincia de Chubut, en el flanco norte de la cuenca del Golfo San Jorge, aproximadamente a 40 km al oeste de Comodoro Rivadavia. Las Concesiones Chubut, comprenden un total de 113.325 acres, e incluyen una amplia infraestructura. La Sociedad pagó por la adquisición $ 80.835.451 (USD 57,1 millones). Adicionalmente, se acordó una contraprestación contingente en efectivo por hasta USD 3,5 millones por la participación adquirida a Pampa.

En relación con la adquisición de las Concesiones Chubut, la Sociedad adquirió el 4,2 % de las acciones en circulación de TERMAP por un importe en efectivo de $ 2.676.566 (USD 1,8 millones).

TERMAP opera una instalación de carga en alta mar a través de la cual se transporta el petróleo crudo de las Concesiones Chubut para su venta en los mercados nacionales o de exportación.

Durante el ejercicio 2024, la Sociedad adquirió las Concesiones de Santa Cruz, Piedra Clavada y Koluel Kaike e incrementó el porcentaje de participación en las Concesiones de Tierra del Fuego, Rio Cullen-Angustura-Las Violetas. Para mayor detalle ver "*Políticas de la emisora -Políticas de inversiones y financiamiento*".

El siguiente cuadro muestra la evolución del rubro Propiedades, planta y equipos durante el ejercicio 2024 partiendo desde los saldos al 31 de diciembre de 2023:

(Valores expresados en miles de pesos argentinos)	Activos de desarrollo/producción	Obra en curso	Muebles y útiles, instalaciones y equipos	Activos por derecho de uso	Total
Valores de origen					
Valor al 31/12/2023	66.851.720	6.130.217	308.267	1.118.068	74.408.272
Diferencias de conversión	22.166.470	3.015.620	110.392	135.969	25.428.451
Altas por combinación de negocios	115.695.481	-	-	-	115.695.481
Altas	15.981.609 (*)	6.382.740	499.976	2.047.249	24.911.574
Bajas	(2.758.976) (**)	-	-	(1.214.299)	(3.973.275)
Incentivos del gobierno	(43.553)	-	-	-	(43.553)
Transferencias	1.463.885	(1.463.885)	-	-	-
Valor al 31/12/2024	**219.356.636**	**14.064.692**	**918.635**	**2.086.987**	**236.426.950**
Depreciaciones					
Acumulada al 31/12/2023	(30.509.598)	-	(239.817)	(436.272)	(31.185.687)
Diferencias de conversión	(9.315.873)	-	(111.039)	34.356	(9.392.556)
Bajas	-	-	-	848.515	848.515
Del ejercicio	(7.452.710)	-	(135.094)	(463.296)	(8.051.100)
Acumulada al 31/12/2024	**(47.278.181)**	**-**	**(485.950)**	**(16.697)**	**(47.780.828)**
Previsión por desvalorización					
Acumulada al 31/12/2023	(6.303.028)	-	-	-	(6.303.028)
Diferencias de conversión	(1.749.384)	-	-	-	(1.749.384)
Acumulada al 31/12/2024	**(8.052.412)**	**-**	**-**	**-**	**(8.052.412)**
Neto resultante al 31/12/2024	**164.026.043**	**14.064.692**	**432.685**	**2.070.290**	**180.593.710**

(*) Corresponde a las altas por abandono de pozos.
(**) Corresponde a las bajas por abandono de pozos.

Fuente: La información al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 surge de los Estados Financieros al 31/12/2024 publicados en AIF bajo el ID #3331314.

Ver Nota 14 - Propiedades, planta y equipos de los estados financieros al 31 de diciembre de 2024.

Cuadro resumen:

(Valores expresados en miles de pesos)	
Saldo Neto de Propiedades, planta y equipos al 31/12/2023	36.919.557
Altas por combinación de negocios	115.695.481
Altas del ejercicio	24.911.574
Bajas del ejercicio	(3.973.275)
Incentivos del gobierno	(43.553)
Diferencias de conversión	14.286.511
Depreciación del ejercicio	(7.202.585)
Saldo Neto de Propiedades, planta y equipos al 31/12/2024	**180.593.710**

Tras la adquisición de PCKK la Sociedad realizó un cambio en las reservas de referencia en el marco de la estimación de la vida útil de los activos de D&P, con fecha efectiva el 1 de enero de 2025. La Sociedad considera actualmente a las reservas probadas y desarrolladas como la mejor base para la estimación de la vida útil de sus activos de D&P en lugar de las reservas probadas y probables.

Este cambio de acuerdo con NIC 8 es prospectivo. La Sociedad considera el cambio como una alternativa más apropiada para evaluar el rendimiento de su negocio y para el cálculo de depreciación de sus activos de D&P.

Este cambio de estimación se ha aplicado de forma prospectiva a partir de la fecha del cambio. El impacto es una disminución del cargo por depreciaciones de aproximadamente $ 12.037,9 millones para el ejercicio 2025.

El cálculo de depreciaciones al 31 de diciembre de 2025 no incluye costos de desarrollo futuros estimados asociados a las reservas probadas y probables de petróleo y gas natural en Argentina (2024 incluye $ 282.476 millones).

Activos de Exploración y evaluación:

(Valores expresados en miles de pesos)	al 31 de diciembre de			
Activos de Evaluación y Exploración	**2025**		**2024**	
Valor al inicio	14.459.531		11.359.546	
Diferencias de conversión	5.859.994		3.152.395	
(Bajas) /Altas netas	(48.705)	(1)	(52.410)	(2)
Incentivos del gobierno	-		-	
Abandono de pozo	-		-	
Valor al cierre	**20.270.820**		**14.459.531**	

(1) ($ 48.705) corresponden a la revisión por abandono de pozos al 31 de diciembre de 2025.

(2) ($ 52.410) corresponden a la revisión por abandono de pozos al 31 de diciembre de 2024.

El total de activos de exploración y evaluación al 31 de diciembre de 2025 registró un aumento neto de $ 5.811,3 millones con respecto a los saldos al 31 de diciembre de 2024, correspondiente principalmente a diferencias de conversión por (i) $ 5.860 millones, parcialmente compensadas por (ii) bajas por $48,7 millones.

El valor recuperable de los activos de exploración y evaluación supera el valor registrado. Al 31 de diciembre de 2025, no se imputaron a gastos de exploración y evaluación en el Estado de Resultados Integrales.

El total de activos de exploración y evaluación al 31 de diciembre de 2024 registró un aumento neto de $3.100 millones con respecto a los saldos al 31 de diciembre de 2023. El aumento neto incluye: (i) $3.152,4 millones de diferencias de conversión parcialmente compensados por (ii) bajas por $52.4 millones.

El valor recuperable de los activos de exploración y evaluación supera el valor registrado. Al 31 de diciembre de 2024, no se imputaron a gastos de exploración y evaluación en el Estado de Resultados Integrales.
La información al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 surge de los Estados Financieros al 31/12/2025 publicados en AIF bajo el ID #3496802.

Los activos de exploración y evaluación no se deprecian ni se amortizan.

Otros Activos no corrientes

	Ejercicios finalizados al 31 de diciembre de	
	2025	**2024**
Valor al inicio	0	0
Altas por combinación de negocios (Nota 7)	2.676.566	
Diferencias de conversión	(10.142)	
Valor al cierre	2.666.424	0

En relación con la adquisición de las Concesiones Chubut, la Sociedad adquirió el 4,2 % de las acciones en circulación de TERMAP por un importe en efectivo de $ 2.676.566.

TERMAP opera una instalación de carga en alta mar a través de la cual se transporta el petróleo crudo de las Concesiones Chubut para su venta en los mercados nacionales o de exportación.

Efectivo Restringido:

Al 31 de diciembre de 2025, la Emisora mantiene efectivo por $ 512,0 millones afectados como garantía de las Obligaciones Negociables Clase VI emitidas por la Sociedad. Dichos fondos son depositados e invertidos para cubrir el equivalente al próximo pago de intereses. Las garantías de las obligaciones negociables Clase VI son depositados en una cuenta especial administrada por el agente de la garantía, BST.

Al 31 de diciembre de 2024, incluye efectivo por $ 514,8 millones afectados como garantía de las Obligaciones Negociables Clase III y Clase VI emitidas por la Sociedad. Dichos fondos son depositados e invertidos para cubrir el

equivalente al próximo pago de intereses. Las garantías de las obligaciones negociables Clase III son depositados en cuenta del Fideicomiso de Garantía CPESA en BST cuyo fideicomisario o beneficiario final es la Sociedad. Las garantías de las obligaciones negociables Clase VI son depositados en una cuenta especial administrada por el agente de la garantía, BST.

A la fecha del presente prospecto, la sociedad mantiene $ 2.309 millones afectados como garantía de las Obligaciones Negociables Clase VI y Obligaciones Negociables Clase IX, emitidas por la Sociedad. Dichos fondos son depositados e invertidos para cubrir el equivalente al próximo pago de intereses. Las garantías de las obligaciones negociables Clase VI y Clase IX son depositados en cuentas especiales administradas diferentes según corresponda para la Clase VI y para Clase IX por el agente de la garantía, BST.

Otros créditos no corrientes:

Al 31 de diciembre de 2025, el saldo de otros créditos no corrientes es $ 5,1 millones en comparación al saldo de $ 3,7 millones al 31 de diciembre de 2024, y se compone principalmente por depósitos en garantía.

Activo Corriente

Al 31 de diciembre de 2025, el total del activo corriente asciende a $ 74.181,0 millones, un 162% de aumento en comparación con los $ 28.261,6 millones del activo corriente al 31 de diciembre de 2024. La variación tiene su explicación en: (i) la suba en el saldo de inventario por $ 18.126,8 millones; (ii) el aumento en otros créditos por $ 15.315,7 millones; (iii) el incremento en cuentas comerciales por cobrar por $ 5.162,2 millones; (iv) el aumento en el saldo de inversiones en activos financieros por $ 4.369,7 millones; y (v) el aumento en efectivo y equivalentes por $ 2.945 millones.

Al 31 de diciembre de 2024, el total del activo corriente asciende a $ 28.261,6 millones lo que refleja un aumento del 364% en comparación con $ 6.095,6 millones del activo corriente al 31 de diciembre de 2023. La variación tiene su explicación principalmente en: (i) el aumento en cuentas comerciales por cobrar por $ 9.263,2 millones; (ii) el aumento en el saldo de inventario por $ 6.604,8 millones; (iii) el aumento en efectivo y equivalentes por $ 4.353,5 millones; (iv) el aumento en otros créditos por $ 4.093,1 millones y (v) la disminución de inversiones en activos financieros por $ 2.148,8 millones.

Inventario:

El total del inventario al 31 de diciembre de 2025 fue de $ 25.904,7 millones en comparación con los $ 7.777,8 millones al 31 de diciembre de 2024, y el aumento se debe principalmente a: (i) el aumento en repuestos e insumos por $ 13.269,3 millones; (ii) mayor stock de petróleo crudo por $ 4.532,1 millones; (iii) aumento del stock de gas por $ 321,7 millones; y (iv) en el stock de propano y butano por $ 3,7 millones.

El total del inventario al 31 de diciembre de 2024 fue de $ 7.777,8 millones en comparación a los $ 1.173 millones al 31 de diciembre de 2023, y el aumento se debe principalmente a altas de repuestos e insumos por $ 5.767,4 millones y un mayor stock de petróleo crudo por $ 858,3 millones parcialmente compensado con un menor stock de por desbalance de gas por $3 3,3 millones.

Otros créditos corrientes:

El total de otros créditos corrientes al 31 de diciembre de 2025 fue de $ 20.555,8 millones, en comparación con los $ 5.240,1 millones, lo que representó una suba del 292%. El aumento de $ 15.315,7 millones se explica por: (i) constitución de depósito en garantía por $ 5.511,0 millones; (ii) intereses pagados por adelantado por $ 3.294,2 millones; (iii) un aumento por $ 2.218,2 millones en anticipo a proveedores; (iv) un aumento de retenciones del impuesto a las ganancias por $ 1.193,7 millones; (v) el incremento en el saldo de créditos por impuesto a los débitos y créditos por $ 1.091,0 millones; (vi) la suba en el saldo con sociedades relacionadas por $ 930,1 millones; (vii) en el saldo de otros créditos consorcistas por $ 603,8 millones; (viii) un aumento en el saldo a favor impuesto a las ganancias por $ 374,4 millones; (ix) un aumento del saldo a favor ingresos brutos en $ 329,9 millones; (x) la suba de 249,2 millones en seguros y otros gastos a devengar; (xi) el saldo en préstamos al personal por $ 100,6 millones; y

(xii) el aumento en regalías a recupera de terceros por $ 20,2 millones; parcialmente compensado por (xiii) una disminución del saldo a favor de IVA por $ 579,7 millones: (xiv) una baja del crédito fiscal de regalías – Mendoza por $ 51,0 millones; y (xv) una disminución de $ 26,7 millones en saldo de crédito aduana.

Cuentas comerciales por cobrar corrientes:

El total de cuentas comerciales por cobrar al 31 de diciembre de 2025 fue de $ 15.906,7 millones, en comparación con el saldo de $ 10.744,5 millones al 31 de diciembre de 2024. La variación corresponde a un aumento en los créditos comunes por $ 5.307,4 millones principalmente por las ventas relacionadas con las Concesiones Chubut y Santa Cruz; compensadas por una disminución por $141,5 millones en créditos con sociedades relacionadas y un aumento en la previsión para deterioro de activos financieros en $ 3,8 millones.

Inversiones en activos financieros:

AL 31 de diciembre de 2025, la Sociedad registró inversiones en activos financieros por $ 4.369,7 millones que corresponde a la posición de títulos públicos (especie Bono de la República Argentina -AL30).

Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad no posee inversiones en activos financieros.

Efectivo y equivalentes de efectivo:

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024, el total de efectivo y equivalentes de efectivo ascendía a $ 7.444,0 millones y $ 4.499,1 millones, respectivamente, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

	Ejercicios finalizados al 31 de diciembre de	
	2025	**2024**
Caja	5.090	3.039
Bancos	6.901.500	4.151.364
Inversiones	537.478	344.686
	7.444.068	4.499.089

Pasivo

(Valores expresados en miles de pesos)	al 31 de diciembre de	
	2025	**2024**
PASIVO		
PASIVO NO CORRIENTE		
Pasivo por impuesto diferido, neto	22.618.175	30.473.113
Pasivo por arrendamiento	44.184	1.007.354
Pasivo por abandono de pozos	59.444.413	35.573.790
Deudas financieras	101.410.755	29.928.440
Deudas comerciales y otros pasivos	59.072.843	60.561.699
Total del pasivo no corriente	**242.590.370**	**157.544.396**
PASIVO CORRIENTE		
Pasivo por arrendamiento	1.157.512	1.085.664
Pasivo por abandono de pozos	446.011	336.650
Deudas financieras	105.439.592	36.303.398
Deudas comerciales y otros pasivos	72.758.421	20.826.029
Total del pasivo corriente	**179.801.536**	**58.551.741**
TOTAL PASIVO	**422.391.906**	**216.096.137**

Fuente: La información al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 surge de los Estados Financieros al 31/12/2025 publicados en AIF bajo el ID #3496802.

El total del pasivo al 31 de diciembre de 2025 alcanzó $ 422.391,9 millones, lo que representa un incremento del 95% respecto del pasivo al 31 de diciembre de 2024 que ascendía a $ 216.096,1 millones, debido a un aumento de $ 121.249,8 millones del pasivo no corriente y $ 85.046 millones del pasivo corriente.

Pasivo No Corriente:

El aumento del pasivo no corriente al 31 de diciembre de 2025 por $ 85.046,8 millones en comparación con los saldos al 31 de diciembre de 2024 es explicado mayoritariamente por el incremento de: (i) deudas financieras por $ 71.842,3

millones, principalmente por la emisión de las obligaciones negociables clase VII por USD 25 millones y por el préstamo con sociedad relacionada por USD 29,9 millones; (ii) un aumento de $ 23.870,6 millones del pasivo por abandono de pozos; compensados parcialmente por: (iii) la disminución del impuesto diferido por ($ 7.854,9) millones; (iv) la disminución por deudas comerciales y otros pasivos no corrientes por ($ 1.488,9) millones; y (v) la disminución del pasivo por arrendamiento por ($ 963,1) millones.

Pasivo por impuesto diferido no corriente:

El saldo por impuesto diferido neto no corriente al 31 de diciembre de 2025 refleja una disminución de $ 7.854,9 millones en comparación con el saldo por el mismo concepto al 31 de diciembre de 2024. Esta variación neta se explica por: (i) una disminución en el saldo del pasivo diferido generado por la adquisición de Chubut por un total de $ 226,8 millones; (ii) un recupero del impuesto diferido por $ 17.784,2 millones; compensado parcialmente por (iii) el aumento por diferencias de conversión de $ 10.156 millones.

Ver Nota 24 a los Estados Financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025 - publicados en AIF bajo el ID #3496802.

Pasivo por arrendamiento no corriente:

El pasivo por arrendamiento no corriente al 31 de diciembre de 2025 ascendió a $ 44,2 millones en comparación con $1.007,4 millones al 31 de diciembre de 2024, reflejando una disminución del 96%. La variación responde principalmente a la reclasificación al pasivo corriente al 31 de diciembre de 2025.

Pasivo por abandono de pozos no corriente:

El saldo por pasivo por abandono de pozos no corriente al 31 de diciembre de 2025 asciende a $ 59.444,4 millones en comparación con los $ 35.573,8 millones al 31 de diciembre de 2024 y refleja un incremento del 67%. El aumento de $ 23.871 millones se explica por: (i) altas por la combinación de negocios de las Concesiones Chubut por $ 38.523,8 millones; (ii) la baja neta por reestimación de la provisión de abandono de pozos relacionados con propiedad, planta y equipos por $ 31.994,3 millones; (iii) un aumento por diferencia de conversión de $ 15.236,9 millones; (iv) el aumento por la actualización del descuento por abandono de pozos por $ 2.262,3 millones parcialmente compensados por: (v) bajas por reestimación de la provisión de abandono de pozos por los activos de exploración y evaluación por $ 48,7 millones y $ 109,4 millones de provisión por abandono de pozos que se reclasificaron al pasivo corriente al 31 de diciembre de 2025.

Deudas Financieras no corrientes:

El saldo de deudas financieras no corrientes al 31 de diciembre de 2025 es $ 101.410,8 millones en comparación con los $ 29.928,4 al 31 de diciembre de 2024. El aumento de $ 71.482,3 millones es explicado por: (i) el incremento neto en el saldo de la porción no corriente de obligaciones negociales por $ 27.529,9 millones y (ii) la deuda que la Emisora mantiene con sociedad relacionada por $ 43.952,4 millones. Ver Nota 28- Deudas Financieras y Nota 32 en los estados financieros al 31 de diciembre de 2025.

Deudas comerciales y otros pasivos no corrientes:

El saldo de deudas comerciales y otros pasivos no corriente al 31 de diciembre de 2025 asciende a $ 59.072,8 millones levemente inferior a los $ 60.561,7 millones registrados al 31 de diciembre de 2024. La variación responde en el saldo de deudas comerciales y otros pasivos no corrientes es explicada principalmente generado por: (i) la disminución en la contraprestación contingente en especie por las concesiones de Santa Cruz por ($ 4.183) millones; (ii) el aumento de la contraprestación contingente adquisición de PPCO por $1.361,0 millones; (iii) el pasivo por contraprestación adquisición Concesiones Chubut por $ 1.174,2 millones; (iv) aumento de 93,6 millones el saldo de aporte obligatorio de las Chañares Herrados - PPCO; y (v) un incremento en pasivo por remediaciones por $ 65,8 millones.

El saldo de deudas comerciales y otros pasivos no corriente al 31 de diciembre de 2024 asciende a $60.561,7 millones y presenta un aumento del 4.953% respecto del saldo de $1.198,6 millones al 31 de diciembre de 2023. La variación

responde principalmente a: (i) la contraprestación contingente en especie relacionada con la adquisición de las Concesiones Santa Cruz (PCKK) por $58.538,5 millones; (ii) el aumento de la contraprestación contingente por la adquisición de PPCO por $799,9 millones; (iii) el aumento por remediación ambiental por $87,1 millones; (iv) el aumento del aporte obligatorio Chañares Herrados - PPCO por $46 millones; y (v) la disminución de la contraprestación contingente por la adquisición de ST. Patrick por $108,4 millones.

Pasivo Corriente

Al 31 de diciembre de 2025, el total del pasivo corriente asciende a $ 179.801,5 millones, un 207% superior a los $ 58.551,7 millones al 31 de diciembre de 2024. El aumento neto del pasivo corriente por $ 121.249,8 millones es producto de: (i) el aumento de las deudas financieras por $ 69.136,2 millones; (ii) la suba en deudas comerciales y otros pasivos por $ 51.932,4 millones; (iii) aumento del pasivo por abandono de pozos por $ 109,4 millones; y (iv) el aumento del pasivo por arrendamiento por $ 71,8 millones.

Pasivo por arrendamiento corriente*:*

Al 31 de diciembre de 2025 el pasivo corriente por arrendamiento es de $ 1.157,51 millones en comparación con $ 1.085,7 millones al 31 de diciembre de 2024. La variación responde principalmente a las altas y renovaciones de arrendamientos de las Concesiones de Tierra del Fuego y Mendoza.

Pasivo por abandono de pozos corriente:

Al 31 de diciembre de 2025, se clasificaron $ 446,07 millones como pasivo por abandono de pozos en el pasivo corriente, correspondiente al pasivo por abandono de pozos del área CLL en comparación con los $ 336,7 millones registrados al 31 de diciembre de 2024.

Deudas financieras corrientes:

Al 31 de diciembre de 2025, las deudas financieras de la Emisora ascienden a $ 105.439,6 millones reflejando un aumento neto de $ 69.136,2 millones en comparación con la deuda financiera corriente al 31 de diciembre de 2024. La variación es explicada por: (i) el aumento neto en otras deudas financieras por $ 72.321,4 millones que corresponden a pagarés bursátiles negociados a través de la plataforma BYMA; (ii) la suba por reclasificación del no corriente a corriente por $ 4.021,1 millones en el saldo de obligaciones negociables; (iii) incremento por intereses de obligaciones negociables por $ 2.300,1 millones; compensados parcialmente por las cancelaciones de: (iv) 7.162,1 millones de acuerdos en descubierto; y (iv) una disminución de $ 2.345,5 millones de préstamos bancarios (netos del incremento de sus intereses a pagar). Ver Nota 28 en los estados financieros al 31 de diciembre de 2025.

Al 31 de diciembre de 2024, las deudas financieras de la Emisora ascienden a $ 36.303,4 millones y se componen de: (i) $ 16.908,8 millones de capital de obligaciones negociables, de los cuales corresponden $ 6.478,4 millones a la clase III y $ 10.430,4 millones a la clase IV respectivamente; (ii) $ 7.162,1 millones de acuerdos en descubierto; (iii) $ 7.151,2 millones de préstamos bancarios; (iv) $ 5.104,2 millones de otras deudas financieras que corresponden a pagarés bursátiles y cheques electrónicos negociados a través de la plataforma BYMA (v) $ 591,6 millones de intereses de las obligaciones negociables a pagar; (vi) $265,5 millones de intereses de préstamos bancarios a pagar, menos el costo de emisión de otras deudas financieras y costo a devengar por $880 millones.

Al 31 de diciembre de 2024, el detalle de pagarés bursátiles y cheques electrónicos negociados a través de la plataforma BYMA es el siguiente:

ID	MONEDA	MONTO	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO
88239	USD	54.500	25/11/2024	15/4/2025
		54.500		
87853	USD	20.000	21/11/2024	10/5/2025
87856	USD	30.000	21/11/2024	10/5/2025
87176	USD	310.000	15/11/2024	20/5/2025
87659	USD	15.000	20/11/2024	20/5/2025
87658	USD	235.000	20/11/2024	20/5/2025
		610.000		
RZP90V0DRL5NEGJ	PESOS	110.000.000	13/11/2024	12/5/2025
JWV9JDEOP3Z9QMD	PESOS	110.000.000	13/11/2024	12/5/2025
		220.000.000		
87852	USD	50.000	21/11/2024	10/6/2025
		50.000		
6ZO9WQ4PPE795GP	PESOS	**200.000.000**	19/12/2024	7/7/2025
86774	USD	100.000	13/11/2024	27/7/2025
86776	USD	50.000	13/11/2024	27/7/2025
		150.000		
MKX9RMPKK142O6W	PESOS	200.000.000	19/12/2024	8/8/2025
KYZ9Q87KZ36NV50	PESOS	285.000.000	15/11/2024	12/8/2025
LMDN3LEJ1659E7R	PESOS	285.000.000	15/11/2024	12/8/2025
6DVNO3M147425J8	PESOS	100.000.000	15/11/2024	12/8/2025
		870.000.000		
86674	USD	200.000	12/11/2024	9/8/2025
86675	USD	200.000	12/11/2024	9/8/2025
86676	USD	200.000	12/11/2024	9/8/2025
86678	USD	200.000	12/11/2024	9/8/2025
86686	USD	150.000	12/11/2024	9/8/2025
86688	USD	150.000	12/11/2024	9/8/2025
88015	USD	65.000	22/11/2024	13/8/2025
		1.165.000		
P68NK5K33JD2R7O	PESOS	**200.000.000**	19/12/2024	15/9/2025
GYKNXZ4EEWW2MPR	PESOS	**200.000.000**	19/12/2024	15/10/2025
86673	USD	285.000	12/11/2024	1/11/2025
86679	USD	200.000	12/11/2024	1/11/2025
86682	USD	100.000	12/11/2024	1/11/2025
86689	USD	100.000	12/11/2024	1/11/2025
86691	USD	100.000	12/11/2024	1/11/2025
87751	USD	50.000	21/11/2024	1/11/2025
87752	USD	50.000	21/11/2024	1/11/2025
87753	USD	50.000	21/11/2024	1/11/2025
88016	USD	50.000	22/11/2024	5/11/2025
		985.000		
G0QNDXKR7P42EXY	PESOS	**200.000.000**	19/12/2024	14/11/2025
86671	USD	100.000	12/11/2024	1/12/2025
		100.000		
	USD	**3.114.500**		
	PESOS	**1.890.000.000**		

Deudas comerciales y otros pasivos corrientes:

El total de deudas comerciales y otros pasivos corrientes al 31 de diciembre de 2025 fue de $ 72.758,4 millones, en comparación a los $ 20.826 millones al 31 de diciembre de 2024. El aumento neto por $ 51.932,4 millones, se explica principalmente por (i) un aumento en proveedores comunes por $ 46.243,9 millones principalmente relacionados con las Concesiones de Santa Cruz -PCKK y Concesiones Chubut; (ii) un aumento de $ 2.102,2 millones en regalías a pagar; (iii) suba de otras deudas consorcistas por $ 1.233,4 millones; (iv) un aumento en remuneraciones y cargas sociales por $ 1.125,5 millones; (v) suba en servidumbres a pagar por $ 624,9 millones; (vi) aumento en el saldo de impuesto sobre los ingresos brutos a pagar por $ 348,7 millones; (vii) un incremento en otros pasivos diversos por $ 318,8 millones; (viii) un incremento en retenciones a pagar por $208,5 millones; (ix) un aumento en retenciones de impuesto a las ganancias a pagar por $ 161,8 millones; (x) aumento en la contraprestación contingente por adquisición ETLTPQ por $ 74,2 millones; y (xi) el aumento del aporte obligatorio Chañares Herrados - PPCO por $ 5,0 millones; variaciones que fueron compensadas parcialmente por: (xii) baja de $ 428,8 millones en el saldo a pagar con sociedad controlante; (xiii) la disminución por $ 51,3 en el saldo a pagar a sociedad relacionada; (xiv) la baja en el impuesto a los bienes personales responsable sustituto por $ 31,3 millones y (xv) una disminución de $ 3,3 millones en el saldo a pagar por remediaciones ambientales.

El total de deudas comerciales y otros pasivos corrientes al 31 de diciembre de 2024 fue de $ 20.826 millones, en comparación con $ 4.936 millones al 31 de diciembre de 2023. El aumento de $ 15.890 millones, se explica

principalmente por (i) un aumento en proveedores comunes por $ 11.199,8 millones principalmente relacionados con las Concesiones de Santa Cruz -PCKK; (ii) la contraprestación contingente en especie estimada como parte de la contraprestación de la adquisición de las Concesiones de Santa Cruz – PCKK por $ 1.743,2 millones; (iii) la suba del saldo con la sociedad controlante y relacionada por $ 1.147,4 millones por honorarios de gerenciamiento en concepto de asistencia administrativa; (iv) un aumento en regalías a pagar por $ 1.074 millones; (v) un aumento en remuneraciones y cargas sociales por $322,3 millones; (vi) aumento de impuesto a los ingresos brutos a pagar por $ 200 millones; (vii) un aumento en retenciones de impuesto a las ganancias a pagar por $ 109,3 millones; (viii) un aumento de $ 35,7 millones en el impuesto a los bienes personales responsable sustituto; (ix) un aumento de $ 31,8 millones en otras deudas consorcistas; (x) un aumento de $ 20,2 millones en retenciones a pagar; (xi) un aumento en remediaciones ambientales y otros pasivos diversos de $ 9,7 millones; (xii) el aumento del aporte obligatorio Chañares Herrados - PPCO por $ 2,5 millones y una disminución del saldo de servidumbres a pagar por $ 5,9 millones.

Impuesto a las ganancias a pagar:

Al 31 de diciembre de 2025 y 2024 no se registra impuesto a las ganancias a pagar.

Patrimonio Neto

En el siguiente cuadro se muestra la composición del patrimonio neto de la Emisora al 31 de diciembre de 2025, y 2024, según surgen de los estados financieros de la Emisora bajo normas NIIF.

(Valores expresados en miles de pesos)

	Atribuible a los accionistas de la Sociedad							
	Aportes de los accionistas		Resultados acumulados					
	Capital Social		Ganancias reservadas					
Detalle de saldos y cambios	Capital Suscripto	Prima de fusión	Reserva legal	Reserva facultativa	Reserva especial (1)	Otro resultado integral	Resultados no asignados	Total
Saldos al 1 de enero de 2024	**359.580**	**22.808**	**500.949**	**8.020.627**	**2.020.778**	**15.089.243**	**(12.127.538)**	**13.886.447**
Disposición de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 23 de abril de 2024:								
-Absorción de resultados no asignados negativos	-	-	(500.949)	(8.020.627)	(2.020.778,00)	-	10.542.354	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	-	-	(8.463.758)	(8.463.758)
Otros resultados integrales – Efecto de conversión monetaria	-	-	138.521	2.631.935	558.778	4.271.859	(5.286.582)	2.314.511
Saldos al 31 de diciembre de 2024	**359.580**	**22.808**	**138.521**	**2.631.935**	**558.778**	**19.361.102**	**(15.335.524)**	**7.737.200**
Disposición de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 29 de abril de 2025:								
-Absorción de resultados no asignados negativos	-	-	(138.521)	(2.631.935)	(558.778)	-	3.329.234	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	-	-	(7.182.580)	(7.182.580)
Otros resultados integrales – Efecto de conversión monetaria (2)	-	-	262.109	4.980.132	1.057.319	8.083.186	(12.487.901)	1.894.845
Saldos al 31 de diciembre de 2025	**359.580**	**22.808**	**262.109**	**4.980.132**	**1.057.319**	**27.444.288**	**(31.676.771)**	**2.449.465**

(1) Corresponde a la Resolución General 609/12 de la CNV.

Fuente: La información al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 surge de los Estados Financieros al 31/12/2025 publicados en AIF bajo el ID #3496802.

(Valores expresados en miles de pesos)

	Atribuible a los accionistas de la Sociedad							
	Aportes de los accionistas		Resultados acumulados					
	Capital Social		Ganancias reservadas					
Detalle de saldos y cambios	Capital Suscripto	Prima de fusión	Reserva legal	Reserva facultativa	Reserva especial (1)	Otro resultado integral	Resultados no asignados	Total
Saldos al 1 de enero de 2023	**359.580**	**22.808**	**109.775**	**2.085.769**	**442.824**	**3.025.804**	**(1.497.548)**	**4.549.012**
Disposición de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 19 de abril de 2023:								
-Absorción de resultados no asignados negativos	-	-	-	(1.497.548)	-	-	1.497.548	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	-	-	(2.316.536)	(2.316.536)
Otros resultados integrales – Efecto de conversión monetaria	-	-	391.174	7.432.406	1.577.954	12.063.439	(9.811.002)	11.653.971
Saldos al 31 de diciembre de 2023	**359.580**	**22.808**	**500.949**	**8.020.627**	**2.020.778**	**15.089.243**	**(12.127.538)**	**13.886.447**
Disposición de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 23 de abril de 2024:								
-Absorción de resultados no asignados negativos	-	-	(500.949)	(8.020.627)	(2.020.778)	-	10.542.354	-
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	-	-	(8.463.758)	(8.463.758)
Otros resultados integrales – Efecto de conversión monetaria (2)	-	-	138.521	2.631.935	558.778	4.271.859	(5.286.582)	2.314.511
Saldos al 31 de diciembre de 2024	**359.580**	**22.808**	**138.521**	**2.631.935**	**558.778**	**19.361.102**	**(15.335.524)**	**7.737.200**

(1) Corresponde a la Resolución General 609/12 de la CNV.

Fuente: La información al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de diciembre de 2023 surge de los Estados Financieros al 31/12/2024 publicados en AIF bajo el ID # 3331314.

.

Factores significativos:

- Regulatorios:

El 10 de diciembre de 2023 asumió un nuevo gobierno en Argentina, que ha planteado entre sus objetivos un plan de desregulación económica mediante una amplia reforma de leyes y regulaciones. El plan del nuevo gobierno propone avanzar con una profunda desregulación de la economía y reformas estructurales que liberen las restricciones para invertir y operar en el país, incluyendo la flexibilización paulatina del cepo cambiario, y su eliminación una vez que estén dadas las condiciones macroeconómicas para hacerlo.

Entre sus primeras medidas, el gobierno publicó un Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) donde propuso anular y/o modificar unas 300 leyes, incluyendo reformas en el mercado de trabajo, el código aduanero y en el estatus de las empresas públicas, entre otras. Si bien el DNU debe ser tratado y ratificado por al menos una de las cámaras del Congreso de la Nación, sus disposiciones se encuentran parcialmente vigentes desde el 29 de diciembre de 2023, considerando una serie de acciones judiciales que han concedido la suspensión de ciertas modificaciones.

La situación al 31 de diciembre de 2024, incluyendo las principales medidas que afectan a nuestro negocio y que ya se encuentran vigentes, es la siguiente:

- Se mantienen las restricciones de acceso al mercado de cambios oficial.
- Se mantiene el régimen de retenciones a la exportación e impuestos a las importaciones. No obstante, se permitió a los exportadores liquidar un 20% de las divisas a través de operaciones de compraventa con valores negociables adquiridos con liquidación en moneda extranjera y vendidos con liquidación en moneda local.

Las reformas propuestas por el nuevo gobierno iniciaron su proceso de discusión legislativa.

- Programa Incremento Exportador

El 3 de octubre de 2023 la SE, mediante Resolución No. 808/23, estableció la posibilidad de que los exportadores de petróleo crudo, gas y derivados puedan recibir el 25% de los fondos obtenidos de las exportaciones a través de valores negociables adquiridos en moneda extranjera y liquidados en moneda local.

El 23 de octubre de 2023, el Poder Ejecutivo Nacional ("PEN"), mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia ("DNU") No. 549/23, estableció el Programa de Incremento Exportador, por medio del cual el 30% de los fondos obtenidos de las exportaciones podían recibirse a través de valores negociables adquiridos en moneda extranjera; con vigencia hasta el 17 de noviembre de 2023.

El 20 de noviembre de 2023, el PEN, mediante el DNU No. 597/23, modificó los porcentajes permitiendo que el 50% de los fondos obtenidos puedan recibirse a través de valores negociables adquiridos en moneda extranjera; con vigencia hasta el 10 de diciembre de 2023. Asimismo, ratificó que los exportadores deben efectuar el pago de los derechos, tributos y demás conceptos, considerando el contravalor excepcional y transitorio previsto, relacionado con dichas liquidaciones.

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, la Sociedad reconoció una ganancia por este concepto de $ 177,9 millones en "ingresos financieros" dentro de "Resultado por tenencia inversiones financieras". Ver Nota 11 de los estados financieros al 31 de diciembre de 2024.

El 14 de abril de 2025, el PEN, mediante el DNU No. 269/25, derogó el procedimiento mediante el cual los exportadores liquidaban el 80% del contravalor de las exportaciones en el MLC) y el 20% restante mediante la Compraventa de Valores Negociables (CVN).

Durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025, la Sociedad reconoció una ganancia por este concepto de $ 47,3 millones en "ingresos financieros" dentro de "Resultado por tenencia inversiones financieras" (Nota 11).

- Producción de petróleo:

La producción de petróleo puede (1) almacenarse y luego enviarse para su venta al mercado nacional y/o intermediarios internacionales para la exportación o (2) transportarse en camiones y venderse a Chile. La venta de petróleo crudo transportado por barco desde Tierra Del Fuego puede verse afectada por envíos intermitentes debido a los niveles de almacenamiento y las condiciones climáticas y/o por restricciones de entrega que surjan como resultado de las actividades de reparación y mantenimiento en la terminal de envío. Los volúmenes de ventas de petróleo y LGN pueden incluir tanto los volúmenes previamente inventariados como la producción del período corriente o actual.

- Precios de commodities:

- Petróleo

Al 31 de diciembre de 2025, el precio del Brent alcanzó los USD 61 por barril registrando una disminución del 18% en comparación con los USD 75 por barril al 31 de diciembre de 2024. En marzo de 2026 y a la fecha de emisión de los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 el precio del Brent alcanzó alrededor de los USD 90 por barril

Durante el ejercicio 2024, el precio promedio de la Emisora por el petróleo vendido en Tierra del Fuego fue de USD 58,36 por barril debido a la baja del precio del Brent internacional y a los descuentos aplicados por calidad, mientras que el precio promedio por venta de petróleo al mercado interno de la concesión Chañares Herrados fue de USD 67,79 por barril, de la concesión PPCO fue de USD 68,98 por barril y de la concesión Piedra Clavada- Koluel Kaike fue de USD 74,51 por barril.

- Gas

La Emisora vende su producción a ambos consumidores, residenciales e industriales.

Durante el ejercicio 2025 la sociedad recibió un promedio de $3,15 dólares por mcf por su venta de gas, vendido en su mayoría al mercado industrial.

Durante el ejercicio 2024 la Sociedad recibió un promedio de $3,52 dólares por mcf por su venta de gas, vendido en su mayoría al mercado industrial.

- Desvalorización de propiedades, planta y equipos

- UGE TDF

La Sociedad identificó indicadores de deterioro en relación con su UGE TDF al 31 de diciembre de 2025, debido a la disminución de los precios del petróleo y el gas, y realizó una prueba de desvalorización.

El importe recuperable estimado para la UGE TDF se basó en los flujos de caja descontados a una tasa del 11,4% después de impuestos que se espera obtener de las reservas probadas más probables de la UGE TDF del informe de reservas preparado externamente al 31 de diciembre de 2025, considerando una extensión de 10 años del plazo actual de la concesión, que expira en agosto de 2026.

A 31 de diciembre de 2025, se determinó que el importe recuperable estimado de la UGE TDF no es distinto al importe en libros, por lo que no se reconoció ningún deterioro ni recupero en 2025.

La Sociedad identificó indicadores de deterioro en relación con su UGE TDF al 31 de diciembre de 2024, debido al aumento de los costos operativos, y realizó una prueba de desvalorización. Al 31 de diciembre de 2024, se determinó que el importe recuperable estimado de la UGE TDF era superior al importe en libros, por lo que no se reconoció ningún deterioro en 2024.

- UGE MENDOZA

La Sociedad identificó indicadores de deterioro en relación con su UGE de Mendoza al 31 de diciembre de 2025, debido a la disminución de los precios del petróleo, y realizó una prueba de desvalorización.

La Sociedad estimó el importe recuperable de la UGE Mendoza en función de su valor de uso. El importe recuperable estimado para la UGE Mendoza se basó en los flujos de caja descontados a una tasa del 11,4% después de impuestos que se espera que se deriven de las reservas probadas más probables de la UGE Mendoza del informe de reservas preparado externamente a 31 de diciembre de 2025.

A 31 de diciembre de 2025, se determinó que el importe recuperable estimado de la UGE Mendoza era superior al importe en libros, por lo que no se reconoció ningún deterioro en 2025.

La Sociedad identificó indicadores de deterioro en relación con su UGE Mendoza al 31 de diciembre de 2024, debido al aumento de los costos operativos, y realizó una prueba de desvalorización. Al 31 de diciembre de 2024, se determinó que el importe recuperable estimado de la UGE Mendoza era superior al importe en libros, por lo que no se reconoció ningún deterioro en 2024.

- UGE SANTA CRUZ

La Sociedad identificó indicadores de deterioro en relación con su UGE de Santa Cruz al 31 de diciembre de 2025, debido a la disminución de los precios del petróleo, y realizó una prueba de desvalorización.

La Sociedad estimó el importe recuperable de la UGE Santa Cruz en función de su valor de uso. El importe recuperable estimado para la UGE Santa Cruz se basó en los flujos de caja descontados a una tasa del 11,4% después de impuestos que se espera que se deriven de las reservas probadas más probables de la UGE Santa Cruz del informe de reservas preparado externamente a 31 de diciembre de 2025.

A 31 de diciembre de 2025, se determinó que el importe recuperable estimado de la UGE Santa Cruz era superior al importe en libros, por lo que no se reconoció ningún deterioro en 2025.

- **UGE CHUBUT**
-

La Sociedad no identificó indicadores de deterioro en relación con su UGE Chubut al 31 de diciembre de 2025, por lo tanto, no realizó la prueba de desvalorización.

Fuente: Nota 15 a los Estados Financieros al 31/12/2025 publicados en AIF bajo el ID #3496802.

- Devaluación:

La Emisora está expuesta al riesgo de fluctuación del tipo de cambio por las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional. Dado que la moneda funcional es el dólar, el objetivo de la Sociedad es reducir el riesgo asociado a las fluctuaciones cambiarias de otras monedas (básicamente, el peso) respecto del dólar.

La exposición al peso expresada en dólares fue de USD (17.07) millones pasivo, USD (10.5) millones pasivo; al 31 de diciembre de 2025, y al 31 de diciembre de 2024, respectivamente. Ver Nota 4.2.3.2 de los estados financieros al 31 de diciembre de 2025 publicados en AIF bajo el ID # 3496802.

	31/12/2025	31/12/2024
Posición neta (Pasivo) Activo en miles de pesos argentinos	(24.683.220)	(10.802.442)
Tipo de cambio de cierre de ejercicio	1446	1029
Efecto de la sensibilidad (devaluación del peso) - (ganancia) /pérdida	(2.468.322)	(1.080.244)
Sensibilidad aplicada	10%	10%
Posiciión neta Activa (Pasiva) en pesos argentinos expresada en miles de dólares	(17.070)	(10.498)

Para el armado del cuadro precedente se consideró la posición neta entre activos y pasivos en pesos al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024. Este detalle surge de información preparada por la Sociedad en base a sus registros contables.

La información al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 surge de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025publicados en AIF bajo el ID #3496802.

Para el armado del detalle y composición abajo expuestos, la Sociedad se basó en cálculos e información interna, por lo cual las cifras e importes no pueden ser comparados o cotejados con los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024, según corresponda.

Composición de la posición neta Activa (Pasiva) en pesos expresada en dólares:

Detalle de activos y pasivos en pesos expresado en miles de USD	**31/12/2025**	**31/12/2024**
Efectivo y equivalente de efectivo	5.144	4.359
Cuentas por cobrar comerciales	-	79
Otros créditos	11.552	4.831
Inversiones en activos financieros	3.022	-
Efectivo restringido	354	500
Otros créditos no corrientes	-	-
Deudas comerciales y otras deudas corrientes	(36.933)	(10.027)
Deudas financieras corrientes	(209)	(10.240)
Impuesto a las ganancias a pagar	-	
Deudas comerciales y otras deudas no corrientes	-	
Deudas financieras no corrientes	-	
Impuesto a las ganancias a pagar no corriente	-	
Pasivo por impuesto diferido	-	
Posición neta Activa (Pasiva)	**(17.070)**	**(10.498)**

La Sociedad no poseía al 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, instrumentos financieros derivados contra las fluctuaciones del tipo de cambio.

Durante el mes de mayo 2024, la Emisora tenía un contrato de venta de futuro de dólar por VN 1.950.000 a TC $904.5/USD, con vencimiento 31 de mayo de 2024.

Durante el mes de junio 2024, la Emisora tenía un contrato de venta de futuro de dólar por VN 2.000.000 a TC $918.5/USD, con vencimiento 28 de junio de 2024. El resultado de dicho contrato arrojó una ganancia para la Sociedad de $13,5 millones.

A la fecha del presente prospecto la Sociedad no posee contratos de venta de futuro de dólar ni de otra moneda extranjera.

Liquidez y Recursos de Capital

Liquidez

El enfoque de la Sociedad para administrar el riesgo de liquidez es asegurar que tendrá suficiente liquidez para cumplir con sus pasivos a su vencimiento. La Gerencia de la Sociedad supervisa las proyecciones actualizadas sobre los requisitos de liquidez para asegurarse que haya suficiente efectivo e instrumentos financieros líquidos para alcanzar las necesidades operacionales y financieras de la Sociedad.

Al 31 de diciembre de 2025, la Sociedad presenta un capital de trabajo negativo de $ 105.620,6 millones. Al 31 de diciembre de 2025, los activos financieros ascienden a $ 28.232,5 millones compuestos de efectivo y equivalentes de efectivo, efectivo restringido, inversiones en activos financieros y cuentas comerciales por cobrar y los pasivos financieros ascienden a $ 276.830,6 millones compuestos por ciertas cuentas comerciales y otros pasivos, deudas

financieras y obligaciones negociables. La información surge de la Nota 4.2.2 Riesgo de liquidez, de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 publicados en AIF bajo el ID # 3496802.

La Sociedad tiene entre sus planes la obtención de préstamos bancarios, y emisión de pagarés bursátiles entre otras fuentes de financiamiento de corto plazo. Adicionalmente considera emitir obligaciones negociables durante el año 2026 con un plazo de vencimiento final mayor al año desde su fecha de emisión de acuerdo con las condiciones de mercado vigentes a las fechas de cada emisión, entre otras alternativas como fuentes de financiación para obtener el capital de trabajo adicional necesario

Detalle de vencimientos de obligaciones según tramos temporales:

31/12/2025	1-3 meses	3-6 meses	6-9 meses	6-9 meses	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 5 años
Proveedores comunes	55.858.663	3.189.129	1.794.042	1.645.509	-	-
Sociedad relacionada	-	-	-	-	43.952.426	-
Sociedad controlante	654.763	-	327.375	505.435	-	-
Préstamos bancarios y acuerdos en descubierto	5.071.157	-	-	-	-	-
Otras deudas financieras	14.930.383	42.895.410	18.895.921	-	-	-
Obligaciones Negociables	12.612.014	-	-	10.668.933	57.458.330	-
Contraprestación contingente adquisición PPCO	-	-	-	-	-	3.013.681
Contraprestación contingente adquisición ETLTPQ	-	-	-	1.817.441	1.174.205	-
Total pasivos financieros	**89.126.980**	**46.084.539**	**21.017.338**	**14.637.318**	**102.584.960**	**3.013.681**

Este detalle surge de información preparada por la Sociedad en base a sus registros contables.

- **Obligaciones Negociables**

Al 31 de diciembre de 2025, la Sociedad posee USD 55.824.404 de deuda en Obligaciones Negociables. (Al 31 de diciembre de 2024 – USD 45.787.529) según el siguiente detalle:

Fecha	Detalle	Deuda	31/12/2025 Monto (en miles)	31/12/2024 Monto (en miles)	Moneda	TNA
10/08/2022	ON Clase III	Capital	-	6.278	USD (*)	4%
20/07/2023	ON Clase IV	Capital	-	10.107	USD (*)	5%
08/08/2024	ON Clase V	Capital	7.183	7.183	USD (*)	8%
30/10/2024	ON Clase VI	Capital	22.000	22.000	USD	9,50%
11/7/2025	ON Clase VII	Capital	25.000	-	USD	13%
31/12/2025	Intereses ON devengados	Intereses	1.988	573	USD	-
31/12/2025	Resultado de emisión sobre la par y costos de emisión a devengar	Costos de emisión	(346)	(353)	USD	-
Total			**55.825**	**45.788**	**USD**	

(*) dólar linked

Fuente: Nota 28- Deudas Financieras- de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 publicados en AIF bajo el ID #3496802.

Otras Deudas Financieras:

- **Pagarés bursátiles descontados**

Durante el año 2025, la Sociedad canceló pagarés por USD 3,1 millones, y obtuvo USD 50,8 millones en pagarés descontados adicionales, denominados en USD, que devengan un interés promedio del 11% anual, reembolsables en diversas fechas entre el 20 de febrero de 2026 y el 8 de septiembre de 2026.

Al 31 de diciembre de 2025, el saldo pendiente es de USD 50,8 millones. (Al 31 de diciembre de 2024 - USD 3,1 millones). Fuente: Nota 28- Deudas Financieras- de los Estados Financieros al 31/12/2025 publicados en AIF bajo el ID #3496802.

Al 31 de diciembre de 2025, el detalle de pagarés bursátiles descontados y negociados a través de la plataforma BYMA es el siguiente:

ID	MONEDA	MONTO	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO
117514	USD	336.306	18-08-2025	**14-02-2026**
118319	USD	1.891.670	25-08-2025	**21-02-2026**
118321	USD	1.891.670	25-08-2025	**28-02-2026**
		4.119.646		
119602	USD	830.000	04-09-2025	**02-03-2026**
121078	USD	500.000	17-09-2025	**16-03-2026**
121080	USD	500.000	17-09-2025	**16-03-2026**
121082	USD	500.000	17-09-2025	**16-03-2026**
121083	USD	500.000	17-09-2025	**16-03-2026**
117515	USD	336.306	18-08-2025	**21-03-2026**
121950	USD	1.000.000	24-09-2025	**23-03-2026**
		4.166.306		
121951	USD	1.000.000	24-09-2025	**02-04-2026**
119604	USD	830.000	04-09-2025	**08-04-2026**
121952	USD	500.000	24-09-2025	**13-04-2026**
117516	USD	336.306	18-08-2025	**25-04-2026**
123070	USD	1.100.000	02-10-2025	**30-04-2026**
		3.766.306		
126832	USD	1.100.000	30-10-2025	**08-05-2026**
126833	USD	1.100.000	30-10-2025	**08-05-2026**
119607	USD	830.000	04-09-2025	**15-05-2026**
127865	USD	1.000.000	07-11-2025	**18-05-2026**
127866	USD	1.000.000	07-11-2025	**18-05-2026**
127867	USD	1.000.000	07-11-2025	**18-05-2026**
128663	USD	3.529.827	12-11-2025	**21-05-2026**
117518	USD	336.306	18-08-2025	**30-05-2026**
		9.896.133		
123071	USD	1.100.000	02-10-2025	**01-06-2026**
128664	USD	3.529.827	12-11-2025	**05-06-2026**
130938	USD	5.179.558	28-11-2025	**06-06-2026**
130939	USD	5.179.558	28-11-2025	**21-06-2026**
119608	USD	830.000	04-09-2025	**22-06-2026**
		15.818.943		
117519	USD	336.306	18-08-2025	**04-07-2026**
130940	USD	5.179.558	28-11-2025	**06-07-2026**
130941	USD	5.179.558	28-11-2025	**21-07-2026**
119611	USD	830.000	04-09-2025	**29-07-2026**
		11.525.422		
117522	USD	611.465	18-08-2025	**18-08-2026**
		611.465		
119614	USD	850.000	04-09-2025	**04-09-2026**
		850.000		
Total	USD	**50.754.221**		

Este detalle surge de información preparada por la Sociedad en base a sus registros contables.

- **Cheques de fecha diferida**

El 15 de noviembre de 2024, la Sociedad celebró un acuerdo de financiación con varios fondos comunes de inversión e inversores institucionales, a través de una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR), en virtud del cual obtuvo $ 1.890.000 en cheques de fecha diferida descontados, denominados en ARS, que devengaban intereses a una tasa promedio del 41% anual, reembolsables en diversas fechas entre el 14 de mayo de 2025 y el 18 de noviembre de 2025. Los acuerdos de financiación están garantizados por Liminar Energía S.A., en virtud del cual se cobra a la Sociedad una comisión de garantía del 1% del total de la financiación. Ver Nota 32 de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024 publicados en AIF bajo el ID #3331314.

Durante 2025, la Sociedad canceló los cheques de fecha diferida por $1.890.000.

Al 31 de diciembre de 2025 no hay saldo pendiente en cheques de fecha diferida. (Al 31 de diciembre de 2024 el saldo pendiente fue de $1.890.000). Fuente: Nota 28- Deudas Financieras- de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 publicados en AIF bajo el ID #3496802.

- **Cauciones**

Durante 2025, la Sociedad utilizó sus bonos AL30 (Nota 21) como garantía en caución para obtener un préstamo a corto plazo por USD 2,1 millones de la Bolsa de Valores de Argentina, con Banco de Servicios y Transacciones S.A. (¨**BST**¨) actuando como agente. El préstamo devenga un interés promedio del 2% anual y se renueva semanalmente.

Durante 2025, la Sociedad realizó un pago del préstamo por USD 147 mil y reconoció USD 19 mil en concepto de intereses, que se pagaron en su totalidad.

Al 31 de diciembre de 2025, la Sociedad mantiene un saldo por USD 1,9 millones. Fuente: Nota 28- Deudas Financieras- de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 publicados en AIF bajo el ID #3496802.

- **Deudas financieras bancarias, (Préstamos bancarios y acuerdos en descubierto)**

Al 31 de diciembre de 2025 la Sociedad mantiene las siguientes deudas financieras con bancos:

Fecha	Entidad	Tipo financiación	Capital (en miles)	Moneda	TNA	Vencimiento
26/3/2025	Banco Galicia S.A.U.	Capital de trabajo	96.419	ARS	38%	30/3/2026
28/5/2025	Banco Galicia S.A.U.	Capital de trabajo	32.197	ARS	45%	29/5/2026
2/7/2025	Banco Galicia S.A.U.	Capital de trabajo	24.040	ARS	45%	6/7/2026
8/8/2025	Banco Galicia S.A.U.	Capital de trabajo	15.550	ARS	50,5%	9/2/2026
5/9/2025	Banco Galicia S.A.U.	Capital de trabajo	34.898	ARS	65%	7/9/2026
9/9/2025	Banco Macro S.A.	Capital de trabajo (1)	2.500	USD	9%	6/3/2026
15/10/2025	Banco Galicia S.A.U.	Capital de trabajo	59.116	ARS	85%	19/10/2026
5/11/2025	Banco Galicia S.A.U.	Capital de trabajo	34.714	ARS	52%	5/11/2026
9/11/2025	Banco Hipotecario S.A.	Capital de trabajo (2)	700	USD	7%	10/2/2026
20/11/2025	Liminar Energía S.A.	Adquisición de activos	29.902	USD	10%	1/11/2027

(1) En garantía de cumplimiento de las obligaciones asumidas bajo el préstamo de capital de trabajo se constituyen como fiadores Pablo Peralta y Roberto Domínguez por USD 2.5 millones.

(2) En garantía de cumplimiento de las obligaciones asumidas bajo el acuerdo de descubierto se constituyen como fiadores Pablo Peralta y Roberto Domínguez por USD 1 millón.

Fuente: Nota 28- Deudas Financieras- de los Estados Financieros al 31/12/2025 publicados en AIF bajo el ID #3496802.

Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad presenta un capital de trabajo negativo de $ 30.290,2 millones. Al 31 de diciembre de 2024, los activos financieros ascienden a $ 15.758,4 millones compuesto de efectivo y equivalentes de efectivo, efectivo restringido, inversiones en activos financieros y cuentas comerciales por cobrar y los pasivos financieros ascienden a $ 84.862,1 millones compuestos por ciertas cuentas comerciales y otros pasivos, deudas financieras y obligaciones negociables. La información surge de la Nota 4.2, Factores de riesgo financiero, de los Estados Financieros al 31/12/2024 publicados en AIF bajo el ID #3331314.

Al 31 de diciembre de 2024, la Sociedad posee USD 45.787.529 de deuda en Obligaciones Negociables, de los cuales USD 6.277.504 corresponden a capital de Obligaciones Negociables Clase III, USD 10.107.000 corresponden a capital de Obligaciones Negociables Clase IV, USD 7.183.058 corresponden a capital de Obligaciones Negociables Clase V, USD 22.000.000 corresponden a capital de Obligaciones Negociables Clase VI, USD 573.226 a intereses devengados y USD (353.259) a resultado de emisión sobre la par y costos de emisión a devengar. La información surge de la Nota 27, Deudas financieras, de los Estados Financieros al 31/12/2024 publicados en AIF bajo el ID #3331314.

El 13 de noviembre de 2024, la Sociedad suscribió un acuerdo de financiación con varios fondos de inversión e inversores institucionales, a través de una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR), en virtud del cual obtuvo USD 3,1 millones en pagarés descontados, denominados en USD. Al 31 de diciembre de 2024, el saldo pendiente es de USD 3,1 millones. Durante 2024, la Sociedad reconoció miles $ 51.851 de cargos por financiamiento, los cuales fueron pagados en su totalidad.

El 15 de noviembre de 2024, la Sociedad celebró un acuerdo de financiación con varios fondos comunes de inversión e inversores institucionales, a través de una Sociedad de Garantía Recíproca (SGR), en virtud del cual obtuvo miles $ 1.890.000 en cheques de fecha diferida descontados, denominados en ARS. Al 31 de diciembre de 2024, el saldo pendiente es de miles $ 1.890.000. Durante 2024, la Sociedad reconoció miles $ 49.213 de cargos por financiamiento, los cuales fueron pagados en su totalidad.

- **Obligaciones Negociables**

Se detallan a continuación las obligaciones negociables al 31 de diciembre de 2024:

Tipo de deuda	Moneda	Capital	Tasa de Interés	Vencimiento
Obligaciones Negociables - Clase III	USD	$ 6,3 millones	4%	3 cuotas trimestrales a partir del 10 de
Obligaciones Negociables - Clase IV	USD	$ 10,1 millones	5%	3 cuotas trimestrales a partir del 20 de
Obligaciones Negociables - Clase V	USD	$ 7,2 millones	8%	1 pago el 9 de febrero de 2026
Obligaciones Negociables - Clase VI	USD	$ 22 millones	10%	3 cuotas trimestrales a partir del 9 de

Al 31 de diciembre de 2024, los intereses devengados de las obligaciones negociables ascienden a USD miles $573 y el resultado de emisión sobre la par y costos de emisión a devengar ascienden a USD miles ($353).

Fuente: Nota 27 – Deudas Financieras- de los Estados Financieros al 31/12/2024 identificados bajo el ID #3331314.

Otras Deudas Financieras:

- **Pagarés bursátiles descontados**

Al 31 de diciembre de 2024, el detalle de pagarés bursátiles y cheques electrónicos negociados a través de la plataforma BYMA es el siguiente:

ID	MONEDA	MONTO	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO
88239	USD	54.500	25/11/2024	15/4/2025
		54.500		
87853	USD	20.000	21/11/2024	10/5/2025
87856	USD	30.000	21/11/2024	10/5/2025
87176	USD	310.000	15/11/2024	20/5/2025
87659	USD	15.000	20/11/2024	20/5/2025
87658	USD	235.000	20/11/2024	20/5/2025
		610.000		
RZP90V0DRL5NEGJ	PESOS	110.000.000	13/11/2024	12/5/2025
JWV9JDEOP3Z9QMD	PESOS	110.000.000	13/11/2024	12/5/2025
		220.000.000		
87852	USD	50.000	21/11/2024	10/6/2025
		50.000		
6ZO9WQ4PPE795GP	PESOS	**200.000.000**	19/12/2024	7/7/2025
86774	USD	100.000	13/11/2024	27/7/2025
86776	USD	50.000	13/11/2024	27/7/2025
		150.000		
MKX9RMPKK142O6W	PESOS	200.000.000	19/12/2024	8/8/2025
KYZ9Q87KZ36NV50	PESOS	285.000.000	15/11/2024	12/8/2025
LMDN3LEJ1659E7R	PESOS	285.000.000	15/11/2024	12/8/2025
6DVNO3M147425J8	PESOS	100.000.000	15/11/2024	12/8/2025
		870.000.000		
86674	USD	200.000	12/11/2024	9/8/2025
86675	USD	200.000	12/11/2024	9/8/2025
86676	USD	200.000	12/11/2024	9/8/2025
86678	USD	200.000	12/11/2024	9/8/2025
86686	USD	150.000	12/11/2024	9/8/2025
86688	USD	150.000	12/11/2024	9/8/2025
88015	USD	65.000	22/11/2024	13/8/2025
		1.165.000		
P68NK5K33JD2R7O	PESOS	**200.000.000**	19/12/2024	15/9/2025
GYKNXZ4EEWW2MPR	PESOS	**200.000.000**	19/12/2024	15/10/2025
86673	USD	285.000	12/11/2024	1/11/2025
86679	USD	200.000	12/11/2024	1/11/2025
86682	USD	100.000	12/11/2024	1/11/2025
86689	USD	100.000	12/11/2024	1/11/2025
86691	USD	100.000	12/11/2024	1/11/2025
87751	USD	50.000	21/11/2024	1/11/2025
87752	USD	50.000	21/11/2024	1/11/2025
87753	USD	50.000	21/11/2024	1/11/2025
88016	USD	50.000	22/11/2024	5/11/2025
		985.000		
G0QNDXKR7P42EXY	PESOS	**200.000.000**	19/12/2024	14/11/2025
86671	USD	100.000	12/11/2024	1/12/2025
		100.000		
	USD	**3.114.500**		
	PESOS	**1.890.000.000**		

Este detalle surge de información preparada por la Sociedad en base a sus registros contables.

Al 31 de diciembre de 2024 el saldo de los pagarés bursátiles y cheques electrónicos asciende a miles $ 4.400.321 (otras deudas financieras) cuya relación con el patrimonio es del 56,9% y con el Activo Total es del 2%.

- **Deudas financieras bancarias, (Préstamos bancarios y acuerdos en descubierto)**

Al 31 de diciembre de 2024 la Sociedad mantiene las siguientes deudas financieras con bancos:

Al 31 de diciembre de 2024, la Emisora mantenía préstamos bancarios según el siguiente detalle:

Valores expresados en miles de pesos

Fecha	Entidad	Tipo financiación	Capital	Moneda	TNA	Vencimiento
8/5/2024	Banco Macro S.A.	Capital de trabajo (2)	2.500	USD	7%-8% (4)	7/2/2025
27/6/2024	Banco de la Nación Argentina	Capital de trabajo	75.000	ARS	Variable (5)	23/6/2025
24/7/2024	Banco Galicia S.A.U	Capital de trabajo	43.000	ARS	61%	30/1/2025
24/7/2024	Banco de la Nación Argentina	Capital de trabajo	638.000	ARS	Variable (6)	20/1/2025
13/8/2024	Banco de la Nación Argentina	Capital de trabajo	395.000	ARS	Variable (7)	9/2/2025
25/9/2024	Banco Hipotecario S.A.	Capital de trabajo (3)	1.000	USD	3,00%	24/4/2025
27/9/2024	Banco Galicia S.A.U	Capital de trabajo	39.981	ARS	53,00%	29/9/2025
2/10/2024	Banco de la Nación Argentina	Capital de trabajo	62.000	ARS	Variable (8)	31/3/2025
4/10/2024	Banco de la Nación Argentina	Capital de trabajo	600.000	ARS	Variable (9)	1/4/2025
9/10/2024	Banco Galicia S.A.U	Capital de trabajo	43.245	ARS	46%	13/10/2025
8/11/2024	Banco de la Nación Argentina	Capital de trabajo	95.000	ARS	37%	7/5/2025
23/12/2024	Banco Ciudad	Capital de trabajo (10)	1.500	USD	5%	20/6/2025
31/12/2024	Banco Hipotecario S.A.	Acuerdo descubierto (1)(11)	700.000	ARS	43,5%	16/12/2024
31/12/2024	Banco BST S.A.	Acuerdo descubierto (12)	9.000.000	ARS	45,11%	21/3/2025
31/12/2024	Banco CMF S.A.	Acuerdo descubierto (13)	200.000	ARS	49%	14/2/2025
31/12/2024	Banco HSBC S.A.	Acuerdo descubierto (14)	200.000	ARS	51%	27/2/2025

(1) En garantía de cumplimiento de las obligaciones asumidas bajo el acuerdo de descubierto se constituyen como fiadores Pablo Peralta y Roberto Domínguez por USD 4 millones.

(2) En garantía de cumplimiento de las obligaciones asumidas bajo el préstamo de capital de trabajo se constituyen como fiadores Pablo Peralta y Roberto Domínguez por USD 2.5 millones.

(3) En garantía de cumplimiento de las obligaciones asumidas bajo el préstamo de capital de trabajo se constituyen como fiadores Pablo Peralta y Roberto Domínguez por USD 1 millón.

(4) Devengó una tasa de interés del 7% anual por 180 días y devenga una tasa del 8% anual desde su renovación el 8 de noviembre de 2024.

(5) Devenga una tasa de interés variable, calculada y pagadera trimestralmente junto con el capital sobre la base de BADLAR. El capital remanente se amortiza en dos cuotas trimestrales de $ 37,5 millones cada una, con vencimiento el 25 de marzo de 2025 y el 23 de junio de 2025.

(6) Devenga una tasa de interés variable, calculada sobre la base de BADLAR menos 1%. El capital y los intereses tienen vencimiento el 20 de enero de 2025.

(7) Devenga una tasa de interés variable, calculada sobre la base de BADLAR menos 1%. El capital y los intereses tienen vencimiento el 9 de febrero de 2025.

(8) Devenga una tasa de interés variable, calculada sobre la base de BADLAR más 1%. El capital y los intereses tienen vencimiento el 31 de marzo de 2025.

(9) Devenga una tasa de interés variable, calculada sobre la base de BADLAR más 1%. El capital y los intereses tienen vencimiento el 1 de abril de 2025.

(10) En garantía de cumplimiento de las obligaciones asumidas bajo el préstamo de capital de trabajo se constituyó como fiador Pablo Peralta por USD 1.5 millones.

(11) Al 31/12/2024, el saldo por el descubierto con Banco Hipotecario S.A. asciende a $ 1.471.

(12) Al 31/12/2024, el saldo por el descubierto con Banco BST S.A. asciende a $ 6.790.500.

(13) Al 31/12/2024, no hay saldo por descubierto con Banco CMF S.A.

(14) Al 31/12/2024, el saldo por el descubierto con Banco HSBC S.A. asciende a $ 203.819.

Fuente: Nota 27 – Deudas Financieras – de los Estados Financieros al 31/12/2024 identificados bajo el ID #3331314.

El informe de auditoría emitido por los auditores independientes enfatiza la información contenida en la Nota 1.2 a los estados financieros al 31 de diciembre de 2024, en la que se describe que la Sociedad ha incurrido en pérdidas netas recurrentes, las cuales ascendieron a $ 8.463,8 millones durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2024. Así mismo el capital de trabajo al 31 de diciembre de 2024 asciende a (negativo) $ 30.290,2 millones. Estas circunstancias, junto con otras cuestiones expuestas en la Nota 30 a los Estados Financieros al 31 de diciembre de

2024, indican la existencia de una incertidumbre importante que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

En la Nota 1.2 a los Estados financieros al 31 de diciembre de 2024 se indica que “La capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento y la recuperabilidad de sus activos depende de la capacidad de la Sociedad para obtener financiamiento adicional a fines de continuar el desarrollo de los activos productivos de la misma y generar fondos operativos positivos a fines de cumplir con las obligaciones presentes y futuras. A la fecha la Sociedad ha incurrido en pérdidas netas recurrentes, las cuales ascendieron a miles $ 8.463.758 (miles $ 2.316.536 al 31 de diciembre de 2023), posee un capital de trabajo negativo de miles $ 30.290.162 (negativo en miles $ 9.879.071 al 31 de diciembre de 2023), compromisos asumidos de inversión remantes por US$ 104,75 millones y en cuanto su deuda financiera la misma totaliza en miles $ 66.231.838 (miles $ 23.659.966 al 31 de diciembre de 2023).

La Sociedad tiene previsto obtener la financiación necesaria para afrontar su deuda y futuros compromisos de capital mediante la emisión de nuevas obligaciones negociables u otros instrumentos de deuda o capital, pero no hay garantías de que estas iniciativas vayan a tener éxito. La necesidad de obtener capital para financiar las operaciones existentes y futuras crea una incertidumbre importante que puede generar dudas significativas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como una empresa en funcionamiento. Estos estados financieros no reflejan ajustes en los valores en libros de los activos y pasivos, gastos y clasificaciones de los estados de situación financiera que serían necesarios si el supuesto de empresa en funcionamiento no fuera apropiado. Estos ajustes podrían ser importantes”

Ver adicionalmente Nota 29, “Activos y pasivos en moneda distinta al peso argentino” y Nota 32 “Apertura de Créditos y Deudas según su vencimiento /Apertura de créditos y deuda por moneda)” de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2024.

Las cantidades que se muestran en la tabla son los flujos de efectivo contractuales sin descontar para los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 2024.

Los pasivos financieros de la Emisora incluyen: deudas comerciales y otros pasivos, y deudas financieras que incluyen los préstamos bancarios y obligaciones negociables.

Los importes incluidos en los siguientes cuadros para las líneas de deudas comerciales y otros pasivos no incluyen las deudas fiscales y el pasivo por contraprestación contingente en especie por la adquisición de las áreas de Santa Cruz, Piedra Clavada y Koluel Kaike, y Concesiones Chubut.

(Valores expresados en miles pesos)

Al 31/12/2024	Menos de 1 año	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 5 años	Total
Deudas comerciales y otros pasivos	16.977.579	-	1.652.639	18.630.218
Préstamos bancarios y acuerdos en descubierto	14.578.787	-	-	14.578.787
Otras deudas financieras	4.400.321	-	-	4.400.321
Obligaciones Negociables	17.324.290	29.928.440	-	47.252.730
Total	**53.280.977**	**29.928.440**	**1.652.639**	**84.862.056**

Al 31/12/2025	Menos de 1 año	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 5 años	Total
Deudas comerciales y otros pasivos	65.792.357	45.126.630	3.013.681	113.932.668
Préstamos bancarios y acuerdos en descubierto	5.071.157	-	-	5.071.157
Otras deudas financieras	76.721.714	-	-	76.721.714
Obligaciones Negociables	23.280.947	57.458.330	-	80.739.277
Total	**170.866.175**	**102.584.960**	**3.013.681**	**276.464.816**

Fuente: la información al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 surge de los Estados Financieros al 31/12/2025 publicados en AIF bajo el ID #3496802.

Las cifras de los cuadros abajo incluidos fueron elaboradas por la Sociedad en base la información incluida en la Nota de “Deudas comerciales y otros pasivos” de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025, y al 31 de diciembre de 2024, según corresponda.

Detalle deudas comerciales y otros pasivos	31/12/2025	31/12/2024
Proveedores comunes	62.487.343	14.971.575
Sociedad relacionada		51.251
Sociedad controlante	1.487.573	1.916.373
Contraprestación ETLTPQ Pampa	1.817.441	-
Otras deudas consorcistas		38.380
Deudas comerciales y otros pasivos corriente	**65.792.357**	**16.977.579**
Contraprestación adquisición PPCO	3.013.681	1.652.639
Sociedad relacionada	43.952.425	
Contraprestación ETLTPQ Pampa	1.174.205	-
Deudas comerciales y otros pasivos no corriente	**48.140.311**	**1.652.639**

Recursos de Capital

El objetivo de la Sociedad ha sido mantener su base de capital a fin de sustentar el desarrollo futuro del negocio.

La Sociedad considera que su estructura de capital incluye el patrimonio, el capital de trabajo y las deudas financieras. La Sociedad gestiona su estructura de capital y efectúa ajustes, en la medida de su capacidad, a la luz de los cambios producidos en las condiciones económicas y las características de los activos subyacentes de petróleo y gas natural en términos de riesgo. A fin de mantener o ajustar la estructura de capital, la Sociedad puede entre otras acciones, ajustar su gasto de capital para gestionar los niveles de deuda, vigentes y proyectados, ceder una parte de sus activos exploratorios, emitir deuda bajo la forma de obligaciones negociables y otros valores representativos de deuda con o sin oferta pública, obtener nuevas líneas de crédito además de otras acciones de emisión de capital que podría realizar su sociedad controlante.

La Sociedad revisa periódicamente su estructura de capital en relación con sus presupuestos de exploración y desarrollo y busca mantener un nivel de generación de fondos de sus actividades operativas que le permitan atender su plan de inversiones y cumplir con sus compromisos exploratorios.

Los compromisos significativos de inversión de capital de la Emisora al 31 de diciembre de 2025 se detallan a continuación:

- Concesiones Chubut (¨ETLTPQ¨)

Al 31 de diciembre de 2025, los compromisos de inversión de la Sociedad relacionados con la Concesión El Tordillo, La Tapera y Puesto Quiroga consisten en un programa de trabajo que incluye reparaciones de pozos y un programa de perforación de ocho pozos que se completará a finales de 2026, con un coste estimado de USD 38,2 millones.

- Concesiones Santa Cruz

- Piedra Clavada ("PC")

Al 31 de diciembre de 2025, los compromisos de inversión de la Sociedad relacionados con la Concesión Piedra Clavada ascienden a USD 40,5 millones, de los cuales USD 30,2 millones deben cumplirse antes de 2026, y consisten en un programa de trabajo que incluye reparación de pozos, optimización de infraestructura y un programa de perforación de tres pozos, y los USD 10,3 millones restantes deben cumplirse entre 2027 y 2031, y consisten en un programa adicional de perforación de tres pozos.

- Koluel Kaike ("KK")

Al 31 de diciembre de 2025, los compromisos de inversión de la Sociedad relacionados con la Concesión Koluel Kaike ascienden a USD 21,6 millones, de los cuales USD 11,3 millones deben cumplirse antes de 2026, consistentes en un programa de trabajo que incluye reparaciones de pozos, optimización de infraestructuras y un pozo a perforar, y los

USD 10,3 millones restantes deben cumplirse entre 2027 y 2031, consistentes en un programa adicional de perforación de tres pozos.

- UT Río Cullen – Las Violetas – La Angostura ("TDF")

Como consecuencia de la extensión de la concesión de explotación, la Sociedad, junto con el resto de los integrantes de la UT Río Cullen - Las Violetas - La Angostura, se comprometieron a realizar ciertas inversiones en las áreas.

Al 31 de diciembre de 2025 los compromisos de inversión en las áreas Las Violetas y Angostura se encuentran perfeccionados, quedando pendiente la inversión en el área Río Cullen por un total de USD 0,86 millones (al 48,3275%), que deben completarse antes de agosto de 2026. La UTE RCLV espera compensar el compromiso pendiente en la concesión de explotación de Río Cullen con inversiones en infraestructuras realizadas en las Concesiones de TDF.

- Cerro de los Leones ("CLL")

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Sociedad se encuentra en conversaciones con Provincia de Mendoza para la extensión, incluyendo la solicitud de comercialidad entre otras alternativas para el Permiso CLL, incluyendo la potencial compensación del único compromiso pendiente de la Sociedad estimado en USD 0,5 millones, consistente en la reparación de un pozo, con unidades de trabajo realizadas en exceso durante el período de exploración del Permiso CLL.

- UT Mendoza

    - Chañares Herrados

El compromiso de inversión asciende a USD 28,4 millones al porcentaje de participación de la Sociedad, consistente en un programa de trabajo de reparación de pozos, la optimización de infraestructuras y la perforación de varios pozos que deberá cumplirse antes de junio de 2031. Los concesionarios constituyeron una garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente del 10% del total de la inversión comprometida que deberá mantenerse activa hasta completar la inversión.

    - Puesto Pozo Cercado Oriental

El compromiso de inversión asciende a USD 11,4 millones al porcentaje de participación de la Sociedad, consistente en un programa de trabajo de reparación de pozos, la optimización de infraestructuras y la perforación de varios pozos que deberá cumplirse antes de agosto de 2028. Los concesionarios constituyeron una garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente del 10% del total de la inversión comprometida que deberá mantenerse activa hasta completar la inversión.

Fuente: la información al 31 de diciembre de 2025 surge de la nota 31 a los Estados Financieros al 31/12/2025 publicados en AIF bajo el ID #3496802.

Los compromisos significativos de inversión de capital de la Emisora al 31 de diciembre de 2024 se detallan a continuación:

- Concesiones de Santa Cruz- Piedra Clavada – Koluel Kaike

Al 31 de diciembre de 2024, los compromisos de inversión en el área Piedra Clavada ascienden a USD 40,5 millones, de los cuales USD 30,2 millones deben cumplirse antes de 2026, y consisten en un programa de trabajo que incluye reparación de pozos, optimización de infraestructura y un programa de perforación de tres pozos, y los USD 10,3 millones restantes deben cumplirse entre 2027 y 2031, y consisten en un programa adicional de perforación de tres pozos.

Al 31 de diciembre de 2024, los compromisos de inversión de la Sociedad relacionados con la Concesión Koluel Kaike ascienden a USD 21,6 millones, de los cuales USD 11,3 millones deben cumplirse antes de 2026, consistentes en un programa de trabajo que incluye reparaciones de pozos, optimización de infraestructuras y un pozo a perforar, y los USD 10,3 millones restantes deben cumplirse entre 2027 y 2031, consistentes en un programa adicional de perforación de tres pozos.

- UT Río Cullen – Las Violetas – La Angostura

Al 31 de diciembre de 2024 los compromisos de inversión en las áreas Las Violetas y Angostura se encuentran perfeccionados, quedando pendiente la inversión en el área Río Cullen por un total de USD 0,85 millones (al 48,3275%), que deben completarse antes de agosto de 2026. La UT RCLV espera compensar el compromiso pendiente en la concesión de explotación de Río Cullen con inversiones en infraestructuras realizadas en las Concesiones de Tierra del Fuego.

- Cerro de los Leones

En febrero de 2023, la Provincia de Mendoza emitió la Resolución N° 208 que otorgó el permiso exploratorio reteniendo el cien por ciento (100%) de la superficie del área sobre la totalidad del área "CLL" por un plazo de 18 meses que culminó el 23 de octubre de 2023.

A la fecha de emisión de los presentes estados financieros, la Sociedad tomó contacto con la Provincia de Mendoza para la extensión, incluyendo la solicitud de comercialidad entre otras alternativas para el Permiso CLL, incluyendo la potencial compensación del único compromiso pendiente de la Sociedad estimado en USD 0,5 millones, consistente en la reparación de un pozo, con unidades de trabajo realizadas en exceso durante el período de exploración del Permiso CLL.

- UT Chañares – PPCO

Chañares Herrados: El compromiso de inversión asciende a USD 59,4 millones (USD 29,7 millones al porcentaje de participación de la Sociedad), consistente en un programa de trabajo de reparación de pozos, la optimización de infraestructuras y la perforación de varios pozos que deberá cumplirse antes de marzo de 2031. Los concesionarios constituyeron una garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente del 10% del total de la inversión comprometida que deberá mantenerse activa hasta completar la inversión.

PPCO: El compromiso de inversión asciende a USD 23,2 millones (USD 11,6 millones al porcentaje de participación de la Sociedad), consistente en un programa de trabajo de reparación de pozos, la optimización de infraestructuras y la perforación de varios pozos que deberá cumplirse antes de agosto de 2028. Los concesionarios constituyeron una garantía de fiel cumplimiento por un monto equivalente del 10% del total de la inversión comprometida que deberá mantenerse activa hasta completar la inversión.

Fuente: la información al 31 de diciembre de 2025 surge de la nota 30 a los Estados Financieros al 31/12/2024 publicados en AIF bajo el ID #3331314.

Ratio de apalancamiento:

Este ratio se calcula dividiendo la deuda neta por el capital total. La deuda neta corresponde al total del endeudamiento (incluyendo el endeudamiento corriente y no corriente) menos el efectivo y equivalente de efectivo. El capital total corresponde al patrimonio atribuible a los propietarios tal y como se muestra en estado de situación financiera, más la deuda neta.

Las ratios de apalancamiento al 31 de diciembre de 2025 y 2024 fueron los siguientes:

(Valores expresados en miles de pesos)

Detalle	31/12/2025	31/12/2024
Préstamos	125.745.296	18.979.108
Obligaciones negociables	81.105.051	47.252.730
Menos: efectivo y equivalentes de efectivo	(7.444.068)	(4.499.089)
Deuda Neta	199.406.279	61.732.749
Capital Total	201.855.744	69.469.949
Ratio de apalancamiento	**98,79%**	**88,86%**

Fuente: La información al 31 de diciembre de 2025 y al 31 de diciembre de 2024 surge de los Estados Financieros al 31/12/2025 publicados en AIF bajo el ID #3496802.

Solvencia y equilibrio financiero

La Sociedad prevé mantener una estructura de capital conservadora y una política prudente de gestión financiera, en concordancia con la industria y el contexto en el que opera.

La Sociedad entiende que los niveles de endeudamiento y liquidez bien administrados son esenciales para proveer la suficiente flexibilidad para obtener financiamiento de diversas fuentes e implementar proyectos de inversiones en bienes de capital en forma consistente en tiempo y forma. Asimismo, la Sociedad revisa periódicamente su estructura de capital en relación con sus presupuestos de exploración y desarrollo y busca mantener un nivel de generación de fondos de sus actividades operativas que le permitan atender su plan de inversiones y cumplir con sus compromisos exploratorios. La Sociedad tiene como propuesta desarrollar el crecimiento a un ritmo que le permita mantener una sana posición financiera.

Los excedentes de efectivo se mantienen en pesos, depositados en cuentas bancarias, fondos comunes de inversión o inversiones en otros activos financieros con el propósito de mantener liquidez.

A la fecha del presente Prospecto, la Sociedad no participa en contratos de cobertura de tipo de cambio, derivados financieros o contrato de gestión de riesgos o de precios de materias primas como contratos forward o seguros de cambio, opciones o contratos de futuros.

Información sobre tendencias

El 100 % de los ingresos de gas natural de la Sociedad obtenidos en el período de cuatro meses finalizados el 30 de abril de 2026, provino de ventas al mercado industrial.

Los ingresos por ventas de petróleo obtenidos en el período de cuatro meses finalizados el 30 de abril de 2026 corresponden a 3 clientes, de los cuales el 95% fue al mercado local y el 5% por exportaciones. Todos los ingresos por ventas de gas natural obtenidos en el período finalizado el 30 de abril de 2026 fueron ventas locales. Toda la producción de gas natural de la Sociedad normalmente se vende en el periodo producido, por lo que los volúmenes de venta de gas natural equivalen a los volúmenes de producción. Sin embargo, al 30 abril del 2026 una parte de la producción de gas natural no se vendió debido a la caída de la demanda combinada con la caída de los precios spot del gas y se incluyó en las existencias al cierre.

El 100% de los ingresos de gas natural de la Sociedad obtenidos en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024, provino de ventas al mercado industrial. El precio de venta de gas natural al mercado industrial es negociado entre la Sociedad y el cliente. El precio de ventas de gas natural al mercado residencial es fijado por el gobierno argentino. Los ingresos por ventas de petróleo obtenidos durante el ejercicio 2024 fueron 82% al mercado local a dos clientes y el 18% por exportaciones a cuatro clientes.

Todos los ingresos por ventas de gas natural obtenidos en el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2024 fueron ventas locales de las cuales el 74% fue a un cliente principal, y el restante 26% repartido entre diversos clientes.

Toda la producción de gas natural de la Sociedad normalmente se vende en el periodo producido, por lo que los volúmenes de venta de gas natural equivalen a los volúmenes de producción. Sin embargo, durante el cuarto trimestre de 2024, una parte de la producción de gas natural no se vendió y se incluyó en las existencias al cierre.

Información de las principales variables de la Emisora detalle por producto:

Los siguientes cuadros, incluyen información sobre producción, promedios, precios, ratios, índices y otra información operativa basada en cálculos e información interna de la Sociedad para los años 2021 a 2025 inclusive. En consecuencia, la información de dichos cuadros no puede ser comparada/cotejada con los Estados Contables o Financieros de la Sociedad.

El siguiente cuadro muestra en detalle la producción total anual y promedio diario de barriles de petróleo, NGL y Gas (mcf -millones de pies cúbicos) de los últimos 5 años:

Producción	**2021**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**
Total Petróleo (barriles)	396.940	411.961	321.717	463.703	1.570.461
Total LPG (barriles)	3.710	4.368	6.844	5.510	8.052
Total Gas (mcf)	1.483.946	1.247.529	1.182.975	1.127.168	1.484.924
Total Boes	647.974	624.251	525.723	657.074	1.826.000
Petróleo (barriles/día)	1.088	1.129	881	1.267	4.303
LPG (barriles/día)	10	12	19	15	22
Gas (mcf/día)	4.066	3.418	3.241	3.080	4.068
Total Boes/día	1.776	1.711	1.440	1.795	5.003

El siguiente cuadro muestra en detalle el volumen de ventas total anual y promedio diario de barriles de petróleo, NGL y Gas (mcf) de los 5 últimos años:

Total Volumen Vendido	2021	2022	2023	2024	2025
Petróleo (barriles)	397.957	381.395	334.136	474.227	1.534.525
LPG (barriles)	3.476	4.223	7.083	6.498	8.055
Natural gas (Mcf)	1.483.946	1.247.529	1.103.377	1.177.591	1.411.894
Total Boes	648.758	593.540	525.115	676.990	1.777.896

Volumen Promedio Vendido	2021	2022	2023	2024	2025
Petróleo barriles/día	1.090	1.045	915	1.296	4.204
LPG barriles/día	10	12	19	18	22
Gas mcf/día	4.066	3.418	3.023	3.217	3.868
Total Boes/día	1.778	1.627	1.438	1.850	4.871

El siguiente cuadro muestra el detalle el precio promedio de venta por BOE para los últimos 5 años expresado en dólares:

Precio promedio (expresado en US$)	2021	2022	2023	2024	2025
Petróleo (US$/Barril)	59,74	71,60	61,88	68,50	63,41
Gas (US$/Mcf)	3,09	4,48	5,31	3,52	3,15
LPG (US$/Bbl)	39,60	35,10	33,18	29,55	29,67
Total ingresos por Boe	43,92	55,67	50,97	54,40	57,36

El siguiente cuadro muestra el detalle de ventas de petróleo, gas y LPG, y exportaciones de petróleo para los últimos 5 años expresadas en dólares:

Total Ingresos por Ventas (usd)	2021	2022	2023	2024	2025
Petróleo	23.773	27.308	20.677	32.484	97.303
LPG	138	148	235	192	239
Gas	4.583	5.584	5.854	4.150	4.445
Total	28.493	33.040	26.766	36.826	101.987
Exportaciones Petróleo	16.324	13.838	7.420	5.997	5.549
% Exportaciones sobre total de ventas	57%	42%	28%	16%	5%

Estructura de Endeudamiento

Vencimiento de obligaciones

LA INFORMACIÓN FINANCIERA INCLUIDA EN LA PRESENTE SECCIÓN (EXCEPTO POR AQUELLA INFORMACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025) ES PRELIMINAR, NO HA SIDO AUDITADA NI REVISADA POR AUDITORES INDEPENDIENTES Y HA SIDO INCORPORADA ÚNICAMENTE A EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS DE LA CNV.

	31/12/2025				
	Menos de 2 meses	Menos de 6 meses	Menos de 1 año	Mayor a 1 año	Total
Conceptos	(en millones de ARS)				
Pagarés electrónicos	3.242	51.710	18.896	-	73.847
Cauciones	2.874			-	2.874
Préstamos bancarios	1.317	3.602	153	-	5.072
Sociedad Relacionada				43.952	43.952
Obligaciones Negociables	12.766	517	10.364	57.457	81.104
Otras deudas (*)	71.926	1.029	1.937	140.650	215.542
TOTAL	**92.125**	**56.857**	**31.349**	**242.059**	**422.391**

Los montos de la tabla precedente corresponden al vencimiento de capital de las obligaciones. Este detalle surge de información preparada por la Sociedad en base a sus registros contables. Los montos están expresados en millones de pesos y las deudas en dólares fueron convertidas en pesos al tipo de cambio de 1.455 ARS/USD.

(*) Incluye Deudas comerciales y otros pasivos, Pasivo por arrendamiento, Pasivo por abandono de pozos y Pasivo por impuesto diferido.

Al 17 de junio de 2026

	17/6/2026				
	Menos de 2 meses	Menos de 6 meses	Menos de 1 año	Mayor a 1 año	Total
Conceptos	(en millones de ARS)				
Pagarés electrónicos	25.176	2.088	7.885		35.149
Cauciones	3.817				3.817
Préstamos bancarios		3.641			3.641
Sociedad Relacionada				45.135	45.135
Obligaciones Negociables	2.561	15.022	36.710	58.091	112.384
Otras deudas (*)	38.272	9.780	1.433	128.501	177.986
TOTAL	**69.826**	**30.531**	**46.029**	**231.727**	**378.112**

Los montos de la tabla precedente corresponden al vencimiento de capital de las obligaciones. Este detalle surge de información preparada por la Sociedad en base a sus registros contables. Los montos están expresados en millones de pesos y las deudas en dólares fueron convertidas en pesos al tipo de cambio de 1.429,03 ARS/USD.

(*) Incluye Deudas comerciales y otros pasivos, Pasivo por arrendamiento, Pasivo por abandono de pozos y Pasivo por impuesto diferido.

Indicadores de endeudamiento

Indicadores de endeudamiento	31.12.2025	17/6/2026
Endeudamiento / Pasivo Total	1,00	0,90
Endeudamiento / Activo Total	0,99	0,89
Endeudamiento / Patrimonio neto	172,44	154,37

A los efectos del cálculo de los indicadores de endeudamiento se consideró el activo total, pasivo total y patrimonio neto al 31 de diciembre de 2025.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Instrumento Constitutivo y Estatutos

Inscripción

La Sociedad fue inscripta en la IGJ el 15 de noviembre de 2005 bajo el Número 14240, Libro 29, tomo - de Sociedades por Acciones.

Objeto Social

El objeto social de la Compañía está previsto en el artículo tercero de los estatutos. En función de lo determinado por este artículo, el objeto de la Compañía puede resumirse en: (1) Servicios: a) explotación, exploración complementaria y desarrollo de hidrocarburos, b) operación de áreas de exploración y explotación de hidrocarburos, trabajos de dirección y administración de tareas de explotación, exploración complementaria y desarrollo de hidrocarburos líquidos y gaseosos, c) transporte, transformación, destilación y aprovechamiento industrial de hidrocarburos y comercialización de hidrocarburos, d) elaboración, fraccionamiento, mezcla y envasado, en todas sus formas de hidrocarburos sólidos, líquidos gaseosos y sus derivados y productos petroquímicos en cualquiera de sus formas; (2) Financieras: realizar, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, todo tipo de actividades financieras y de inversión, excluyendo aquellas actividades comprendidas en Ley de Entidades Financieras y aquellas para las que se requiere el concurso público; (3) Comerciales: en los casos en que resulte necesario y/o conveniente para el ejercicio de la actividad principal comprendida en su objeto social, la Sociedad podrá importar y exportar mercaderías bienes y servicios, comprar, vender, locar, permutar y transformar bienes muebles e inmuebles.

Directores

El Estatuto de la Sociedad no prevé ninguna disposición especial con respecto a las facultades de voto de los Directores ante un interés personal, votar compensaciones para ellos mismos ante ausencia de quórum independiente, facultades de tomar préstamos y edad límite para el retiro de los Directores.

Transferencia de acciones. Derechos

La totalidad de las acciones de la Emisora son ordinarias, nominativas, no endosables, y con derecho a un voto cada una. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: (i) el 5% hasta alcanzar el 20% del capital social, al fondo de reserva legal, (ii) a remuneraciones de los directores y síndicos, y (iii) el saldo tendrá el destino que decida la asamblea. En caso de liquidación de la Sociedad, luego de cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se distribuirá entre los accionistas en proporción a sus respectivas tenencias.

Convocatoria a Asambleas de Accionistas

Las asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera o segunda convocatoria, en la forma establecida en el artículo 237 de la Ley General de Sociedades sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime, en cuyo caso se celebrará en segunda convocatoria el mismo día una hora después de fracasada la primera. En caso de convocatoria sucesiva se estará a lo dispuesto en el artículo 237 de la Ley General de Sociedades. El quórum y el régimen de mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley General de Sociedades, según las clases de asambleas, convocatorias y materias de que se traten, excepto en cuanto al quórum para la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Sujeto al cumplimiento, mutatis mutandis, de las formalidades previstas en los apartados “(i)” a “(viii)” del artículo octavo del estatuto de la Sociedad, el directorio y las asambleas podrán sesionar, aun encontrándose sus miembros en diferentes lugares geográficos, mediante la utilización de medios que les permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos.

Cambios en el Capital

El capital social podrá aumentarse al quíntuplo por asamblea ordinaria conforme al artículo 188 de la Ley General de Sociedades. La asamblea de accionistas que resuelva el aumento de capital social determinará las características de las acciones a emitirse, pudiendo delegar en el directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. En caso de mora en la integración de las acciones, el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 192 de la Ley General de Sociedades.

Contratos Importantes

No existen contratos importantes distintos a los originados en el curso ordinario de los negocios de la Sociedad.

Controles de Cambio

A continuación, se presenta un resumen de las principales restricciones para el acceso al mercado cambiario en Argentina para la transferencia de divisas al exterior, sobre la base del texto ordenado de la Comunicación "A" 8307 del BCRA (con sus modificaciones y complementarias, el "T.O. sobre Exterior y Cambios"). Dicho resumen (i) no es un análisis completo ni una enumeración de la totalidad de las regulaciones, cuestiones o consecuencias cambiarias que puedan resultar de interés para un tenedor de Obligaciones Negociables; (ii) se realiza a título meramente informativo; (iii) se basa en las reglamentaciones vigentes en la Argentina a la fecha del presente Prospecto; y (iv) se encuentra sujeto a cualquier modificación posterior de dichas leyes y reglamentaciones que puedan entrar en vigencia con posterioridad a dicha fecha. No puede garantizarse que los tribunales y autoridades responsables de la aplicación de las reglamentaciones le darán la misma interpretación que se efectúa en el siguiente resumen o que no habrá cambios en dichas reglamentaciones o en la interpretación de las mismas por parte de tales tribunales y autoridades. En consecuencia, se recomienda a todo posible interesado consultar con sus propios asesores legales acerca de la normativa cambiaria, en sus circunstancias particulares, relacionadas con el pago, adquisición, titularidad, disposición y con el cobro de cualquier suma adeudada en virtud de Obligaciones Negociables, conforme a las reglamentaciones que puedan resultarle aplicables.

A continuación, se detallan los aspectos más relevantes de la normativa del BCRA conforme el T.O. sobre Exterior y Cambios relativos al ingreso y egreso de fondos de la Argentina:

Disposiciones específicas para los ingresos por el MLC

Cobro de Exportaciones de bienes

De acuerdo al punto 7.1 del T.O. sobre Exterior y Cambios el contravalor en divisas de exportaciones oficializadas a partir del 2 de septiembre de 2019 hasta alcanzar el valor facturado según la condición de venta pactada deberá ingresarse al país y liquidarse en el MLC en un plazo de entre 30 y 180 días corridos a computar desde la fecha del cumplido de embarque otorgado por la Aduana dependiendo de la posición arancelaria del bien exportado. Asimismo, las personas humanas quedan exceptuadas de la obligación de liquidación de los cobros de exportaciones de bienes, en la medida en que concreten el ingreso de los fondos por el mercado de cambios dentro de los plazos normativos previstos y se cumplan las condiciones a las exportaciones de servicios de personas humanas contempladas en el punto 2.2.2.1 del T.O. sobre Exterior y Cambios.

De manera excepcional, aquellas operaciones que se concreten en el marco del régimen "Exporta Simple" deberán ingresar y liquidarse dentro de los 365 días a computar de la fecha del cumplido de embarque, independientemente del tipo de bien exportado.

Se aclara que los exportadores que realizaron operaciones con partes vinculadas que correspondan a ciertos bienes podrán solicitar a la entidad encargada del seguimiento de la destinación que extienda el plazo hasta 180 días cuando: (i) el importador sea una sociedad controlada por el exportador argentino; y (ii) el exportador no haya registrado exportaciones por un valor total superior al equivalente a US$200 millones en el año calendario inmediato anterior a la oficialización de la destinación. En caso de que el exportador haya registrado exportaciones por un valor superior y los bienes exportados correspondan a determinadas posiciones arancelarias, la prórroga podrá solicitarse hasta 120 días corridos.

Independientemente de los plazos máximos precedentes, los cobros de exportaciones deberán ser ingresados y liquidados en el MLC dentro de los 20 días hábiles de la fecha de cobro. Los montos en moneda extranjera originados en cobros de siniestros por coberturas contratadas (en el marco de exportaciones), en la medida que los mismos cubran el valor de los bienes exportados, están alcanzados por esta obligación.

El exportador deberá seleccionar una entidad para que realice el "Seguimiento de las negociaciones de divisas por exportaciones de bienes". La obligación de ingreso y liquidación de divisas de un permiso de embarque se considerará cumplida cuando la entidad haya certificado tal situación por los mecanismos establecidos a tal efecto.

Aplicación de cobro de exportaciones

Se admitirá la aplicación de cobros en divisas por exportaciones de bienes y servicios, en la medida que se cumplan las condiciones consignadas en cada caso, a:

a) Pago de capital e intereses de endeudamientos financieros con el exterior cuyos fondos hayan sido ingresados y liquidados en el MLC a partir del 2 de octubre de 2020 y destinados a la financiación de proyectos que cumplen las condiciones previstas en el punto 7.9.2. del T.O. sobre Exterior y Cambios, en la medida que su vida promedio no sea inferior a 1 (un) año, considerando los pagos de servicios de capital e intereses.
b) Repatriación de inversiones directas de no residentes en empresas que no sean controlantes de entidades financieras locales cuyos fondos hayan sido ingresados y liquidados en el MLC a partir del 2 de octubre de 2020 y destinados a la financiación de proyectos que cumplen las condiciones previstas en el punto 7.9.2. del T.O. sobre Exterior y Cambios, en la medida que la repatriación se produzca con posterioridad a la fecha de finalización y puesta en ejecución del proyecto de inversión y, como mínimo, 1 (un) año después del ingreso del aporte de capital en el MLC.
c) Pago de capital e intereses de emisiones de títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera que cumplan las condiciones previstas en los puntos 3.6.1.3. a 3.6.1.5 del T.O. sobre Exterior y Cambios, cuyos fondos hayan sido liquidados en el MLC a partir del 16 de octubre de 2020 y destinados a la financiación de proyectos que cumplen las condiciones previstas en el punto 7.9.2. del T.O. sobre Exterior y Cambios, en la medida que su vida promedio sea no inferior a 1 (un) año considerando los vencimientos de capital e intereses.
d) Pago de capital e intereses de emisiones de títulos de deuda con registro público en el país, denominadas en moneda extranjera y cuyos servicios sean pagaderos en moneda extranjera en el país o emisiones de títulos de deuda con registro público en el exterior, concertadas entre el 9 de octubre de 2020 y el 31 de diciembre de 2023, con una vida promedio no inferior a 2 (dos) años y cuya entrega a los acreedores haya tenido lugar como parte del plan de refinanciación oportunamente requerido en el punto 7.9.1.9 del T.O. sobre Exterior y Cambios, conforme los parámetros allí establecidos.
e) Pago de capital e intereses de endeudamientos financieros con el exterior cuyos fondos hayan sido ingresados y liquidados en el MLC entre el 16 de octubre de 2020 y el 31 de diciembre de 2023 y hayan permitido alcanzar los parámetros de refinanciación previstos en el punto 7.9.1.9 del T.O. sobre Exterior y Cambios.
f) Pago de capital e intereses de emisiones de títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera que cumplan las condiciones previstas en el punto 3.6.1.3. del T.O. sobre Exterior y Cambios cuyos fondos hayan sido liquidados en el MLC entre el 16 de octubre de 2020 y el 31 de diciembre de 2023 y hayan permitido alcanzar los parámetros de refinanciación previstos en el punto 7.9.1.9 del T.O. sobre Exterior y Cambios.
g) Pago de capital e intereses de emisiones de títulos de deuda con registro público en el país denominadas en moneda extranjera y cuyos servicios sean pagaderos en moneda extranjera en el país o emisiones de títulos de deuda con registro público en el exterior, concertadas entre el 7 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2023, que se realicen en el marco de operaciones de canje de títulos de deuda o refinanciación de servicios de interés y/o amortización de capital de los siguientes 2 (dos) años por endeudamientos con el exterior cuyo vencimiento final fuese posterior al periodo considerado, en los términos previstos en el punto 7.9.1.8 del T.O. sobre Exterior y Cambios.

h) Pago de capital e intereses de endeudamientos financieros con el exterior, cuyos fondos hayan sido liquidados en el MLC a partir del 19 de abril de 2024, en la medida que su vida promedio sea no inferior a 3 (tres) años, y el primer pago de capital no se registre antes del año del ingreso de los fondos.
i) Pago de capital e intereses de endeudamientos financieros comprendidos en el punto 3.5 del T.O. sobre Exterior y Cambios del BCRA, cuyos fondos hayan sido liquidados en el MLC a partir del 08/08/2025, en la medida que su vida promedio sea no inferior a 2 años y el primer pago de capital no se registre antes de cumplirse los 18 meses del ingreso de los fondos.

Las operaciones detalladas en a), b) y c) anteriores serán elegibles en la medida que los fondos liquidados sean destinados a la financiación de proyectos de inversión en el país que generen: (i) un aumento en la producción de bienes que, en su mayor parte, serán colocados en mercados externos y/o que permitirán sustituir importaciones de bienes. Se entenderá como cumplida la condición precedente, cuando se demuestre razonablemente que al menos dos tercios del incremento en la producción de bienes como resultado del proyecto, tendrá como destino los mercados externos y/o la sustitución de importaciones en los 3 (tres) años siguientes a la finalización del proyecto, con un efecto positivo en el balance cambiario de bienes y servicios, y/o (ii) un aumento en la capacidad de transporte de exportaciones de bienes y servicios con la construcción de obras de infraestructura en puertos, aeropuertos y terminales terrestres de transporte internacional.

Asimismo, se admite, entre otros, la aplicación de cobros de exportaciones a la cancelación de anticipos y préstamos de prefinanciación de exportaciones correspondientes a:

(i) Prefinanciaciones y financiaciones otorgadas o garantizadas por entidades financieras locales.
(ii) Prefinanciaciones, anticipos y financiaciones ingresadas y liquidadas en el MLC y declaradas en el relevamiento de activos y pasivos externos.
(iii) Préstamos financieros con contratos vigentes al 31 de agosto de 2019 cuyas condiciones prevean la atención de los servicios mediante la aplicación en el exterior del flujo de fondos de exportaciones.
(iv) Financiaciones de entidades financieras a importadores del exterior.
(v) Operaciones habilitadas para la aplicación de cobros de exportaciones de bienes en el marco del régimen de fomento de inversión para las exportaciones (Decreto N° 234/2021, conforme fuera modificado).

Aquellas aplicaciones de cobro de exportaciones que no se encuentren detalladas en los puntos (i), a (iv) precedentes, requerirán la conformidad previa del BCRA.

Prefinanciaciones de Exportaciones

El punto 7.5.2. del T.O. sobre Exterior y Cambios dispone que cuando el monto pendiente de ingreso de las operaciones haya sido prefinanciado en su totalidad y los fondos liquidados en el MLC en concepto de prefinanciaciones de exportaciones locales y/o del exterior, se podrá extender el plazo para la liquidación de divisas del embarque hasta la fecha de vencimiento de la correspondiente financiación.

Por su parte, en caso de que el exportador demuestre haber liquidado en el MLC el monto recibido en virtud de posfinanciaciones de exportaciones que cubran la totalidad del monto pendiente de ingreso del permiso, y en tanto no se cumpla ningún impedimento para la emisión de la certificación de aplicación, el plazo para la liquidación de divisas del embarque podrá extenderse hasta la fecha del vencimiento del crédito de mayor plazo descontado y/o cedido por el exportador.

Esto último también será de aplicación cuando el exportador haya prefinanciado parcialmente la operación y demuestre haber liquidado en el MLC, antes del vencimiento, posfinanciaciones de exportaciones que cubran el resto del monto pendiente de ingreso.

Cobros locales por exportaciones del régimen de ranchos a medios de transporte de bandera extranjera

El punto 8.5.18 del T.O. sobre Exterior y Cambios establece que, en relación con los cobros locales por exportaciones del régimen de ranchos a medios de transporte de bandera extranjera, se podrá considerar cumplimentado parcial

o totalmente el seguimiento de un permiso de embarque por el valor equivalente a los montos abonados localmente en Pesos y/o en moneda extranjera al exportador por un agente local de la empresa propietaria de los medios de transporte de bandera extranjera, en la medida que se verifiquen las siguientes condiciones:

i. La documentación permite constatar que la entrega de la mercadería exportada se ha producido en el país, que el agente local de la empresa propietaria de los medios de transporte de bandera extranjera ha realizado localmente el pago al exportador y la moneda en la que dicho pago se efectuó.
ii. La entidad cuente con una certificación emitida por una entidad en la que conste que el referido agente local hubiera tenido acceso al MLC en virtud de lo dispuesto en el punto 3.2.2 del Texto Ordenado de Exterior y Cambios por el monto equivalente en moneda extranjera que se pretende imputar al permiso.

    La entidad emisora de la mencionada certificación deberá previamente:

    (a) verificar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos por la normativa cambiaria para el acceso al MLC, con excepción de lo previsto en el punto 3.16.1 de tales normas.
    (b) contar con una declaración jurada del referido agente local en la que conste que no ha transferido ni transferirá fondos al exterior por la parte proporcional de las operaciones comprendidas en la certificación.

iii. En caso de que los montos hayan sido percibidos en el país en moneda extranjera, la entidad cuenta con la certificación de liquidación de los fondos en el MLC.
iv. El agente local no ha utilizado este mecanismo por un monto superior al equivalente de USD 2.000.000 (dos millones de dólares) en el mes calendario en curso

Obligación de ingreso y liquidación de operaciones de exportación de servicios

De acuerdo al punto 2.2.1 del T.O. sobre Exterior y Cambios los cobros de exportaciones de servicios deberán ser ingresados y liquidados en el MLC en un plazo no mayor a los veinte (20) días hábiles a partir de la fecha de su percepción en el exterior o en el país, o de su acreditación en cuentas del exterior. Sin perjuicio de ello, el punto 2.2.2.1 del T.O. sobre Exterior y Cambios contempla una excepción a la obligación de liquidación para cobros de exportaciones de servicios prestados por personas humanas para los conceptos allí previstos.

En el caso de fondos percibidos o acreditados en el exterior, se podrá considerar cumplimentado el ingreso y liquidación por el monto equivalente a los gastos habituales debitados por las entidades financieras del exterior por la transferencia de fondos al país.

Asimismo, quedan exceptuados de la obligación de liquidación los cobros de exportaciones de servicios prestados por personas humanas, en la medida que los fondos ingresen dentro de los plazos previstos por la norma, sean acreditados en cuentas en moneda extranjera de titularidad del cliente abiertas en entidades financieras locales y la utilización del mecanismo resulte neutra en materia fiscal.

Se admitirá la aplicación de cobros de exportaciones de servicios a la cancelación de capital e intereses de endeudamientos financieros con el exterior o títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera y cuyos servicios sean pagaderos en moneda extranjera en el país o a la repatriación de aportes de inversiones directas, en la medida que se cumplan los requisitos previstos en el punto 7.9 del T.O. sobre Exterior y Cambios.

Asimismo, en la medida que se cumplan los requisitos previstos en los puntos 3.11.3. y 7.9.5. del T.O. sobre Exterior y Cambios, se admitirá que los cobros de exportaciones de servicios sean acumulados en cuentas abiertas en entidades financieras locales o en el exterior, por los montos exigibles en los contratos de endeudamiento, con el objeto de garantizar la cancelación de los servicios de capital e intereses de endeudamientos financieros con el exterior y/o emisiones de títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera y cuyos servicios sean pagaderos en moneda extranjera en el país.

Enajenación de activos no financieros no producidos

El punto 2.3 del T.O. sobre Exterior y Cambios dispone que la percepción por parte de residentes de montos en moneda extranjera por la enajenación de activos no financieros no producidos a no residentes deberá ingresarse y liquidarse en el MLC dentro de los veinte (20) días hábiles de la fecha de percepción de los fondos en el país o en el exterior o de su acreditación en cuentas del exterior.

En el caso de fondos percibidos o acreditados en el exterior, se podrá considerar cumplimentado el ingreso y liquidación por el monto equivalente a los gastos habituales debitados por las entidades financieras del exterior por la transferencia de fondos al país.

Liquidación de Endeudamientos con el Exterior - Obligación y requisitos para el acceso

El punto 2.4 del T.O. sobre Exterior y Cambios establece la obligación de ingreso y liquidación en el MLC de nuevas deudas de carácter financiero con el exterior y los títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera íntegramente suscriptos en el exterior, desembolsados a partir del 1° de septiembre de 2019 y la obligación de demostrar el cumplimiento de este requisito para el acceso al MLC para la atención de los servicios de capital e intereses de las mismas.

En el caso de las entidades autorizadas a operar con cambios, lo previsto en el párrafo precedente se considerará cumplido con el ingreso de los fondos a la Posición General de Cambios (la "PGC").

Emisiones de títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera

Por su parte, el punto 3.6.1.3 del T.O. sobre Exterior y Cambios dispone que las emisiones de residentes de títulos de deuda con registro público en el país a partir del 29 de noviembre de 2019, que sean denominadas y suscriptas en moneda extranjera y cuyos servicios de capital e intereses sean pagaderos en el país en moneda extranjera, deberán ser liquidadas en el MLC como requisito para el posterior acceso al mismo con el objeto de atender dichos servicios de capital e intereses. En caso de tratarse de títulos de deuda emitidos por entidades financieras locales a través de operaciones concertadas a partir del 26/05/2025, el pago debe tener lugar una vez transcurrido, como mínimo, 12 meses desde su fecha de emisión. Asimismo, de acuerdo con la Comunicación "A" 8417 del BCRA, las entidades pueden dar acceso al mercado de cambios para el pago del capital e intereses de los títulos comprendidos en los puntos 3.6.1.3 a 3.6.1.5 del T.O. sobre Exterior y Cambios con una antelación de hasta 3 (tres) días hábiles al vencimiento.

En el caso de las entidades autorizadas a operar con cambios, lo previsto en el párrafo precedente se considerará cumplido con el ingreso de los fondos a la PGC.

Excepciones a la obligación de liquidación

Según se dispone en el punto 2.7 del T.O. sobre Exterior y Cambios, no resultará exigible la liquidación en el MLC de las divisas en moneda extranjera que reciban los residentes por exportaciones de bienes y servicios y por la enajenación de activos no financieros no producidos, ni como condición para su repago en los casos de endeudamientos con el exterior y de emisiones de residentes de títulos de deuda con registro público en el país, en la medida que se cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:

a) Los fondos ingresen al país para su acreditación en cuentas en moneda extranjera de titularidad del cliente en entidades financieras locales, o, en el caso de fondos percibidos en el exterior, ingresados a nombre del cliente en cuentas de corresponsalía de una entidad local.
b) El ingreso se efectúe dentro del plazo para la liquidación de los fondos en el MLC que sea aplicable a la operación.
c) Los fondos en moneda extranjera se apliquen de manera simultánea a operaciones por las cuales la normativa cambiaria vigente permite el acceso al MLC contra moneda local, teniendo en cuenta los límites establecidos para cada concepto involucrado.

Si el ingreso correspondiese a nueva deuda financiera con el exterior y el destino fuese la precancelación de deuda local en moneda extranjera con una entidad financiera, la nueva deuda con el exterior deberá tener una vida promedio mayor a la que se precancela con la entidad local.

d) La utilización de este mecanismo resulte neutro en materia fiscal.

Canjes y arbitrajes con clientes asociados a ingresos de divisas del exterior

Las entidades podrán dar curso a estas operaciones con clientes en la medida que no correspondan a operaciones alcanzadas por la obligación de liquidación en el MLC. Por estas operaciones las entidades financieras deberán permitir la acreditación de ingresos de divisas del exterior a las cuentas abiertas por el cliente en moneda extranjera.

En caso de que la transferencia corresponda a la misma moneda en la que está denominada la cuenta, la entidad deberá acreditar el mismo monto recibido del exterior.

En aquellas operaciones concretadas por personas humanas residentes que impliquen la acreditación de ingresos de divisas del exterior a cuentas abiertas en moneda extranjera, las entidades no podrán cobrar comisiones, sin perjuicio del traslado al cliente de los cargos que pudieran corresponder por los servicios prestados por las entidades del exterior intervinientes en la transferencia debidamente documentados y que sólo podrán ser transferidos al costo a los usuarios.

Disposiciones específicas para los egresos por el MLC

Disposiciones generales

Independientemente de las condiciones y requisitos especificados por las normas cambiarias para cada tipo de operación conforme a la Sección 3 del T.O. sobre Exterior y Cambios (excepto determinadas operaciones, incluidas aquellas realizadas por personas humanas que correspondan a la formación de activos externos en función del punto 3.8. del T.O. sobre Exterior y Cambios), se establece que la entidad interviniente deberá contar con la conformidad previa del BCRA excepto que cuente con una declaración jurada del cliente en la que deje constancia que al momento de acceso al MLC:

a. (i) No poseía certificados de depósitos argentinos representativos de acciones extranjeras (CEDEARs) y/o activos externos líquidos disponibles al inicio del día en que solicita el acceso al mercado por un monto superior equivalente a US$ 100.000 (cien mil Dólares) y (ii) la totalidad de sus tenencias de moneda extranjera en el país se encuentran depositadas en cuentas en entidades financieras. Son considerados “activos externos líquidos” a estos efectos, las tenencias de billetes y monedas en moneda extranjera, disponibilidades en oro amonedado o en barras de buena entrega, depósitos a la vista en entidades financieras del exterior y otras inversiones que permitan obtener disponibilidad inmediata de moneda extranjera. Por otra parte, no deben considerarse activos externos líquidos disponibles a aquellos fondos depositados en el exterior que no pudiesen ser utilizados por el cliente por tratarse de fondos de reserva o de garantía constituidos en virtud de las exigencias previstas en contratos de endeudamiento con el exterior o de fondos constituidos como garantía de operaciones con derivados concertadas en el exterior.

En el caso de que el cliente tuviera activos externos líquidos disponibles y/o CEDEARs por un monto superior al establecido anteriormente, la entidad también podrá aceptar una declaración jurada del cliente en la que deje constancia que no se excede tal monto al considerar que, parcial o totalmente, tales activos: (1) fueron utilizados durante esa jornada para realizar pagos que hubieran tenido acceso al MLC; (2) fueron transferidos a favor del cliente a una cuenta de corresponsalía de una entidad local autorizada a operar en cambios; (3) son fondos depositados en cuentas bancarias del exterior que se originan en cobros de exportaciones de bienes y/o servicios o anticipos, prefinanciaciones o postfinanciaciones de exportaciones de bienes otorgados por no residentes, o en la enajenación de activos no financieros no producidos para los cuales no ha transcurrido el plazo de 20 (veinte) días hábiles desde su percepción; (4) son fondos depositados en cuentas bancarias del exterior originados en endeudamientos financieros con el exterior y su monto no supera el equivalente a pagar por capital e intereses en los próximos 365 (trescientos sesenta y cinco) días corridos; (5) son fondos depositados en cuentas bancarias del exterior que se originan en emisiones de títulos de deuda concretadas en los 120 (ciento veinte) días corridos previos y susceptibles

de ser encuadradas en lo previsto en los puntos 7.11.1.5. y 7.11.1.6. del T.O. sobre Exterior y Cambios del BCRA; (6) son fondos depositados en cuentas bancarias del exterior originados en las ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera contempladas en el punto 3.16.3.6.iii) del T.O. sobre Exterior y Cambios del BCRA.

b. Se compromete a liquidar en el MLC, dentro de los cinco días hábiles de su puesta a disposición, aquellos fondos que reciba en el exterior originados en (i) el cobro de préstamos otorgados a terceros, (ii) el cobro de un depósito a plazo o (iii) de la venta de cualquier tipo de activo, (en todos los supuestos (i), (ii) y (iii) mencionados más arriba, cuando la operación en cuestión se hubiera concertado con posterioridad al 28 de mayo de 2020).

La declaración jurada del cliente no será requerida para los egresos que correspondan a: (i) operaciones de clientes realizadas en el marco de los puntos 3.8., 3.9., 3.13., 3.14.1. y 3.14.2. del T.O. sobre Exterior y Cambios; (ii) operaciones propias de la entidad en carácter de cliente; (iii) cancelaciones de financiaciones en moneda extranjera otorgadas por entidades financieras locales por los consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjetas de crédito o de compra; o (iv) pagos al exterior de las empresas no financieras emisoras de tarjetas por el uso de tarjetas de crédito, de compra, de débito o prepagas emitidas en el país.

Por su parte, y por fuera de las personas humanas residentes que están exceptuadas, el punto 3.16.3 del T.O. sobre Exterior y Cambios establece que en las operaciones de clientes que correspondan a egresos por el MLC –incluyendo operaciones que se concreten a través de canjes o arbitrajes– la entidad interviniente deberá contar con la conformidad previa del BCRA (adicionalmente a los requisitos que sean aplicables para que la entidad autorizada a operar en cambios dé curso a la operación) salvo que cuente con una declaración jurada del cliente en la que deje constancia que:

(i) en el día en que solicita el acceso al mercado y en los 90 días corridos anteriores en el caso de títulos valores emitidos con legislación extranjera y en los 90 días corridos anteriores en el caso de títulos valores emitidos con legislación argentina: no ha concertado en el país ventas de títulos valores con liquidación en moneda extranjera; no ha realizado canjes de títulos valores emitidos por residentes por activos externos; no ha realizado transferencias de los mismos a entidades depositarias del exterior; no ha adquirido en el país títulos valores emitidos por no residentes con liquidación en pesos; no ha adquirido CEDEARs representativos de acciones extranjeras; no ha adquirido títulos valores representativos de deuda privada emitida en jurisdicción extranjera; y no ha entregado fondos en moneda local ni otros activos locales (excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales), recibiendo como prestación previa o posterior, de manera directa o indirecta, por sí misma o a través de una entidad vinculada, controlada o controlante, activos externos, criptoactivos o títulos valores depositados en el exterior; y

(ii) se compromete a partir del momento en que requiere el acceso y por los 90 días corridos subsiguientes en el caso de títulos valores emitidos con legislación extranjera, y por los 90 días corridos subsiguientes en el caso de títulos valores emitidos con legislación argentina, a no realizar las operaciones enumeradas en el punto anterior.

En caso de que el cliente sea una persona jurídica, para que la operación comprendida no quede comprendida por el requisito de conformidad previa, la entidad deberá contar adicionalmente con una declaración jurada en la que conste: el detalle de las personas humanas o jurídicas que ejercen una relación de control directo sobre el cliente y de otras personas jurídicas con las que integra un mismo grupo económico; y que en el día que solicita el acceso al mercado y en los 90 días corridos anteriores no ha entregado en el país fondos en moneda local ni otros activos locales líquidos –excepto fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales-, a ninguna persona humana o jurídica que ejerza una relación de control directo sobre ella, o a empresas con las que integre un mismo grupo económico, salvo aquellos directamente asociados a operaciones habituales entre residentes de adquisición de bienes y/o servicios.

En este sentido, deberá tenerse presente que la realización de una operación de venta de títulos valores con liquidación en moneda extranjera o su transferencia a entidades depositarias del exterior puede resultar un condicionante para el acceso al MLC para el pago de obligaciones denominadas en moneda extranjera, independientemente de que el acceso se encuentre expresamente previsto en las normas cambiarias. A los efectos de estas declaraciones juradas no deberán tenerse en cuenta las transferencias de títulos valores a entidades

depositarias del exterior realizadas o a realizar por el cliente con el objeto de participar de un canje de títulos de deuda emitidos por el Gobierno Nacional, gobiernos locales u emisores residentes del sector privado. El cliente deberá comprometerse a presentar la correspondiente certificación por los títulos de deuda canjeados.

El requisito del párrafo anterior no resultará de aplicación para los egresos que correspondan a: (i) operaciones de clientes realizadas en el marco del punto 3.14.1. del T.O. sobre Exterior y Cambios, en la medida que corresponda a la transferencia al exterior de los fondos remanentes en una "Caja de ahorro para turistas" al momento del cierre; (ii) operaciones de clientes realizadas en el marco de los puntos 3.14.2. a 3.14.5 del T.O. sobre Exterior y Cambios; (iii) cancelaciones de financiaciones en moneda extranjera otorgadas por entidades financieras locales, incluyendo los pagos por los consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjetas de crédito o compra; y (iv) operaciones comprendidas en el punto 3.13.4. del T.O. sobre Exterior y Cambios en la medida que las mismas sean cursadas en forma automática por la entidad en su carácter de apoderada del beneficiario no residente.

Asimismo, el punto 3.16.4 del T.O. sobre Exterior y Cambios establece que las entidades requerirán la conformidad previa del BCRA para dar acceso al MLC a las personas humanas o jurídicas incluidas por ARCA en la base de datos de facturas o documentos equivalentes calificados como apócrifos por dicho organismo. Este requisito no resultará de aplicación para el acceso al mercado para las cancelaciones de financiaciones en moneda extranjera otorgadas por entidades financieras locales, incluyendo los pagos por los consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjetas de crédito o compra.

Pagos de intereses de deudas por importaciones de bienes y servicios

De conformidad con el punto 3.3 del T.O. sobre Exterior y Cambios, se permite el acceso al MLC para pagos de intereses de deudas por importaciones de bienes y servicios, en la medida en que se verifique que la operación se encuentra declarada, en caso de corresponder, en la última presentación vencida del "Relevamiento de activos y pasivos externos". Asimismo, se requerirá de conformidad previa del BCRA para el acceso al MLC para la precancelación de deuda por importaciones de bienes y servicios.

Se requerirá la conformidad previa del BCRA cuando el acreedor fuera una contraparte vinculada al deudor. Este requisito no resulta de aplicación cuando la operación encuadre en alguna de las siguientes situaciones:

(i) se trate de operaciones propias de las entidades financieras locales;
(ii) se trate de un endeudamiento financiero comprendido en este punto 3.5. que tenga una vida promedio no inferior a 6 (seis) meses y los fondos hayan sido ingresados y liquidados por el mercado de cambios a partir del 21/04/25;
(iii) se trate de un endeudamiento financiero comprendido en este punto 3.5. que tenga una vida promedio no inferior a 2 (dos) años y los fondos hayan sido ingresados y liquidados por el mercado de cambios entre el 02/10/20 y el 20/04/25;
(iv) se trate de un pago de intereses compensatorios que se devenguen a partir del 01/01/25 sobre el valor original remanente de deudas financieras con contrapartes vinculadas del exterior. Los punitorios u otros equivalentes que se devenguen desde el 01/01/25 continuarán alcanzados por el requisito de conformidad previa;
(v) el cliente sea un VPU adherido al RIGI que cancele capital o intereses de endeudamientos financieros comprendidos en este punto 3.5. en el marco de lo previsto en el punto 14.2.1;
(vi) se trate de un pago de intereses que se concrete simultáneamente con la liquidación por el importe al menos equivalente de: (a) nuevos endeudamientos financieros comprendidos en este punto 3.5. con una vida promedio no inferior a 2 (dos) años y que contemplen como mínimo 1 (un) año de gracia para el pago de capital, en ambos casos contados desde la fecha en que se concreta el acceso al mercado; o (b) nuevos aportes de inversión directa de no residentes. Los endeudamientos financieros y/o los aportes de inversión directa, que no podrán ser computados a los efectos de otros mecanismos considerados en la normativa cambiaria, podrán ser ingresados y liquidados por el deudor que cancela los intereses o por otra empresa residente perteneciente a su grupo económico;
(vii) se trate de un endeudamiento financiero comprendido en este punto 3.5. que encuadre en el mecanismo del punto 7.11. y la fecha de acceso sea consistente con las condiciones requeridas para encuadrar en tal mecanismo;

(viii) el cliente cuente con una "Certificación por los regímenes de acceso a divisas para la producción incremental de petróleo y/o gas natural (Decreto N° 277/22)", emitida en el marco de lo dispuesto en el punto 3.17., por el equivalente del monto de capital que se abona;

(ix) el cliente cuente con una "Certificación de aumento de exportaciones de bienes" para los años 2021 a 2023 emitida en el marco de lo dispuesto en el punto 3.18. por el equivalente del monto de capital que se abona;

(x) se trate de un endeudamiento financiero comprendido en este punto 3.5. con una vida promedio no inferior a 2 (dos) años liquidado entre el 27/08/21 y el 12/12/23 y que fue utilizado para pagar deudas comerciales por la importación de bienes y servicios a partir de la emisión de una "Certificación de ingreso de nuevo endeudamiento financiero con el exterior" en el marco del punto 1. de la Comunicación "A" 7348 y concordantes;

(xi) se trate de un endeudamiento financiero comprendido en este punto 3.5. con una vida promedio no inferior a 2 (dos) años originado entre el 27/08/21 y el 12/12/23, a partir de una refinanciación de deudas comerciales por la importación de bienes y servicios con el propio acreedor encuadrada en el punto 20. de la Comunicación "A" 7626 y concordantes, debiendo la entidad contar con una certificación para el acceso al mercado de cambios emitida, dentro de los 5 (cinco) días hábiles previos, por la entidad que concretó el registro ante el BCRA con el código de concepto "P17. Registro de refinanciación de deuda comercial en el marco del punto 20. de la Comunicación A 7626";

(xii) a partir del 10/04/26, cuando en forma simultánea se liquiden fondos ingresados desde el exterior por endeudamientos financieros comprendidos en este punto 3.5. otorgados por el mismo acreedor u otros acreedores del exterior vinculados al deudor, que tengan una vida promedio remanente no inferior a 4 (cuatro) años y que contemplen como mínimo 3 (tres) años de gracia para el pago de capital; o

(xiii) a partir del 10/04/26, cuando el pago de capital corresponda a un endeudamiento financiero comprendido en este punto 3.5. con una vida promedio remanente no inferior a 4 (cuatro) años, que contemple como mínimo 3 (tres) años de gracia para el pago de capital, y que se haya originado a partir del 10/04/26 como resultado de la refinanciación con el mismo acreedor de pagos de capital vencidos alcanzados por la conformidad previa prevista en este punto. Para estos casos deberá registrarse la refinanciación otorgada por el acreedor vinculado cumpliendo los plazos previstos en el párrafo anterior confeccionando boletos de cambio sin movimiento de divisas.

La entidad deberá verificar el cumplimiento de la totalidad de los restantes requisitos normativos aplicables a la operación previamente a realizar el pedido al BCRA.

Pagos de utilidades y dividendos

El punto 3.4 del T.O. sobre Exterior y Cambios permite el acceso al MLC para el giro de divisas al exterior en concepto de pago de dividendos y utilidades a accionistas no residentes, en tanto se cumplan las siguientes condiciones:

a. Los dividendos deberán corresponder a balances cerrados y auditados.

b. El monto total abonado a los accionistas no residentes no deberá superar el monto en Pesos que les corresponda según la distribución determinada por la asamblea de accionistas. La entidad deberá contar con una declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa residente o un apoderado con facultades suficientes para asumir este compromiso en nombre de la empresa.

c. La entidad deberá verificar que el cliente haya dado cumplimiento, en caso de corresponder, a la declaración de la última presentación vencida del "Relevamiento de Activos y Pasivos Externos" por las operaciones involucradas.

d. La empresa encuadra dentro de alguna de las siguientes situaciones:

   i. Se trata de utilidades distribuibles originadas en ganancias realizadas reflejadas en estados contables anuales regulares y auditados correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2025;

   ii. Se realiza una operación de canje y/o arbitraje con fondos depositados en una cuenta local provenientes del cobro en moneda extranjera de capital o intereses de los Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL); y

   iii. la empresa es un VPU adherido al RIGI y las utilidades corresponden a aportes de inversión extranjera directa comprendidos en el punto 14.2.2. En este caso, deberá presentarse documentación que acredite la capitalización definitiva del aporte.

En caso que la entidad registre aportes de inversión directa liquidados a partir del 17 de enero de 2020:

(i) el total de transferencias cursadas por este concepto desde esa fecha, incluida la que se pretende cursar, no podrá superar el 30% del valor de los nuevos aportes de inversión extranjera directa ingresados y liquidados a través del MLC desde entonces; la entidad deberá contar con una certificación de la entidad que hubiera cursado la liquidación dejando constancia de que no emitió certificaciones por encima de ese tope; si el cliente fuera beneficiario directo del Decreto 277/22, el valor de los beneficios utilizados, en forma directa o indirecta, deberá deducirse de dicho monto, para lo cual deberá contarse con la certificación correspondiente;

(ii) el acceso al MLC deberá producirse una vez transcurridos al menos 30 días corridos desde la liquidación del último aporte computado; y

(iii) el cliente deberá acreditar la capitalización definitiva del aporte o, en su defecto, acompañar constancia del inicio del trámite de inscripción ante el Registro Público de la decisión de capitalización definitiva y comprometerse a presentar la documentación definitiva dentro de los 365 días corridos contados desde el inicio del trámite.

Los casos que no encuadren en lo expuesto precedentemente requerirán la conformidad previa del BCRA para acceder al MLC.

Pagos de capital e intereses de endeudamientos financieros con el exterior

Al respecto, el punto 3.5 del T.O. sobre Exterior y Cambios, permite el acceso al MLC para pagos de capital e intereses de títulos de deuda con registro público en el exterior, otros endeudamientos financieros con el exterior y títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera íntegramente suscriptos en el exterior, fijando como requisitos, entre otros, a los siguientes:

(i) El deudor demuestre el ingreso y liquidación de divisas en el mercado de cambios por un monto equivalente al valor nominal del endeudamiento financiero con el exterior, estableciéndose ciertos supuestos en los que este requisito se considerará cumplimentado.

(ii) La operación se encuentra declarada, en caso de corresponder, en la última presentación vencida del "Relevamiento de activos y pasivos externos";

(iii) El acceso al mercado de cambios se produce con una anterioridad no mayor a los 3 (tres) días hábiles a la fecha de vencimiento del servicio de capital o interés a pagar – para una antelación mayor será necesaria la conformidad previa del BCRA excepto que se esté en algunas de las excepciones listadas;

Se aclara que se requiere la conformidad previa del BCRA para el acceso al mercado de cambios para la cancelación de capital e intereses de endeudamientos financieros con el exterior cuando el acreedor sea una contraparte vinculada al deudor, estableciéndose ciertas excepciones. En caso que se trate de un pago de capital de títulos de deuda emitidos a partir del 08/11/2024 que se concreta con una transferencia al exterior, el acceso al MLC deberá, adicionalmente, producirse una vez transcurridos, como mínimo, desde la fecha de emisión:

(i) 12 meses si el título fue emitido entre el 08/11/2024 y el 20/04/2025;

(ii) 6 meses si el título fue emitido entre el 21/04/2025 y el 15/05/2025; y

(iii) 18 meses si el título fue emitido a partir del 16/05/2025.

Pagos de títulos de deuda con registro público en el país denominados en moneda extranjera entre residentes

El punto 3.6 del T.O. sobre Exterior y Cambios fija la prohibición del acceso al MLC para el pago de deudas y otras obligaciones en moneda extranjera entre residentes, concertadas a partir del 1 de septiembre de 2019. Sin embargo, fija una serie de excepciones entre las que se destaca:

i. Las financiaciones en moneda extranjera otorgadas por entidades financieras locales, incluyendo los pagos por consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjetas de crédito o de compra, excepto la cancelación de giros en descubierto en cuentas corrientes en dólares estadounidenses, que solo podrá efectuarse con fondos en esa moneda de libre disponibilidad del cliente.

ii. Las emisiones de títulos de deuda realizadas a partir del 1 de septiembre de 2019 con el objeto de refinanciar obligaciones en moneda extranjera entre residentes instrumentadas mediante registros o escrituras públicos al 30 de agosto de 2019, y que conlleven un incremento de la vida promedio de las obligaciones.

iii. Pago, a su vencimiento, de los servicios de capital e intereses bajo nuevas emisiones de títulos de deuda realizadas a partir del 29 de noviembre de 2019, con registro público en el país, denominados y pagaderas en moneda extranjera en el país, en la medida que la totalidad de los fondos obtenidos sean liquidados a través del MLC. En caso de títulos de deuda emitidos por entidades financieras locales a través de operaciones concertadas a partir del 26/05/2025, el pago debe tener lugar una vez transcurridos, como mínimo, 12 meses desde su fecha de emisión.

iv. Los pagarés con oferta pública emitidos en el marco de la Resolución General N° 1.003/24 de la CNV y concordantes, denominados y suscriptos en moneda extranjera y cuyos servicios de capital e intereses sean pagaderos en moneda extranjera en el país, en la medida que la totalidad de los fondos obtenidos hayan sido liquidados en el MLC.

v. Los valores de deuda fiduciaria emitidos por fiduciarios de fideicomisos financieros con oferta pública concretadas en concordancia con las disposiciones de la CNV en la materia, denominados y suscriptos en moneda extranjera y cuyos servicios de capital e intereses sean pagaderos en moneda extranjera en el país, en la medida que la totalidad de los fondos obtenidos hayan sido liquidados en el mercado de cambios.

vi. Las emisiones de valores comprendidos en los incisos (iii), (iv) y (v) precedentes que no generaron desembolsos por ser reestructuraciones de deudas comprendidas en esos mismos supuestos, en la medida que las refinanciaciones no anticipen vencimientos respecto de la deuda original.

Se destaca que el acceso al mercado de cambios con anterioridad al vencimiento requerirá la conformidad previa del BCRA excepto que la operación encuadre en alguna de las situaciones estipuladas cumpliéndose las condiciones aplicables.

Asimismo, de conformidad con la Comunicación "A" 8442 del BCRA, las entidades podrán dar acceso al MLC a clientes para realizar precancelaciones de capital e intereses de deudas financieras comprendidas en los puntos 3.5.3 y 3.6.4 del T.O. sobre Exterior y Cambios, siempre que se verifiquen los restantes requisitos aplicables y, en forma concurrente: (i) la precancelación se concrete con fondos transferidos a la cuenta bancaria local del cliente por una persona humana o jurídica que ejerza una relación de control directo sobre éste o por otra persona jurídica integrante del mismo grupo económico; (ii) dichos fondos se hayan originado en la liquidación en el MLC, por parte de esa persona, de nuevos endeudamientos financieros con el exterior y/o emisiones de títulos de deuda comprendidos en el punto 3.5 del T.O. sobre Exterior y Cambios, debiendo notificarse a la entidad interviniente, al momento de la liquidación, que los fondos serán aplicados bajo este mecanismo e identificarse al usuario de los fondos; y (iii) el acceso al MLC tenga lugar dentro de las 72 (setenta y dos) horas hábiles de concretada la liquidación del nuevo endeudamiento. La porción del nuevo endeudamiento utilizada bajo este mecanismo no podrá computarse a los efectos de otros mecanismos específicos que habiliten el acceso al MLC a partir del ingreso y/o liquidación de tales operaciones. Las transferencias de pesos efectuadas al cliente para concretar estas operaciones no serán consideradas a los efectos de las declaraciones juradas previstas en el punto 3.16.3.4 del T.O. sobre Exterior y Cambios.

Compra de moneda extranjera por parte de personas humanas residentes para la formación de activos externos, remisión de ayuda familiar y por operaciones con derivados

Conforme el punto 3.8 del T.O. de Exterior y Cambios del BCRA, las personas humanas residentes pueden acceder al MLC sin la aprobación previa del BCRA para la compra de moneda extranjera para tenencia o para el establecimiento de depósitos (códigos de concepto A07 y A09), sin mayores requisitos que pagar con débito en su cuenta bancaria local o con efectivo en moneda local con un límite de US$100 por mes calendario en este segundo caso. Asimismo, la entidad deberá contar con una declaración jurada del cliente en la que deje constancia que se compromete a no concertar, de manera directa o indirecta o por cuenta y orden de terceros, compras de títulos valores con liquidación en moneda extranjera a partir del momento en que requiere el acceso y por los 90 días corridos subsiguientes.

Compra de moneda extranjera por parte de no residentes

El punto 3.13 del T.O. sobre Exterior y Cambios dispone que se requerirá la conformidad previa del BCRA para el acceso al MLC por parte de no residentes para la compra de moneda extranjera, con las excepciones dispuestas en los puntos 3.13.1.1 a 3.13.13 del T.O. de Exterior y Cambios del BCRA.

Se exceptúan de lo establecido en el párrafo precedente las operaciones de:

a) Organismos internacionales e instituciones que cumplan funciones de agencias oficiales de crédito a la exportación.
b) Representaciones diplomáticas y consulares y personal diplomático acreditado en el país por transferencias que efectúen en ejercicio de sus funciones.
c) Representaciones en el país de Tribunales, Autoridades u Oficinas, Misiones Especiales, Comisiones u Órganos Bilaterales establecidos por Tratados o Convenios Internacionales, en los cuales la República Argentina es parte, en la medida que las transferencias se realicen en ejercicio de sus funciones.
d) Transferencias al exterior a nombre de personas humanas que sean beneficiarias de jubilaciones y/o pensiones abonadas por la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) u otros organismos previsionales y/o rentas vitalicias previsionales previstas por el art. 101 de la Ley Nº 24.241, por hasta el monto percibido por tales conceptos en los últimos 30 días corridos y en la medida que la transferencia se efectúe a una cuenta bancaria de titularidad del beneficiario en su país de residencia registrado.
e) Compra de billetes en moneda extranjera de personas humanas no residentes en concepto de turismo y viajes por hasta un monto máximo equivalente a USD 100 (cien dólares) en el conjunto de las entidades, en la medida que la entidad haya verificado en el sistema online implementado por el BCRA que el cliente ha liquidado un monto mayor o igual al que desea adquirir dentro de los 90 (noventa) días corridos anteriores. Esta operatoria quedará habilitada a partir de que la venta de moneda extranjera liquidada por el cliente haya sido registrada ante el BCRA por la entidad interviniente de acuerdo a las pautas habituales.
f) Transferencias a cuentas bancarias en el exterior de personas humanas por los fondos que percibieron en el país asociados a los beneficios otorgados por el Estado Nacional en el marco de las Leyes 24.043, 24.411 y 25.914 y concordantes.
g) Repatriaciones de inversiones directas de no residentes en empresas que no sean controlantes de entidades financieras locales, en la medida que el aporte de capital haya sido ingresado y liquidado por el mercado de cambios a partir del 2.10.2020 en la medida que la repatriación tenga lugar como mínimo 180 días corridos después de la liquidación de los fondos del aporte si este fue ingresado y liquidado a partir del 21/04/25, o como mínimo 2 años después de su liquidación si el aporte fue ingresado y liquidado entre el 02/10/20 y el 20/04/25.
h) Repatriaciones de inversiones directas de no residentes hasta el monto de los aportes de inversión ingresados y liquidados por el mercado de cambios a partir del 16/11/20 destinados a la financiación de proyectos enmarcados en el "Plan de promoción de la producción del gas natural argentino – Esquema de oferta y demanda 2020-2024", sujeto al cumplimiento de las condiciones previstas en el punto 3.13.1.8.
i) Repatriaciones de inversiones directas de no residentes en empresas que no sean controlantes de entidades financieras locales, en la medida que se cuente con una "Certificación por los regímenes de acceso a divisas para la producción incremental de petróleo y/o gas natural (Decreto 277/22)" emitida en el marco del punto 3.17., por el equivalente del monto a repatriar.
j) Repatriaciones de inversiones directas de no residentes en empresas a través del acceso del residente que adquirió su participación en el capital en una empresa residente, sujeto al cumplimiento de las condiciones previstas en el punto 3.13.1.10.
k) Repatriaciones de aportes de inversión directa de no residentes en un VPU adherido al RIGI encuadradas en el punto 14.2.3.

Compra de moneda extranjera por parte de otros residentes –excluidas las entidades- para la formación de activos externos y por operaciones con derivados

Al respecto, el punto 3.10 del T.O. sobre Exterior y Cambios establece la conformidad previa del BCRA para el acceso al MLC por parte de personas jurídicas, gobiernos locales, Fondos Comunes de Inversión, Fideicomisos y otras universalidades constituidas en el país, para la constitución de activos externos y para la constitución de todo tipo de garantías vinculadas a la concertación de operaciones de derivados.

Derivados Financieros

Al respecto, el punto 3.12 del T.O. sobre Exterior y Cambios ordena que todas las liquidaciones de las operaciones de futuros en mercados regulados, "forwards", opciones y cualquiera otro tipo de derivados celebrados en el país realizados por entidades deberán – a partir del 11 de septiembre de 2019- efectuarse en moneda local.

Asimismo, permite el acceso al MLC para el pago de primas, constitución de garantías y cancelaciones que correspondan a operaciones de contratos de cobertura de tasa de interés por las obligaciones de residentes con el exterior declaradas y validadas, en caso de corresponder, en el Relevamiento de Activos y Pasivos Externos, en tanto no se cubran riesgos superiores a los pasivos externos que efectivamente registre el deudor en la tasa de interés cuyo riesgo se está cubriendo con su celebración.

Se establece que el cliente que acceda al MLC usando este mecanismo deberá nominar a una entidad autorizada a operar en cambios para que realice el seguimiento de la operación y firmar una declaración jurada en la que se compromete a ingresar y liquidar los fondos que resulten a favor del cliente local como resultado de dicha operación, o como resultado de la liberación de los fondos de las garantías constituidas, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

Otras disposiciones específicas

Nuevo Régimen de Promoción de Inversiones para la Exportación

El 7 de abril de 2021, el Poder Ejecutivo dictó el Decreto N° 234/2021 que estableció el Régimen de Fomento, con el objetivo, entre otros, de incrementar las exportaciones de bienes y promover el desarrollo económico sostenible. El Ministerio de Economía es la autoridad de aplicación del Régimen de Fomento.

El Régimen de Fomento incluye inversiones para nuevos proyectos productivos en, entre otras, las actividades forestales, mineras, hidrocarburíferas, manufactureras y agroindustriales, así como la ampliación de las unidades de negocio existentes, que requieran inversión para aumentar su producción. Los beneficios del régimen no aplican a commodities como trigo, maíz, soja y biodiesel, entre otros. Si bien la autoridad de aplicación podrá incluir y/o excluir actividades del Régimen de Fomento, el Decreto 234/2021 establece que no se afectarán los derechos adquiridos.

Los requisitos son los siguientes:

(a) Pueden presentarse tanto personas jurídicas como físicas, residentes o no residentes;
(b) Presentación de un "Proyecto de Inversión para la Exportación" consistente en una inversión directa mínima de cien millones de Dólares (U$S 100.000.000);
(c) Los beneficiarios deberán cumplir con los términos y condiciones de los proyectos presentados y aprobados por la autoridad de aplicación;
(d) No podrán postularse al Régimen de Fomento las personas físicas y jurídicas cuyos representantes o directores hayan sido condenados por ciertos delitos con penas de prisión y/o inhabilitación por un tiempo determinado, (ii) las personas físicas y jurídicas que tengan deudas tributarias o previsionales vencidas e impagas, o a las que se les haya impuesto el pago de impuestos, tasas, multas o recargos por resolución judicial o administrativa firme en materia aduanera, cambiaria, tributaria o previsional, y (iii) las personas que hayan incumplido, sin justificación, sus obligaciones en relación con otros regímenes de promoción.

Una vez verificados los requisitos pertinentes, la autoridad de aplicación aprobará el proyecto y emitirá un "Certificado de Inversión en Exportación" a los efectos de acceder a los beneficios establecidos por el Régimen de Promoción, que tendrá una duración de 15 años.

Los beneficiarios que participen del Régimen de Fomento podrán aplicar hasta el 20% de los ingresos en moneda extranjera obtenidos por las exportaciones relacionadas con el proyecto a (i) pago de capital e intereses de deudas financieras o comerciales con el exterior, (ii) pago de dividendos y (iii) repatriación de inversiones directas de no residentes. No obstante, este beneficio no superará un máximo anual equivalente al 25% del importe bruto de las divisas liquidadas por dicho beneficiario a través del mercado de cambios para financiar el desarrollo del proyecto.

Para estimar el monto bruto de las divisas liquidadas por el beneficiario en el Mercado Cambiario para financiar el proyecto, no se tomarán en cuenta los flujos de divisas provenientes de las exportaciones.

Los beneficios del Régimen de Fomento cesarán (i) al vencimiento del plazo de utilización, (ii) en determinados casos, cuando el beneficiario deje de tener capacidad para desarrollar la actividad motivo del proyecto de inversión, según lo establecido en el régimen aplicable, o (iii) si el beneficiario incumple sus obligaciones bajo este Régimen de Promoción sin justificación.

El punto 7.10 del T.O. de Exterior y Cambios del BCRA establece que se admitirá la aplicación de cobros en divisas por exportaciones de bienes que correspondan a proyectos comprendidos en el Régimen de Fomento en los términos fijados por la autoridad de aplicación, para las siguientes operaciones: (a) pago a partir del vencimiento de capital e intereses de deudas por la importación de bienes y servicios; (b) pago a partir del vencimiento de capital e intereses de endeudamientos financieros con el exterior; (c) pago de utilidades y dividendos que correspondan a balances cerrados y auditados; y (d) repatriación de inversiones directas de no residentes en empresas que no sean controlantes de entidades financieras locales. Asimismo, la aplicación de divisas a las operaciones mencionadas se encuentra sujeta a las condiciones específicas previstas en dicho punto 7.10, entre ellas, que: (i) el monto aplicado no supere el 20% del monto en divisas correspondiente al permiso de exportación cuyos cobros se aplican; y (ii) el monto aplicado en el año calendario no supere el equivalente al 25% del monto bruto de las inversiones ingresadas para financiar el desarrollo del proyecto que genera las exportaciones aplicadas. Se fijan condiciones específicas para la realización de tales aplicaciones.

En este sentido, en el marco de lo dispuesto por el punto 4.6.1. del T.O. de Exterior y Cambios del BCRA se permite el pago de utilidades y dividendos impagos a accionistas no residentes mediante la suscripción de BOPREAL, sujeto al cumplimiento de ciertos requisitos. A su vez, se permite: (i) el acceso al mercado de cambios para el pago de utilidades y dividendos, en la medida que se cumplan los requisitos aplicables, mediante un canje y/o arbitraje con los fondos depositados en una cuenta local y originados en cobros de capital e intereses en moneda extranjera del BOPREAL; y (ii) a los clientes no residentes la suscripción del BOPREAL por hasta el equivalente en moneda local del monto de utilidades y dividendos cobrados al 1° de septiembre de 2019, según la distribución que determine la asamblea de accionistas, ajustada por el último Índice de IPC disponible a la fecha de suscripción

Obligaciones de las entidades con no residentes por garantías financieras otorgadas a partir del 1 de octubre de 2021

Las entidades financieras locales podrán acceder al mercado de cambios para hacer frente a sus obligaciones con no residentes por garantías financieras otorgadas a partir del 1 de octubre de 2021, conforme lo previsto en el punto 3.15.2 del T.O. sobre Exterior y Cambios y en la medida que se reúnan la totalidad de las siguientes condiciones: (i) el otorgamiento de la garantía fue un requisito para la concreción de un contrato de obras o provisión de bienes y/o servicios que implicaba, en forma directa o indirecta, la realización de exportaciones de bienes y/o servicios de residentes argentinos; (ii) la garantía se emite por pedido del residente que proporcionará los bienes o servicios y está asociada al cumplimiento de los contratos de obras o provisión de bienes y/o servicios por su parte o por una empresa no residente bajo su control que tendrá a su cargo la ejecución del contrato; (iii) la contraparte del mencionado contrato es un no residente no vinculado con el residente que exportará los bienes y/o servicios; (iv) el beneficiario del pago es la contraparte no residente o una entidad financiera del exterior que haya otorgado garantías por el fiel cumplimiento de contratos de obras o provisión de bienes y/o servicios por parte del exportador o una empresa no residente que controla; (v) el monto de la garantía que otorga la entidad financiera local no supera el valor de las exportaciones de bienes y/o servicios que realizará el residente a partir de la ejecución del contrato de obras o provisión de bienes y/o servicios; y (vi) el plazo de vigencia de la garantía no excede los 180 días corridos de la fecha de embarque de bienes locales o finalización de la prestación de servicios, relacionados con el contrato objeto de la garantía.

Canjes y arbitrajes con clientes

El punto 3.14 del T.O. sobre Exterior y Cambios permite a las entidades llevar a cabo con sus clientes operaciones de canje y arbitraje no asociadas a un ingreso de divisas desde el exterior en los siguientes casos:

(i) Transferencia de divisas al exterior de las personas humanas desde sus cuentas locales en moneda extranjera a cuentas bancarias propias en el exterior;

(ii) Transferencia de divisas al exterior por parte de centrales locales de depósito colectivo de valores por los fondos percibidos en moneda extranjera por los servicios de capital y renta de títulos del Tesoro Nacional, cuya operación forma parte del proceso de pago a solicitud de las centrales de depósito colectivo del exterior;

(iii) Transferencia de divisas al exterior para realizar pagos de importaciones de bienes y servicios en el marco de lo previsto en los puntos 10.10.2.13., 10.10.2.14. y 13.3.9. del T.O. sobre Exterior y Cambios, a partir de fondos en moneda extranjera depositados en entidades financieras locales;

(iv) Las operaciones de arbitraje que no impliquen transferencias al exterior podrán realizarse sin restricciones en la medida que los fondos se debiten de una cuenta en moneda extranjera del cliente en una entidad financiera local. En la medida que los fondos no sean debitados de una cuenta en moneda extranjera del cliente, estas operaciones solo podrán ser realizadas, sin conformidad previa del BCRA, por personas humanas hasta el monto admitido para el uso de efectivo en los puntos 3.8., 3.9. y 3.13 del T.O. sobre Exterior y Cambios del BCRA;

(v) Operaciones de canje y arbitraje con fondos depositados en una cuenta local y originados en cobros de capital e intereses en moneda extranjera de los Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL), en la medida que se cumplan los requisitos aplicables, destinadas a:

   a. el pago de deudas comerciales por importaciones de bienes con registro de ingreso aduanero hasta el 12 de diciembre de 2023, elegibles de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4.4. del T.O. sobre Exterior y Cambios;

   b. el pago de deudas comerciales por importaciones de servicios prestados o devengados hasta el 12 de diciembre de 2023, elegibles de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4.5. del T.O. sobre Exterior y Cambios;

   c. el pago de deudas con accionistas no residentes por utilidades y dividendos elegibles de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4.6.1. del T.O. sobre Exterior y Cambios;

   d. la repatriación de inversiones de portafolio de no residentes originadas en utilidades y dividendos cobrados en el país desde el 1° de septiembre de 2019, a partir de la distribución determinada por la asamblea de accionistas por balances cerrados y auditados, elegibles de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4.6.2. del T.O. sobre Exterior y Cambios; y

   e. el pago de capital e intereses compensatorios de deudas con contrapartes vinculadas que resultaran elegibles de acuerdo con lo dispuesto en el punto 4.7. del T.O. sobre Exterior y Cambio.

(vi) Las restantes operaciones de canje y arbitraje podrán realizarse con clientes sin la conformidad previa del BCRA en la medida que, de instrumentarse como operaciones individuales pasando por pesos, puedan realizarse sin dicha conformidad de acuerdo con las normas cambiarias vigentes. Ello también resulta de aplicación a las centrales locales de depósito colectivo de valores por los fondos percibidos en moneda extranjera por los servicios de capital y renta de títulos en moneda extranjera abonados en el país. En caso de que la transferencia corresponda a la misma moneda en la que está denominada la cuenta, la entidad deberá debitar el monto enviado al exterior. Cuando la entidad decida el cobro de una comisión y/o cargo por estas operaciones, ésta deberá instrumentarse a través de un concepto individualizado específicamente.

Cabe señalar que, conforme la Comunicación "A" 8417, con vigencia a partir del 10/04/26, para cursar transferencias de divisas en el marco del punto 3.14.1. del T.O. sobre Exterior y Cambios, las entidades intervinientes deberán

(1) haber registrado la operación en el nuevo sistema online que el BCRA implemente a tal efecto (requisito que sólo resultará aplicable a partir de que el BCRA informe que dicho sistema se encuentra disponible), y

(2) contar con una declaración jurada del cliente en la que deje constancia que se compromete, a partir del momento en que transfiere las divisas al exterior y por los 90 días corridos subsiguientes, a no concertar compras de títulos valores con liquidación en moneda extranjera (sin comprender las compras realizadas en el marco de suscripciones primarias de títulos de deuda emitidos por residentes –mantenidos en cartera al menos 15 días hábiles– o a partir de la reinversión de cobros en moneda extranjera de servicios de capital o intereses de títulos del Tesoro Nacional o del BCRA dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de cobro).

Cancelación de líneas de crédito comerciales del exterior por parte de entidades financieras.

El punto 3.15 del T.O. sobre Exterior y Cambios establece que las entidades financieras tendrán acceso al MLC para la cancelación al vencimiento de líneas de crédito comerciales otorgadas por entidades financieras del exterior y aplicadas a la financiación de operaciones de exportación o importación de residentes, a la vez que también podrán acceder para precancelar dichas líneas de crédito en la medida que la financiación otorgada por la entidad local haya sido precancelada por el deudor. La entidad financiera deberá contar con la validación de la declaración del "Relevamiento de activos y pasivos externos", en la medida que sea aplicable.

Operaciones con títulos valores

Dispone el punto 4.3 del T.O. sobre Exterior y Cambios, que las transacciones de títulos valores concertadas en el exterior no podrán liquidarse en Pesos en el país, pudiéndose liquidar en Pesos en el país solamente aquellas operaciones concertadas en el país.

Conforme al artículo 2 del capítulo V del título XVIII de las Normas de la CNV, salvo por las personas humanas residentes, para dar curso a operaciones de venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera (en cualquier jurisdicción) debe observarse un plazo mínimo de tenencia de dichos valores negociables en cartera de un (1) día hábil contado a partir de su acreditación en el Agente Depositario Central de Valores Negociables ("ADCVN"). Este plazo mínimo de tenencia no será de aplicación cuando se trate de compras de valores negociables con liquidación en moneda extranjera.

Aplica el mismo régimen al explicado en el párrafo anterior para transferencias emisoras de valores negociables a entidades depositarias del exterior, salvo en aquellos casos en que la acreditación en dicho ADCVN sea producto de la colocación primaria de valores negociables emitidos por el Tesoro Nacional o de Bonos para la Reconstrucción de una Argentina Libre (BOPREAL) emitidos por el BCRA, o sea realizada en los términos de lo dispuesto por los puntos 3.16.3.6.v) y 4.8.2., segundo párrafo, del T.O. sobre Exterior y Cambios o se trate de acciones y/o certificados de depósito argentinos (CEDEAR) con negociación en mercados regulados por la CNV.

Los agentes de liquidación y compensación y los agentes de negociación deberán constatar el cumplimiento de los plazos mínimos de tenencia de los valores negociables antes referidos.

Por su parte, el artículo 3 del citado cuerpo normativo establece que los valores negociables acreditados en el agente depositario central de valores negociables, provenientes de entidades depositarias del exterior, y salvo por las personas humanas residentes, no podrán ser aplicados a la liquidación de operaciones en moneda extranjera y en jurisdicción extranjera hasta tanto haya transcurrido un (1) día hábil desde la citada acreditación en la/s subcuenta/s en el mencionado custodio local.

Asimismo, el artículo 6 ter establece una serie de limitaciones, diferenciando la regulación aplicable si quien va a realizar la operación es una persona humana o jurídica con C.D.I. ("Clave de Identificación") o C.I.E. ("Clave de Inversores del Exterior"), separando si se trata de un intermediario o no, o si se trata de una persona humana o jurídica con C.U.I.T. – distinguiéndose también el caso en que se opere por cuenta y orden de terceros o por cuenta propia y con fondos propios. Se establecen diversas limitaciones y deberes de información previos a la operación, con barreras en el monto máximo diario que se permite operar, quedando el monto de $200.000.000 como la referencia al respecto.

Asimismo, conforme lo previsto en el T.O. sobre Exterior y Cambios, no resultarán de aplicación los requisitos previstos en los puntos 4.3.2.1. y 4.3.2.2. respecto de las compras de títulos valores que concreten los clientes con fondos en moneda extranjera recibidos en los 15 días hábiles previos a partir del cobro de capital y/o intereses de títulos de deuda emitidos por residentes, lo cual será de aplicación en la medida que la reinversión de los fondos por parte del beneficiario resulte neutra en materia impositiva respecto de la operatoria de acreditación de los fondos en una cuenta a la vista del beneficiario en una entidad financiera y su posterior débito para la compra de valores

Regímenes Informativos del BCRA

Anticipo de operaciones cambiarias

Las entidades autorizadas a operar en cambios deberán remitir al BCRA, al cierre de cada jornada y con una antelación de 2 días hábiles, la información sobre las operaciones de egresos que impliquen un acceso al MLC, cuando alcanzaran determinados montos.

A partir del 5 de octubre de 2021, dicho reporte deberá ser preparado por parte de las entidades para las operaciones a concretarse a partir del 6 de octubre de 2021, inclusive, cuando dichas operaciones de egresos impliquen un acceso al MLC por un monto diario que sea igual o superior al equivalente a US$ 10.000 (diez mil dólares).

En este sentido, los clientes de las entidades autorizadas deberán informar a las mismas con la antelación necesaria para que dichas entidades puedan dar cumplimiento al presente régimen informativo y, de esta manera, en la medida que simultáneamente se cumplan los restantes requisitos establecidos por las Normas Cambiarias, dar curso a las operaciones de cambio.

Registro de información cambiaria de exportadores e importadores de bienes

La Sección 16 del T.O. sobre Exterior y Cambios establece el "Registro de información cambiaria de exportadores e importadores de bienes". Los exportadores e importadores que, por su grado de significatividad en función de los volúmenes operados en sus actividades de exportación y/o importación de bienes, sean declarados sujetos obligados, deberán inscribirse en dicho registro y cumplir con la reinscripción anual antes del 31 de marzo de cada año calendario, debiendo asimismo informar dentro de los 15 días hábiles cualquier modificación en la información requerida.

Las entidades deberán contar con la conformidad previa del BCRA para dar curso a aquellas operaciones que correspondan a egresos por el MLC –incluyendo aquellas que se concreten a través de canjes o arbitrajes de los sujetos obligados a cumplimentar el "Registro de información cambiaria de exportadores e importadores de bienes" cuyo trámite conste como "No inscripto". A tal efecto, la entidad deberá verificar previamente a dar curso a la operación de egreso, en la información suministrada por el BCRA para tal fin, si el cliente es un sujeto obligado a cumplimentar el presente registro y el estado de su trámite.

Este requisito no resultará de aplicación para el acceso al mercado para las cancelaciones de financiaciones en moneda extranjera otorgadas por entidades financieras locales, incluyendo los pagos por los consumos en moneda extranjera efectuados mediante tarjetas de crédito o de compra.

Resoluciones de la CNV

Resolución General CNV N° 1020

Con fecha 1 de octubre de 2024, la CNV modificó la normativa del Régimen Especial de Doble Listado de Empresas Extranjeras, suprimiendo requisitos con el objetivo de incentivar el interés de emisoras extranjeras para efectuar oferta pública de sus acciones en el país. Conforme a ello, no resultará exigible la inscripción ante el Registro Público correspondiente, respecto de las sociedades constituidas en el extranjero que únicamente pretendan negociar sus acciones bajo el Régimen Especial de Doble Listado en la República Argentina.

Resolución General CNV N° 1034

Con fecha 5 de diciembre de 2024, a través de la Resolución General N° 1034, la CNV modifica la normativa sobre colocación primaria de valores negociables en tanto amplía el porcentaje de adjudicación del tramo no competitivo cuando una vez adjudicadas las ofertas del tramo competitivo, exista espacio para adjudicar a más participantes del tramo no competitivo. En ese caso podrá incrementarse el límite del 50% hasta el porcentaje necesario que permita cubrir el monto total ofrecido por el emisor.

Resolución General CNV N° 1047

Con fecha 9 de enero de 2025, a través de la Resolución General CNV N° 1047, la CNV reglamenta el régimen de oferta pública con autorización automática en casos categorizados como de bajo y mediano impacto, así como en remates de valores negociables.

Resolución General CNV N° 1062

Con fecha 14 de abril de 2025, a través de la Resolución General CNV N° 1062, la CNV elimina el plazo mínimo de tenencia para la venta de valores negociables con liquidación en moneda extranjera, en cualquier jurisdicción y bajo cualquier legislación, por personas humanas residentes. También suprime el requisito de tenencia previa para transferencias de emisoras y receptoras de valores negociables para personas humanas residentes.

Resolución General CNV N° 1068

La CNV, en fecha 11 de junio de 2025, readecuó lo dispuesto por el artículo 6° TER del Capítulo V del Título XVIII de las normas y amplió el tope diario para realizar transferencias de valores negociables al exterior para los no residentes. Además, incorporó una nueva excepción para la transferencia de valores negociables emitidos por el Tesoro Nacional a entidades depositarias del exterior que comprende a títulos públicos del Tesoro Nacional con fecha de amortización – total o parcial – no inferior a 180 días desde su emisión, siempre que hayan sido adquiridos mediante colocación o licitación primaria hasta el valor nominal suscripto.

Resolución General CNV N° 1069

El 13 de junio de 2025 CNV emitió la Resolución General N° 1069, mediante la que dispuso, en el marco de la Ley de Mercado de Capitales y la Ley de Financiamiento Productivo, un marco regulatorio para la tokenización de valores negociables.

Resolución General CNV N° 1073

Con fecha 3 de julio de 2025, la CNV dictó la Resolución General N° 1073 mediante la que introdujo cambios en los contenidos obligatorios que los prospectos y suplementos de las emisoras deben contener, asimismo eliminó la obligación de ratificar anualmente la condición de Emisor Frecuente.

Resolución General CNV N° 1074

La CNV el 08 de julio de 2025 emitió la Resolución General 1074/2025, que modifica el procedimiento de presentación del prospecto y suplemento de prospecto para fideicomisos financieros con autorización automática de emisiones frecuentes, permitiendo a los emisores optar por diferentes alternativas en su presentación. Se establece que los fiduciarios pueden presentar un Suplemento de Prospecto Anual o un Suplemento Abreviado, facilitando así el acceso a la información para los inversores. La resolución también refuerza la responsabilidad de los fiduciarios en cuanto a la veracidad de la información proporcionada.

Resolución General CNV N° 1076

Con fecha 23 de julio de 2025, CNV dictó la Resolución General N° 1076, mediante la cual introdujo modificaciones orientadas a simplificar procedimientos con el fin de agilizar los procesos de colocación. En particular, se eliminó la obligación de los Emisores Frecuentes de notificar con cinco (5) días de antelación su intención de emitir; se habilitó la posibilidad de emitir y/o reemitir series o clases dentro del monto global previamente autorizado bajo el régimen de Emisor Frecuente; se actualizó el monto mínimo de suscripción; y se flexibilizaron los plazos aplicables a la difusión de las colocaciones de valores negociables.

Resolución General CNV N° 1077

El 23 de julio de 2025, la CNV dictó la Resolución General N° 1077, mediante la cual introdujo modificaciones en los procesos del Sistema de Gestión Documental Electrónica y de la Plataforma de Trámites a Distancia, con el objetivo de optimizar la gestión documental, reducir los plazos de tramitación y habilitar el seguimiento público de los

expedientes. Adicionalmente, en el marco de investigaciones e inspecciones, se incorporó la posibilidad de cursar requerimientos de información y documentación vía correo electrónico a los sujetos registrados ante la CNV.

Resolución General CNV N° 1081 y N°1087

La CNV avanzó en la implementación del Régimen de Tokenización mediante las Resoluciones Generales N° 1081 y 1087, ampliando los valores negociables elegibles para su representación digital —incluyendo acciones, obligaciones negociables, CEDEARs, fideicomisos financieros y cuotapartes de fondos cerrados— bajo determinados regímenes de oferta pública automática. Asimismo, se incorporó a los Proveedores de Servicios de Activos Virtuales al sistema de depósito, se reconoció el derecho de canje por la representación tradicional y se dispuso que las emisiones íntegramente representadas de forma digital no estarán obligadas a cotizar en mercados autorizados.

Resolución General CNV N° 1093

Con fecha 28 de noviembre de 2025, la CNV dictó la Resolución General N° 1093, mediante la cual incorporó una nueva excepción, para no residentes, al límite diario de $200.000.000 respecto de las transferencias de valores negociables a entidades depositarias del exterior. En tal sentido, dispuso que dicho límite no resulta aplicable cuando se trate de valores negociables emitidos por el Tesoro Nacional —cualquiera fuera la ley de emisión y cualquiera fuera el plazo de amortización— que hubieran sido previamente adquiridos y acreditados como resultado de un proceso de reinversión de los servicios de valores negociables emitidos por el Tesoro Nacional pagaderos en Pesos en el país, con fechas de amortización total o parcial no inferiores a 180 días desde su emisión y oportunamente adquiridos en colocación o licitación primaria, hasta el valor nominal total así suscripto de la respectiva especie, por hasta el importe correspondiente a dichos servicios y al producido de sus sucesivas reinversiones.

Resolución General CNV N° 1095

Con fecha 17 de diciembre de 2025, mediante la Resolución General N° 1095, la CNV dispuso una reforma integral del régimen de oferta pública para emisoras con el objetivo de simplificar y desregular el marco normativo del mercado de capitales. Entre las principales medidas, se destacan las siguientes: (i) Se elimina la exigencia de contar con las modificaciones estatutarias inscriptas previamente al ingreso al régimen; (ii) Se amplía a 6 meses el plazo de antigüedad para requerir información contable actualizada en los ingresos a todos los regímenes; (iii) Se reduce de 3 a 2 la exigencia de presentación de estados contables y de información contable comparativa en todos los regímenes; (iv) Se permite remitir el aviso previsto en el art. 10 Ley de Obligaciones Negociables, con posterioridad a la colocación; (v) Se amplía el plazo para acreditar el destino de fondos a 30 días hábiles.

Por último, la Resolución suprime anexos e informes de profesionales independientes, entre ellos: el informe de contador público sobre organización administrativa y empresa en marcha, el informe de contador público sobre los costos de emisión requerido por el art. 37 de la Ley de Obligaciones Negociables, y el informe de abogado en el marco de los programas globales y emisiones autónomas.

Resolución General CNV N° 1100

Con fecha 30 de diciembre de 2025, a través de la Resolución General CNV N° 1100, la CNV reformó el régimen de Colocación Primaria y el marco aplicable a Mercados y Cámaras compensadoras. Entre los cambios más significativos, se amplían los plazos para la presentación de contratos de colocación, de aseguramiento de la colocación (*underwriting*), de compra (*purchase agreement*) u otros documentos equivalentes, fijándose un plazo de diez (10) días hábiles desde efectuada la colocación. Además, se flexibilizan las exigencias de traducción, estableciendo que no será necesaria cuando la documentación esté redactada en idioma inglés, sin perjuicio de las facultades de control y requerimiento de la CNV.

Adicionalmente, se redefinen los mecanismos de colocación primaria, permitiendo la colocación mediante *book building*, subasta o licitación pública, con exigencias de transparencia y publicidad y, para el caso del *book building*, se admite la renuncia a la ratificación de manifestaciones de interés, que podrán ser vinculantes desde su ingreso al sistema. Asimismo, se modificó el monto mínimo de suscripción, que no podrá exceder de UVA 7.500, salvo para

emisiones dirigidas a inversores calificados o alcanzadas por el régimen del BCRA, debiendo informarse el valor de la UVA aplicable en el aviso de suscripción.

Resolución General CNV N° 1104

La CNV lanzó un proceso de elaboración participativa de normas que propone simplificar el procedimiento para que las emisoras puedan cambiar de régimen de oferta pública.

Dicha propuesta busca reducir la burocracia y facilitar el acceso a regímenes con exigencias diferenciadas, sin afectar la transparencia ni la protección del inversor. El nuevo esquema establece un proceso ágil y accesible, en el que la CNV verificará el cumplimiento formal y regulatorio -incluida la OPA cuando corresponda- sin evaluar la conveniencia económica del precio.

La consulta pública se encontró abierta por 15 días hábiles para recibir opiniones del mercado.

Resolución General CNV N° 1110

Con fecha 20 de febrero de 2026, a través de la Resolución General CNV N° 1110, la CNV estableció, para las Emisoras autorizadas a la oferta pública por acciones, un procedimiento específico de cambio de régimen, con instancias societarias, requisitos informativos y plazos, previéndose la posibilidad inversa de que Emisoras actualmente comprendidas en regímenes especiales puedan optar voluntariamente por el cambio a un régimen de mayores exigencias al que se encuentran.

Resolución General CNV N° 1115

Con fecha 27 de febrero de 2026, a través de la Resolución General CNV N° 1115, la CNV modificó el Título IV de las Normas CNV, introduciendo cambios destinados a simplificar y modernizar el régimen informativo periódico aplicable a las emisoras con oferta pública. Entre las principales modificaciones, la reforma elimina reportes, unifica plazos y terminología, reduce a tres ejercicios la Reseña Informativa, y ajusta las exigencias contables según el impacto de la emisión y el tamaño de la entidad.

Resolución General CNV N° 1117

Mediante la Resolución General CNV N° 1117, de fecha 5 de marzo de 2026, la CNV modificó el Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV, ampliando el régimen de oferta pública con autorización automática de obligaciones negociables por su bajo y mediano impacto. En particular, la resolución permite la participación de inversores minoristas en la colocación primaria y negociación secundaria de dichas emisiones realizadas por emisoras del régimen general, con el objetivo de ampliar el acceso al financiamiento y a las oportunidades de inversión en el mercado de capitales argentino.

Resolución General CNV N° 1119

Con fecha 13 de marzo de 2026, la CNV dictó la Resolución General N° 1119, mediante la cual redujo, para las emisoras registradas como Emisor Frecuente, el plazo de difusión y colocación primaria de valores negociables a un (1) día hábil, estableciendo en todos los casos un plazo mínimo de difusión no inferior a cinco (5) horas. La resolución aclaró, asimismo, que esta reducción no resulta aplicable a emisiones de obligaciones negociables convertibles, bonos temáticos ni a operaciones de refinanciación o canje, para las cuales se mantienen plazos mínimos específicos.

Resolución General CNV N° 1125

Con fecha 6 de abril de 2026, mediante la Resolución General N° 1125, la CNV incorporó el financiamiento colectivo (crowdfunding) al régimen de oferta pública automática, permitiendo emisiones de menor escala sin autorización previa y con participación de inversores no calificados bajo límites y resguardos. Adicionalmente, eleva el tope del régimen de mediano impacto, pasando de UVA 7 millones a 15 millones, y actualiza la definición de inversor calificado.

Resolución General CNV N° 1128

Con fecha 9 de abril de 2026, mediante la Resolución General CNV N° 1128, la CNV modificó el artículo 6° TER del Capítulo V del Título XVIII de las Normas CNV, en el marco de las operatorias vinculadas con valores negociables con liquidación en moneda extranjera y transferencias a entidades depositarias del exterior. En particular, incorporó una nueva excepción al límite diario de Pesos doscientos millones (AR$ 200.000.000) para transferencias al exterior de valores negociables, cualquiera sea su ley de emisión o plazo de amortización, cuando dichos valores hubieran permanecido acreditados en subcuentas comitentes de titularidad del ordenante durante un plazo no inferior a 365 días corridos desde su acreditación en el Agente Depositario Central de Valores Negociables. Asimismo, dispuso que dicha excepción resultará aplicable respecto de transferencias realizadas a partir del 1° de diciembre de 2025.

Resolución General CNV N° 1129

Con fecha 15 de abril de 2026, mediante la Resolución General CNV N° 1129, la CNV modificó la Sección II del Capítulo IX del Título II de las Normas CNV, precisando el régimen aplicable a la difusión de prospectos, suplementos de prospecto y otros documentos de oferta preliminares. Entre otras cuestiones, la resolución contempla expresamente su utilización en ofertas públicas bajo regímenes que no requieren autorización previa de la CNV, incluyendo emisiones bajo programas globales, bajo el régimen de Emisor Frecuente y bajo regímenes de autorización automática; establece leyendas obligatorias y pautas de comunicación a la CNV; dispone que la información preliminar no podrá tener una antigüedad superior a 20 días hábiles respecto del inicio del período de colocación o de la publicación del documento definitivo; y regula la realización de reuniones informativas y la recepción de indicaciones de interés no vinculantes.

Resolución General CNV N° 1139

Con fecha 13 de mayo de 2026, mediante la Resolución General N° 1139, conforme fuera modificada por la Resolución General CNV N° 1140, la CNV sustituyó integralmente el Título XI de las Normas de la CNV, relativo a la prevención del lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, adecuando el marco regulatorio aplicable a los sujetos obligados bajo su supervisión —incluidos los PSAV— a los nuevos estándares y lineamientos establecidos por la legislación vigente y la normativa de la UIF. Entre las principales modificaciones introducidas por dicha resolución se destacan, entre otras: (i) la ampliación, sistematización y digitalización de los deberes informativos que los sujetos obligados deberán remitir periódicamente a través de la AIF; (ii) la implementación de nuevos plazos y obligaciones de actualización periódica de dicha información, estableciéndose, entre otros aspectos, la actualización obligatoria de información sobre beneficiarios finales dentro de los treinta (30) días corridos de producida cualquier modificación, y (iii) la incorporación de un régimen reforzado de control, identificación y trazabilidad de fondos y activos aplicable a los sujetos obligados del mercado de capitales, eliminándose —con carácter general— la utilización de efectivo.

Resolución General CNV N° 1141

Con fecha 22 de mayo de 2026, mediante la Resolución General N° 1141, en relación con el Título XI de las Normas de la CNV vinculado al sistema de PLA/FT/FP, y teniendo en cuenta que se eliminó la posibilidad del uso de efectivo al tiempo que se incorporó la utilización del cheque electrónico, la CNV dispuso que no se podrán efectuar más de 2 pagos de fondos por día y por cliente ya sea mediante cheques físicos o electrónicos.

Resolución General CNV N° 1149

Con fecha 11 de junio de 2026, la CNV emitió distintas resoluciones generales, incluida la RG N°1149 eliminando la necesidad de autorización previa para la actualización de prospectos (tal como este Prospecto), modificaciones, prórrogas y cambios de monto en Programas Globales, Emisores Frecuentes, entre otros.

Las mencionadas Resoluciones Generales de la CNV podrán ser consultadas en el sitio web: https://www.argentina.gob.ar/cnv/quienes-somos/marco-regulatorio.

La presente sección constituye únicamente un resumen de las regulaciones cambiarias vigentes en Argentina. Para obtener más información sobre las políticas cambiarias de Argentina, debe consultar a su asesor legal y leer la totalidad de las reglas aplicables mencionadas aquí, incluidas sus enmiendas, que se pueden encontrar en los siguientes sitios web: http://www.infoleg.gov.ar y el sitio web del Banco Central: http://www.bcra.gov.ar La información contenida en estos sitios web no forma parte y no se considerará incorporada en el presente Prospecto.

Carga Tributaria

Generalidades

La siguiente descripción se basa en las leyes tributarias de Argentina en vigencia a la fecha de este Prospecto y está sujeta a cualquier modificación legislativa que pudiera aplicarse en el futuro. Las consideraciones que siguen no importan un consejo u opinión legal respecto de las transacciones que puedan realizar los suscriptores de las Obligaciones Negociables, sino una breve descripción de ciertos (y no todos) aspectos del sistema impositivo argentino vinculado con la emisión de un programa de obligaciones negociables y la disposición de acciones.

Se recomienda a los interesados consultar a sus propios asesores impositivos acerca de las consecuencias de participar en la oferta de adquisición de Obligaciones Negociables teniendo en cuenta situaciones particulares no previstas en esta descripción, en especial las que puedan tener relación con las leyes tributarias de su país de residencia.

La Argentina tiene celebrados aproximadamente una veintena de tratados impositivos con diversos países a fin de evitar la duplicación de impuestos sobre la renta y el patrimonio. En caso que algún inversor resida a efectos impositivos en uno de los países con convenio, sus normas serán aplicables antes que la normativa local, excepto que esta última ofrezca tratamiento más favorable que el previsto convencionalmente.

No obstante que la descripción que sigue se ampara en una interpretación razonable de las normas vigentes, no puede asegurarse que las autoridades de aplicación o los tribunales concuerden con todos y cada uno de los comentarios aquí efectuados. Los compradores potenciales de las Obligaciones Negociables deben consultar a sus asesores impositivos en lo que respecta a las consecuencias impositivas aplicables de acuerdo con sus situaciones particulares derivadas de la adquisición, tenencia y disposición de las Obligaciones Negociables.

Impuesto a las ganancias

a) Entidades Argentinas

Los contribuyentes sujetos a las normas de ajuste impositivo por inflación conforme al Título VI de la Ley de Impuesto a las Ganancias de la Argentina (en general, sociedades creadas o constituidas conforme a la ley argentina, sucursales locales de sociedades extranjeras, empresas unipersonales y personas físicas que desarrollan determinadas actividades comerciales en la Argentina) (las "Entidades Argentinas") tenedoras de Obligaciones Negociables que obtengan intereses y/o resultados por compraventa, cambio, permuta o disposición de obligaciones negociables están alcanzados por el impuesto a las ganancias en Argentina (el "IG"). El 16 de junio de 2021 fue publicada en el Boletín Oficial la Ley 27.630 que modifica la alícuota del impuesto a las ganancias con vigencia para los ejercicios fiscales o años fiscales iniciados a partir del primero de enero de 2021 inclusive. La modificación establece un sistema escalonado de alícuotas en tres segmentos y un impuesto fijo de acuerdo con el nivel de ganancia neta imponible acumulada: un primer escalón del 25% para ganancias netas acumuladas de hasta $ 5 millones; el segundo escalón para ganancias netas acumuladas de entre $ 5 y $ 50 millones, un impuesto fijo de $1,25 millones más el 30% sobre el excedente de $5 millones; y un último segmento para ganancias netas acumuladas superiores a $ 50 millones, un impuesto fijo de $ 14,75 millones más el 35% sobre el excedente de $ 50 millones. El monto de las ganancias netas acumuladas se ajusta anualmente, a partir del primero de enero de 2022, considerando la variación anual del IPC que suministre el INDEC.

La ganancia bruta por la enajenación de las Obligaciones Negociables realizada por las Entidades Argentinas se determina deduciendo del precio de transferencia el costo de adquisición.

Los contribuyentes corporativos ("Entidades Argentinas") están sujetos al Impuesto a las Ganancias por los intereses percibidos y ganancias de capital realizadas, en el momento de su devengamiento. Se establecen tipos impositivos progresivos para las Entidades Argentinas, en función del beneficio neto acumulado, según el siguiente detalle para los ejercicios fiscales iniciados a partir del 1 de enero de 2026, resultan aplicables las siguientes alícuotas: (i) 25% cuando la ganancia neta imponible acumulada no exceda de $133.514.185,74; (ii) $33.378.546,43 más el 30% sobre el excedente de $133.514.185,74, cuando la ganancia neta imponible acumulada exceda dicho importe y no supere $1.335.141.857,38; y (iii) $393.866.847,93 más el 35% sobre el excedente de $1.335.141.857,38, cuando la ganancia neta imponible acumulada exceda este último monto. Los importes arriba indicados se ajustan anualmente, considerando la variación anual del IPC que suministre el INDEC.

A través de la Resolución General AFIP N° 4219/2018 se dispuso que los pagos de intereses por obligaciones negociables a personas jurídicas residentes en el país se encuentran sometidos al régimen de retención local (Resolución General N° 830).

b) Personas humanas residentes en Argentina y sucesiones indivisas radicadas en Argentina

Para el caso de las personas humanas residentes y sucesiones indivisas radicadas en Argentina, las ganancias de fuente argentina que se obtengan de intereses de las obligaciones negociables y de resultados provenientes de operaciones de compraventa, cambio, permuta o disposición, se encontrarán exentos del IG, en virtud de lo dispuesto por el artículo 33 y 34 de la Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva y del inciso h) y u) del artículo 26 de la Ley del Impuesto a las Ganancias.

De acuerdo al último párrafo del inciso u) del artículo 26 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, la exención respecto de los valores alcanzados por el artículo 98 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, se aplicará en la medida que dichos valores coticen en bolsas o mercados autorizados por la CNV.

La Ley de Solidaridad Social y Reactivación Productiva reestableció la vigencia de los incisos 3 y 4 del artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables, que habían sido derogados por el artículo 81 de la Reforma Tributaria. En virtud de dichos incisos del artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables, estarán exentos de IG los resultados provenientes de la compraventa, cambio, permuta, conversión y disposición de las obligaciones negociables, así como los intereses, actualizaciones y ajustes de capital originados en las obligaciones negociables.

De conformidad con el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, los intereses bajo las Obligaciones Negociables estarán exentos si se cumplen las siguientes condiciones (las "Condiciones del Artículo 36"):

(a) las Obligaciones Negociables deben ser colocadas por oferta pública autorizada por la CNV en cumplimiento de la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la CNV;

(b) que los fondos obtenidos mediante la colocación de las Obligaciones Negociables, sean aplicados a uno o más de los siguientes destinos (i) inversiones en activos físicos y bienes de capital situados en Argentina, (ii) integración de capital de trabajo a ser utilizado en Argentina, (iii) refinanciación de pasivos, (iv) adquisición de fondos de comercio situados en Argentina, (v) integración de aportes de capital en sociedades controladas o vinculadas a la Compañía, y/o (vi) adquisición de participaciones sociales y/o financiamiento del giro comercial cuyo producido se aplique exclusivamente a los destinos antes especificados; y

(c) la Compañía acredite ante la CNV, en el tiempo, forma y condiciones determinados por ésta, que los fondos obtenidos fueron invertidos de acuerdo al plan aprobado.

La Emisora se ha comprometido a que cada Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables será emitida de acuerdo con las Condiciones del Artículo 36 y la CNV ha autorizado la creación del Programa en fecha 18 de marzo de 2021 mediante Resolución N° RESFC-2021-21031-APN-DIR#CNV del Directorio de la CNV, y la prórroga y el aumento del monto del Programa fueron aprobados mediante Disposición N° DI-2025-208-APN-GE#CNV. Después de la emisión de una Clase y/o Serie de Obligaciones Negociables, la Emisora debe presentar ante la CNV la documentación que exigen las Normas de la CNV.

Si la Compañía no cumple con las Condiciones del Artículo 36 con posterioridad a la emisión, el Artículo 38 de la Ley de Obligaciones Negociables establece que decaen los beneficios resultantes del tratamiento impositivo previsto en esa ley y, por ende, la Emisora debería tributar, en concepto de impuesto a las ganancias, la tasa máxima prevista en el artículo 94 de la Ley de Impuesto a las Ganancias sobre el total de la renta devengada a favor de los inversores. En este caso, los tenedores de Obligaciones Negociables deberían recibir el monto total de intereses correspondientes a dichos títulos como si no se hubiesen gravado con ningún impuesto. La Emisora realizará lo posible por cumplir con las Condiciones del Artículo 36. La ARCA reglamentó mediante la Resolución General Nº 1516/2003, modificada por la Resolución General N° 1578/2003, el mecanismo de ingreso del Impuesto a las Ganancias por parte de la Emisora en el supuesto en que se entienda incumplido alguno de los requisitos del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables.

De acuerdo con la Resolución General (AFIP) N° 4.298/2018, a partir del 1 de enero de 2019, los agentes de liquidación y compensación registrados en la CNV y las sociedades depositarias de fondos comunes de inversión deberán actuar como agentes de información respecto de las compras y ventas de títulos valores públicos o privados negociados en Argentina.

Asimismo, por medio de la Resolución General (AFIP) N° 4.395/2019, y con el objetivo de ayudar a cumplir con el impuesto cedular que aplica sobre los ingresos por transacciones financieras, la ARCA puso a disposición en su sitio web, a través del servicio "Nuestra Parte", accesible con contraseña fiscal (Clave Fiscal), la información que ARCA tiene sobre el contribuyente respecto a los depósitos a plazo y transacciones realizadas con bonos públicos, pagarés, cuotas de fondos de inversión, certificados de deuda de fideicomisos financieros o contratos similares, bonos y otros valores, para cada ejercicio.

c) Beneficiarios del Exterior

Los pagos de los intereses bajo las Obligaciones Negociables (incluyendo el descuento de emisión original, si lo hubiere) y las ganancias de capital obtenidas de la compraventa, cambio, permuta o disposición de las Obligaciones Negociables que obtienen los sujetos comprendidos en el Título V de la Ley de Impuesto a las Ganancias, que se refiere a personas humanas, sucesiones indivisas o personas jurídicas residentes en el extranjero que obtengan una renta de fuente argentina (los "Beneficiarios del Exterior") estarán exentos del IG en virtud de lo dispuesto por el artículo 26 u) de la Ley de Impuesto a las Ganancias, en la medida que (i) las obligaciones negociables sean emitidas de conformidad con la Ley de Obligaciones Negociables (de acuerdo a las Condiciones del Artículo 36); y (ii) siempre que los Beneficiarios del Exterior no residan en jurisdicciones no cooperantes o los fondos invertidos no provengan de jurisdicciones no cooperantes (como se explicará más adelante).

Si la Emisora no cumple con las Condiciones del artículo 36, el artículo 38 de la Ley de Obligaciones Negociables dispone que, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder por la aplicación de la Ley N° 11.683, decaen los beneficios resultantes del tratamiento impositivo previsto en esa ley y, por ende, la Emisora debería tributar, en concepto de IG, la tasa máxima aplicable de la Ley de Impuesto a las Ganancias sobre el total de la renta devengada a favor de los inversores. La Emisora será responsable del pago de dicho impuesto de modo tal que los tenedores perciban el monto de intereses establecido en las Obligaciones Negociables como si no hubiera sido obligatorio el pago de tales impuestos. Remitirse asimismo a la sección *"De la Oferta y la Negociación – Términos y Condiciones de las Obligaciones Negociables – Montos Adicionales"*.

Si los Beneficiarios del Exterior residen en y/o los fondos invertidos provienen de "jurisdicciones no cooperantes" (conforme la definición abajo), los intereses y las ganancias derivadas de la enajenación de las Obligaciones Negociables, estarán siempre sujetos a retención de impuesto a las ganancias, no siendo relevante si se cumplen o no las Condiciones del Artículo 36.

Si el interés no estuviera exento, porque el inversor reside en y/o los fondos invertidos provienen de una "jurisdicción no cooperante", la tasa efectiva de retención sería: (i) 15,05% si el Beneficiario del Exterior es una entidad bancaria o financiera, bajo supervisión del respectivo banco central u organismo equivalente en su jurisdicción, radicada en jurisdicciones no consideradas "de baja o nula tributación" (definidas en la Ley de Impuesto a las Ganancias como aquellos países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados o regímenes tributarios especiales que

establezcan una tributación máxima a la renta empresaria inferior al 15%) o en jurisdicciones que hayan suscripto con la Argentina convenios de intercambio de información y además que, por aplicación de sus normas internas no pueda alegarse secreto bancario, bursátil o de otro tipo, ante el pedido de información del respectivo fisco; o (ii) 35% en el resto de los casos.

Las ganancias de capital obtenidas por un inversor que reside y/o que los fondos invertidos provienen de una "jurisdicción no cooperante" por la enajenación de las Obligaciones Negociables, la tasa del impuesto a las ganancias aplicable será del 35% sobre la presunción de ganancia neta sujeta a impuesto prevista en el artículo 104 de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

De acuerdo con la Resolución General AFIP Nº 4227/2018, en caso que la exención no aplicara, el sujeto pagador argentino deberá actuar como agente de retención sobre los intereses, mientras que en el caso de las ganancias de capital derivadas de la enajenación de las Obligaciones Negociables, cuando la titularidad de las Obligaciones Negociables corresponda a un sujeto del exterior y el adquirente sea un sujeto residente en Argentina, el sujeto pagador argentino deberá actuar como agente de retención e ingresar el impuesto. En cambio, cuando la titularidad de las Obligaciones Negociables corresponda a un sujeto del exterior y el adquirente sea también una persona humana o entidad del exterior, el ingreso del impuesto estará a cargo de los Beneficiarios del Exterior a través de su representante legal domiciliado en Argentina. En los casos en que las operaciones se efectúen entre Beneficiarios del Exterior y el enajenante no posea un representante legal domiciliado en Argentina, el impuesto deberá ser ingresado directamente por el sujeto enajenante.

En términos generales, la Ley de Impuesto a las Ganancias define por jurisdicciones no cooperantes aquellos países o jurisdicciones que no tengan vigente con la Argentina un acuerdo de intercambio de información en materia tributaria o un convenio para evitar la doble imposición internacional con cláusula amplia de intercambio de información. Asimismo, se considerarán como no cooperantes aquellos países que teniendo firmado un acuerdo no cumplan efectivamente con el intercambio de información. Cabe resaltar que el Poder Ejecutivo elaboró un listado de jurisdicciones no cooperantes, contenido en el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 862/2019, conforme fuera actualizado por el Decreto N° 398/2026. Este listado podría ser modificado, en atención a la experiencia en cooperación fiscal internacional, por lo que se recomienda a los potenciales inversores consultar con sus asesores.

Cuando los tenedores de las Obligaciones Negociables sean Beneficiarios del Exterior, no regirá lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley de Impuesto a las Ganancias y 106 de la Ley N° 11.683 de Procedimiento Tributario que subordinan la aplicación de exenciones o desgravaciones totales o parciales del IG a que ello no resulte en una transferencia de ingresos a fiscos extranjeros.

Por último, con fecha 30 de diciembre de 2021, la CNV publicó la Resolución General 917/2021, reglamentando el Decreto 621/2021 de fecha 16 de septiembre de 2021 y estableciendo los requisitos que deberán cumplimentar los instrumentos financieros que se liquiden en moneda nacional para gozar de las exenciones previstas en la Ley 27.638, la cual tiene por objeto promover integralmente el ahorro en pesos y eliminar la discriminación tributaria que tenían ciertos instrumentos financieros. Se implementa un régimen de información estableciendo quienes son los sujetos obligados a cumplimentarlo, así como la forma y el plazo en que deberá ser remitida la información, con el objeto de que sean identificables para el inversor aquellos instrumentos que cumplen con los requisitos para gozar de las exenciones establecidas en la Ley 27.638 y de poner a disposición de la AFIP (actualmente ARCA) aquella información que dicha administración requiere en el cumplimiento de sus competencias.

Adicionalmente, se recomienda a los potenciales inversores consultar a sus propios asesores impositivos acerca de las consecuencias de participar en la oferta de las Obligaciones Negociables teniendo en cuenta situaciones particulares no previstas por el presente Prospecto, en especial las que puedan tener relación con las leyes tributarias de su país de residencia.

Por medio de la Ley N° 27.702, publicada en el Boletín Oficial con fecha 30/11/2022, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2027, la vigencia del Impuesto a las Ganancias, del Impuesto sobre los Bienes Personales y del Impuesto a los Débitos y Créditos en cuentas bancarias.

Impuesto sobre los bienes personales

Las personas humanas residentes en Argentina y en el exterior y las sucesiones indivisas radicadas en Argentina y en el que sean titulares de títulos, tales como las Obligaciones Negociables, deben incluir dichos bienes a fin de determinar su responsabilidad fiscal bajo el impuesto sobre los bienes personales (el "IBP").

De acuerdo a las modificaciones introducidas por la Ley N° 27.743, el mínimo no imponible del IBP fue fijado en $100.000.000 para el período fiscal 2023, previéndose su actualización anual por IPC. Conforme la información publicada por ARCA, para el período fiscal 2024 no estarán alcanzados por el IBP los bienes pertenecientes a personas humanas residentes en Argentina y las sucesiones indivisas radicadas en Argentina, cuando el valor de sus bienes en conjunto resulten iguales o inferiores a $ 292.994.964,89 (o $1.025.482.377,13 tratándose de inmuebles destinados a casa habitación).

El IBP aplicable a las personas humanas residentes en Argentina y las sucesiones indivisas radicadas en Argentina, el IBP grava ciertos activos ubicados en Argentina y en el exterior existentes al 31 de diciembre de cada año sobre el excedente del valor de los bienes gravados.

Por medio de la Ley N° 27.667 y el Decreto N° 912/2021, ambos publicados en el Boletín Oficial del 31/12/2021, se incorporó un artículo que prevé la actualización automática y anual del mínimo no imponible y de las escalas del impuesto en base a la variación del IPC que suministre el INDEC. A partir del período fiscal 2022 y siguientes, el monto del mínimo no imponible y de las escalas para bienes del país y bienes del exterior se ajustarán anualmente por el coeficiente que surja de la variación anual del IPC que suministre el INDEC, operada entre los meses de octubre del año anterior al período fiscal de que se trata y octubre del período fiscal del ajuste.

Por su parte, para la determinación del impuesto de los bienes situados en el exterior, cuando el valor de los mismos exceda el mínimo no imponible no computado contra los bienes del país, se establece un incremento de alícuotas al 0,70%, 1,20%, 1,80% y 2,25% respectivamente, para cada tramo de la escala del impuesto para bienes en el país.

Dicho incremento de alícuota para bienes situados en el exterior no resultará aplicable en caso de producirse la repatriación de activos financieros que representen (i) no menos del 5% del valor del total de bienes situados en el exterior; (ii) cuando dicha repatriación se hubiera efectuado hasta el 31 de marzo del año inmediato siguiente al año fiscal de liquidación, y (iii) en la medida que se cumplan ciertas condiciones de permanencia de acuerdo a lo dispuesto por la reglamentación.

Los sujetos del IBP podrán computar como pago a cuenta las sumas efectivamente pagadas en el exterior por gravámenes similares al presente que consideren como base imponible el patrimonio o los bienes en forma global. Dicho crédito sólo podrá computarse hasta el incremento de la obligación fiscal originado por la incorporación de los bienes situados con carácter permanente en el exterior, computándose en primer término contra el impuesto que resulte de aplicar la escala sobre el valor total de los bienes, y el remanente no computado podrá ser utilizado contra el gravamen determinado por aplicación de las alícuotas previstas para los bienes situados en el exterior.

El IBP se aplica sobre el valor de mercado, en el caso de títulos valores que cotizan en bolsa, o del costo de adquisición más los intereses devengados e impagos, en el caso de títulos valores que no cotizan en bolsas o mercados, en ambos casos al 31 de diciembre de cada año.

Los sujetos de este impuesto podrán computar como pago a cuenta las sumas efectivamente pagadas en el exterior por gravámenes similares al presente que consideren como base imponible el patrimonio o los bienes en forma global. Este crédito sólo podrá computarse hasta el incremento de la obligación fiscal originado por la incorporación de los bienes situados con carácter permanente en el exterior.

Si bien la tenencia de las Obligaciones Negociables por parte de personas humanas residentes y sucesiones indivisas radicadas fuera de Argentina respecto de los cuales no exista un responsable sustituto en Argentina (el artículo 26 de la ley de IBP lo define como un sujeto residente en Argentina que tenga la tenencia, disposición, custodio o depósito) técnicamente estarían sujetos al IBP de acuerdo con al s disposiciones del Decreto N° 127/96, no se ha establecido un sistema para la recaudación de dicho impuesto respecto de las Obligaciones Negociables en propiedad

de dichas personas. Conforme al párrafo 3 del artículo 26 de la ley de IBP, el sistema de responsable sustituto no se aplica a las Obligaciones Negociables.

La ley del IBP presume en algunos casos sin admitir prueba en contrario que las obligaciones negociables emitidas bajo la Ley de Obligaciones Negociables pertenecen a personas humanas o sucesiones indivisas en Argentina y por lo tanto se encuentran sujetas al IBP. Por ejemplo, cuando la titularidad directo de las Obligaciones Negociables corresponda a determinadas sociedades, empresas, establecimientos permanentes, patrimonios de afectación o explotaciones, (i) domiciliados o en su caso radicados o ubicados en el exterior, en países que no apliquen regímenes de nominatividad de títulos valores privados; y (ii) que en virtud de su naturaleza jurídica o sus estatutos (a) su actividad principal consista en la realización de inversiones fuera de su país de constitución y/o (b) no puedan realizar ciertas actividades en su propio país o realizar ciertas inversiones permitidas conforme a las leyes de dicho país (específicamente; sociedades off-shore que no sean compañías de seguro, fondos abiertos de inversión, fondos de pensión o entidades bancarias o financieras cuyas casas matrices estén constituidas o radicadas en países en los que sus bancos centrales u organismos equivalentes hayan adoptado los estándares internacionales de supervisión bancaria establecidos por el Comité de Bancos de Basilea) se considerarán propiedad de personas humanas residentes en la Argentina o sucesiones indivisas radicadas en el país; por lo tanto, sin perjuicio de lo que se menciona en los dos párrafos siguientes, tales títulos estarán sujetos al IBP.

En dichos casos, la ley impone al emisor privado argentino (que actúa como obligado sustituto del pago del impuesto) la obligación de pagar el IBP. El Decreto Nº 127/96 así como la Resolución General (AFIP) Nº 2151/2006 establecen que el obligado al ingreso del impuesto, a través de un pago único y definitivo, será la entidad emisora de dichas obligaciones negociables. El IBP también autoriza al obligado sustituto a recobrar el monto pagado, sin limitación, mediante una retención o la ejecución de los bienes que originaron dicho pago.

La presunción legal precedente no es de aplicación a las siguientes personas jurídicas extranjeras que posean la titularidad directa de dichos bienes: (i) compañías de seguros; (ii) fondos de inversión abiertos; (iii) fondos de pensión; y (iv) bancos o instituciones financieras cuyas casas matrices se encuentren en un país cuyo banco central o autoridad equivalente haya adoptado los estándares internacionales de supervisión establecidos por el Comité de Basilea.

Sin perjuicio de lo precedente, el Decreto Nº 988/2003 establece que la presunción analizada anteriormente no será de aplicación a los títulos cuya oferta pública ha sido autorizada por la CNV y que se negocien en los mercados de valores de Argentina o del extranjero. A fin de asegurar que esta presunción legal no será de aplicación, y por lo tanto, que el emisor privado argentino no estará obligado como un obligado sustituto en relación con las Obligaciones Negociables, la Emisora deberá mantener en sus registros una copia debidamente certificada de la resolución de la CNV en la que se autoriza la oferta pública de las Obligaciones Negociables y evidencia que acredite que dicho certificado o autorización estaba en vigencia el 31 de diciembre del año en que se originó la obligación tributaria según lo exige la Resolución General (AFIP) Nº 2151/2006.

Adicionalmente, se destaca que con fecha 4 de agosto de 2021 fue publicada en el Boletín Oficial la Ley 27.638 mediante la cual se dispuso que las obligaciones negociables emitidas en moneda nacional que cumplan con los requisitos del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables se encuentran exentas del Impuesto sobre los Bienes Personales.

Por otro lado, por medio de la Ley N°27.638 se introdujeron nuevas exenciones al impuesto sobre los bienes personales, mediante la inclusión de tres nuevos incisos al artículo 21 de la Ley de IBP. Entre las nuevas exenciones se incluyen a:

1) las obligaciones negociables emitidas en moneda nacional que cumplan con los requisitos del artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables;

2) los instrumentos emitidos en moneda nacional destinados a fomentar la inversión productiva, que establezca el Poder Ejecutivo, siempre que así lo disponga la norma que los regule; y

3) las cuotapartes de fondos comunes de inversión comprendidos en el artículo 1° de la ley 24.083 y sus modificatorias (es decir, fondos comunes de inversión abiertos y cerrados), y los certificados de participación y valores representativos de deuda fiduciaria de fideicomisos financieros constituidos en los términos del CCCN que hubiesen sido colocados por oferta pública con autorización de la Comisión Nacional de Valores, y cuyo activo subyacente principal esté integrado, como mínimo, en un 75% con inversiones en las mencionadas obligaciones negociables mencionadas en el punto 1.

Régimen de Percepción de Impuesto a las Ganancias y del Impuesto Sobre los Bienes Personales

El 19 de diciembre de 2024 (con vigencia desde el día de su publicación), ARCA dictó la Resolución General N° 5617/2024 mediante la que reglamentó un nuevo régimen de percepción para reemplazar el régimen de percepción de Impuesto a las Ganancias y del Impuesto Sobre los Bienes Personales, que se aplicaba sobre ciertas operaciones alcanzadas por el Impuesto Para una Argentina Inclusiva y Solidaria. La Resolución General ARCA N° 5617/2024 sustituyó la Resolución General N° 4815/2020 del mismo organismo (antes denominado AFIP).

En este mismo sentido, ARCA a través de la Resolución General N° 5672, dispuso que no estarán sujetas al régimen de impuesto a las ganancias y bienes personales previsto en la Resolución General 5617/2024 del mismo organismo, las compras de billetes y divisas para atesoramiento o sin un destino específico vinculado al pago de obligaciones, efectuado por personas humanas y sucesiones indivisas. La Resolución General N° 5672 también elimina la aplicación de la percepción cuando se realice la compra de billetes o divisas en moneda extranjera destinado al pago de obligaciones por la importación de las mercaderías incluidas en determinadas posiciones arancelarias de la NOMENCLATURA COMÚN DEL MERCOSUR (N.C.M.).

Impuesto al valor agregado

De acuerdo con el Artículo 36 bis de la Ley de Obligaciones Negociables y sujeto al cumplimiento de las Condiciones del Artículo 36, están exentas del Impuesto al Valor Agregado las operaciones financieras y prestaciones relativas a la emisión, suscripción, colocación, transferencia, amortización, intereses y cancelaciones de obligaciones negociables y sus garantías. Según lo previsto en el Artículo 38 de la Ley de Obligaciones Negociables, si la emisora no cumpliera las Condiciones del Artículo 36, ésta será responsable por el pago de cualquiera de los impuestos resultantes.

De conformidad con el Decreto N° 280/97, la Ley N° 23.349 y sus modificaciones (la "Ley de Impuesto al Valor Agregado"), la transferencia de las Obligaciones Negociables se encuentra exenta (art. 7 inciso b) del impuesto al valor agregado aun cuando no se reúnan las Condiciones del Artículo 36.

Impuestos sobre los débitos y créditos bancarios

La Ley Nº 25.413, con su modificatoria, establece, con ciertas excepciones, un impuesto que grava los débitos y créditos en cuentas corrientes bancarias mantenidas en entidades financieras radicadas en Argentina sobre ciertas operaciones realizadas con la intervención de entidades financieras en las que no se utilicen cuentas bancarias, y también sobre movimientos de fondos propios o de terceros, aun en efectivo, que se efectúen por fuera de las instituciones financieras. La alícuota general es del 0,6% por cada débito y crédito (a pesar de que, en ciertos casos, puede regir una alícuota mayor de 1,2% o alícuotas reducidas de 0,5%, 0,25%, 0,1%, o 0,075%).

Cabe señalar que la Ley N° 27.432 estableció que el Poder Ejecutivo de la Nación podrá disponer que el porcentaje del impuesto sobre los débitos y créditos bancarios que a la fecha de entrada en vigencia de esa ley no resulte computable como pago a cuenta del IG, se reduzca progresivamente en hasta un veinte por ciento por año a partir del 1° de enero de 2018, pudiendo establecerse que, en 2022, se compute íntegramente el impuesto previsto en la Ley N° 25.413 y sus modificatorias como pago a cuenta del IG.

Con fecha 30 de diciembre de 2021 se publicó el Decreto 901/2021 que establece que para los hechos imponibles que se perfeccionen a partir del 1 de enero de 2022, la alícuota del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias establecido por la Ley N° 25.413 será del 2,50‰ para los créditos y débitos en cuentas

pertenecientes a concesionarios de servicios públicos, en la medida en que el capital social de la sociedad concesionaria pertenezca en un porcentaje no inferior al 80 % al Estado Nacional.

Existen ciertas excepciones a la aplicación del tributo, entre ellas, se encuentran exentos del impuesto los movimientos registrados en las cuentas corrientes especiales (Comunicación "A" 3250 del BCRA) cuando las mismas estén abiertas a nombre de personas jurídicas del exterior y en tanto se utilicen exclusivamente para la realización de inversiones financieras en el país.

En caso de que los tenedores de Obligaciones Negociables reciban pagos en cuentas bancarias locales, tal impuesto se aplica. En general, las entidades financieras intervinientes actúan como agentes de percepción y liquidación del gravamen.

De acuerdo con el Decreto Nº 409/2018, el 33% del impuesto pagado sobre los créditos y débitos gravados con la alícuota del 0,6% podrá computarse como crédito del impuesto a las ganancias, así como también de la contribución especial sobre el capital de las cooperativas. El monto excedente no podrá ser compensado con otros impuestos ni transferido a favor de terceros, solamente podrá ser trasladado hasta su agotamiento, a otros períodos económicos de los citados impuestos.

También resulta computable el 33% sobre las operaciones gravadas con una alícuota del 1,2%. En caso que las operaciones se encuentren alcanzadas a una alícuota menor, el cómputo se reduce al 20%. Asimismo, de acuerdo con la Ley N° 27.432, el Poder Ejecutivo podrá incrementar el porcentaje que se puede computar contra el IG y/o contra la contribución especial sobre el capital de las cooperativas, para que en el año 2022 se pueda acreditar el 100% contra dichos impuestos. Sin embargo, este beneficio todavía no fue reglamentado.

Con fecha 30 de diciembre de 2021 se publicó el Decreto 901/2021 que establece que para los hechos imponibles que se perfeccionen a partir del 1 de enero de 2021, la alícuota del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y otras operatorias establecido por la Ley N° 25.413 será del 2,50 ‰ para los créditos y débitos 225 en cuentas pertenecientes a concesionarios de servicios públicos, en la medida en que el capital social de la sociedad concesionaria pertenezca en un porcentaje no inferior al 80 % al Estado Nacional.

Impuesto sobre los ingresos brutos

El impuesto sobre los ingresos brutos es un gravamen local que se aplica en las provincias argentinas y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se calcula sobre la base de los ingresos brutos de los contribuyentes que desarrollan sus actividades en dichas jurisdicciones.

Los inversores que en forma regular participan, o que se presuma participan, en actividades en cualquier jurisdicción en la que perciban ingresos de los intereses derivados de la tenencia de Obligaciones Negociables, o de su venta o transmisión, podrían estar sujetos al pago del impuesto sobre los ingresos brutos según las alícuotas establecidas por las leyes específicas de cada provincia argentina o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a menos que resulte aplicable una exención.

Existen jurisdicciones (como por ejemplo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Provincia de Buenos Aires) que establecen exenciones en sus Códigos Fiscales para los ingresos provenientes de toda operación sobre las obligaciones negociables emitidas de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Obligaciones Negociables, la percepción de intereses y actualizaciones devengadas y el valor de venta en caso de transferencia en la medida que las obligaciones negociables se encuentren exentas en el IG.

Por lo expuesto, y considerando la autonomía de cada jurisdicción provincial, los potenciales adquirentes de Obligaciones Negociables residentes en la Argentina deberán considerar la posible incidencia del Impuesto sobre los Ingresos Brutos considerando las disposiciones de la legislación provincial que pudiera resultar aplicable en función de su residencia y actividad económica.

Existe un sistema de Recaudación y Control de Acreditaciones Bancarias ("SIRCREB") que permite el cumplimiento de los regímenes de recaudación del Impuesto a los Ingresos Brutos, aplicable sobre las sumas acreditadas en las

cuentas mantenidas en entidades bancarias de Argentina cualquiera sea su especie y/o naturaleza. Los regímenes varían de acuerdo con las leyes específicas de cada provincia argentina, por lo que debe llevarse un análisis teniendo en consideración la legislación provincial en cada caso en particular.

Algunas jurisdicciones adhieren al sistema SIRCREB para todos sus contribuyentes, ya sean locales o bajo el Convenio Multilateral (Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires). Por el contrario, otras jurisdicciones están exclusivamente adheridas al Convenio Multilateral para sus contribuyentes. Estos regímenes se aplican, en general, a aquellos contribuyentes que se encuentran en el padrón que provee mensualmente la Dirección General de Rentas. Las alícuotas generales aplicables varían aproximadamente entre el 0,01% y 5%, ello de acuerdo con ciertos grupos, parámetros y categorías de contribuyentes.

Impuestos de sellos

Conforme la Ley Nº 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos (la "Ley de Coparticipación"), las provincias pueden establecer un impuesto de sellos sobre actos, contratos y operaciones de carácter oneroso instrumentados, sobre contratos a título oneroso formalizados por correspondencia, y sobre operaciones monetarias que representen entregas o recepciones de dinero que devenguen interés, efectuadas por entidades financieras regidas por la Ley Nº 21.526.

La Ley de Coparticipación establece que se deberá entender por instrumento, toda escritura, papel o documento del que surja el perfeccionamiento de los actos, contratos y operaciones mencionadas en la ley, de manera que revista los caracteres exteriores de un título jurídico por el cual pueda ser exigido el cumplimiento de las obligaciones sin necesidad de otro documento y con prescindencia de los actos que efectivamente realicen los contribuyentes.

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 35 de la Ley de Obligaciones Negociables, las resoluciones, contratos y operaciones relacionadas con la emisión, suscripción, colocación y transferencia de las Obligaciones Negociables no se encuentran alcanzadas por el impuesto de sellos en el ámbito nacional. Teniendo en consideración que es un impuesto provincial, los potenciales inversores deberán considerar la posible incidencia de este impuesto considerando las disposiciones de la legislación provincial aplicable a su jurisdicción de residencia y actividad económica.

Al respecto, el Código Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires exime del impuesto de sellos a los instrumentos, actos, contratos y operaciones de cualquier naturaleza que se encuentren relacionados con la emisión, suscripción, colocación y transferencia de obligaciones negociables, emitidas conforme a la Ley de Obligaciones Negociables. Esta exención comprende a los aumentos de capital que se realicen para la emisión de acciones a entregar, por conversión de las obligaciones negociables indicadas en el párrafo anterior, como así también, a la constitución de todo tipo de garantías personales o reales a favor de inversores o terceros que garanticen la emisión sean anteriores, simultáneos o posteriores a la misma. La citada exención quedará sin efecto si en un plazo de noventa (90) días corridos no se solicita la autorización para la oferta pública de dichos títulos valores ante la Comisión Nacional de Valores y/o si la colocación de los mismos no se realiza en un plazo de ciento ochenta (180) días corridos a partir de ser concedida la autorización solicitada.

Con respecto a la transferencia u otro tipo de enajenación de las Obligaciones Negociables en otras jurisdicciones argentinas, excluyendo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberá analizarse la respectiva legislación local de dicha jurisdicción, ya que el impuesto de sellos es un impuesto local.

Los potenciales adquirentes residentes en el país deberán considerar la posible incidencia del impuesto de sellos en las distintas jurisdicciones con relación a la suscripción, colocación y transferencia de las Obligaciones Negociables.

Tasa de justicia

En caso de que fuera necesario instituir procedimientos de ejecución en relación con las Obligaciones Negociables en Argentina, se aplicará una tasa de justicia (actualmente a una alícuota del 3%) sobre el monto de cualquier reclamo iniciado ante los tribunales argentinos con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Ciertos impuestos judiciales y de otra índole podrían imponerse sobre el monto de cualquier reclamación presentada ante los tribunales de la provincia correspondiente.

Impuesto a la Transmisión Gratuita de Bienes

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no se grava con impuestos a la transmisión gratuita de bienes a herederos, donantes, legatarios o donatarios. Otras provincias han sancionado un impuesto a la transmisión gratuita de bienes, como la Provincia de Buenos Aires, con vigencia a partir de 2010 (en adelante, el "ITGB"), cuyas características básicas son las siguientes:

- El ITGB alcanza al enriquecimiento que se obtenga en virtud de toda transmisión a título gratuito, incluyendo herencias, legados, donaciones, anticipos de herencia y cualquier otro hecho que implique un enriquecimiento patrimonial a título gratuito.
- Son contribuyentes del ITGB las personas humanas y las personas jurídicas beneficiarias de una transmisión gratuita de bienes.
- Para los contribuyentes domiciliados en la Provincia de Buenos Aires, el ITGB recae sobre el monto total del enriquecimiento gratuito, tanto por los bienes situados en la Provincia de Buenos Aires como fuera de ella. En cambio, para los sujetos domiciliados fuera de la Provincia de Buenos Aires, el ITGB recae únicamente sobre el enriquecimiento gratuito originado por la transmisión de los bienes situados en la Provincia de Buenos Aires.
- Se consideran situados en la Provincia de Buenos Aires, entre otros supuestos, (i) los títulos y las acciones, cuotas o participaciones sociales y otros valores mobiliarios representativos de su capital, emitidos por entes públicos o privados y por sociedades, cuando éstos estuvieren domiciliados en la Provincia de Buenos Aires; (ii) los títulos, acciones y demás valores mobiliarios (como las Obligaciones Negociables) que se encuentren en la Provincia de Buenos Aires al tiempo de la transmisión, emitidos por entes privados o sociedades domiciliados en otra jurisdicción; y (iii) los títulos, acciones y otros valores mobiliarios representativos de capital social o equivalente que al tiempo de la transmisión se hallaren en otra jurisdicción, emitidos por entes o sociedades domiciliados también en otra jurisdicción, en proporción a los bienes de los emisores que se encontraren en la Provincia de Buenos Aires.

En cuanto a las alícuotas, se han previsto alícuotas progresivas del 1,6026% al 8,7840%, y las mismas varían según el grado de parentesco y la base imponible involucrada.

Las transferencias de las Obligaciones Negociables a título gratuito podrían estar alcanzadas por el ITGB en la medida en que la transmisión gratuita sea igual o superior a $ 5.606.568. En el caso de los padres, hijos y cónyuge, dicha cantidad será $ 23.343.337.

Respecto de la existencia de impuestos a la transmisión gratuita de bienes en las restantes jurisdicciones provinciales, el análisis deberá llevarse a cabo tomando en consideración la legislación de cada provincia en particular.

Ingreso de fondos con origen en países no cooperantes a los fines de la transparencia fiscal

Son considerados como países no cooperantes aquellos países o jurisdicciones que no tienen en vigencia con el Gobierno Argentino un tratado para el intercambio de información sobre cuestiones tributarias o para evitar la doble imposición con una cláusula amplia para el intercambio de información. Del mismo modo, esos países que, al tener un acuerdo de este tipo en vigor, no cumplan efectivamente con el intercambio de información deben ser considerados como no cooperadores. Los tratados y acuerdos antes mencionados deben cumplir con los estándares internacionales de transparencia e intercambio de información en materia fiscal a los cuales la Argentina se ha comprometido.

Además, el artículo 19 de la Ley de Impuesto a las Ganancias establece que el Poder Ejecutivo Nacional elaborará una lista actualizada de países considerados como no cooperativos basado en el criterio antes mencionado. Tal como fuera mencionado, el Poder Ejecutivo elaboró un listado de jurisdicciones no cooperantes contenido en el artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 862/19 (conforme fuera modificado por el Decreto N° 398/2026). Este listado podría ser modificado, en atención a la experiencia en cooperación fiscal internacional, por lo que se recomienda a los potenciales inversores consultarlo antes de realizar inversiones relacionadas con las Obligaciones Negociables.

Por otro lado, la Ley de Impuesto a las Ganancias define a las jurisdicciones de baja o nula tributación como aquellos países, dominios, jurisdicciones, territorios, estados asociados o regímenes tributarios especiales que establezcan una tributación máxima a la renta empresaria inferior al sesenta por ciento (60%) de la alícuota contemplada en el inciso a) del artículo 73 de esta ley (*i.e.* 15%). ARCA ha elaborado un listado orientativo y no taxativo, de las jurisdicciones consideradas de baja o nula tributación, que podrá ser consultado en el sitio "web" de este organismo (https://www.afip.gob.ar/fiscalidad-internacional/jurisdicciones-no-cooperantes/jurisdicciones-baja-nul a-tributacion/que-son.asp).

Conforme la presunción legal prevista en el segundo artículo sin número incorporado a continuación del artículo 18.2 de la Ley Nº 11.683, los fondos provenientes de países considerados no cooperantes a los fines de la transparencia fiscal serán gravados de la siguiente manera:

(a) con el IG, aplicada sobre el 110% del monto de los fondos transferidos.
(b) con el impuesto al valor agregado, también aplicada sobre el 110% del monto de los fondos recibidos.

Aunque el significado del concepto ingresos provenientes no está claro, podría interpretarse como cualquier transferencia de fondos:

(1) desde una cuenta en un país no cooperante o desde una cuenta bancaria abierta fuera de un país no cooperante pero cuyo titular sea una entidad localizada en un país no colaborador.
(2) a una cuenta bancaria localizada en Argentina o a una cuenta bancaria abierta fuera de la Argentina pero cuyo titular sea un sujeto residente en Argentina a los efectos fiscales.

De acuerdo al artículo 82 de la Reforma Tributaria, toda referencia efectuada a "países de baja o nula tributación" o "países no considerados cooperantes a los fines de la transparencia fiscal", deberá entenderse que hace alusión a "jurisdicciones no cooperantes o jurisdicciones de baja o nula tributación", en los términos previstos en el artículo 19 y 20 de la Ley del Impuesto a las Ganancias.

El sujeto local o receptor local de los fondos puede refutar dicha presunción legal probando debidamente ante la autoridad impositiva que los fondos provienen de actividades efectivamente realizadas por el contribuyente argentino o por una tercera persona en dicha jurisdicción o que dichos fondos fueron declarados con anterioridad.

Tratados para evitar la doble imposición

La Argentina ha suscripto tratados para evitar la doble imposición con Alemania, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Dinamarca, Emiratos Árabes Unidos, España, Finlandia, Francia, Italia, México, Noruega, Países Bajos, Qatar, Reino Unido, Rusia, Suecia, Suiza, Turquía y Uruguay. Asimismo, Argentina ha suscripto convenios con Austria, China, Japón y Luxemburgo, aunque están bajo proceso de ratificación y actualmente no se encuentran en vigor. A su vez, se encuentran en negociación convenios con Colombia, india e Israel y enmiendas al convenio vigente con Alemania. Se encuentra pendiente de ratificación la enmienda al acuerdo vigente con Francia.

Actualmente hay un acuerdo vigente entre Argentina y Estados Unidos para el intercambio automático de información en el marco de la normativa Country-by-Country Reports y para la implementación de la Ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas Extranjeras (FATCA, por sus siglas en inglés), pero no hay pactos ni convenciones fiscales vigentes entre Argentina y Estados Unidos. Con vigencia a partir del 1 de enero de 2023, los acuerdos celebrados entre Argentina y Estados Unidos contemplan que, en la medida que se cumplan con los protocolos de confidencialidad sobre el manejo de la información fiscal exigido por Estados Unidos, ARCA recibiría información de residentes argentinos referida al período 2023.

Mediante la Ley Nº 27.788, Argentina ratificó el "Convenio Multilateral para Implementar Medidas Relacionadas con los Tratados Fiscales para Prevenir la Erosión de la Base Imponible y la Trasferencia de Ganancias" (MLI, por sus siglas en inglés), con vigencia a partir del 1 de enero de 2026. El convenio permite incorporar cláusulas contra el abuso, mejorar la definición de establecimiento permanente y optimizar los mecanismos de resolución de controversias entre países. También permite realizar cambios en la red existente de tratados de doble imposición sin necesidad de renegociar cada acuerdo de forma bilateral.

EL RESUMEN PRECEDENTE NO CONSTITUYE UN ANÁLISIS COMPLETO DE TODAS LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS RELACIONADAS CON LA TITULARIDAD DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES. LOS TENEDORES Y LOS POSIBLES COMPRADORES DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES DEBEN CONSULTAR A SUS ASESORES IMPOSITIVOS ACERCA DE LAS CONSECUENCIAS IMPOSITIVAS EN SU SITUACIÓN PARTICULAR.

Declaración por parte de Expertos

No se ha incluido en el presente Prospecto ninguna declaración o informe atribuido a personas ajenas a la Emisora.

Documentos a Disposición

El presente Prospecto, los estados financieros incluidos en él, transcriptos a los libros, y los libros sociales y contables se encuentran a disposición de los interesados en la sede social de la Compañía sita en Godoy Cruz 2769 Piso 4, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 17 hs. Podrán asimismo consultarse en BYMA o en la AIF (http://www.argentina.gob.ar/cnv), en el ítem "Empresas".

Incorporación de documentación por referencia

Los Estados Financieros anuales auditados por los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2025 y 31 de diciembre de 2024, presentados en forma comparativa, y los Estados Financieros condensados intermedios correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026, presentados en forma comparativa, los cuales se encuentran disponibles en la página web y en oficinas de la Compañía, así como en la Página Web de la CNV, publicados bajo el ID #3496802, el ID #3331314 y el ID #3524597, respectivamente, se considerarán incorporados al presente Prospecto por referencia y formarán parte integrante del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Sección I del Capítulo IX del Título II de las Normas de la CNV.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.
23 de junio de 2026.

EMISORA

CROWN POINT ENERGÍA S.A.
Godoy Cruz 2769 Piso 4
C1425FQK – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

ASESORES LEGALES DE LA EMISORA

SALAVERRI, BURGIO & WETZLER MALBRÁN
Av. Libertador 602, Piso 3°
C1001ABT – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

AUDITORES EXTERNOS

DELOITTE & CO. S.A.

Carlos M. Della Paolera N° 261, Piso 17°°
C1001 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

ANEXO I

Estados Financieros Trimestrales

Período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026

La información financiera incluida en el presente Anexo I correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026 ha sido obtenida de los Estados Financieros Intermedios Condensados al 31 de marzo de 2026, presentados en forma comparativa con igual período del ejercicio anterior.

Los estados financieros intermedios al 31 de marzo de 2026, presentados en forma comparativa, se encuentran disponibles en la página web y en las oficinas de la Compañía, así como en la Autopista de la Información Financiera en la página web de la CNV publicado bajo el ID# 3524597.

El informe de los auditores independientes al 31 de marzo de 2026 contiene un párrafo de énfasis relacionado con una incertidumbre importante relacionada con empresa en funcionamiento que se transcribe a continuación:

Sin modificar nuestra opinión, enfatizamos la información contenida en la Nota 2.3 a los Estados Financieros Intermedios Condensados adjuntos, en la que se describe que la Sociedad ha incurrido en pérdidas netas acumuladas, las cuales ascendieron a 22.154.753 miles de pesos, incluyendo una ganancia neta del período de 8.230.059 miles de pesos y posee un capital de trabajo negativo de 80.005.468 y 105.620.580 miles de pesos, al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025, respectivamente. Si bien la Dirección y la Gerencia de la Sociedad consideran que en función a lo mencionado en dicha nota la Sociedad podrá hacer frente a sus obligaciones y compromisos de inversión presentes y futuros, esta situación no puede asegurarse a la fecha, por lo que existe una incertidumbre significativa que puede generar dudas importantes sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como una empresa en funcionamiento en el caso de que los planes de la Dirección y la Gerencia no puedan materializarse exitosamente de acuerdo a lo previsto.

A continuación, se transcribe la Nota 2.3 a los Estados Financieros Intermedios Condensados al 31 de marzo de 2026:

La capacidad de la Sociedad para continuar como empresa en funcionamiento y la recuperabilidad de sus activos depende de que la Sociedad mantenga la aptitud y competencia mantenidas hasta la fecha para obtener financiamiento adicional suficiente a fines de continuar el desarrollo de los activos productivos y de la propia generación de fondos operativos positivos con el objetivo de atender las obligaciones presentes y futuras.

Si bien al 31 de marzo de 2026, la Sociedad ha obtenido una ganancia neta del período de 8.230.059 miles de pesos, se mantienen pérdidas netas acumuladas las cuales ascienden a 22.154.753 miles de pesos, posee un capital de trabajo negativo de 80.005.468 miles de pesos, tiene compromisos asumidos de inversión remanentes por USD 141,4 millones y la deuda financiera totaliza 212.610.160 miles de pesos. La Sociedad ha cumplido en tiempo y forma con la totalidad de los compromisos asumidos hasta la fecha, y adicionalmente ha avanzado en la cancelación de deuda corriente, conforme se detalla en la Nota 35 “Hechos Posteriores”.

La Sociedad ha redefinido recientemente su enfoque y estrategia en los negocios, con un plan de financiamiento activo que contempla la emisión de nuevas obligaciones negociables u otros instrumentos de deuda, así como el fortalecimiento de su estructura de capital. En línea con ello, a la fecha de la emisión de los presentes Estados Financieros Intermedios Condensados, el accionista se encuentra avanzando en la elaboración de un prospecto de emisión para aumento de capital de hasta USD 30.000.000, el que se espera presentar en el próximo trimestre.

El contexto internacional de precios del crudo; con el Brent sosteniendo niveles que fortalecen los ingresos operativos y la generación de caja del sector, contribuye favorablemente a las perspectivas de la Sociedad y refuerza la viabilidad de las alternativas de financiamiento en evaluación.

La necesidad de obtener capital para financiar las operaciones existentes y futuras crea una incertidumbre material que genera dudas sobre la capacidad de la Sociedad para continuar como una empresa en funcionamiento. La Sociedad cuenta con el apoyo y compromiso sostenido demostrado por parte de su Sociedad controlante Crown Point Energy Inc. que podría mitigar parcialmente este riesgo. Estos Estados Financieros Intermedios Condensados

no reflejan ajustes en los valores en libros de los activos y pasivos, gastos y clasificaciones de los estados de situación financiera que serían necesarios si el supuesto de empresa en funcionamiento no fuera apropiado.

Al 31 de marzo de 2026, la Sociedad controlante, Crown Point Energy Inc., confirma el apoyo financiero a la Sociedad, necesario para garantizar la capacidad de cumplir con la continuidad del negocio por los próximos doce meses.

- Fuente: informe de auditoría emitido por los auditores independientes al 31 de marzo de 2026- publicados en AIF bajo el ID #3524597.

Estado de Resultados Integrales Intermedio Condensado por el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026, presentado en forma comparativa con el mismo período del ejercicio anterior,
Expresado en miles de pesos

	Período de tres meses	
	31/03/2026	**31/03/2025**
Ingresos	62.751.082	25.041.686
Otros costos operativos y de producción	(44.794.071)	(23.457.112)
Margen bruto	**17.957.011**	**1.584.574**
Gastos de comercialización	(11.809.228)	(4.698.030)
Gastos de administración	(2.611.242)	(1.195.453)
Cambios en el valor razonable del pasivo y activo contingente	-	15.840.513
Otros egresos operativos	4.629.808	(134.972)
Ganancia operativa	**8.166.349**	**11.396.632**
Ingresos financieros	84.495	40.617
Costos financieros	(5.867.238)	(2.379.030)
Otros ingresos (egresos) financieros, netos	(1.483.032)	(279.957)
Ganancia antes de impuesto a las ganancias	**900.574**	**8.778.262**
Impuesto a las ganancias	7.329.485	3.380.999
Ganancia neta del período	**8.230.059**	**12.159.261**
Otro resultado integral		
Conceptos que no serán reclasificados en resultados:		
Efecto de conversión monetaria	(1.190.170)	483.784
Resultado total integral del período – Ganancia	**7.039.889**	**12.643.045**
Ganancia neta por acción básico y diluido	**22,89**	**33,82**

Estado de Situación Financiera Intermedio Condensado al 31 de marzo de 2026 y al 31 de diciembre de 2025
Expresado en miles de pesos

	31/03/2026	**31/12/2025**
ACTIVO		
ACTIVO NO CORRIENTE		
Propiedades, plantas y equipos	307.212.693	327.206.020
Activos de exploración y evaluación	19.247.311	20.270.820
Otros activos	2.531.812	2.666.424
Efectivo restringido	691.310	512.048

Otros créditos	-	5.103
Total del Activo No Corriente	**329.683.126**	**350.660.415**
ACTIVO CORRIENTE		
Inventario	30.647.856	25.904.665
Otros créditos	12.754.618	20.555.834
Cuentas comerciales por cobrar	16.035.374	15.906.695
Inversiones en activos financieros	3.801.350	4.369.694
Efectivo y equivalentes de efectivo	18.437.695	7.444.068
Total del Activo Corriente	**81.676.893**	**74.180.956**
TOTAL ACTIVO	**411.360.019**	**424.841.371**
PATRIMONIO		
Capital social	359.580	359.580
Prima de fusión	22.808	22.808
Reserva legal	216.875	262.109
Reserva facultativa	4.120.677	4.980.132
Reserva especial	874.850	1.057.319
Otro resultado integral acumulado	26.049.317	27.444.288
Resultados no asignados	(22.154.753)	(31.676.771)
Total Patrimonio	**9.489.354**	**2.449.465**
PASIVO		
PASIVO NO CORRIENTE		
Pasivo por impuesto diferido, neto	14.153.895	22.618.175
Pasivo por arrendamiento	44.172	44.184
Pasivo por abandono de pozos	56.726.663	59.444.413
Deudas financieras	113.133.351	101.410.755
Deudas comerciales y otros pasivos	56.130.223	59.072.843
Total del Pasivo No Corriente	**240.188.304**	**242.590.370**
PASIVO CORRIENTE		
Pasivo por arrendamiento	790.157	1.157.512
Pasivo por abandono de pozos	1.631.394	446.011
Deudas financieras	99.476.809	105.439.592
Deudas fiscales	885.378	-
Deudas comerciales y otros pasivos	58.898.623	72.758.421
Total del Pasivo Corriente	**161.682.361**	**179.801.536**
TOTAL PASIVO	**401.870.665**	**422.391.906**
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	**411.360.019**	**424.841.371**

Estado de Cambios en el Patrimonio Intermedio Condensado correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026, presentado en forma comparativa con el mismo período del ejercicio anterior,

Expresado en miles de pesos

	Atribuible a los accionistas de la Sociedad							
	Aportes de los accionistas		Resultados acumulados					
	Capital Social		Ganancias reservadas					
Detalle de saldos y cambios	Capital Suscripto	Prima de fusión	Reserva legal	Reserva facultativa	Reserva especial (1)	Otro resultado integral	Resultados no asignados	Total
Saldos al 1 de enero de 2025	**359.580**	**22.808**	**138.521**	**2.631.935**	**558.778**	**19.361.102**	**(15.335.524)**	**7.737.200**
	-	-	-		-	-		-
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	-	-	12.159.261	12.159.261
Otros resultados integrales – Efecto de conversión monetaria	-	-	26.025	494.481	104.982	802.586	(944.290)	483.784
Saldos al 31 de marzo de 2025	**359.580**	**22.808**	**164.546**	**3.126.416**	**663.760**	**20.163.688**	**(4.120.553)**	**20.380.245**
Saldos al 31 de diciembre de 2025	359.580	22.808	262.109	4.980.132	1.057.319	27.444.288	(31.676.771)	2.449.465
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	-	-	8.230.059	8.230.059
Otros resultados integrales – Efecto de conversión monetaria	-	-	(45.234)	(859.455)	(182.469)	(1.394.971)	1.291.959	(1.190.170)
Saldos al 31 de marzo de 2026	**359.580**	**22.808**	**216.875**	**4.120.677**	**874.850**	**26.049.317**	**-22.154.753**	**9.489.354**

(1) Corresponde a la Resolución General 609/12 de la CNV.

Estado de Flujo de Efectivo Intermedio Condensado correspondiente al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026 y presentado en forma comparativa con el mismo período del ejercicio anterior,
Expresado en miles de pesos

	31/03/2026	31/03/2025
Actividades operativas		
Ganancia neta del período	8.230.059	12.159.261
Ajustes para arribar a los flujos netos de efectivo provenientes de las actividades operativas		
Más: Impuesto a las ganancias	(7.329.485)	(3.380.999)
Depreciaciones de propiedades, planta y equipos	7.375.245	3.962.139
Amortización de activos por derecho de uso	328.109	291.633
Amortización movimientos de inventario	(679.949)	(195.504)
Cambios en el valor razonable del pasivo y activo contingente	-	(15.840.513)
Ingresos financieros	(84.495)	(40.617)
Costos financieros	5.867.238	2.379.030
Otros ingresos (egresos) financieros, netos	1.483.032	279.957
Cambios en activos y pasivos operativos:		
(Aumento) Disminución de cuentas comerciales por cobrar	(931.714)	819.279
Disminución (Aumento) de otros créditos	4.857.524	(1.536.861)
Aumento de inventario	(5.371.016)	(1.652.633)
(Disminución) Aumento de deudas comerciales y otros pasivos	(7.308.276)	6.054.515
Aumento de deudas fiscales	885.378	-
Efectivo neto generado por las actividades operativas	**7.321.650**	**3.298.687**
Actividades de inversión		
Pagos por adquisiciones de propiedades, planta y equipos	(5.665.154)	(3.443.389)
Pagos por adquisición del negocio	(3.880.627)	-
Ingresos por inversiones	674.354	124.738
Cobros por disposición de activos financieros	568.268	33.004
Intereses cobrados	84.495	-
Pagos de efectivo restringido	(205.112)	(382.496)
Efectivo aplicado a las actividades de inversión	**(8.423.776)**	**(3.668.143)**
Actividades de financiación		
Emisión de obligaciones negociables	42.897.293	-
Otros préstamos obtenidos	3.477.500	6.734.477
Acuerdos en descubierto (pagados) obtenidos	-	530.356
Pago de capital de préstamos	(20.180.436)	(3.780.805)
Pago de capital de obligaciones negociables	(10.360.647)	(5.701.261)
Pago de intereses de préstamos y otras deudas financieras	(211.345)	(1.159.440)

Pago de intereses de obligaciones negociables	(2.587.241)	(351.292)
Pagos por arrendamientos	(342.964)	(309.984)
Efectivo generado por (aplicado a) las actividades de financiación	**12.692.160**	**(4.037.949)**
Aumento (Disminución) neto del efectivo	**11.590.034**	**(4.407.405)**
Variación en efectivo y equivalentes de efectivo		
Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del período	7.444.068	4.499.089
Aumento del efectivo y equivalentes de efectivo	11.590.034	(4.407.405)
Diferencias de conversión y diferencia de cambio	(596.407)	183.636
Efectivo y equivalentes de efectivo al cierre del período	**18.437.695**	**275.320**

Indicadores Financieros

	31/3/2026	31/3/2025
Liquidez: (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	0,51	0,36
Solvencia: (Patrimonio Neto / Pasivo)	0,02	0,10
Inmovilización de Capital: (Activo No Corriente / Total de Activo)	0,80	0,89
Rentabilidad: (Resultado del período/ Patrimonio Neto Promedio)	1,38	0,86
Rentabilidad: (Rdo. Integral del Período / Patrimonio Neto Promedio)	1,18	0,90

La información al 31 de marzo de 2026 y al 31 de marzo de 2025 surge de los Estados Financieros Intermedios Condensados al 31/03/2026 publicados en AIF bajo el ID# 3524597, y de los Estados Financieros Intermedios Condensados al 31/03/2025 publicados en AIF bajo el ID# 3360205

Capitalización y Endeudamiento

(Valores expresados en miles de pesos)

	31/3/2026	31/3/2025
Capital Suscripto	359.580	359.580
Prima de fusión	22.808	22.808
Reserva legal	216.875	164.546
Reserva facultativa	4.120.677	3.126.416
Reserva Especial	874.850	663.760
Otro resultado integral	26.049.317	20.163.688
Resultados no asignados	(22.154.753)	(4.120.553)
	9.489.354	20.380.245
Participación no controladora	-	-
Total Patrimonio Neto	**9.489.354**	**20.380.245**
Endeudamiento no garantizado	267.440.869	169.142.425
Endeudamiento garantizado	134.429.796	39.485.104
Total Pasivo Corriente + Pasivo no Corriente	**401.870.665**	**208.627.529**

La información al 31 de marzo de 2026 y al 31 de marzo de 2025 surge de los Estados Financieros Intermedios Condensados al 31/03/2026 publicados en AIF bajo el ID# 3524597, y de los Estados Financieros Intermedios Condensados al 31/03/2025 publicados en AIF bajo el ID# 3360205

Los importes correspondientes a endeudamiento garantizado y no garantizado arriba incluidos fueron elaborados por la Emisora en base a cálculos, registros e información interna de la Sociedad, por lo que no pueden ser comparados o cotejados con los Estados Financieros Intermedios Condensados al 31 de marzo de 2026 y al 31 de marzo de 2025.

Capital social

El capital social de la Sociedad se encuentra suscripto e integrado en su totalidad. El mismo asciende a $359.579.644 representado por 359.579.644 acciones ordinarias de 1 voto por acción, nominativas no endosables, de valor nominal $1, resultando Crown Point Energy Inc. titular de 350.796.132 acciones representativas del 97,56% del capital social y votos de la Sociedad y CanAmericas (Argentina) Energy Ltd. Sucursal Argentina titular de 8.783.512 acciones representativas del 2,44% del capital social y votos de la Sociedad. No hubo cambios en el capital social posteriores al cierre del ejercicio económico al 31 de diciembre de 2025.

Cambios significativos

Hechos posteriores al cierre de los Estados Financieros Intermedios Condensados al 31 de marzo de 2026

a) Préstamos bancarios:

Durante los meses de abril y mayo de 2026, la Sociedad canceló préstamos de capital de trabajo con el Banco de Galicia SAU por un monto de $ 42,8 millones.

Desde la fecha de publicación de los Estados Financieros Intermedios Condensados al 31 de marzo de 2026 y hasta el 8 de junio de 2026 la Sociedad canceló préstamos de capital de trabajo con el Banco de Galicia SAU por un monto de $ 82,4 millones.

b) Obligaciones negociables:

Con fecha 30 de abril de 2026, la Sociedad pagó el tercer servicio de intereses de las Obligaciones Negociables Clase VI por un monto de USD 1.042.137.

Con fecha 30 de abril de 2026, la Sociedad pagó el primer servicio de interés de las Obligaciones Negociables Clase IX por un monto de $ 1.094,7 millones.

c) Otras deudas financieras:

Con fecha 27 de abril de 2026, la Sociedad canceló un pagaré de USD 336.306, equivalentes a $ 469,9 millones.

Con fecha 30 de abril de 2026, la Sociedad canceló un pagaré de USD 1.100.000, equivalentes a $ 1.534,8 millones

Con fecha 8 de mayo de 2026, la Sociedad canceló dos pagarés por USD 1.100.000 cada uno, equivalentes a $ 1.529,7 millones cada uno.

Con fecha 15 de mayo de 2026, la Sociedad canceló un pagaré por USD 830.000, equivalentes a $ 1.156,4 millones.

Con fecha 18 de mayo de 2026, la Sociedad canceló tres pagarés por USD 1.000.000 cada uno, equivalentes a $ 1.395,3 millones cada uno.

Con fecha 21 de mayo de 2026, la Sociedad canceló un pagaré por USD 3.529.827, equivalentes a $ 4.937,6 millones.

Con fecha 1 de junio de 2026, la Sociedad canceló un pagaré por USD 1.100.000, equivalentes a $ 1.551,3 millones.

Con fecha 1 de junio de 2026, la Sociedad canceló un pagaré por USD 336.306, equivalentes a $ 474,3 millones.

Con fecha 1 de junio de 2026, la Sociedad canceló un pagaré por USD 5.179.558, y emitió un nuevo pagaré por USD 5.262.023 con vencimiento el 5 de agosto de 2026.

Con fecha 8 de junio de 2026, la Sociedad canceló un pagaré por USD 3.529.827, equivalentes a $ 5.078,8 millones.

Con fecha 12 de junio de 2026, la Sociedad canceló un pagaré por USD 5.179.558; y emitió tres nuevos pagarés por USD 1.825.405, USD 1.839.737, y USD 1.852.681, con vencimientos el 22 de enero de 2027, el 22 de febrero de 2027, y el 22 de marzo de 2027, respectivamente.

La información expuesta surge de los registros contables de la sociedad y sus soportes documentales respectivos.

Reseña y perspectiva operativa y financiera.

Políticas contables críticas y estimaciones

Esta discusión y análisis de la situación financiera y resultados de las operaciones de la Compañía se basa en los estados financieros indicados en este Anexo, que han sido preparado de acuerdo con las NIIF para los períodos finalizados el 31 de marzo de 2026 y el 31 de marzo de 2025. La preparación de los estados financieros intermedios condensados de acuerdo con las normas de Contabilidad NIIF requiere que la Gerencia de la Sociedad realice estimaciones y evaluaciones acerca del futuro, aplique juicios críticos y establezca premisas que afecten a la aplicación de las políticas contables y a los montos de activos y pasivos, e ingresos y egresos informados. En la preparación de estos estados financieros intermedios condensados, los juicios críticos efectuados por la Gerencia al aplicar las políticas contables de la Sociedad y las fuentes de información utilizadas para las estimaciones respectivas son las mismas que fueron aplicadas en los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025.

Resultado operativo, Resultado Neto y Resultado total Integral

(Valores expresados en miles pesos)	31/3/2026	31/3/2025
Margen Bruto	17.957.011	1.584.574
Resultado operativo	8.166.349	11.396.632
Ganancia neta del período	8.230.059	12.159.261
Resultado total integral del período - Ganancia	7.039.889	12.643.045

El total de resultado operativo al 31 de marzo de 2026 resultó en una ganancia de $8.166,3 millones en comparación con la ganancia de $11.396,6 millones del mismo período del año 2025. Los principales efectos que generaron una menor ganancia operativa en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026 comparada con la ganancia operativa del mismo período del año 2025 fueron: (i) el cambio de valuación en el valor razonable del pasivo contingente por disminución del precio internacional del barril de petróleo generando una ganancia de 15.840,5 millones registrado en el primer trimestre de 2025, (ii) mayores gastos de comercialización por $7.111,2 millones, y (iii) mayores gastos de administración por $1.415,8 millones (iii); compensados parcialmente por: a) mayor margen bruto por $16.372,4 millones debido principalmente al aumento de volumen en la producción por la adquisición de las concesiones en la provincia de Chubut, y b) otros ingresos operativos por 4.629,8 millones en el primer trimestre de 2026 relacionados a recupero de costos de reestructuración en las concesiones de Chubut, en comparación con los $135 millones de otros egresos operativos en el mismo período de 2025.

En cuanto a los ingresos financieros, para el primer trimestre del año 2026 ascendieron a $84,5 millones mientras el período comparativo anterior fueron $40,6 millones. Los costos financieros fueron $5.867,2 millones para el primer trimestre del año 2026 y $2.379 millones para el período comparativo anterior. Los otros egresos financieros netos fueron $ 1.483 millones en el primer trimestre de 2026, y $280 millones para el período comparativo anterior.

El resultado antes del impuesto a las ganancias para el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026 ascendió a $900,6 millones de ganancia, mientras que al 31 de marzo de 2025 fue de $8.778,2 millones. Considerando el efecto del recupero del impuesto a las ganancias el resultado neto para el primer trimestre del 2026 ascendió a $8.230,1 millones de ganancia, en comparación con $12.159,3 millones de ganancia en el primer trimestre del 2025.

Asimismo, el resultado total integral para el período finalizado el 31 de marzo de 2026 ascendió a $7.039,9 millones de ganancia mientras que al 31 de marzo de 2025 arrojó una ganancia de $12.643 millones. El resultado total integral se explica por el reconocimiento del resultado de conversión de la moneda funcional (dólar estadounidense) a la moneda de presentación (peso argentino) para los estados financieros, de acuerdo con lo establecido según la NIC 21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

Ingresos por ventas

(Valores expresados en miles de pesos)	Por el período de tres meses finalizado	
	31/3/2026	**31/3/2025**
Ventas de Petróleo y Gas Natural		
Venta de petróleo	59.546.796	23.952.162
Venta de gas natural	2.997.279	951.550
Venta de propano y butano	13.273	26.485
Total	**62.557.348**	**24.930.197**

El ingreso de ventas de petróleo y gas natural por el período finalizado el 31 de marzo de 2026, totalizó $62.557,3 millones y representó un aumento del 151% con relación a $24.930,2 millones al 31 de marzo de 2025, debido principalmente al aumento de volúmenes de venta de petróleo causado por la incorporación de las concesiones de la provincia de Chubut (efectivas el 01/12/2025). Durante el primer trimestre de 2026, el volumen de venta diario promedio de la Sociedad fue de 7.875 BOE diarios, superior a los 4.280 BOE diarios del primer trimestre de 2025, debido principalmente a los mayores volúmenes de ventas de petróleo en las Concesiones de Chubut en el primer trimestre de 2026.

El precio de venta de gas natural al mercado industrial es negociado entre el operador de la UT RCLV, así como por la sociedad en las concesiones de Chubut, y el cliente; mientras que el precio de ventas de gas natural al mercado residencial es fijado por el gobierno argentino. El 100% de los ingresos de gas natural de la Sociedad obtenidos en el primer trimestre del ejercicio 2026 y 2025 provino de ventas locales al mercado industrial. Toda la producción de gas natural de la Sociedad normalmente se vende en el periodo producido, por lo que los volúmenes de venta de gas natural equivalen a los volúmenes de producción.

Durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026, el 97 % de las ventas de petróleo crudo fueron destinadas al mercado local y 3 % al mercado externo. Con relación a la evolución de precio durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026, el precio promedio del petróleo crudo recibido fue de 70,87 USD por barril, un 1,6% superior al precio promedio de 69,73 USD por barril obtenido en el mismo período del 2025.

Ingresos por servicios

(Valores expresados en miles de pesos)	Por el período de tres meses finalizado	
	31/3/2026	**31/3/2025**
Ingresos por procesamiento	136.850	111.489
Ingresos por servicios de transporte	49.978	-
Otros Ingresos	6.906	-
Servicios	**193.734**	**111.489**

El total de ingresos por servicios tuvo un incremento de $82,2 millones en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026 en comparación con el mismo período finalizado el 31 de marzo de 2025.
Los ingresos por procesamiento de gas fueron $136,9 millones y $111,5 millones al 31 de marzo de 2026 y 2025, respectivamente.
El aumento en los ingresos por servicios se explica principalmente por (i) ingresos por transporte de petróleo por ductos de la Sociedad $50 millones, en las concesiones de Chubut, y (ii) otros ingresos por $6,9 millones.

Impuesto a las exportaciones
El impuesto a las exportaciones ascendió a $106,5millones y $ 97,1 millones al 31 de marzo de 2026 y 2025, respectivamente.
El impuesto a las exportaciones se encuentra expuesto en la Nota 10 “Gastos de comercialización” - a los Estados Financieros Intermedios Condensados correspondiente al período de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2026 y 2025, presentado en forma comparativa - publicados en AIF bajo el ID #3524597.

Regalías e ingresos brutos

Al 31 de marzo de 2026, las regalías e ingresos brutos fueron $11.702,7 millones, un 154% superior que en el mismo período del 2025 debido principalmente a mayores ventas en 2026 producto del aumento de volúmenes de ventas de petróleo proveniente de las Concesiones de Chubut.
Regalías e ingresos brutos se encuentra expuesto en la Nota 10 “Gastos de comercialización” - a los Estados Financieros Intermedios Condensados correspondiente al período de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2026 y 2025, presentado en forma comparativa - publicados en AIF bajo el ID #3524597.

Otros costos operativos y de producción:

Otros costos operativos y de producción
(Valores expresados en miles de pesos)

	31/3/2026	31/3/2025
Sueldos y cargas sociales	7.705.440	2.393.415
Servidumbres y cánones	1.408.693	615.179
Transporte y fletes	3.548.602	827.810
Honorarios y retribuciones por servicios	2.056.139	811.460
Gastos de mantenimiento y remediación	22.399.334	14.541.241
Seguros	151.003	86.607
Gastos de oficina	585.236	123.132
Amortizaciones y depreciaciones operativas	6.939.624	4.058.268
Total	**44.794.071**	**23.457.112**

Los costos operativos y de producción del primer trimestre del 2026 totalizaron $44.794,1 millones, aumentando un 91% comparado con los $23.457,1 millones registrados en el mismo período del 2025. El aumento en los costos operativos y de producción en el primer trimestre del 2026 en comparación con el primer trimestre de 2025 se debe a (i) mayores gastos de mantenimiento y remediación en $7.858,1 millones, (ii) un incremento en sueldos y cargas sociales en $5.312 millones, (iii) un incremento en amortizaciones y depreciaciones en $2.881,4 millones; (iv) mayores gastos de transporte y fletes en $2.720,8 millones, (v) mayores honorarios y retribuciones por servicios en $1.244,7 millones, (vi) mayores costos de servidumbres y cánones por $ 793,5 millones, (vii) aumento en gastos de oficina por $462,1 millones, y (viii) un incremento de $64,4 millones en seguros. El incremento en los costos de producción durante el primer trimestre de 2026, se debe principalmente a la operación de los yacimientos de la Concesión Chubut.

Gastos de Administración:

(Valores expresados en miles de pesos)

	31/3/2026	31/3/2025
Sueldos y cargas sociales	968.768	583.903
Honorarios y retribuciones por servicios	709.869	111.296
Honorarios y retribuciones por servicios sociedad controlante	318.000	239.081
Honorarios y retribuciones por servicios sociedades	-	20.358
Impuestos y tasas	7.613	63.414
Seguros	1.699	1.608
Gastos de oficina	373.862	105.883
Alquileres y expensas	10.767	3.553
Gastos de viajes	15.889	15.743
Previsión para juicios	-	12.500
Donaciones	76.584	37.000
Amortizaciones y depreciaciones	83.781	-
Otros	44.410	1.114
Total	**2.611.242**	**1.195.453**

Los gastos de administración del primer trimestre de 2026 totalizaron $2.611,2 millones en comparación con los $1.195,5 millones del mismo período de 2025. El aumento del 118% se debe principalmente a: i) mayores honorarios

y retribuciones por servicios por $598,6 millones, ii) mayores sueldos y cargas sociales en $384,9 millones, iii) a mayores gastos de oficina en $268 millones, iv) incremento en amortizaciones y depreciaciones por $83,8 millones; v) un incremento de $ 78,9 millones correspondiente a honorarios y retribuciones por servicios con sociedad controlante, vi) otros por 43,3 millones, vii) donaciones por $ 39,6 millones, viii) mayores alquileres y expensas por $7,2 millones; ix) mayores seguros por $0,1 millones ; y x) mayores gastos de viajes por $ 0,1 millones; parcialmente compensados por: a) menores impuestos y tasas en $55,8 millones, b) una disminución en honorarios y retribuciones por servicios con soc. relacionadas por $20,4 millones, y c) una disminución de previsión para juicios en $12,5 millones.

Cambios en el valor razonable del pasivo y activo contingente:

Durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026 comparado con el mismo período del año 2025 no se registró resultado alguno por el cambio de valuación en el valor razonable del pasivo contingente, en comparación con la ganancia registrada en el mismo período del año 2025.

Durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2025, dada la caída del precio de referencia de los hidrocarburos debido a las nuevas políticas arancelarias establecidas por los Estados Unidos, la Sociedad volvió a medir el valor razonable del pasivo por contraprestación contingente en especie, lo que dio lugar a un ajuste del valor razonable – ganancia de $ 15.842,1 millones

- Adquisición Concesiones Chubut (“**ETLTPQ**”)

En virtud de la adquisición en 2025 de la participación del 35,67 % de Pampa en las concesiones Chubut (ver Nota 7), la Sociedad reconoció un pasivo de $ 2.984.449 que representa el valor razonable estimado del pasivo por contraprestación contingente. El valor razonable al 1 de octubre de 2025 se estimó sobre la base del promedio de ventas mensuales de gas natural de las concesiones Chubut con la participación de Pampa hasta 1000 pies cúbicos al día, multiplicado por los días del mes y multiplicado por USD 2,80 por mmBTU, con pagos que continuarán hasta el 14 de noviembre de 2027 o hasta que se alcancen los USD 3,5 millones en pagos totales, descontado a una tasa del 11,4 %.

Al 31 de marzo de 2026, el pasivo por contraprestación contingente se incluye en deudas comerciales y otros pasivos corrientes por un importe de $ 1.726,2 millones ($ 1.817,4 millones al 31 de diciembre de 2025), y en deudas comerciales y otros pasivos no corrientes por $ 1.115,2 millones ($ 1.174,2 millones al 31 de diciembre de 2025). Ver Nota: 27 de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 publicados en AIF bajo el ID # 3496802.

- Adquisición Concesiones Santa Cruz (“PCKK”)

En virtud de la adquisición en 2024 del 100% de la participación en las Concesiones Santa Cruz, la Sociedad reconoció un pasivo de $ 58.557.406 que representa el valor razonable estimado del pasivo por contraprestación contingente en especie.

El valor razonable del pasivo por contraprestación contingente en especie al 31 de octubre de 2024 se estimó sobre la base de la entrega al Vendedor de una cantidad mensual de petróleo producido en las Concesiones Santa Cruz, que oscila entre 0 y 600 barriles de petróleo por día, sujeto al precio de mercado del petróleo determinado para cada mes durante 14 años a una tasa de descuento del 9,50%.

Durante el período finalizado el 31 de marzo de 2025, dada la caída del precio de referencia de los hidrocarburos debido a las nuevas políticas arancelarias establecidas por los Estados Unidos, la Sociedad volvió a medir el valor razonable del pasivo por contraprestación contingente en especie, lo que dio lugar a un ajuste del valor razonable – ganancia de $ 15.842,1 millones imputado en la línea “Cambios en el valor razonable del pasivo y activo contingente”. Durante el período finalizado el 31 de marzo de 2026 la Sociedad no canceló ningún importe por contraprestación en especie. Ver Nota 30 de los Estados

Al 31 de marzo de 2026, no se incluye saldo de este pasivo por contraprestación contingente en la parte corriente de las deudas comerciales y otros pasivos (Al 31 de diciembre de 2025- cero), y $ 51.627,8 millones se incluyen en la parte no corriente de las deudas comerciales y otros pasivos (Al 31 de diciembre de 2025 - $ 54.354,9 millones). Ver Nota 27: de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 publicados en AIF bajo el ID # 3496802.

- Adquisición de participación de PPCO

Como parte de la contraprestación por la Adquisición de PPCO en agosto de 2022, la Sociedad se comprometió por la suma condicionada y eventual de hasta USD 7,5 millones adicionales, pagadero en cuotas trimestrales, en la medida en que el EBITDA obtenido, exceda el EBITDA acordado entre las partes, previo recupero por parte de la Sociedad de la inversión inicial por el precio base de USD 5 millones, considerando para ello el 100% del EBITDA que corresponda al activo que se devengue a partir de la fecha efectiva.

Al 31 de marzo de 2026, la Sociedad reconoció un pasivo por contraprestación contingente relacionado con el monto a pagar por un monto de $ 2.862,4 millones, incluido en deudas comerciales y otros pasivos no corrientes ($ 3.013,6 millones al 31 de diciembre de 2025). Ver Nota 27: de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025 publicados en AIF bajo el ID # 3496802.

- Adquisición de St. Patrick (“STP”)

Como parte de la contraprestación por la Adquisición de St. Patrick en 2018, la Sociedad se comprometió a realizar pagos trimestrales (“Acuerdo de Regalías”) por un período de hasta diez años comenzando a partir del 1 de enero de 2018, por un monto total de hasta USD 8,82 millones, calculados en función del 10% de la ganancia neta (ingresos de petróleo y gas neto de regalías provinciales) que reciba St. Patrick por su porcentaje de participación en la concesión de Tierra del Fuego para el trimestre que exceda cierta base de ingresos netos como tope para cada trimestre.

Si en algún trimestre, los ingresos netos recibidos por St. Patrick no exceden el tope de la base de ingresos netos establecidos para ese trimestre no se determinarán regalías a pagar.

Al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025, la Sociedad no reconoció ningún pasivo por contraprestación contingente.

Similarmente, y como parte de la consideración por la venta de la participación en la UT TDF de conformidad con el arbitraje iniciado el 9 de marzo de 2018, los compradores se comprometieron a hacer pagos futuros a la Sociedad iguales a su participación proporcional en el Acuerdo de Regalías mencionado precedentemente.

Al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025, la Sociedad no reconoció un activo por contraprestación contingente.

Fuente: Nota 30: de los Estados Financieros Intermedios Condensados correspondiente al período de tres meses finalizados el 31 de marzo de 2026 y 2025, presentados en forma comparativa publicados en AIF bajo el ID #3524597.

Otros egresos operativos:

Se produjo una ganancia 4.629,8 millones durante el primer trimestre de 2026 relacionados a recupero de costos de reestructuración en las concesiones de Chubut, en comparación con los $135 millones de otros egresos operativos en el mismo período de 2025.

Amortizaciones y depreciaciones:

El total de amortizaciones y depreciaciones del primer trimestre 2026 fue de $7.023,4 millones en comparación con el importe de $4.058,3 millones registrados en el primer trimestre del 2025, reflejando un aumento del 73% con respecto al 2025; el mencionado incremento es principalmente producido por el incremento de Propiedades, Planta y Equipos realizado con la adquisición de las Concesiones de Chubut (ET- LT - PQ).

Resultados no operativos

Ingresos financieros

El total de los ingresos financieros al 31 de marzo de 2026 fue de $84,5 millones en comparación con los $40,6 millones registrados en el período comparativo anterior, reflejando un aumento del 108%, principalmente causados por un aumento de $ 27,3 millones en otros intereses por colocaciones de efectivo y equivalentes de efectivo.

Costos financieros

El total de costos financieros al 31 de marzo de 2026 alcanzó $5.867,2 millones, mientras que al 31 de marzo de 2025, fue de $2.379 millones. El aumento se debe principalmente a: i) aumento en intereses obligaciones negociables por $1.899,6 millones, ii) aumento en otros intereses financieros por $1.694,8 millones, y iii) mayores intereses por préstamos con sociedades relacionadas por $1.044,8 millones; compensados parcialmente por menores intereses por préstamos bancarios por $1.152,2 millones

Otros ingresos (egresos) financieros netos

El total de egresos financieros netos tuvo un incremento en el primer trimestre de 2026 de $ 1.203 millones en comparación con igual período de 2025. El aumento se debe principalmente a: i) actualización descuento pasivo por abandono por $ 1.063,1 millones relacionado a la adquisición de las concesiones Chubut, ii) mayores comisiones y gastos bancarios por $709,3 millones, iii) la disminución del resultado por tenencia de inversiones en 47,4 millones; y iv) el incremento de actualización descuento otros pasivos y créditos por $3,7 millones; compensados parcialmente por: a) el aumento de ingresos por inversiones de $ 590,2 millones, b) el aumento de diferencias de cambio en $ 15,9 millones, y c) la disminución en la actualización descuento por arrendamiento por $14,3 millones.

Diferencia de cambio

Dentro de los conceptos incluidos en Otros ingresos (egresos) financieros netos al 31 de marzo de 2026 la Sociedad registró una ganancia de $427,7 millones por diferencia de cambio en comparación con los $411,8 millones de ganancia al 31 de marzo de 2025. Ver: Nota 12 de los estados financieros intermedios condensados al 31 de marzo de 2026.

- Devaluación:

La Emisora está expuesta al riesgo de fluctuación del tipo de cambio por las transacciones en moneda distinta a la moneda funcional. Dado que la moneda funcional es el dólar, el objetivo de la Sociedad es reducir el riesgo asociado a las fluctuaciones cambiarias de otras monedas (básicamente, el peso) respecto del dólar.

	31/3/2026	31/12/2025
Posición neta Activo (Pasivo) en pesos argentinos	(10.633.885)	(24.683.220)
Tipo de cambio al cierre del período	1373,00	1446,00
Efecto de la sensibilidad (devaluación del peso) - pérdida / (ganancia)	(1.063.389)	(2.468.322)
Sensibilidad aplicada	10%	10%
Posición neta Activo (Pasivo) en pesos argentinos expresada en miles de dólares	(7.745)	(17.070)

La exposición al peso expresada en dólares fue de USD (7,7) millones (Pasivo) y USD (17,1) millones (Pasivo) al 31 de marzo de 2026 y al 31 de diciembre de 2025, respectivamente.

En el armado del cuadro precedente se consideró la posición neta entre activos y pasivos en pesos al 31 de marzo de 2026 y al 31 de diciembre de 2025, la misma surge de los registros contables de la emisora y cálculos respectivos, por lo tanto no pueden ser directamente cotejados con los estados financieros intermedios condensados al 31 de marzo de 2026 publicados en AIF bajo el ID# 3524597.

Impuesto a las ganancias

(Valores expresados en miles de pesos)	31/3/2026	31/3/2025
Impuesto diferido - Recupero	7.329.485	3.380.999
Total impuesto a las ganancias	**7.329.485**	**3.380.999**

Al 31 de marzo de 2026 el recupero por impuesto a las ganancias diferido fue por $7.329,5 millones mientras que al 31 de marzo de 2025 fue de $3.381 millones.

Otro Resultado Integral:

Los efectos de la conversión monetaria para el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026 y 2025, arrojó una pérdida de $1.190,2 millones y una ganancia de $483,8 millones, respectivamente, que se explican por el reconocimiento del resultado de conversión de la moneda funcional (dólar estadounidense) a la moneda de presentación (peso argentino) para los estados financieros, de acuerdo a lo establecido según la NIC 21 Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera.

Resultado total integral:

La sumatoria del resultado neto y de otros resultados integrales, resultó en ganancia como resultado total integral para el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026 y 2025 por $7.039,9 millones, $12.643,1 millones, respectivamente.

Estado de Situación Financiera

Activo

(Valores expresados en miles de pesos)	31/3/2026	31/12/2025
ACTIVO		
ACTIVO NO CORRIENTE		
Propiedades, plantas y equipos	307.212.693	327.206.020
Activos de exploración y evaluación	19.247.311	20.270.820
Otros activos no corrientes	2.531.812	2.666.424
Efectivo restringido	691.310	512.048
Otros créditos	-	5.103
Total del activo no corriente	**329.683.126**	**350.660.415**
ACTIVO CORRIENTE		
Inventario	30.647.856	25.904.665
Otros créditos	12.754.618	20.555.834
Cuentas comerciales por cobrar	16.035.374	15.906.695
Inversiones en activos financieros	3.801.350	4.369.694
Efectivo y equivalentes de efectivo	18.437.695	7.444.068
Total del activo corriente	**81.676.893**	**74.180.956**
TOTAL ACTIVO	**411.360.019**	**424.841.371**

El total del activo al 31 de marzo de 2026 ascendió a $411.360 millones, un 3% menor a los $424.841,4 millones registrados al 31 de diciembre de 2025. La variación negativa de $13.481,4 millones se explica principalmente por la disminución del activo no corriente por $20.977,3 millones parcialmente compensado por un aumento del activo corriente por $ 7.495,9 millones.

Activo no corriente:

Al 31 de marzo de 2026, el total del activo no corriente ascendía a $329.683,1 millones, lo que representa una disminución del 6% respecto al saldo de $350.660,4 millones registrado al 31 de diciembre de 2025. La disminución se debió principalmente a: (i) la disminución registrada en Propiedades, plantas y equipos netos de depreciaciones

por $19.993,3 millones, (ii) la disminución de $1.023,5 millones en activos de exploración y evaluación, (iii) la disminución en otros activos no corrientes por $ 134,6 millones, y (iv) la disminución en otros créditos por $5 millones; parcialmente compensado por el aumento en efectivo restringido en $179,3 millones.

Propiedades, planta y equipos:

El siguiente cuadro muestra la evolución del rubro Propiedades, planta y equipo durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026 partiendo desde los saldos al 31 de diciembre de 2025.

(Valores expresados en miles de pesos)	Activos de desarrollo/producción	Obra en curso	Muebles y útiles, instalaciones y equipos	Activos por derecho de uso	Total
Valores de origen					
Valor al 31/12/2025	398.624.935	26.905.925	2.094.053	1.221.879	428.846.792
Diferencias de conversión	(19.673.143)	(2.259.092)	(99.400)	(53.695)	(22.085.330)
Ajustes por combinación de negocios	(1.105.525)	-	-	-	(1.105.525)
Altas	-	5.483.213	181.941	-	5.665.154
Bajas	-	-	-	-	-
Transferencias	755.409	(755.409)	-	-	-
Valor al 31/03/2026	**378.601.676**	**29.374.637**	**2.176.594**	**1.168.184**	**411.321.091**
Depreciaciones					
Acumulada al 31/12/2025	(88.877.059)	-	(1.395.263)	(52.816)	(90.325.138)
Diferencias de conversión	4.697.013	-	(41.912)	9.367	4.664.468
Bajas	-	-	-	-	-
Del ejercicio	(7.304.824)	-	(70.421)	(328.109)	(7.703.354)
Acumulada al 31/03/2026	**(91.484.870)**	**-**	**(1.507.596)**	**(371.558)**	**(93.364.024)**
Previsión por desvalorización					
Acumulada al 31/12/2025	(11.315.634)	-	-	-	(11.315.634)
Diferencias de conversión	571.260	-	-	-	571.260
Acumulada al 31/03/2026	**(10.744.374)**	**-**	**-**	**-**	**(10.744.374)**
Neto resultante al 31/03/2026	**276.372.432**	**29.374.637**	**668.998**	**796.626**	**307.212.693**

Cuadro resumen:

(Valores expresados en miles de pesos)	
Saldo Neto de Propiedades, planta y equipos al 31/12/2025	327.206.020
Ajustes por combinación de negocios	(1.105.525)
Altas del ejercicio	5.665.154
Diferencias de conversión	(16.849.602)
Depreciación del ejercicio	(7.703.354)
Saldo Neto de Propiedades, planta y equipos al 31/03/2026	**307.212.693**

Al 31 de marzo de 2026 el saldo de Propiedades, planta y equipos asciende a $307.212,7 millones en comparación con el saldo al 31 de diciembre de 2025 que ascendía a $327.206 millones. La disminución de $19.993,3 millones responde principalmente a: i) disminuciones por $16.849,6 millones de diferencias de conversión, ii) las depreciaciones del período por $7.703,4, y iii) la disminución de $1.105,5 millones por ajustes de combinación de negocios; parcialmente compensadas por $5.665,2 millones de altas del primer trimestre del 2026, principalmente en plantas y equipos relacionadas con mejoras de instalaciones e intervenciones de pozos en las concesiones de Mendoza, Santa Cruz y Chubut.

Activos de Exploración y evaluación:

(Valores expresados en miles de pesos)	31/3/2026	31/12/2025
Valor al inicio	20.270.820	14.459.531
Diferencias de conversión	(1.023.509)	5.859.994
Altas netas	-	(48.705)
Valor al cierre	**19.247.311**	**20.270.820**

El total de activos de exploración y evaluación al 31 de marzo de 2026 registró una disminución de $1.023,5 millones relacionada con diferencias de conversión con respecto a los saldos al 31 de diciembre de 2025.

Otros activos no corrientes:

(Valores expresados en miles de pesos)	31/3/2026	31/12/2025
Valor al inicio	2.666.424	-
Altas por combinación de negocios	-	2.676.566
Diferencias de conversión	(134.612)	(10.142)
Valor al cierre	**2.531.812**	**2.666.424**

El total de otros activos no corrientes al 31 de marzo de 2026 registró una disminución de $134,6 millones relacionada con diferencias de conversión con respecto a los saldos al 31 de diciembre de 2025.

Efectivo Restringido:

Al 31 de marzo de 2026, se incluye efectivo por $691,3 millones afectados como garantía de las Obligaciones Negociables Clase VI y Clase IX emitidas por la Sociedad. Dichos fondos son depositados e invertidos para cubrir el equivalente al próximo pago de intereses. Los fondos por las garantías de las obligaciones negociables Clase VI y Clase IX son depositados en dos cuentas especiales respectivamente, administradas por el agente de la garantía, el Banco de Servicios y Transacciones S.A.

Al 31 de diciembre de 2025, el saldo del efectivo restringido ascendía a $512 millones.

Otros créditos no corrientes:

Al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el saldo de otros créditos no corrientes es $0 y $5,1 millones, respectivamente, y la disminución se debe principalmente a la baja de depósitos en garantía mantenidos al 31 de diciembre de 2025.

Activo Corriente

Al 31 de marzo de 2026, el total del activo corriente asciende a $81.676,9 millones reflejando un aumento del 10% en comparación con $74.181 millones del activo corriente al 31 de diciembre de 2025, debido principalmente a: (i) el incremento en el efectivo y equivalentes de efectivo por $10.993,6 millones, (ii) el aumento en el saldo de Inventario por $ 4.743,2 millones, y (iii) el incremento en el saldo de cuentas comerciales por cobrar por $128,7 millones; parcialmente compensados por: (a) una disminución en otros créditos por $7.801,2 millones, y (b) la disminución en inversiones en activos financieros por $ 568,3 millones.

Inventario:

(Valores expresados en miles de pesos)	31/3/2026	31/12/2025
Petróleo crudo	12.491.497	6.496.304
Gas natural	333.220	352.525
Propano y butano	10.388	19.141
Repuestos e insumos	17.812.751	19.036.695
Valor al cierre	**30.647.856**	**25.904.665**

El total del inventario al 31 de marzo de 2026 fue de $30.647,9 millones en comparación a los $25.904,7 millones al 31 de diciembre de 2025. El incremento de 18% del inventario se debe principalmente al aumento del stock de petróleo crudo por $ 5.995,2 millones; parcialmente compensado por: (a) la disminución en el saldo de stock de repuestos e insumos por $ 1.223,9 millones, (b) la disminución en el stock de gas natural de $ 19,3 millones, (c) la disminución en el stock de propano y butano por $ 8,8 millones.

Cuentas comerciales por cobrar corrientes:

El total de cuentas comerciales por cobrar al 31 de marzo de 2026 fue de $16.035,4 millones y presentó un aumento de 1% con respecto al saldo de $15.906,7 millones al 31 de diciembre de 2025.

Otros créditos corrientes:

El total de otros créditos corrientes al 31 de marzo de 2026 fue de $12.754,6 millones, en comparación a $20.555,8 millones al 31 de diciembre de 2025. La disminución de $7.801,2 millones se explica principalmente por: (i) una disminución por $5.505,1 millones en depósitos en garantía, (ii) una disminución de $1.979,3 millones en el saldo de intereses pagados por adelantado, (iii) una disminución del saldo a favor de IVA en $1.735,8 millones, (iv) una disminución por $450,1 millones en anticipo a proveedores; v) la disminución en el saldo de otros créditos consorcistas por 397,2 millones, (vi) una disminución de $ 98,7 millones en préstamos al personal, (vii) una disminución por $98,6 millones por seguros y otros gastos a devengar, viii) la disminución de regalías a recuperar de terceros por $ 83,7 millones; (ix) baja de $ 57,7 millones en el saldo de otros créditos impositivos; parcialmente compensados por: (a) el incremento en créditos con sociedades relacionadas por $2.035,3 millones, (b) por la suba en créditos por impuesto a los débitos y créditos en $355,9 millones, (c) un aumento en saldo a favor de ingresos brutos por $82,9 millones, (d) un aumento por $82,9 millones de retenciones del impuesto a las ganancias, y (e) un aumento en crédito aduana por $47,9 millones.

Inversiones en activos financieros:

El total de inversiones en activos financieros al 31 de marzo de 2026 fue de $3.801,4 millones, en comparación a $4.369,7 millones al 31 de diciembre de 2025. La disminución de $568,3 millones se explica principalmente por el cobro de la cuota de amortización y cupón de intereses del Título Público AL 30 D correspondiente al mes de enero de 2026.

Efectivo y equivalentes de efectivo:

Al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025, el total de efectivo y equivalentes de efectivo ascendía a $18.437,7 millones, y $7.444,1 millones, respectivamente.

Pasivo

(Valores expresados en miles de pesos)		
PASIVO	**31/3/2026**	**31/12/2025**
PASIVO NO CORRIENTE		
Pasivo por impuesto diferido	14.153.895	22.618.175
Pasivo por arrendamiento	44.172	44.184
Pasivo por abandono de pozos	56.726.663	59.444.413
Deudas financieras	113.133.351	101.410.755
Deudas comerciales y otros pasivos	56.130.223	59.072.843
Total del pasivo no corriente	**240.188.304**	**242.590.370**
PASIVO CORRIENTE		
Pasivo por arrendamiento	790.157	1.157.512
Pasivo por abandono de pozos	1.631.394	446.011
Deudas financieras	99.476.809	105.439.592
Deudas fiscales	885.378	-
Deudas comerciales y otros pasivos	58.898.623	72.758.421
Total del pasivo corriente	**161.682.361**	**179.801.536**
TOTAL PASIVO	**401.870.665**	**422.391.906**

El total del pasivo al 31 de marzo del 2026 alcanzó $401.870,7 millones, lo que representa una disminución del 5% respecto del total del pasivo al 31 de diciembre de 2025 que ascendía a $422.391,9 millones debido principalmente a una disminución de $18.119,2 millones del pasivo corriente parcialmente, y por una disminución de $2.402,1 millones del pasivo no corriente.

Pasivo No Corriente:

La disminución del pasivo no corriente al 31 de marzo de 2026 en $2.402,1 millones comparación con los saldos al 31 de diciembre de 2025 es explicado mayoritariamente por: (i) baja del pasivo por impuesto diferido en $8.464,3 millones, (ii) la disminución de $2.942,6 millones en deudas comerciales y otros pasivos, (iii) una disminución de $2.718,8 millones en el pasivo por abandono de pozos, y (iv) la reducción del pasivo por arrendamiento en $12 mil; parcialmente compensados por el aumento en el saldo de deudas financieras por $11.722,6 millones.

Pasivo por impuesto diferido no corriente:

El saldo por impuesto diferido no corriente al 31 de marzo de 2026 refleja una disminución de $8.464,3 millones en comparación con el saldo por el mismo concepto al 31 de diciembre de 2025. Esta variación neta se explica por un recupero del impuesto diferido por $7.329,5 millones, y una disminución en diferencias de conversión de $1.134,8 millones.

Pasivo por arrendamiento no corriente:

Al 31 de marzo de 2026 y al 31 de diciembre de 2025, el saldo del pasivo por arrendamiento no corriente asciende a $44,2 millones y $44,2 millones, respectivamente.

Pasivo por abandono de pozos no corriente:

El saldo por pasivo por abandono de pozos no corriente al 31 de marzo de 2026 asciende a $56.726,7 millones y refleja una disminución de $2.717,8 millones en comparación con el saldo por el mismo concepto al 31 de diciembre de 2025. Esta variación se explica por: (i) el efecto de disminución por diferencia de conversión de $2.959,2 millones, ii) la disminución por transferencia a corriente por $ 1.228,2; compensada parcialmente por (i) el incremento por la actualización del descuento por abandono de pozos por $1.469,3 millones.

Deudas Financieras no corrientes:

Al 31 de marzo de 2026 y 31 de diciembre de 2025, la Emisora mantiene un saldo de $ 113.133,4 millones y $ 101.410,8 millones, al 31 de marzo de 2026 en comparación con el 31 de diciembre de 2025. El aumento neto por $ 11.722,6 millones se explica por: (i) $ 12.908,8 millones de aumento en Obligaciones Negociables que incluye la emisión de la ON Clase IX neto de las bajas por pagos de amortización y cuota de intereses de las obligaciones negociables con vencimiento entre el 31 de diciembre de 2025 y el 31 de marzo de 2026 y; la reclasificación de una porción a deuda corriente; y (ii) una disminución de $1.186,2 millones en el saldo de un préstamo con sociedad relacionada. Ver Nota 29- Deudas Financieras y Nota 33 -Saldos y Operaciones con partes relacionadas en los Estados Financieros Intermedios Condensados al 31 de marzo de 2026.

Deudas comerciales y otros pasivos no corrientes:

El saldo de deudas comerciales y otros pasivos no corrientes al 31 de marzo de 2026 asciende a $56.130,2 millones y presenta una disminución de 5% respecto del saldo al 31 de diciembre de 2025. La variación responde principalmente a: (i) la actualización en la contraprestación contingente por la adquisición de PCKK por $2.727,1 millones, (ii) la baja en la contraprestación contingente por la adquisición de PPCO por $151,2 millones, (iii) la baja en la contraprestación contingente por la adquisición de ETLTPQ-Pampa por $58,9 millones; (iv) la disminución en remediación ambiental por $7,3 millones; parcialmente compensadas por el incremento en la actualización del aporte obligatorio establecido en el pliego por la adquisición del área CH y PPCO en $1,9 millones.

Pasivo Corriente

Al 31 de marzo de 2026, el total del pasivo corriente asciende a $161.682,4 millones, un 10% inferior a los $179.801,5 millones al 31 de diciembre de 2025. La disminución neta del pasivo corriente por $18.119,2 millones es producto de: (i) la disminución de deudas financieras por $13.859,8 millones, (ii) la disminución de las deudas comerciales y otros pasivos por $5.962,8 millones, (iii) la disminución del pasivo por arrendamiento por $367,4 millones; parcialmente compensadas por: (a) el aumento del pasivo por abandono de pozos por $1.185,4 millones, y (b) el aumento de deudas fiscales por $ 885,4 millones.

Pasivo por arrendamiento corriente*:*

El pasivo por arrendamiento corriente al 31 de marzo de 2026 es $790,2 millones, en comparación con $1.157,5 millones al 31 de diciembre de 2025. La variación responde principalmente por pagos por arrendamiento por $343 millones, y por $46,6 millones de disminución en diferencias de conversión; disminuciones compensadas parcialmente por $22,3 millones de intereses devengados.

Pasivo por abandono de pozos corriente:

Al 31 de marzo de 2026, se clasificaron $1.631,4 millones como pasivo por abandono de pozos en el pasivo corriente, en comparación con los $446 millones al 31 de diciembre de 2025.

Deudas comerciales y otros pasivos corrientes:

El total de deudas comerciales y otros pasivos corrientes al 31 de marzo de 2026 fue de $58.898,6 millones, en comparación a $72.758,4 millones al 31 de diciembre de 2025. La disminución neta se explica principalmente por: i) una disminución en proveedores comunes por $15.118 millones, (ii) una disminución del saldo con la sociedad controlante por $592,2 millones, (iii) una disminución en otras deudas consorcistas de $446,9 millones, (iv) una disminución en otros pasivos diversos por $ 193,3 millones; (v) la disminución en ingresos brutos a pagar por $ 173,4 millones, (vi) la actualización en la contraprestación contingente por la adquisición de ETLTPQ-Pampa por $91,2 millones, (vii) la disminución en el impuesto a los bienes personales responsable sustituto de $ 5,8 millones ; parcialmente compensados por: (a) un aumento en regalías a pagar por $2.225,9 millones, (b) un aumento en la actualización de la servidumbre a pagar por $269,8 millones, (c) un aumento de $109,2 millones de retenciones a pagar, (d) un aumento de $106,8 millones de retenciones de impuesto a las ganancias, (e) un aumento en remuneraciones y cargas sociales por $18,4 millones, y (f) la actualización del aporte obligatorio establecido en el pliego por la adquisición del área CH y PPCO en $1 millón.

Deudas financieras corrientes:

Al 31 de marzo de 2026, las deudas financieras corrientes de la Emisora ascienden a $ 99.476,8 millones reflejando una disminución neta de $ 5.962,8 millones en comparación con la deuda financiera corriente al 31 de diciembre de 2025. La variación es explicada por: (i) la disminución neta en otras deudas financieras por $ 19.010,1 millones que corresponden a la cancelación de pagarés bursátiles negociados a través de la plataforma BYMA; (ii) la baja neta por pago de préstamos bancarios por $ 1.476,6 millones; compensados parcialmente por: (iii) el incremento neto en Obligaciones negociables $ 14.523,9 millones. Ver Nota 29 "Deudas Financieras" en los estados financieros Intermedios Condensados al 31 de marzo de 2026.

Al 31 de diciembre de 2025, las deudas financieras corrientes de la Emisora ascendían a $105.439,6 millones y compuestas por: (i) otras deudas financieras por $76.721,8 millones, (ii) $20.754,5 millones de obligaciones negociables a pagar; (iii) $4.788,5 millones de préstamos bancarios, (iv) $2.892,2 millones de intereses de obligaciones negociables, y (v) $282,6 millones de intereses por préstamos.

SALDOS Y OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS

Saldos de créditos y deudas al 31 de marzo de 2026 y al 31 de diciembre de 2025 con sociedades relacionadas:

	31/03/2026			31/12/2025		
	Otros créditos	**Deudas comerciales y otras pasivos**	**Deudas financieras**	**Otros créditos**	**Deudas comerciales y otras pasivos**	**Deudas financieras**
Sociedad controlante						
Crown Point Energy Inc.	5.014	(895.380) [(1)]	-	5.014	(1.487.573) [(1)]	-
				5.014	**(1.487.573)**	**-**
Sociedad relacionada						
Liminar Energía S.A.	-	-	(42.766.199)	-	-	(43.952.426)
Energía y Soluciones S.A.	-	-	-	-	-	-
Tango Energy S.A.U.	87.255	-	-	91.865	-	-
UTE Río Cullen-Las Violetas-La Angostura	1.360.696	-	-	1.463.846	-	-
UTE El Tordillo	2.143.083	-	-	-	-	-
	3.591.034	**-**	**(42.766.199)**	**1.555.711**	**-**	**(43.952.426)**

[(1)] Corresponde a honorarios de gerenciamiento en concepto de asistencia administrativa.

Operaciones efectuadas con sociedades relacionadas durante el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026 y de 2025:

	31/03/2026		31/03/2025
	Compras y servicios	**Resultados financieros netos**	**Compras y servicios**
Sociedad controlante			
Crown Point Energy Inc. [(1)]	(318.000)	-	(239.081)
	(318.000)	**-**	**(239.081)**
Sociedad relacionada			
Liminar Energía S.A.	-	(1.044.846)	(20.358)
	-	**(1.044.846)**	**(20.358)**

[1)] Corresponde a honorarios de gerenciamiento en concepto de asistencia administrativa

Fuente: nota 33 a los Estados Financieros Intermedios Condensados al 31 de marzo de 2026- publicados en AIF bajo el ID #3524597

Patrimonio Neto

En el siguiente cuadro se muestra la composición del patrimonio neto de la Emisora al 31 de marzo de 2026 y 31 de marzo de 2025, según surgen de los Estados Financieros Intermedios Condensados de la Emisora bajo normas NIIF.

(Valores expresados en miles de pesos argentinos)

	Atribuible a los accionistas de la Sociedad							
	Aportes de los accionistas		Resultados acumulados					
	Capital Social		Ganancias reservadas					
Detalle de saldos y cambios	Capital Suscripto	Prima de fusión	Reserva legal	Reserva facultativa	Reserva especial (1)	Otro resultado integral	Resultados no asignados	Total
Saldos al 1 de enero de 2025	**359.580**	**22.808**	**138.521**	**2.631.935**	**558.778**	**19.361.102**	**(15.335.524)**	**7.737.200**
	-	-	-		-	-		-
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	-	-	12.159.261	12.159.261
Otros resultados integrales – Efecto de conversión monetaria	-	-	26.025	494.481	104.982	802.586	(944.290)	483.784
Saldos al 31 de marzo de 2025	**359.580**	**22.808**	**164.546**	**3.126.416**	**663.760**	**20.163.688**	**(4.120.553)**	**20.380.245**
Saldos al 31 de diciembre de 2025	359.580	22.808	262.109	4.980.132	1.057.319	27.444.288	(31.676.771)	2.449.465
Resultado del ejercicio	-	-	-	-	-	-	8.230.059	8.230.059
Otros resultados integrales – Efecto de conversión monetaria	-	-	(45.234)	(859.455)	(182.469)	(1.394.971)	1.291.959	(1.190.170)
Saldos al 31 de marzo de 2026	**359.580**	**22.808**	**216.875**	**4.120.677**	**874.850**	**26.049.317**	**-22.154.753**	**9.489.354**

(1) Corresponde a la Resolución General 609/12 de la CNV.

Factores significativos:

Al 31 de marzo de 2026, no se presentaron factores significativos adicionales a los ya mencionados con relación al 31 de diciembre de 2025.

Liquidez y Recursos de Capital

Liquidez

El enfoque de la Sociedad para administrar el riesgo de liquidez es asegurar que tendrá suficiente liquidez para cumplir con sus pasivos a su vencimiento. La Gerencia de la Sociedad supervisa las proyecciones actualizadas sobre los requisitos de liquidez para asegurarse que haya suficiente efectivo e instrumentos financieros líquidos para alcanzar las necesidades operacionales y financieras de la Sociedad.

Al 31 de marzo de 2026 la Sociedad presenta un capital de trabajo negativo de $ 80.005,5 millones compuesto por $ 81.676,9 millones del activo corriente y $ 161.682,4 millones del pasivo corriente. El activo corriente incluye activos financieros compuestos de efectivo, cuentas comerciales por cobrar y otros créditos y, el pasivo corriente incluye pasivos financieros compuestos por cuentas comerciales, otros pasivos, y deudas financieras.

La Sociedad tiene previsto obtener la financiación necesaria para afrontar su deuda y futuros compromisos de capital mediante la emisión de nuevas obligaciones negociables u otros instrumentos de deuda o capital.

Ver adicionalmente Nota 29- “Apertura de créditos y deudas” de los Estados Financieros Intermedios Condensados”.

- *Obligaciones negociables al 31 de marzo de 2026*

Se detallan a continuación las obligaciones negociables al 31 de marzo de 2026:

Fecha	Detalle	Deuda	31/03/2026 Monto (en miles)	31/12/2025 Monto (en miles)	Moneda	TNA (**)
08/08/2024	ON Clase V	Capital	-	7.183	USD (*)	8%
30/10/2024	ON Clase VI	Capital	22.000	22.000	USD	9,50%
11/7/2025	ON Clase VII	Capital	25.000	25.000	USD (*)	13%
30/1/2026	ON Clase IX	Capital	30.000	-	USD (*)	10,75%
31/03/2026	Intereses ON devengados	Intereses	2.122	1.988	USD	-
31/03/2026	Costos de emisión a devengar	Costos de emisión	(585)	(346)	USD	-

Total			**78.537**	**55.825**	**USD**	

(*) dólar linked

(**) Tasas de interés fijas

A la fecha de emisión del prospecto, las obligaciones negociables en circulación ascienden a USD 77 millones de acuerdo con el siguiente detalle:

Tipo de deuda	Moneda	Capital	Tasa de Interés	Vencimiento
Obligaciones Negociables - Clase VI	USD	$ 22,00 millones	10%	3 cuotas trimestrales a partir del 30 de octubre de 2026
Obligaciones Negociables - Clase VII	Dólar linked	$ 25,00 millones	13%	2 cuotas semestrales a partir del 11 de enero de 2027
Obligaciones Negociables - Clase IX	Dólar linked	$ 30,00 millones	10,75%	10 cuotas trimestrales a partir del 30 de octubre de 2026

- *Otras deudas financieras al 31 de marzo de 2026*

  Pagarés descontados

Durante el primer trimestre de 2026, la Sociedad canceló pagarés por un total de USD 10,6 millones, equivalentes a $ 14.948 millones. Al 31 de marzo de 2026, el saldo pendiente es de USD 40,1 millones (Al 31 de diciembre de 2025 - USD 50,8 millones).

Introduce el texto aquí

Al 31 de marzo de 2026, el detalle del saldo pendiente de pagarés bursátiles negociados a través de la plataforma de BYMA es el siguiente:

ID	Moneda	Monto	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento
117516	USD	336.306	18-08-2025	**27-04-2026**
123070	USD	1.100.000	02-10-2025	**30-04-2026**
		1.436.306		
126832	USD	1.100.000	30-10-2025	**08-05-2026**
126833	USD	1.100.000	30-10-2025	**08-05-2026**
119607	USD	830.000	04-09-2025	**15-05-2026**
127865	USD	1.000.000	07-11-2025	**18-05-2026**
127866	USD	1.000.000	07-11-2025	**18-05-2026**
127867	USD	1.000.000	07-11-2025	**18-05-2026**
128663	USD	3.529.827	12-11-2025	**21-05-2026**
		9.559.827		
117518	USD	336.306	18-08-2025	**01-06-2026**
123071	USD	1.100.000	02-10-2025	**01-06-2026**
128664	USD	3.529.827	12-11-2025	**08-06-2026**
130938	USD	5.179.558	28-11-2025	**10-06-2026**
119608	USD	830.000	04-09-2025	**24-06-2026**
130939	USD	5.179.558	28-11-2025	**24-06-2026**
		16.155.249		
117519	USD	336.306	18-08-2025	**08-07-2026**
130940	USD	5.179.558	28-11-2025	**08-07-2026**
130941	USD	5.179.558	28-11-2025	**23-07-2026**
119611	USD	830.000	04-09-2025	**31-07-2026**
		11.525.422		
117522	USD	611.465	18-08-2025	**20-08-2026**
		611.465		
119614	USD	850.000	04-09-2025	**08-09-2026**
		850.000		
Total	USD	**40.138.269**		

Este detalle surge de información preparada por la Sociedad en base a sus registros contables.

- *Préstamos bancarios al 31 de marzo de 2026:*

Al 31 de marzo de 2026, la Emisora mantenía préstamos bancarios según el siguiente detalle:
(Valores expresados en miles de Pesos/Dólares)

Fecha	Entidad	Tipo financiación	Capital (en miles)	Moneda	TNA (*)	Vencimiento
28/5/2025	Banco Galicia S.A.	Capital de trabajo	13.644	ARS	45%	29/9/2026
2/7/2025	Banco Galicia S.A.	Capital de trabajo	14.471	ARS	45%	6/7/2026
22/1/2025	Banco Galicia S.A.	Capital de trabajo	24.875	ARS	65%	7/9/2026
15/10/2025	Banco Galicia S.A.	Capital de trabajo	45.446	ARS	85%	19/10/2026
5/11/2025	Banco Galicia S.A.	Capital de trabajo	26.747	ARS	52%	5/11/2026
16/3/2026	Banco Macro S.A.	Capital de trabajo	2.500	USD	7%	11/9/2026

(*) Tasas de interés fijas.

- *Detalle de los pasivos financieros de la Emisora agrupados según fechas de vencimiento, considerando el*

período restante de la fecha del estado de situación financiera condensado intermedio hasta su fecha de vencimiento contractual.

Las cantidades que se muestran en la tabla son los flujos de efectivo contractuales sin descontar para los períodos finalizados el 31 de marzo de 2026.

Los pasivos financieros de la Emisora incluyen: deudas comerciales y otros pasivos, y deudas financieras que incluyen los préstamos bancarios, obligaciones negociables.

Los importes incluidos en los siguientes cuadros para las líneas de deudas comerciales y otros pasivos no incluyen las deudas fiscales.

Los importes correspondientes a los pasivos financieros según fechas de vencimiento incluidos en el siguiente cuadro fueron elaborados por la Emisora en base a cálculos, registros e información interna de la Sociedad, por lo que no pueden ser comparados o cotejados con los Estados Financieros Intermedios Condensados al 31 de marzo de 2026.

(Valores expresados en miles de pesos argentinos)

Al 31/03/2026	Menos de 1 año	Entre 1 y 2 años	Entre 2 y 5 años	Total
Deudas comerciales y otros pasivos	49.543.997	43.881.493	2.862.479	96.287.969
Préstamos bancarios y acuerdos en descubierto	3.594.586	-	-	3.594.586
Otras deudas financieras	57.711.632	-	-	57.711.632
Obligaciones Negociables	37.708.391	70.367.152	-	108.075.543
Total	**148.558.606**	**114.248.645**	**2.862.479**	**265.669.730**

Las cifras de los cuadros abajo incluidos fueron elaboradas por la Sociedad en base la información incluida en la Notas 27 de “Deudas comerciales y otros pasivos” de los Estados Financieros Intermedios Condensados al 31 de marzo de 2026:

(Valores expresados en miles de pesos argentinos)

Detalle deudas comerciales y otros pasivos	31/3/2026
Proveedores comunes	46.922.361
Sociedad relacionada	-
Sociedad controlante	895.380
Contraprestación ETLTPQ Pampa	1.726.256
Deudas comerciales y otros pasivos corriente	**49.543.997**
Contraprestación adquisición PPCO	2.862.479
Sociedad relacionada	42.766.199
Contraprestación ETLTPQ Pampa	1.115.294
Deudas comerciales y otros pasivos no corriente	**46.743.972**

Los pasivos financieros informados, no poseen restricciones al uso de sus fondos para actividades operativas, tanto como para actividades de inversión y de financiación relativas a la operación.

Los compromisos de inversión, garantías y restricciones a la distribución de utilidades de la Sociedad, se encuentran revelados en la nota 31 de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2025, y no presentan cambios al 31 de marzo de 2026.

La información al 31 de diciembre de 2025 surge de los Estados Financieros al 31/12/2025 publicados en AIF bajo el ID #3496802.

Recursos de Capital

El objetivo de la Sociedad ha sido mantener su base de capital a fin de sustentar el desarrollo futuro del negocio.

La Sociedad considera que su estructura de capital incluye el patrimonio, el capital de trabajo y las deudas financieras. La Sociedad gestiona su estructura de capital y efectúa ajustes, en la media de su capacidad, a la luz de los cambios producidos en las condiciones económicas y las características de los activos subyacentes de petróleo y gas natural en términos de riesgo. A fin de mantener o ajustar la estructura de capital, la Sociedad puede entre otras acciones, ajustar su gasto de capital para gestionar los niveles de deuda, vigentes y proyectados, ceder una parte de sus activos exploratorios, emitir deuda bajo la forma de obligaciones negociables y otros valores representativos de deuda con o sin oferta pública, obtener nuevas líneas de crédito además de otras acciones de emisión de capital que podría realizar su sociedad controlante.

La Sociedad revisa periódicamente su estructura de capital en relación con sus presupuestos de exploración y desarrollo y busca mantener un nivel de generación de fondos de sus actividades operativas que le permitan atender su plan de inversiones y cumplir con sus compromisos exploratorios.

Los compromisos significativos de inversión de capital, garantías y restricciones a la distribución de utilidades de la Emisora al 31 de marzo de 2026 no presentan cambios respecto de los revelados al 31 de diciembre de 2025; ver Nota 32 a los Estados Financieros Intermedios Condensados al 31 de marzo de 2026 publicados en AIF bajo el ID# 3524597.

La Emisora busca mantener un adecuado nivel de endeudamiento sobre el total del patrimonio considerando la industria y los mercados en los que opera. El índice anual de deuda / patrimonio total (donde “deuda” comprende todos los préstamos financieros y “patrimonio” es la suma de los préstamos financieros y el patrimonio) es 95,34% al 31 de marzo de 2026 y 98,79% al 31 de diciembre de 2025. La Emisora monitorea su capital sobre la base de la ratio de apalancamiento. Esta ratio se calcula dividiendo la deuda neta por el capital total. La deuda neta corresponde al total del endeudamiento (incluyendo el endeudamiento corriente y no corriente) menos el efectivo y equivalente de efectivo. El capital total corresponde al patrimonio atribuible a los propietarios tal y como se muestra en estado de situación financiera, más la deuda neta.

La ratio de apalancamiento al 31 de marzo de 2026 es el siguiente:

(Valores expresados en miles de pesos)

Detalle	31/3/2026
Préstamos	104.072.417
Obligaciones negociables	108.537.743
Menos: efectivo y equivalentes de efectivo	(18.437.695)
Deuda Neta	194.172.465
Capital Total	203.661.819
Ratio de apalancamiento	**95,34%**

Los importes correspondientes a la ratio de apalancamiento arriba incluidos fueron elaborados por la Emisora en base a cálculos, registros e información interna de la Sociedad, por lo que no pueden ser comparados o cotejados con los Estados Financieros Intermedios Condensados al 31 de marzo de 2026.

Solvencia y equilibrio financiero

La Sociedad prevé mantener una estructura de capital conservadora y una política prudente de gestión financiera, en concordancia con la industria y el contexto en el que opera.

La Sociedad entiende que los niveles de endeudamiento y liquidez bien administrados son esenciales para proveer la suficiente flexibilidad para obtener financiamiento de diversas fuentes e implementar proyectos de inversiones en bienes de capital en forma consistente en tiempo y forma. Asimismo, la Sociedad revisa periódicamente su estructura

de capital en relación con sus presupuestos de exploración y desarrollo y busca mantener un nivel de generación de fondos de sus actividades operativas que le permitan atender su plan de inversiones y cumplir con sus compromisos exploratorios. La Sociedad tiene como propuesta desarrollar el crecimiento a un ritmo que le permita mantener una sana posición financiera.

Los excedentes de efectivo se mantienen en pesos, depositados en cuentas bancarias o fondos comunes de inversión con el propósito de mantener liquidez.

A la fecha del presente Prospecto, la Sociedad no participa en contratos de cobertura de tipo de cambio, derivados financieros o contrato de gestión de riesgos o de precios de materias primas como contratos forward o seguros de cambio, opciones o contratos de futuros.

Información sobre tendencias

El 100 % de los ingresos de gas natural de la Sociedad obtenidos en el período finalizado el 31 de marzo de 2026, provino de ventas al mercado industrial.

Los ingresos por ventas de petróleo obtenidos en el período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2026 fueron a 6 clientes, de las cuales el 97% fue al mercado local y el 3% por exportaciones.

Todos los ingresos por ventas de gas natural obtenidos en el período finalizado el 31 de marzo de 2026 fueron ventas locales, de las cuales el 77% fue a tres clientes principales.

Toda la producción de gas natural de la Sociedad normalmente se vende en el periodo producido, por lo que los volúmenes de venta de gas natural equivalen a los volúmenes de producción.